



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 3/19
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 05/03/19



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

	Pág.
PUNTO N° 1.- Conocimiento del Pleno de la toma de posesión de los Concejales D. Luis Verde Godoy, D ^a . M ^a . del Mar Torres Casado de Amezúa y D ^a . Eva M ^a . Sánchez Teba.	2
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO	
PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga.	2
PUNTO N° 3.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las gestiones administrativas municipales destinadas a los residentes de Reino Unido con motivo del “Brexit”.	29
PUNTO N° 4.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la posibilidad de establecer medidas que ayuden a la realización de proyectos de convivencia destinados a la tercera edad.	32
PUNTO N° 5.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al exceso de ocupación de la vía pública por las terrazas de los establecimientos hosteleros.	36
COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD	
PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para la participación en el II Curso de Dirección de Orquesta, propuesto por el Consorcio Orquesta Filarmónica de Málaga 2019.	39
PUNTO N° 7.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para la publicación del libro “Un traje Nuevo” de Juan José Muñoz González.	42
PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación definitiva del Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.	44



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 9.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Asociación Músico Cultural Banda de Cornetas y Tambores de la Estrella.	52
PUNTO N° 10.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la prestación de servicio en las instalaciones deportivas del Torcal.	54
PUNTO N° 11.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la falta de Alojamientos Transitorios de Emergencia.	56
PUNTO N° 12.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la convocatoria de huelga feminista el 8 de marzo.	61
PUNTO N° 13.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, relativa a la propuesta de la Asociación de Donantes de Málaga, “La Gota Roja”.	65
PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida al impulso y financiación del plan transversal de género.	67
PUNTO N° 15.- Dictamen referido a Moción del Concejal no Adscrito, relativa a la Ley de memoria Histórica de Andalucía.	72

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 16.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.	75
PUNTO N° 17.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.	82
PUNTO N° 18.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación inicial de la modificación nº 22 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez.	88
PUNTO N° 19.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación nº 25 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de la calle Amargura.	97



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del proyecto de actuación en SNU para la instalación, edificación y pistas para maquinaria, en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda. 104
- PUNTO N° 21.-** Dictamen en relación a dación de cuenta de auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, de 28 de septiembre de 2018, recaído en la pieza incidente en fase de ejecución n° 34.5/2016 y llevar a efecto sentencia n° 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017, sobre el plan especial para implantación de estación en calle Gerald Brenan n° 1 esquina a calle Herman Hesse n° 5. 113
- PUNTO N° 22.-** Dictamen relativo a dación de cuenta y ejecutar la sentencia n° 1268/2013 de 15 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, sobre la modificación del plan especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte -PAM-R.1 (83). 118
- PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa al impago de las ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados del ejercicio 2017 por parte de la Junta de Andalucía. 125
- PUNTO N° 24.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al impulso de la promoción de VPO frente a la actual lista de espera de casi 20.000 demandantes. 127
- PUNTO N° 25.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a posibles irregularidades y obras ilegales en un edificio histórico protegido sito en calle Echegaray 7. 131
- PUNTO N° 26.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, referida al mantenimiento y rehabilitación de la Alcazaba y Gibralfaro. 134
- PUNTO N° 27.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con los derrumbes en el conjunto Alcazaba-Gibralfaro. 137
- PUNTO N° 28.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la paralización del derribo de La Mundial. 139



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 29.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa al bono de la EMT para estudiantes mayores de 26 años. 143

PUNTO N° 30.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael Francisco Gálvez Chica, referida a la accesibilidad en diferentes espacios culturales y festivos de las personas con discapacidad. 146

PUNTO N° 31.- Dictamen referido a Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo para el reconocimiento y la felicitación pública al oficial D. Juan F. Andrade Valle y al policía, D. Miguel Checa Marfil. 150

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 32.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al alumbrado público en la ciudad de Málaga. 151

PUNTO N° 33.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la red de saneamiento en calle Bocanegra. 154

PUNTO N° 34.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, referida a un mejor aprovechamiento del potencial del Jardín Botánico–Histórico de La Concepción. 156

PUNTO N° 35.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la eliminación de escombreras ilegales en Churriana. 160

PUNTO N° 36.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la escasa actividad sancionadora del Área de Sostenibilidad Medioambiental en relación al gran número de denuncias por exceso de ruidos en los Distritos Centro y Teatinos. 163

PUNTO N° 37.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la eliminación de los disruptores endocrinos o alteradores hormonales. 166

PUNTO N° 38.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la eliminación de vertederos ilegales en el Río Guadalhorce. 170

PUNTO N° 39.- Dictamen relativo a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, referida a la creación de un parque urbano y un centro de interpretación arqueológico en la zona de Las Mesetillas (Gamera) 173



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Baja-Las Toscas) en Churriana.

PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO N° U.1.-** Moción Institucional relativa al reconocimiento y felicitación pública de los agentes de la Policía Local que rescataron a dos mujeres del incendio en su bloque de viviendas. 177
- PUNTO N° U.2.-** Moción Institucional relativa a la declaración del autobús transfobo y contrario a los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBI como non grato en la ciudad de Málaga. 178
- PUNTO N° U.3.-** Proposición urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda de aprobación definitiva del Plan Especial para la instalación de Estación de Servicios en Ctra. Coín, 54. 180
- PUNTO N° U.4.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de impulsar las actuaciones necesarias para reducir la huella de inundabilidad del río Guadalhorce. 198
- PUNTO N° U.5.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de que el Ministerio de Fomento avance en el proyecto de nueva vía perimetral del Área Metropolitana de Málaga. 209
- PUNTO N° U.6.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la mala praxis en la gestión del Gerente de Limasa al frente de esta empresa. 221
- PUNTO N° U.7.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la lucha contra la corrupción. 235
- PUNTO N° U.8.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la implantación de formas de voto telemático en el Ayuntamiento para supuestos especiales (maternidad, paternidad, enfermedad...). 248
- PUNTO N° U.9.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a medidas para evitar la demolición de La Mundial. 258
- PUNTO N° U.10.-** Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la reprobación del Alcalde y del Equipo de Gobierno Municipal por sus constantes incumplimientos y su negligente gestión en la presente legislatura. 269

MOCIONES

- PUNTO N° 40.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación. 282



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 41.-** Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, sobre nombramiento de representantes de dicho grupo en los Consejos Sectoriales, así como dar cuenta de la designación de vocales para las Comisiones del Pleno. 289
- PUNTO N° 42.-** Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al nombramiento de vocales titulares y suplentes en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales. 293
- PUNTO N° 43.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al impulso de hábitos saludables y la coordinación entre médicos de atención primaria y Ayuntamiento para que los recursos municipales alcancen a una mayor población. 293
- PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gestión de los servicios públicos de la ciudad de Málaga.- 308
- PUNTO N° 45.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de poner como prioridad las políticas de igualdad. 311
- PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la llegada del metro al PTA. 333
- PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de apoyo a la Huelga Feminista convocada con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora. 326
- PUNTO N° 48.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía para la reducción del abandono escolar y la mejora de la empleabilidad. 335
- PUNTO N° 49.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de respetar los derechos y la dignidad de las mujeres. 330
- PUNTO N° 50.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la implantación de una Renta Social Municipal. 338
- PUNTO N° 51.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la mejora de la sanidad en Málaga. 297

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 52.- Solicitud del Grupo Municipal Ciudadanos de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, en relación al futuro de Limasa y a la polémica suscitada tras las grabaciones en las que el gerente de la empresa abre la puerta a continuar con la política de puestos hereditarios. 344

PUNTO N° 53.- Conocimiento del Pleno de las Resoluciones del Alcalde-Presidente, de fechas 15 y 22 de febrero de 2019, en las que se establece la Estructura Municipal y contenido de las Áreas Municipales, así como Resolución de 15 de febrero de 2019, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde. 352

PUNTO N° 54.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 352

PUNTO N° 55.- Información del Equipo de Gobierno. 353

PUNTO N° 56.- Conocimiento del Pleno de la renuncia a su condición de Concejal de esta Corporación de D. Francisco Javier Conejo Rueda.- 353

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 57.- Ruegos 355

PUNTO N° 58.- Preguntas 355



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 3/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES DÍA 5 DE MARZO DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas del martes, día cinco de marzo de dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell
D. José de Río Escobar
D. Luis Verde Godoy
D^a. Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. Eva M^a. Sánchez Teba

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, D. Juan Ramón Orense Tejada, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto Municipal, D. Jesús Jiménez Campos (hasta el punto nº U.9), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Carlos Durán Peralta, quien se incorporó en el punto nº U.4.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

PUNTO Nº 1.- Conocimiento del Pleno de la toma de posesión de los Concejales D. Luis Verde Godoy, D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa y D^a. Eva M^a. Sánchez Teba.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la toma de posesión de los Concejales D. Luis Verde Godoy, D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa y D^a. Eva M^a. Sánchez Teba.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Buen Gobierno y Transparencia, de fecha 30 de enero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe propuesta emitido con fecha 29 de Enero de 2019 por la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga relativo a la modificación del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27 de Septiembre de 2018, por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga, en el que se propone, a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General y por la Asesoría Jurídica Municipal la supresión del nuevo Cap. VII del Título II que se introducía como novedad en la Ordenanza, y en base a los criterios contenidos en el mencionado informe, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga con el texto que figura como anexo.

Segundo.- Que se de al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Ordenanza modificado:

“ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La potestad reglamentaria municipal no es sino un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. No es posible forjar una sociedad justa e igualitaria y que tienda a procurar el bienestar de la ciudadanía, si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla, por lo que se hace necesario dotar de los instrumentos idóneos a quienes garantizan la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana.

La apoyatura jurídica de la presente Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Carta Magna en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local. Posteriormente los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.

Pero el objetivo primordial de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de las demás personas y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las demás personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad y mínima trascendencia.

Afecta, por tanto, esta norma a un buen número de competencias locales sobre materias diversas, que tienen su regulación específica en el corpus legislativo municipal, que mantiene su vigencia en su práctica totalidad, por entender que es en cada una de las normas sectoriales donde cada materia encuentra su desarrollo más completo y adecuado. Sobre ellas incide esta Ordenanza de manera transversal, si bien recogiendo sólo aquellos aspectos que mayor relevancia tienen al objeto de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que puedan ocurrir en el espacio público. Especial mención merece al respecto la normativa que regula el uso y disfrute de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

playas, que se mantiene íntegramente en vigor, al ser éste un espacio singularizado, cuyos usos requieren del tratamiento diferenciado que allí se le dispensa, sin que, por tanto, sea objeto de la presente regulación.

La redacción de esta Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al pretender mejorar la regulación de la convivencia ciudadana y de la protección del espacio urbano, no introduce nuevas cargas administrativas, aclara situaciones que podían estar sujetas a diferentes interpretaciones, armoniza la normativa involucrada, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Del mismo modo, los objetivos generales que se persiguen con ella quedan justificados en esta exposición de motivos.

El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que desea impulsar el Ayuntamiento de Málaga, desde los principios generales de convivencia y civismo, con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas, hasta medidas del fomento de los hábitos de convivencia.

El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación; a continuación se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en los casos en que procede, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en seis capítulos, referidos, respectivamente, a la degradación visual del entorno urbano, la limpieza del espacio público, las actividades de ocio en los espacios públicos, las actividades y prestaciones de servicios no autorizados y/o no demandados, las actitudes vandálicas y los usos inadecuados de los espacios públicos.

El Título III regula las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en cuatro capítulos: disposiciones generales, régimen sancionador, medidas cautelares y medidas especiales sobre el cumplimiento de las sanciones, entre las que se contempla la rebaja de la sanción por pago anticipado y el cumplimiento de la sanción mediante actividades formativas o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una Disposición Derogatoria que, aparte de la fórmula de derogación general, y en aras de la seguridad jurídica, enumera todos los preceptos de otras ordenanzas que se han incorporado a ésta, aun



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuando, en la mayoría de los casos, se ha hecho con idéntico contenido, dado el espíritu conservacionista de las demás normas concurrentes, que ha dirigido la presente. Termina con una Disposición Adicional y una Disposición Final.

ÍNDICE

TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza.*
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.*
- Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.*

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

- Artículo 4.- Principio de libertad individual.*
- Artículo 5.- Derechos de la Ciudadanía.*
- Artículo 6.- Deberes Generales de Convivencia y Civismo.*

TÍTULO II.-NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I.- DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

- Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.*

Sección 1ª.- Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

- Artículo 8.- Normas de Conducta.*
- Artículo 9.- Régimen de Sanciones.*

Sección 2ª.- Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.

- Artículo 10.- Normas de Conducta.*
- Artículo 11.- Régimen de Sanciones.*

Sección 3ª.- Disposiciones comunes a las dos Secciones anteriores.

- Artículo 12.- Disposiciones Comunes.*

Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

- Artículo 13.- Intervenciones Específicas.*

CAPÍTULO II.- LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 14.- Fundamentos de la regulación.

Sección 1ª.- Necesidades fisiológicas.

Artículo 15.- Normas de Conducta.

Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

Sección 2ª.- Residuos arrojados a la vía pública.

Artículo 17.- Normas de Conducta.

Artículo 18.- Régimen de Sanciones.

Sección 3ª.- Animales.

Artículo 19.- Normas de Conducta.

Artículo 20.- Régimen de Sanciones.

Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 21.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO III.- ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 22.- Fundamentos de la regulación.

Sección 1ª.- Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.

Artículo 23.- Normas de Conducta.

Artículo 24.- Zonas de especial protección.

Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.

Artículo 25.- Régimen de Sanciones.

Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 26.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS.

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación.

Artículo 28.- Normas de Conducta.

Artículo 29.- Régimen de Sanciones.

Artículo 30.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO V.- ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 31.- Fundamentos de la Regulación.

Artículo 32.- Normas de Conducta.

Artículo 33.- Régimen de Sanciones.

Artículo 34.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO VI. - USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 35.- Fundamentos de la Regulación.

Artículo 36.- Normas de Conducta.

Artículo 37.- Régimen de Sanciones.

Artículo 38.- Intervenciones Específicas.

TÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 39.- Personas Responsables.

Artículo 40.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Artículo 41.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

Artículo 42.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

Artículo 43.- Graduación de las sanciones.

Artículo 44.- Infracción Continuada.

Artículo 45.- Concurrencia de Sanciones.

Artículo 46.- Concurrencia con Infracción Penal.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 47.- Procedimiento Sancionador.

Artículo 48.- Caducidad del procedimiento sancionador.

CAPÍTULO III.- MEDIDAS CAUTELARES.

Artículo 49.- Medidas Cautelares.

CAPÍTULO IV.- MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.

Sección 1ª.- De la rebaja de la sanción por pago inmediato.

Artículo 50.- Rebaja de la sanción por pago inmediato.

Sección 2ª.- Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas.

*Artículo 51.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas:
Asistencia a Cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 52.- Aplicación de las alternativas.

Artículo 53.- Procedimiento para su aplicación.

Artículo 54.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.

Disposición Adicional Única.

Disposición Derogatoria Única.

Disposición Final. Entrada en vigor de la Ordenanza.

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza.

Esta Ordenanza tiene por finalidad:

- a) Preservar el espacio público como lugar de convivencia en el que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus actividades de encuentro, trabajo, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de otras personas.*
- b) Garantizar el derecho a la utilización de los espacios públicos conforme a su naturaleza y normas específicas reguladoras.*
- c) Fomentar la sensibilización ciudadana como instrumento más adecuado para erradicar las conductas incívicas y antisociales y hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas.*

Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el término municipal de Málaga y comprende la protección de los bienes de uso o servicio públicos de titularidad municipal puestos a disposición de la ciudadanía para el libre desarrollo de sus actividades, así como de los bienes e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, en cuanto estén destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones, infraestructuras o elementos de un servicio público, así como a las fachadas de los edificios y cualesquiera otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Esta Ordenanza se aplica a todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga, cualquiera que sea su situación jurídico-administrativa.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Se aplicará también a las conductas realizadas por menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia Ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, las personas que se encuentren legalmente a cargo de los/as menores, también podrán ser considerados/as responsables de las infracciones cometidas por éstos/as, en los términos previstos en la presente y demás normas que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 4.- Principio de libertad individual.

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad, con los únicos límites del respeto a las normas de conducta establecidas en esta Ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico, a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, y con el deber de mantener en todo caso el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

Los límites que definen este principio informarán el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en las materias que regula la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Derechos de la ciudadanía.

Todas las personas tienen derecho:

a) A usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetados en su libertad.

b) A ser amparadas por la Administración Municipal en el ejercicio de estos derechos conforme a la normativa en vigor y dentro de las competencias municipales.

c) Al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y a su prestación en condiciones de igualdad de acceso.

d) A ser informadas por el Ayuntamiento de los derechos y obligaciones que como ciudadanas o ciudadanos les corresponden, mediante campañas de divulgación de ésta y otras normas que los amparen y a través de la colaboración de entidades y asociaciones y de los órganos de participación de las Juntas Municipales de Distrito, que podrán plantear cuestiones en materia de convivencia y civismo, así como propuestas de acción para la mejora de la convivencia en la ciudad.

e) A disfrutar del paisaje urbano de la ciudad como elemento integrante de la calidad de vida de las personas.

f) A que el Ayuntamiento disponga e impulse medidas para el fomento de la convivencia ciudadana.

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga respetarán las normas de conducta previstas en ella.

b) Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales, o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

c) Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen todas las demás personas a usarlos y disfrutarlos.

d) El uso de los espacios públicos se realizará de modo que no se causen molestias innecesarias a las demás personas y siempre con respeto al entorno medioambiental.

e) Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades y agentes municipales en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, como elemento integrante de la calidad de vida de las personas, que es indisoluble del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y ornato.

Sección 1ª: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas

Artículo 8.- Normas de Conducta.

1. *Está prohibido realizar toda clase de grafitos, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos con cualquier material (tinta, pintura, materia orgánica o similares) o instrumento (aerosoles, rotuladores y análogos), o rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público y, en general, en todos los bienes o equipamientos objeto de protección en esta Ordenanza, de acuerdo con su artículo 2.*

2. *Quedan excluidos de la prohibición los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del Ayuntamiento y, en caso de efectuarse sobre inmuebles de titularidad privada, con el consentimiento de la persona propietaria, que no supongan un menoscabo de la protección del patrimonio histórico, artístico, natural*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y cultural, ni del ornato de la ciudad. La autorización municipal establecerá las condiciones y requisitos a los que habrá de ajustarse la actuación.

Artículo 9.- Régimen de sanciones.

1. La realización de las conductas descritas en el artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00€, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, sancionables con multa de 750,01 a 1.500€ las pintadas o grafitos que supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:

- a) En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.
- b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

3. Las infracciones tendrán el carácter de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01€ a 3.000,00€, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos.

Sección 2ª: Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares

Artículo 10.- Normas de Conducta.

La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal, quedando prohibida su colocación en farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano, así como en otros lugares de la vía pública y en fachadas que den a ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en las ordenanzas municipales reguladoras de la limpieza de los espacios públicos y de las actividades publicitarias. Asimismo queda prohibido arrancar, rasgar y tirar al espacio público los elementos colocados.

Artículo 11.- Régimen de Sanciones.

1. Los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de infracción leve y sancionados con multa de hasta 750,00€.

2. Tendrán, no obstante, la calificación de infracciones graves, sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00€, la realización de esas mismas conductas cuando supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.*
- b) *En los elementos de los parques y jardines públicos.*

3. *Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos, tendrán la consideración de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000,00€.*

Sección 3ª: Disposiciones Comunes a las dos Secciones anteriores

Artículo 12.- Disposiciones Comunes.

Tendrán la consideración de actos individualizados a efectos de sanción cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que contravenga lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de esta Ordenanza.

Sección 4ª: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo

Artículo 13.- Intervenciones específicas.

1. *En los supuestos de las conductas infractoras descritas en los artículos 8 y 10, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados para realizar las actividades prohibidas.*

2. *Asimismo, si por las características de los materiales empleados o del bien afectado fuera posible la limpieza y restitución inmediata a su estado anterior, agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.*

CAPÍTULO II. LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 14.- Fundamentos de la regulación.

Es fundamento de la regulación contenida en este Capítulo la protección de la salubridad pública, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y de un medio ambiente adecuado, así como el respeto a las pautas generales aceptadas de convivencia y civismo.

Sección 1ª: Necesidades fisiológicas



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 15.- Normas de Conducta.

Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como defecar, orinar y escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

1. Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 300,00€.

2. Constituirán infracción grave sancionada con multa de 300,01€ a 1.500€ cuando dichas conductas se realicen en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores o cuando se hagan en mercados de alimentos, monumentos o edificios catalogados o protegidos o en los espacios públicos contiguos a los mismos.

Sección 2ª: Residuos arrojados a la vía pública

Artículo 17.- Normas de Conducta.

Está prohibido arrojar, abandonar o dejar en la vía pública, durante el uso normal de los espacios públicos, todo tipo de residuos tales como colillas, cáscaras, papeles, chicles, restos de comida, envases, latas, botellas, vasos, bolsas o cualquier otro desperdicio similar, que habrán de ser depositados en las papeleras y contenedores dispuestos al efecto.

Artículo 18.- Régimen de Sanciones.

1. Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 300,00€.

2. Cuando las conductas descritas en el artículo 17 sean realizadas desde vehículos en marcha, viviendas en altura o pongan en peligro la higiene, salubridad o seguridad de las personas que transiten por las vías públicas, serán constitutivas de infracción grave y se sancionarán con multa de 300,01€ hasta 1.500€.

Sección 3ª: Animales

Artículo 19.- Normas de conducta.

1. Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando, en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como en cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando, en este último caso, pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias.*

Artículo 20.- Régimen de sanciones.

1. *La infracción de la obligación impuesta en el apartado 1 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de 75,00€ a 500,00€, que se aplicará en su grado máximo cuando tenga lugar en parques y jardines, calles peatonales, zonas de gran confluencia de público o adyacentes a centros educativos y sanitarios.*

2. *Las conductas descritas en el apartado 2 del artículo anterior tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de 75,00€ a 500,00€.*

Sección 4ª: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo

Artículo 21.- Intervenciones específicas.

En el caso de las conductas descritas en los artículos 17 y 19 de este Capítulo, si fuera posible la limpieza y restitución inmediata del espacio público a su estado anterior, agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 22.-Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de menores, el derecho al descanso y tranquilidad vecinal, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de las personas consumidoras y usuarias, regulando el uso y disfrute de los espacios y de la vía pública evitando una



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

utilización abusiva y excluyente de los mismos que perturbe la normal convivencia ciudadana garantizando la seguridad pública.

Sección 1ª: Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos

Artículo 23.- Normas de conducta.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:

a) Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos a los menores de dieciocho años.

b) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de la celebración de fiestas y ferias patronales o populares que se encuentren oficialmente reconocidas por el Ayuntamiento o hayan sido expresamente autorizadas por éste. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de reunión y de manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.

c) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios públicos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

d) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

e) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

2. Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, las personas responsables de la organización lo comunicarán inmediatamente a la policía local que como agentes de la autoridad, podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 24.- Zonas de especial protección.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá declarar determinados espacios públicos como “Zonas de especial protección” cuando se considere que las alteraciones citadas hayan producido o puedan producir una grave perturbación de la convivencia ciudadana. Estas zonas una vez declaradas, serán debidamente señalizadas.

2. Se considerarán zonas de especial protección las que así sean declaradas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y las que se encuentren próximas a centros sanitarios, colegios, parques infantiles, residencias de mayores y otras de análogas características.

3. La realización de conductas que alteren la convivencia ciudadana en las zonas de especial protección servirá como circunstancia de graduación de la sanción concreta que proceda imponer.

Sección 2ª: Régimen de Sanciones

Artículo 25.- Régimen de Sanciones.

1. Las conductas descritas en los apartados a) y b) del apartado 1 del artículo 23 tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionadas con multa de hasta 300,00€.

2. Las conductas tipificadas en los apartados c), d) y e) del apartado 1 del artículo 23 serán consideradas infracciones graves y llevarán aparejada multa de 301,00€ a 24.000,00€.

3. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año tendrá asimismo la consideración de infracción grave y será sancionada con multa de 301,00€ a 3.000€.

4. Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 24.001€ a 60.000€:

a) Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

b) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.

Sección 3ª: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 26.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

2. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a la ciudadanía, agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán facilitar a las personas en estado de embriaguez el acceso a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

**CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS**

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de personas consumidoras y usuarias.

Artículo 28.- Normas de conducta.

Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella, y en particular, el ofrecimiento de compra y/o venta de todo tipo de bienes y servicios de manera persistente o intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por el/la usuario/a, tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, aparcamiento, ordenación y vigilancia de vehículos, u otros análogos que afecten a los derechos protegidos a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 29.- Régimen de sanciones.

Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve, y se sancionarán con multa de hasta 500,00€.

Artículo 30.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en el artículo anterior el personal responsable como agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o medios empleados.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO V. ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 31.- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este Capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y la integridad del patrimonio municipal.

Sección 1ª: Normas de Conducta

Artículo 32.- Normas de Conducta.

1. Queda prohibida cualquier actuación sobre el mobiliario urbano o cualesquiera otros bienes de los definidos en el artículo 2 de esta Ordenanza, que sea contraria a su uso o destino o que implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, desplazamiento indebido, incendio, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal utilización.

2. Quedan especialmente prohibidas las conductas que a continuación se relacionan:

- a) La manipulación, alteración o modificación en las instalaciones o elementos de farolas, arquetas y cuadros eléctricos que produzcan la rotura de su luminaria, báculos, basamentos, conexiones interiores, rotura o sustracción de tapas y registros u otras similares que impliquen o impidan el normal funcionamiento de las instalaciones.*
- b) La modificación y alteración en las instalaciones de juegos, zonas deportivas, duchas públicas, bancos, hornacinas, placas y elementos decorativos instalados en calles y plazas públicas de la ciudad.*
- c) La modificación o alteración de los báculos, quioscos, cadenas, balaustradas, casetas, soportes publicitarios, rótulos identificativos de calles y del nomenclátor y demás elementos utilizados en los espacios públicos, destinados a señalar e indicar el uso adecuado de los mismos.*
- d) La modificación o alteración de paradas de bus y de bicicletas de alquiler, marquesinas, estaciones de metro y sus elementos, termometría, televisión y otros destinados a garantizar y utilizar los servicios de tráfico y transporte.*
- e) La modificación o alteración de vehículos destinados al transporte colectivo de personas viajeras, así como de los elementos auxiliares o accesorios de los mismos.*
- f) La manipulación, alteración o deterioro de monumentos y edificios públicos, así como de los basamentos, pedestales, columnas, cruces, azulejos conmemorativos y otros hitos identificativos que componen el patrimonio artístico-monumental de la ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g) *La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismos y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso, así como depositar petardos, colillas de cigarros u otras materias encendidas y materiales, instrumentos u objetos peligrosos.*
- h) *Talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.*
- i) *Dañar las plantas y las instalaciones complementarias de los jardines y parques de la ciudad, causar desperfectos y suciedades y no atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular el personal de vigilancia de los recintos o agentes de la Policía Municipal.*

Sección 2ª: Régimen de Sanciones

Artículo 33.- Régimen de Sanciones.

1. *La conducta descrita en la letra i) del apartado 2 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00€.*

2. *Las demás conductas tipificadas en el artículo 32, apartado 2, letras a) a h) tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01€ a 1.500,00€.*

3. *Se calificarán como infracción muy grave y se sancionarán con multa de 1.500,01€ a 3.000,00€, las conductas descritas en el apartado anterior de este precepto, cuando generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas.*

Sección 3ª: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo

Artículo 34.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en el presente Capítulo, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.

CAPÍTULO VI.- USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 35.- Fundamentos de la regulación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las conductas tipificadas como infracciones en este Capítulo pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen la ciudadanía a transitar por la ciudad sin tener que vivir situaciones molestas o perturbadoras, la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos, conforme a la naturaleza y destino de éstos.

Artículo 36.- Normas de conducta.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.

2. Está especialmente prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos que puedan poner en peligro la integridad física de otras personas o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin.

3. Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abreviar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, salvo autorización expresa.

5. Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

Se entiende que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de doscientos metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales.

6. Se prohíbe el encendido de hogueras en el espacio público, así como el acopio de materiales para dicho fin, salvo en los supuestos de fiestas populares o tradicionales debidamente autorizadas.

Artículo 37.- Régimen de sanciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Las conductas descritas en los apartados del artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, salvo las excepciones del apartado siguiente, y serán sancionadas con multa de hasta 750,00€.*

2. *Tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01€ a 1.500,00€ las conductas tipificadas como infracciones en el apartado 5 del artículo 36, consistentes en la realización de prácticas sexuales y la solicitud o demanda de servicios sexuales retribuidos por parte de potenciales clientes, así como la del apartado 1 cuando se ejerza directa o indirectamente con acompañamiento de menores o de personas con discapacidad, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Penal.*

Artículo 38.- Intervenciones específicas.

1. *El importe de las sanciones que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado 5 de esta Ordenanza, se recaude por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, será destinado de forma íntegra a sufragar programas municipales de ámbito social, de formación y empleo, para aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en los términos previstos en esta Ordenanza y en especial a aquéllas que decidan abandonar su ejercicio, atendiendo así a las víctimas de esta lacra.*

2. *En los supuestos en que proceda de los recogidos en el mismo precepto, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.*

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39.- Personas Responsables.

1. *Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes y autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.*

2. *Las leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores podrán tipificar como infracción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.

4. La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los/as herederos/as o legatarios/as.

5. Los representantes legales de los/as menores de edad pero mayores de dieciséis años serán responsables solidarios/as del pago de las multas, derivadas de las infracciones cometidas por éstos/as que también se contemplen en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, como las medidas alternativas recogidas en el artículo 51 de la presente Ordenanza.

Artículo 40.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Constituyen infracciones administrativas a la presente Ordenanza las conductas que han sido descritas en cada uno de los preceptos del Título anterior, que asimismo establece la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción que les corresponde.

Artículo 41.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia a la persona responsable de la infracción de la reposición de la situación alterada por ella misma a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora. De no satisfacerse la indemnización en el plazo que se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el apremio sobre el patrimonio.

Artículo 42.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones tipificadas en el Capítulo III del Título II de esta Ordenanza, denominado Actividades de Ocio en los Espacios Públicos, prescribirán:

- Las leves, al año.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Las graves, a los tres años.
- Las muy graves, a los cuatro años.

2. a) Las infracciones tipificadas en el resto de Capítulos del Título II de esta Ordenanza prescribirán:

- Las leves, a los seis meses.
- Las graves, a los dos años.
- Las muy graves, a los tres años.

b) Las sanciones impuestas por razón de estas infracciones prescribirán:

- Las leves, al año.
- Las graves, a los dos años.
- Las muy graves, a los tres años.

Artículo 43.- Graduación de las sanciones.

1. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La naturaleza de los perjuicios causados.
- e) La reincidencia.
- f) La reiteración.
- g) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las leyes técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- h) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de éste sin consideración al posible beneficio económico.

2. Para la determinación concreta del importe económico de las multas que se impongan por infracciones leves a esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

3. Se entiende que hay reincidencia cuando se haya cometido en el término de un año más de una infracción a esta Ordenanza, siempre que sean de la misma naturaleza y así haya sido declarado por resolución administrativa firme. Se considerará reiteración la comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza, en el término de un año, cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.

4. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 44.-Infracción Continuada.

Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión, sin perjuicio de su consideración como actos individualizados en los supuestos previstos en el artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 45.- Concurrencia de Sanciones.

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a las personas responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, a no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.

Artículo 46.- Concurrencia con Infracción Penal.

1. En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación.

2. En el caso de que se tenga conocimiento de la existencia de un proceso penal sobre los mismos hechos, se solicitará la oportuna comunicación.

3. Recibida la comunicación, en caso de identidad, el órgano competente ordenará la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial, con interrupción de los plazos de prescripción y de caducidad, resolviendo después sobre la exigencia o no de responsabilidad administrativa, y estableciéndose la vinculación a los hechos declarados probados por sentencia judicial firme respecto de los procedimientos sancionadores que se sustancien.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 47.- Procedimiento Sancionador.

1. El procedimiento para sancionar las infracciones leves a la presente ordenanza será el regulado en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *El procedimiento para sancionar las infracciones graves y muy graves a la presente Ordenanza será el establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, o en la normativa sectorial específica de aplicación.*

Artículo 48.- Caducidad del procedimiento sancionador.

La caducidad del procedimiento para sancionar las faltas leves, graves y muy graves a la presente Ordenanza se producirá por el transcurso del plazo máximo de duración del procedimiento, establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, o en la normativa sectorial específica de aplicación.

CAPÍTULO III. MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 49.- Medidas Cautelares.

1. *Las medidas de retirada de elementos, medios, instrumentos y objetos, efectuadas por agentes de la autoridad, conforme a lo previsto en el Título II de esta Ordenanza, a fin de impedir la continuidad de los efectos de la infracción, se ajustarán en su aplicación al principio de proporcionalidad. Tales medios o instrumentos se depositarán y custodiarán en las dependencias municipales que el Ayuntamiento determine.*

2. *En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador habrá un pronunciamiento sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida y el destino de los elementos objeto de la intervención, que cuando sea posible tendrá una finalidad de carácter social.*

CAPÍTULO IV. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

Sección 1ª. De la reducción de la sanción

Artículo 50.- Terminación anticipada.

Iniciado el procedimiento, si el infractor reconoce su responsabilidad en los hechos denunciados, el mismo podrá resolverse con la imposición de la sanción que proceda, cuyo importe se verá reducido un 20%. Si antes de la resolución se realizase el pago, se aplicará una reducción del 20% del importe, o del 30% si aquél tiene lugar en los 15 días siguientes a la notificación de la incoación, lo que implicará la terminación del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las reducciones anteriores son acumulables entre sí y producirán los siguientes efectos: renuncia a formular alegaciones (en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), firmeza de la sanción y agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos.

Si el pago no fuese íntegro, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.

Sección 2ª. Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas

Artículo 51.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento podrá autorizar que la sanción de multa por la comisión de infracciones leves previstas en esta Ordenanza pueda cumplirse mediante la asistencia alternativa y voluntaria a charlas y cursos relacionados con la convivencia ciudadana y la realización de actuaciones sociales comunitarias consistentes en la incorporación o participación en programas de formación vinculados con el fomento de la convivencia ciudadana y en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.

Artículo 52.- Aplicación de las alternativas.

La participación en las alternativas podrá instarse por las personas infractoras comprendidas entre los 14 y 29 años de edad. Las personas menores de edad a la fecha de la solicitud deberán aportar escrito de autorización de sus representantes legales para acogerse a esta posibilidad. La aplicación del régimen alternativo podrá instarse únicamente en caso de comisión de infracciones leves y será admitida si se reúnen los requisitos aludidos y no se haya adoptado previamente para el mismo precepto infringido. Si se comprueba que la persona infractora es reincidente será necesario para su aceptación el previo informe del Área de Derechos Sociales.

Artículo 53.- Procedimiento para su aplicación.

Para la aplicación de esta medida de cumplimiento de las sanciones económicas prevista en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el Reglamento municipal para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 54.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.

Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de 4 horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: por 2 horas de trabajo o de formación se condonarán 50€ del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación. La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del/la sancionado/a con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta a estos efectos las cargas personales y familiares.

Disposición adicional única. Acuerdos con organizaciones y entidades para facilitar el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad sea posible, mediante la adopción de acuerdos o la realización de convenios con organizaciones y entidades que por razón de sus actividades puedan acoger el desarrollo de tales prestaciones.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y concretamente los siguientes preceptos de las Ordenanzas que se detallan a continuación:

1. Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos:

- a) Artículo 5.1.
- b) Artículo 5.2.a), b) y d).
- c) Artículo 104.1.d).

2. Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos:

- d) Artículo 35.3.14.
- e) Artículo 6.23.
- f) Artículo 13.5.

3. Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes:

- g) Artículos 18, 20 y 21.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *Queda derogado el apartado del Anexo de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza reguladora de la Movilidad del Ayuntamiento de Málaga, relativo a Circulación, descrito con la siguiente redacción: “Ejercer la actividad de aparcamiento y ordenación de vehículos en la vía pública, sin la preceptiva autorización”.*

Disposición Final. Entrada en vigor de la Ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de Modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 3.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES DESTI-



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**NADAS A LOS RESIDENTES DE REINO UNIDO CON
MOTIVO DEL “BREXIT”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de febrero de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a las gestiones administrativas municipales destinadas a los residentes de Reino Unido con motivo del ‘Brexit’

‘Brexit’ es una abreviatura de las palabras inglesas BRITAIN (Gran Bretaña) y EXIT (salida), y es el término empleado para describir la salida de Reino Unido de la Unión Europea.

Reino Unido se sumó al bloque continental, actualmente conformado por 28 países, el 1 de Enero de 1973, pero en Junio de 2016 los británicos decidieron abandonar la Unión Europea y poner fin a una relación de más de cuatro décadas.

La celebración de un referéndum para decidir si Reino Unido debía continuar o no en la UE fue una de las promesas de campaña del ex primer Ministro David Cameron. En la votación, que tuvo lugar el 23 de Junio de 2016, el 51,8 % de los británicos votó a favor de abandonar la UE.

Cabe recordar que, entre otras cosas, la pertenencia a la UE implica la aceptación de las llamadas “cuatro líneas fundamentales”: la libre circulación de trabajadores, mercancías, servicios y capitales.

El principal argumento de la campaña a favor de la salida fue que con el ‘Brexit’ los británicos iban a recuperar el control sobre sus propios asuntos, en particular, sobre sus fronteras. Así está previsto que el Reino Unido abandone la UE este próximo 29 de Marzo de 2019. El plazo, sin embargo, puede ser extendido si el gobierno británico así lo solicita y los otros 27 países de la UE están de acuerdo.

La decisión de salir de la UE causó un verdadero terremoto político en Reino Unido y el país ha pasado estos dos últimos años y medio tratando de ponerse de acuerdo sobre el tipo de relación que quiere mantener con la UE, al tiempo que el gobierno de la Primera Ministra, Theresa May, negociaba un primer acuerdo de divorcio entre Londres y Bruselas que fue anunciado el 25 de Noviembre de 2018, con intención de someterlo a votación en el Parlamento Británico el 11 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Finalmente el debate sobre este acuerdo se celebró el pasado 15 de Enero y fue rechazado por una amplia mayoría del Parlamento.

La importancia del 'Brexit' para Málaga es que residen en la provincia 47.800 ciudadanos originarios de Reino Unido, de los cuales 785 son residentes en la capital (según se recoge en el Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/2018). Uno de los problemas que nos consta en este sentido es que, a pesar del esfuerzo que se realiza desde el consulado en Málaga del Reino Unido para que todos los residentes efectivos hagan los trámites necesarios para darse de alta en el censo municipal de habitantes, existe un número importante de ciudadanos británicos que aún no se han dado de alta en el censo municipal.

Una de las acusas puede residir en el laberinto indescriptible y a la vez incomprensible que muchas veces se convierte la Administración local para los residentes extranjeros. Por ello y de cara a este 29 de Marzo de 2019, fecha de salida del Reino Unido de la Unión Europea, y para que se visualice la actitud del Ayuntamiento de Málaga hacia los residentes Británicos, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que, de manera urgente, se cree una ventanilla única en el Censo Municipal para que se puedan hacer todos los trámites efectivos, en inglés, para los residentes de Reino Unido en Málaga hasta finales de este año 2019.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a intensificar las actividades de información a todos y todas los residentes británicos en colaboración con el Consulado de Reino Unido y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a las gestiones administrativas municipales destinadas a los residentes de Reino Unido con motivo del 'Brexit', que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria."

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER MEDIDAS QUE AYUDEN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COVIVIENDA DESTINADOS A LA TERCERA EDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de febrero de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de noviembre en relación a la posibilidad de establecer medidas que ayuden a la realización de proyectos de convivencia destinados a la tercera edad.

Si hay una tendencia indiscutible cuyo resultado se refleja en los estudios demográficos que se vienen realizando en las últimas décadas, es el envejecimiento creciente de la población. Esta realidad se va acrecentando año tras año y afecta no solo a los pequeños núcleos de población, sino a todas las ciudades sea cual sea su tamaño.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística para 2018, esta tendencia parece imparable: España registró un nuevo máximo histórico de envejecimiento, alcanzando la cifra del 120% lo cual significa que se contabilizan 120 personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Esta cifra supone un crecimiento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dos puntos porcentuales con respecto al año 2017, cuando el índice de envejecimiento fue del 118%.

En el caso de la ciudad de Málaga, la evolución del Índice de Envejecimiento para los últimos años ha sido el siguiente (fuente Instituto Nacional de Estadística):

2014	2015	2016	2017	2018
93,61	96,61	98,44	100,32	101,96

Si bien la situación no es tan alarmante como a nivel nacional, el incremento del índice ha sido del 8,92% en solo cinco años, lo que nos indica que es una tendencia que se consolida.

Ante esta realidad demográfica, desde este Grupo Municipal consideramos que el Ayuntamiento debe tomar en consideración el estudio de medidas destinadas a paliar uno de los principales problemas sociales derivados de este envejecimiento de la población y que se manifiesta en el incremento de número de personas mayores de 65 años que viven solas o con su cónyuge o pareja sin ningún familiar cercano.

Aunque desde los servicios sociales de todas las administraciones existen distintos planes y actuaciones destinados al control y ayuda de estas personas, planteamos con esta moción la posibilidad de establecer medidas que no solo vayan destinadas a aquellos sectores más desfavorecidos socialmente. Consideramos que la labor de este Ayuntamiento debe atender las necesidades habitacionales de todos los residentes de la ciudad y adaptarse a las circunstancias demográficas actuales.

Entre esas medidas, una de las que nos parece más interesante es el apoyo para la implantación en la ciudad de proyectos de Cohousing, iniciativa que se viene desarrollando con gran éxito desde hace años en distintas ciudades, sobre todo del norte de Europa.

El Cohousing (o Covivienda) es un modelo residencial en el que coexisten viviendas de uso privativo y zonas comunitarias diseñadas por los propios residentes para cubrir las necesidades de los mismos. Por lo general, la construcción de estas viviendas se realiza bajo el régimen de cooperativa con cesión de uso, donde la propiedad es de la cooperativa y el habitante tiene el derecho de uso de su vivienda.

La característica principal de este modelo es que las viviendas, así como los espacios comunes están diseñados por los propios residentes lo que implica que todo el conjunto se adapta a sus necesidades en lo referente a accesibilidad, posibilidad de instalación de zonas de atención médica o rehabilitación, etc. Además, la posibilidad de vivir en viviendas privadas les dota de una intimidad de la que no podrían disfrutar en una residencia para mayores.

Por otro lado, en la construcción de estos edificios se sigue siempre un modelo sostenible con el medio ambiente, dotando a los mismos de instalaciones solares,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

geotermia, aprovechamiento de agua de lluvia y todos aquellos sistemas que contribuyan a crear viviendas energéticamente eficientes y una mejor gestión de los suministros en las zonas comunes.

Como se indica en el informe 'El cohousing y las personas mayores', publicado en 2015 por la UPD en colaboración con el IMSERSO, 2 de cada 3 personas mayores de 65 años conocían este modelo residencial y un 40% se plantearía ir a vivir a uno de estos lugares, siendo las personas residentes en grandes ciudades las que muestran más disposición.

Además, no podemos obviar que Málaga es lugar de residencia de muchos mayores de 65 años procedentes sobre todo del norte de Europa que encontrarían en este modelo de residencia un lugar ideal de retiro y que les evitaría el problema de gestionar la compra o alquiler de una vivienda.

En función de todo lo expuesto anteriormente, este Grupo Municipal considera suficientemente justificada la idoneidad de declarar estos proyectos de convivencia de especial interés o utilidad municipal por ser proyectos destinados a atender las necesidades habitacionales de un sector de población cada vez más numeroso en la ciudad y que además aplican en su construcción modelos sostenibles con el medio ambiente. Dicha declaración es necesaria para el establecimiento de bonificaciones fiscales para las cooperativas de viviendas interesadas en desarrollar los proyectos mencionados anteriormente en la ciudad lo cual constituye el objeto de esta moción.

Según el artículo 74.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Asimismo, el artículo 103.2.a) establece “Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

En función de los anteriores artículos, este Grupo Municipal propone establecer las siguientes bonificaciones fiscales para aquellas cooperativas de viviendas que realicen proyectos de convivencia:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Bonificación del 75% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aquellos edificios destinados a proyectos de Cohousing.*

- *Modificación del artículo 7. 1 de la Ordenanza N° 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de manera que la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sea extensible a los sujetos pasivos que realicen proyectos de viviendas en función de la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada para estos proyectos y no sólo a los que sean promovidos total o parcialmente por este Ayuntamiento y/o cualquiera de sus organismos autónomos.*

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a evaluar la propuesta realizada por este Grupo Municipal para la declaración de los proyectos de Cohousing de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

2.- Instar al equipo de gobierno a estudiar junto con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria la implementación de las bonificaciones propuestas.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta que Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la posibilidad de establecer medidas que ayuden a la realización de proyectos de vivienda destinados a la tercera edad, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezáa y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL EXCESO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de febrero de 2019.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, los acuerdos primero, segundo, tercero y quinto.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo cuarto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al exceso de ocupación de la vía pública por las terrazas de los establecimientos hosteleros, que queda transcrita en el presente Dictamen:



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa al exceso de ocupación de la vía pública por las terrazas de los establecimientos hosteleros.

La extensión de establecimientos hosteleros, bares de copas y terrazas que se están abriendo de forma masiva en nuestra ciudad, especialmente en el centro, está provocando que existan zonas en las que la proliferación de sillas y mesas de los bares y restaurantes llegan a dificultar e impedir el tránsito de los viandantes por la calle.

El equipo de gobierno tiene la obligación de aplicar la ordenanza y la legalidad vigente, puesto que lo que está en juego es el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, frente a los que no pueden prevalecer otro tipo de intereses, no se pueden seguir sin aplicar la legalidad vigente.

En ese sentido, apoyamos las demandas vecinales que reclaman la recuperación de espacios públicos para la gente frente al enorme número de calles y plazas que están completamente ocupadas por las terrazas de los bares de copas, tabernas y restaurantes.

Tras la comparecencia de la Concejala de Comercio y Vía Pública el pasado mes de enero en la Comisión, conocimos que la mayoría de las denuncias que se realizan sobre el exceso de ocupación de vía pública no se tramitan o se archivan sin que las mismas acaben en expediente sancionador y sólo se cobran esas sanciones en muy pocos casos.

En 2018 se enviaron 140 actas de la Policía Local por vulneración de la normativa municipal por exceso de ocupación de la vía pública de las sillas y mesas de las terrazas a Gestrisam, con el fin de que abriera los expedientes sancionadores, pero sólo se abrieron 24 expedientes y solo se pagaron 7 de esas multas, achacando esa enorme diferencia entre denuncias y sanciones a la burocracia en la tramitación, dado que el procedimiento que lo regula es bastante extenso en cuanto a los trámites y a los plazos.

Nuestro grupo municipal, al igual que los vecinos, cree que si no se sancionan los incumplimientos y vulneraciones de la ordenanza de vía pública, se genera indefensión de los vecinos y sensación de impunidad de los infractores, a los cuales les sale muy rentable vulnerar la legalidad, ya que un exceso ilegal de sillas y mesas reporta grandes beneficios y no tienen que pagar multas o en el caso improbable de que tenga que hacerlo, el importe es de pequeña cuantía, con lo cual la ordenanzas se convierte en papel mojado y no sirve.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De hecho, eso es lo que ha pasado y está pasando, incluso estudios realizados por organismos del propio Ayuntamiento, como el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), que concluyó que el 92% de los bares del Centro incumplen la normativa de vía pública y que más de la mitad no reserva el espacio peatonal al que obliga la legislación.

Hemos conocido la sentencia de Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que ha estimado el recurso de la Asociación de Afectados por el Ruido de Elche y ha anulado los artículos 63 y 65 de la ordenanza local reguladora del ejercicio de actividades económicas de 2013, que permitía la instalación de terrazas interiores, es decir, pegadas a las fachadas de los edificios. Algo que también ocurre en nuestra ciudad.

El Tribunal Supremo argumenta que cualquier camino peatonal debe ir paralelo a las fachadas de los edificios para que las personas invidentes tengan una referencia que les permita orientarse. En la sentencia el Supremo recuerda que la orden del Ministerio de la Vivienda 561/2010 establece como condición general del itinerario peatonal accesible que "discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de la fachada que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo". El tribunal destaca que el ayuntamiento "parece olvidarse" que este requisito "tiene por finalidad que un invidente pueda deambular y orientarse con la línea de la fachada" y recalca que la ocupación de este espacio supone "una limitación a su derecho de movilidad por los espacios públicos".

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a extremar el control, la vigilancia, la inspección y en su caso sancionar de forma suficiente, los incumplimientos de la normativa vigente en materia de vía pública y respecto al exceso de ocupación de la vía pública por las terrazas de los establecimientos hosteleros.

2º.- Instar al Área de Comercio y al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria a que por parte de sus técnicos se realice un informe sobre la situación de las denuncias recibidas por exceso de ocupación de la vía pública y vulneraciones de la ordenanza y por qué las mismas no se tramitan como expedientes sancionadores, se archivan o prescriben y si se debe a las citadas trabas burocráticas y extensión del procedimiento.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se respete la obligación que está recogida en la ordenanza municipal en la que se indica que para la elaboración de los Planes de Aprovechamiento se tendrá en cuenta a las asociaciones legalmente constituidas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Instar al equipo de gobierno a la realización de un informe técnico por parte del Área de Comercio y por parte de la Secretaria General y Asesoría Jurídica respecto a la sentencia de Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que han prohibido las terrazas pegadas a las fachadas de los edificios y cómo nos pueden afectar.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL II CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, PROPUESTO POR EL CONSORCIO ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE ELEVA A LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, DE APROBACION DE PRECIO PÚBLICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL II CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En 2017 se organizó por parte de la OFM el I Curso de Dirección de Orquesta auspiciado por el maestro Manuel Hernández Silva, el cual tuvo una gran acogida.

La OFM oferta mediante este curso una oportunidad para que los jóvenes estudiantes de dirección de orquesta se acerquen a la realidad profesional de una orquesta sinfónica de la mano de un maestro de reconocido prestigio.

La realización de dicho curso supone, en cierta medida, la actuación de la Orquesta Filarmónica de Málaga, dirigida por los participantes del mismo, estando dentro del objeto del Consorcio, cual es la promoción y desarrollo de las actividades de la OFM. La oferta del curso consiste en la realización de clases prácticas de técnica de dirección orquestal adaptada a las necesidades individuales de cada participante activo. También se llevarán a cabo estudios teóricos en la materia, así como coloquios y conferencias sobre la planificación de la carrera y sobre la programación de las orquestas sinfónicas, que serán impartidos por musicólogos. Hay que reseñar que se trata de una oportunidad única en la formación de un director de orquesta puesto que mientras que para los instrumentos musicales se organizan periódicamente abundantes cursos formativos fuera de los periodos lectivos normalizados, los estudiantes de dirección de orquesta adolecen de un nexo de unión entre su actividad académica y el mundo profesional.

El Curso Internacional en Dirección de Orquesta resulta ser, más allá de las actividades habituales y normalizadas de la OFM en Málaga y Provincia, el proyecto con mayor proyección internacional de la OFM. Más de 90 solicitudes en 2017 de todo el mundo avalan esta afirmación. Y este segundo año, estamos completamente seguros de superar esta cifra. Una proyección a nivel mundial que se obtiene con un ahorro de coste si ésta se hiciera con una gira de conciertos, cuya repercusión mediática es limitada a los espacios visitados. El único proyecto similar y comparable son las grabaciones, actividad en la que la OFM supera a cualquier agrupación sinfónica española.

Dada que la oferta práctica del curso consiste en ofrecer al alumno 2 sesiones con la OFM de 40 minutos cada una, podemos comprometer a la OFM para un máximo de 15 alumnos activos para poder cumplir las sesiones de ensayos establecidas en el vigente convenio colectivo. La selección de los 15 alumnos es dependiente de la dirección artística de la OFM.

En atención a todo lo expuesto, se propone el establecimiento de un precio de 900€ como cuota de inscripción para el curso para los alumnos activos y 300€ para los alumnos oyentes, con el propósito de ser asequible a los estudiantes en dirección de orquesta que tienen vocación de dar el paso al mundo profesional. Precio por debajo de los establecidos en otras ofertas formativas organizadas por otras Orquestas. Estas cantidades, dado que la manutención y el alojamiento son aportados por el Centro Cultural La Térmica, dependiente de la Diputación de Málaga, permiten a jóvenes estudiantes acceder a este curso basándose en su calidad artística



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y no su capacidad económica. La OFM será para ellos un referente en toda su vida allá donde su carrera les lleve y es, además, un encuentro de la OFM con futuras promesas de la dirección musical a nivel mundial, una forma de conocer y estudiar a jóvenes que pueden ocupar en un futuro el pódium de la OFM.

Las bases del concurso son similares a las organizadas en 2017, salvo en el precio de la cuota de inscripción de los alumnos activos que era de 850€.

La OFM no abandona su vocación y deber de servicio público que debe imperar en sus actividades, entendiéndolo a través de este informe acreditadas las razones culturales y de interés público que aconsejan proponer fijar estos precios públicos (900€ para alumnos activos y 300€ para no activos) por debajo del coste de la actividad realizada conforme a lo establecido en el art.44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), existiendo consignación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante.

Se propone la aprobación de dichos precios al Pleno del Ayuntamiento, en base a lo establecido en el art. 47.2 del mencionado TRLRHL.

Dichos precios están exentos de IVA en base a lo establecido en el art. 20.Uno.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Consta en el expediente la aprobación de la Junta General del Consorcio, documento completo informativo del curso, el informe del Gerente, así como el informe de Intervención General.

*Por cuanto antecede, **PROPONGO** a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

La aprobación de precio público para la participación en el II Curso de Dirección de Orquesta.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elvira Maeso González y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “UN TRAJE NUEVO” DE JUAN JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA DEL LIBRO “UN TRAJE NUEVO” DE JUAN JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ.

En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación por el Área de Cultura del libro “Un traje nuevo” de Juan José Muñoz González, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.

Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).

Que el interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del libro “Un traje nuevo” de Juan José Muñoz González: 10,00 Euros.

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del libro “Un traje nuevo” de Juan José Muñoz González: 10,00 Euros

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elvira Maeso González y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”PROPUESTA QUE ELEVA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Antecedentes y Resolución de alegaciones presentadas durante el período de información pública. En relación con la propuesta de referencia se ha emitido informe de la Sección de Bibliotecas, de fecha 29 de enero de 2019 del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- ANTECEDENTES.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con fecha 30 de Octubre de 2017, punto 16, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el proyecto de Reglamento del RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, al objeto de dotar de una norma que regule los procedimientos a seguir tanto internos como en las relaciones con el ciudadano de este servicio.

Una vez publicado el anuncio de aprobación inicial el 9 de marzo de 2018, BOP núm. 48, pág. 32, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde 12 de marzo al 24 de abril de 2018, para presentación de posibles reclamaciones, tan solo se ha formulado una alegación por D^a Marta Carabias Vicente.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, se remite a la Comisión competente, concretamente la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, informe de Resolución de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, junto con la memoria de valoración de las alegaciones efectuadas y el texto definitivo del Reglamento, haciéndose constar que de acuerdo con dicho artículo no se han introducido modificaciones del texto inicial, por lo que no se podrán presentar enmiendas en el trámite de Comisión ni el de Pleno.

La Sra. Carabias, en escrito de fecha registro de entrada de 24 de abril de 2018, nº doc. 281426, formula reclamación al Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Málaga.

De la única alegación formulada conocerá la Comisión de Pleno, la cual pasamos a analizar.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.-

La Sra. Carabias, realiza 11 alegaciones que pasamos a analizar:

PRIMERA. Es del siguiente tenor literal: *en el artículo 2 aparecen reflejadas las funciones de coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga con la relación de tareas. Considero que estas tareas no deben aparecer recogidas en este Reglamento, al igual que no aparecen recogidas las del personal de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.*

El objeto del Reglamento es por un lado la regularización del servicio en su aspecto externo (relaciones con los usuarios), así como los procedimientos internos de dicho servicio (ordenación de los fondos, servicios de la red, donaciones y régimen sancionador) que permitan al personal que presta el servicio aplicar un procedimiento de actuación y de gestión homogéneo que otorgue cohesión al grupo de trabajo (tal y como recoge la exposición de motivos del mismo) más que entrar en cuestiones materiales de las bibliotecas y en las tareas propias de cada elemento integrante de la Red.

Aparte, considero que establecer dichas tareas son competencia del Área de Personal a través de otros mecanismos y/o documentación y no propias de un Reglamento



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Respuesta: *Debe desestimarse, ya que debe diferenciarse, por un lado las funciones del personal de bibliotecas, que vienen expresamente establecidas en la legislación vigente, de las funciones que dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, tiene encomendadas la unidad central de bibliotecas, que para conocimiento general e interno, se considera imprescindible aludir a la necesaria existencia de una Unidad a la que corresponden las labores de coordinación de la Red de Bibliotecas Municipales y enumerarlas, y las funciones del personal destinado en esa unidad son las propias de la misma. En este sentido ya se ha pronunciado la Asesoría Jurídica Municipal, en su informe de fecha 12 de agosto de 2014, folio 124 del expediente, en el que precisamente sobre la redacción del art. 2 del Reglamento, en concreto el informe al respecto del art. 2, es del siguiente tenor literal; “en el art. 2, por los mismos motivos, se ha considerado aludir a la necesaria existencia de una unidad a la que correspondan labores de coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, pero sin indicación del nivel de dicha unidad, pues cualquier cambio en el organigrama municipal o en la distribución de las competencias entre las diferentes áreas o delegaciones obligaría a la modificación del Reglamento.”*

SEGUNDA: *el artículo 6g) establece como derecho del usuario “conectar a la red eléctrica de la biblioteca los ordenadores portátiles y tabletas. En ningún caso aparatos de música, teléfonos móviles ni otros aparatos eléctricos”.*

Teniendo en cuenta que hoy en día los teléfonos móviles han avanzado hasta niveles impensables hace unos años y, que determinados modelos son pequeños ordenadores portátiles prohibir conectarlos a la red eléctrica contradice el apartado g) en sí mismo. Si se permite conectar ordenadores portátiles y tabletas y a día de hoy hay modelos de móviles que actúan como tal ¿cómo se puede permitir unos y prohibir otros cuando ambos hacen la misma función, cuando sirven para lo mismo?

Respuesta: *debe rechazarse, la imposibilidad de tener un número ilimitado de enchufes trae como consecuencia dar prioridad a la conexión de aparatos más específicamente compatibles y complementarios con el fin de las bibliotecas.*

TERCERA: *el artículo 6 o) establece como derecho del usuario “recibir por parte del personal de la biblioteca las respuestas a las cuestiones demandadas”*

Añadiría la siguiente puntualización “cuestiones demandadas con respecto al funcionamiento de la biblioteca, servicios bibliotecarios y/o referencia bibliográficas”; veo necesaria esta especificación porque tal y como está redactado puede llevar al usuario al equívoco de que todas sus respuestas, del tipo que sean, han de serles resueltas y no es la primera vez que hacen cuestiones referentes a permisos de residencia, matrículas en centros de enseñanza, demandas y ofertas de empleo, borradores de IRPF,... trámites con otras administraciones que el personal de bibliotecas desconoce y no es de su competencia conocer.

Respuesta: *no se acepta, pues no se puede dar respuesta a cuestiones que no son de su competencia, sin perjuicio de remitir al órgano competente la cuestión planteada.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTA: *el artículo 6 p) establece como derecho del usuario “ser avisados de algún posible error cometido por el personal de la biblioteca y a su enmienda, facilitando la información pertinente”*

Creo que está mal redactado pues tal y como aparece, da por sentado que el personal bibliotecario comete errores y no le da el beneficio de la duda ante un problema; viene a afirmar que el que ha cometido el error ha sido el personal bibliotecario si o sí. Veo que se criminaliza ante cualquier error (del tipo que sea, puesto que no se especifica) directamente al personal de las bibliotecas.

Y por otro lado y tal y como está redactado, me planteo la duda ¿quién es el que avisa al usuario de que el personal bibliotecario está cometiendo un error?

Personalmente opino que el apartado podría quedar redactado mejor y de manera más clara de la siguiente forma:” Poner a disposición del usuario un Buzón de Quejas y Sugerencias en el que poder poner de manifiesto cualquier tipo de situación surgida en el ámbito de la biblioteca pública municipal. Dicha queja o sugerencia se tramitará con el usuario en la mayor brevedad posible”

Respuesta: *No se acepta*

No se trata de quejas y sugerencias, sino de un derecho de rectificación por la actuación del personal, si se produjese el caso.

QUINTA: *el artículo 7 g) establece como obligación del usuario “abstenerse de fumar, de usar cigarrillos electrónicos, de hablar en voz alta, de hablar por el teléfono móvil o distraer la atención de otros usuarios. Igualmente, de consumir comida o bebida dentro de las instalaciones, a excepción de agua”*

Alego simplemente dividirlo en 2 apartados diferentes, pues engloba varias acciones con el mismo verbo “abstenerse” (no participar en algo a que se tiene derecho) y fumar es una acción prohibida por ley (Ley 28/2005 (art. 7j) y Ley 42/2010) sin opción alguna a “participar” de este hecho en determinados lugares.

Así pues redactarlo de la siguiente manera:

7g) Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones de la biblioteca. Quedan incluidos dentro de esta prohibición el uso de cigarrillos eléctricos y/o de vapor.

7h) Abstenerse de hablar en voz alta, de hablar por teléfono móvil o distraer la atención de otros usuarios. Igualmente, de consumir comida o bebida dentro de las instalaciones, a excepción de agua.

Respuesta: *Se rechaza, ni sintácticamente ni en lo referente al contenido de las obligaciones, la redacción propuesta no aporta valor añadido.*

SEXTA: *el artículo 7 k) establece como obligación general del usuario “abstenerse de realizar fotografías, vídeos o grabaciones en el interior de las bibliotecas, salvo autorización expresa del Área competente”*

Considero necesario cambiar su redacción, ser más restrictivo y hacer referencia a la Ley de Protección de datos; tal y como está redactada da bastante



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permisibilidad a realizar este tipo de acciones, pues al usar de nuevo el verbo “abstenerse” (no participar en algo a que se tiene derecho) no limita mucho la acción.

Como se pueden usar los teléfonos móviles [art. 7f) apagar o silenciar teléfonos y dispositivos móviles, antes de entrar en la biblioteca; art. 7g) abstenerse se hablar por teléfono (solo hablar)], portátiles y tablets con los que es posible también tomar fotografías, vídeos y/o grabaciones, resulta casi imposible limitar esta acción, así pues, este artículo debería estar redactado de manera más contundente y avisando de la normativa existente en el caso de que se hagan y se usen de manera fraudulenta.

Además, puede ocasionar una gran cantidad de problemas con el resto de los usuarios y con el personal bibliotecario (amén de la prohibición de tomar imágenes de los empleados públicos en el desarrollo de sus funciones)

Así pues redactarlo de la siguiente manera:

7k) Queda prohibido realizar fotografías, vídeos o grabaciones en el interior de las bibliotecas y vulnerar la legislación en materia de Protección de datos. Sólo podrán tomarse fotografías, vídeos o grabaciones en el interior de las bibliotecas con autorización expresa del Área competente”

RESPUESTA: *debe desestimarse, debido a que la limitación a la toma de imágenes no solo es debida a los posibles conflictos que puedan generarse en relación con el derecho de protección a la propia imagen, y a la Protección de Datos personales, sino también porque pueda suponer alteración del orden público de la biblioteca o molestias a otros usuarios.*

SÉPTIMA: *añadiría un apartado más dentro del artículo 7. Obligaciones generales de los usuarios con la siguiente redacción:*

xx) Tratar con respeto y consideración al personal de la biblioteca

En el Reglamento solo se alude a la obligación del usuario con el personal bibliotecario en el desarrollo de su trabajo (art. 7 c) permitir al personal de la biblioteca realizar su trabajo sin interrupciones por comportamiento incívicos que no se atengan a lo establecido en el presente Reglamento), pero ¿qué pasa con el trato de igual a igual? No cabe la opción de tenerlo recogido sólo como un derecho por parte del usuario y, de este modo, de obligatorio cumplimiento para el personal bibliotecario, y no como una obligación también para el usuario.

El personal de la biblioteca tiene la obligación de tratar con respeto y consideración al usuario, pero ¿éste no tiene la misma obligación para con el empleado? El respeto y la consideración ha de ser mutuo y recíproco entre usuario y personal bibliotecario.

Respuesta: *Debe desestimarse, porque resulta reiterativo debido a que el apartado 7 a) dispone: “Observar el comportamiento adecuado para el buen funcionamiento de las bibliotecas de la Red, haciendo un uso correcto de las instalaciones, mobiliario y fondos, respetando los derechos del personal de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

biblioteca y evitando cualquier actuación que impida el funcionamiento correcto del servicio.”

OCTAVA: *el artículo 14 2 a) establece que “La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga permite a sus usuarios solicitar en préstamo obras originales, que no se encuentren entre sus colecciones, a otras bibliotecas públicas españolas que ofrezcan el servicio, excepto las bibliotecas de Málaga capital”.*

Redactado de esta manera lleva un poco a la confusión en cuanto a qué bibliotecas participan en el Préstamo Interbibliotecario (¿las municipales, las de Málaga capital, otras bibliotecas públicas españolas?) y qué colecciones pueden solicitarse. Debería ser más claro y especificar mejor:

“La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga permite a sus usuarios solicitar en préstamo obras originales que no se encuentren entre sus colecciones ni entre las colecciones de bibliotecas de la Red de bibliotecas públicas de Andalucía que estén localizadas en Málaga capital, a otras bibliotecas públicas españolas que ofrezcan el servicio”.

Respuesta: *debe desestimarse, ya que no se considera que la redacción propuesta resulte más clarificadora.*

NOVENA: *añadiría un apartado más dentro del artículo 17. Servicio de Acceso a Internet y Ofimática con la siguiente redacción:*

“XX. La biblioteca no se hace responsable de los problemas técnicos, como la saturación de la red, la caída de los servidores, cortes de luz, etc. El personal de la biblioteca se reserva el derecho de finalizar las sesiones en cualquier momento.”

RESPUESTA: *debe desestimarse, en primer lugar, porque los problemas técnicos del servicio de Internet y Ofimática no es responsabilidad de la biblioteca, y así queda suficientemente recogida en el punto 17.10, y en segundo lugar porque, ya en los apartados 5 y 6 de dicho artículo, se hace referencia a la prohibición del uso de los ordenadores públicos con fines ilícitos y contrarios contenidos ilícitos, que puede dar lugar a la utilización de la potestad sancionadora de acuerdo con el art. 26.2 del propio Reglamento por incumplimiento de obligaciones establecidas en el mismo, que puede iniciarse por el propio funcionario de bibliotecas, o bien ser objeto de inicio de responsabilidades penales. A ello hay que añadir, que dado los continuos avances técnicos e informáticos, en la detección de un uso fraudulento de ordenadores, debe dejarse abierta la redacción a la posibilidad de una suspensión automática de la sesión, con lo cual, entrar al detalle de las posibilidades de la forma de finalizar las sesiones (si por parte del personal de bibliotecas, o automáticamente por aplicaciones del propio sistema), no debe quedar cerrada. Por último, en el art. 17.6 se recoge que los accesos a internet están controlados por lo que los usuarios, están advertidos a los efectos de salvaguardar el derecho a la intimidad en el uso de los sistemas informáticos, bastará que en cada biblioteca exista un aviso con las obligaciones y prohibiciones de uso de los medios informáticos contenida en este*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Reglamento, y la forma en que pueden finalizar su uso en contra de su voluntad, para conocimiento previo de los usuarios.

DÉCIMA: *el artículo 23 3) establece que “No se aceptará el siguiente material [...] - los DVD rotos o rayados [...]”*

Completarlo de la siguiente manera:

“-los DVD rotos o rayados y no originales”

Puesto que las BPM no pueden aceptar material grabado y/o pirateado según la legislación vigente en materia de piratería y Propiedad Intelectual

Respuesta: *debe desestimarse, debido a que en la última línea del art. 23. 3 dice que no se aceptarán Cintas VHS, CD-R ni copias grabadas. Lo cual incluye cualquier tipo de copia grabada. Más aún cuando se recoge, según la alegación, en la legislación en materia de piratería y propiedad intelectual vigente. Resulta reiterativo, por tanto, expresarlo otra vez.*

UNDÉCIMA: *el artículo 23 5) establece que “En cuanto al material audiovisual, solo se aceptarán los DVD de cine, formativos o documentales y los Cd de música.”*

Completarlo de la siguiente manera:

“ En cuanto al material audiovisual, solo se aceptarán los siguientes originales: DVD de cine, formativos o documentales y los CD de música.”

Puesto que las BPM no pueden aceptar material grabado y/o pirateado según la legislación vigente en materia de piratería y Propiedad Intelectual

Respuesta: *debe rechazarse, por la misma razón argumentada en el punto anterior, de evitar reiteración, que ya viene recogida en el art. 23.3º.*

TERCERO.- *Reiterar, que se ha considerado que no era necesaria la consulta pública previa a la elaboración del proyecto a través de la web, porque se trata de una norma organizativa del Ayuntamiento, y sin impacto significativo en la actividad económica, de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, a lo que hay que añadir que de acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª en relación con la DF 7ª no le resulta de aplicación, por ser un procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, en concreto el acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto de Reglamento es de 20 de mayo de 2016 (habiéndose iniciado la tramitación el 6 de agosto de 2014), cuando la Ley 39/15 entró en vigor el 2 de octubre de 2016.*

Por ello, la Comisión de Pleno, debe adoptar acuerdo sobre la aprobación inicial del Reglamento con el texto resultante de la resolución de las enmiendas formuladas, sin modificación al texto inicial.”

SEGUNDO.- *Que de acuerdo con el art. 137 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, se remite a la Comisión de Pleno, informe de resolución de reclamaciones junto con la memoria de valoración de las mismas, así como informe*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Asesoría Jurídica de fecha 15 de febrero de 2019 mostrando su conformidad con aquellos, y el texto definitivo del Proyecto de Reglamento, que consta como anexo a esta propuesta.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

De acuerdo con lo establecido en el art. 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, se propone a la Comisión de Pleno, previo dictamen favorable, en su caso, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La desestimación de la única reclamación presentada, en los términos expresados en el expositivo primero de esta propuesta.*

SEGUNDO.- *La aprobación Definitiva del Reglamento del RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo a esta propuesta, haciéndose constar que no se han introducido modificaciones del texto inicial, por lo que no se podrán presentar enmiendas en el trámite de Comisión de Pleno.*

TERCERO.- *La publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el Art. 70.2 LBRL.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 6 votos a favor: 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y, 5 abstenciones, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elvira Maeso González y D.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE LA ESTRELLA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan Lorena Doña Morales, Rosa del Mar Rodríguez Vela y José Carlos Durán Peralta en nombre del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa a la Asociación Músico Cultural Banda de Cornetas y Tambores de la Estrella.

El pasado mes de mayo el Grupo Municipal Socialista presentó en esta comisión una iniciativa relativa al apoyo a las bandas de música procesional.

Uno de los acuerdos que se planteaban era el siguiente:

Cuarto.- *El Ayuntamiento de Málaga buscará espacios donde se puedan construir salas de ensayo de parecidas características a las ya existentes a fin de resolver las necesidades de las bandas que no disponen o no pueden acceder a una sala de ensayos.*

En estos días hemos tenido conocimiento que la Banda de Cornetas y Tambores de la Estrella, una de las más antiguas de la ciudad, vuelve a no contar con una sala donde poder ensayar ni guardar sus enseres e instrumentos.

Han vuelto a solicitar unas instalaciones por escrito, solicitud que vienen realizando y reiterando desde el año 2012 y que hasta la fecha no ha tenido respuesta. Ante esta situación los 75 músicos que conforman la banda se ven obligados a ensayar en la calle de nuevo, y a suspender la actividad de Aula Musical



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

donde reciben formación más de 30 niños de los barrios de Cruz verde, Palma Palmilla y calle Victoria.

En la última solicitud de un espacio, el colectivo informa que han tenido conocimiento de la existencia de un local vacío en la calle Padre Mondéjar, junto a la Peña la Biznaga. Esta ubicación sería fantástica para el colectivo, ya que los músicos residen en la zona y el alumnado del Aula Musical también.

Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único.- *El Ayuntamiento de Málaga estudiará la posibilidad de facilitar el local sin uso de calle Padre Mondéjar, y en el caso de no ser posible esta ubicación, buscará otra ubicación alternativa donde esta Banda pueda desarrollar su actividad musical.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con una enmienda al acuerdo a propuesta del Grupo Municipal Popular, para sustituir el texto por otro, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

Único.- *El Ayuntamiento de Málaga buscará espacios donde se puedan construir salas de ensayo de parecidas características a las ya existentes, a fin de resolver las necesidades de las bandas que no disponen o no pueden acceder a una sala de ensayos, para dar respuesta a la problemática de Bandas como la de Cornetas y Tambores de la Estrella y de la Banda de la Flor.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TORCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la prestación de servicio en las instalaciones deportivas del Torcal

El pasado mes de junio de 2018 se dio inicio a las obras de ampliación del centro deportivo municipal de la barriada del Torcal, un espacio muy demandado por los vecinos y vecinas de esta zona de Carretera de Cádiz que carece de espacios en los que poder practicar deporte. Sin embargo y pese a que se había previsto su finalización para abril de este año, lo cierto es que estas obras llevan tres meses paralizadas y sin visos de que sean reanudadas de manera inmediata.

Esta situación está afectando de manera directa a los 25 trabajadores y trabajadoras de este polideportivo que actualmente se encuentran en un Expediente de Regulación de Empleo Temporal cuyo plazo acaba para el mes de mayo. De esta manera, y salvo que se acuerde la puesta en marcha de uno nuevo, a partir de esa fecha quedarían sin ningún tipo de ingreso y sin posibilidad de seguir trabajando.

Así estos empleados y empleadas reiteran la urgencia de que se pongan en marcha todas las medidas necesarias para agilizar los trabajos tanto externos como internos para finalizar las obras y poder de esta manera volver a sus puestos de trabajo. Lamentablemente la situación se está agravando por la falta de diligencia del propio Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga que sigue sin cumplir con su labor de velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución de dichas obras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se trata pues de una situación que para nada es nueva. Ya en el mes de mayo de 2016 el Grupo Municipal Socialista llevó a Pleno una moción aprobada con el respaldo de todos los grupos municipales a excepción del Partido Popular en la que trasladamos el apoyo y la solidaridad del plenario a los trabajadores y trabajadoras de los pabellones deportivos de La Trinidad y El Torcal por la situación laboral que padecían (con constantes impagos, amenazas de ERTE y urgía a adoptar las medidas necesarias para que estas instalaciones deportivas no dejaran de prestar servicio en ningún momento, evitándose el cierre.

Pese a la enorme afluencia de usuarios del centro deportivo, se calcula que tenían una media de 2.000 personas, llegando a 3.000 en algunos momentos, y recordando que este espacio deportivo fue una construcción que partió de las justas reivindicaciones de las asociaciones de vecinos de esta barriada en los años 70 y 80, y ahora no están dispuestas a prescindir de esta instalación por una mala gestión de las mismas.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga establezca las medidas oportunas para se agilicen los trabajos de ampliación del centro deportivo municipal del Torcal para cumplir con el calendario previsto.*

SEGUNDO: *Trasladar a los trabajadores de las instalaciones municipales del Torcal nuestro apoyo por la situación laboral en la que se encuentran e instar al Ayuntamiento a buscar una solución consensuada con los trabajadores y trabajadoras.*

TERCERO- *Estudiar la viabilidad técnica, económica y social de la municipalización del servicio en las instalaciones deportivas del Torcal.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero y segundo: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad de los presentes.

Acuerdo tercero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 6 votos en contra, 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga y 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito; a la vista del empate se repite la votación nuevamente, se obtiene el mismo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

resultado, luego dirime el empate el voto de calidad de la Vicepresidenta, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

PRIMERO: *Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga establezca las medidas oportunas para se agilicen los trabajos de ampliación del centro deportivo municipal del Torcal para cumplir con el calendario previsto.*

SEGUNDO: *Trasladar a los trabajadores de las instalaciones municipales del Torcal nuestro apoyo por la situación laboral en la que se encuentran e instar al Ayuntamiento a buscar una solución consensuada con los trabajadores y trabajadoras.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA FALTA DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE EMERGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la falta de Alojamientos Transitorios de Emergencia.

La vivienda y el medio urbano en el que esta se encuentra son parte fundamental de la garantía de pertenencia a la sociedad. Todos aquellos fenómenos que obstaculizan el acceso a la vivienda o no garantizan una adecuada calidad del soporte residencial son causas inherentes de exclusión social: el desfase entre el precio de la vivienda y las rentas de los hogares, la falta de adecuación de los inmuebles edificados a las necesidades de la población, los problemas de accesibilidad, la pobreza energética, el hacinamiento, la inseguridad, la inestabilidad de las edificaciones o la falta de habitabilidad, etc. Y en el límite extremo de esta cadena están los desahucios.

Pero ni la extensa legislación ni los diferentes planes de vivienda y rehabilitación, como tampoco los programas de subvenciones llevados a cabo por las diferentes administraciones, estatal, autonómica y local, han sido capaces de solucionar la situación de emergencia habitacional que desencadenó la explosión de la burbuja inmobiliaria en 2007. Y es que reducir el problema del acceso a la vivienda a una cuestión de ayudas económicas y reservas de suelo, tal y como hace la ley, no lleva sino a perpetuar una producción del espacio que segrega económica y socialmente a la población.

Tanto en el artículo 23 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, como en el artículo 5.5.1. del PGOU se recoge que “es una determinación estructural, en cada área o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública”. Pero al mismo tiempo permiten “eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas concretos que no se consideren aptos para la construcción de este tipo de viviendas”. La práctica más habitual en Málaga es permitir las permutas de terrenos que acaban concentrando las viviendas protegidas en determinados sectores, como por ejemplo Campanillas y Soliva. En consecuencia, las políticas de este equipo de gobierno han terminado construyendo una ciudad en la que los habitantes están organizados y segregados por su capacidad de renta, es decir, diferenciados por su clase social sobre una geografía urbana desigual.

Ante esta injusta situación la sociedad española pasó a la movilización. Tras el 15-M, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) se reforzó y, a través de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actos políticos y presiones a las instituciones, consiguió que aumentara el número de viviendas en alquiler social.

Para este grupo municipal el derecho a la vivienda ha sido siempre una prioridad, por considerar que la sociedad espera de sus representantes políticos que se ocupen de sus necesidades reales. Así, en diferentes plenos se han aprobado propuestas presentadas por este grupo entre ellas destacamos estas la siguiente:

Nuestra iniciativa consiste en crear un parque de viviendas ATE (Alojamiento Transitorio de Emergencia) a través del Instituto Municipal de la Vivienda. Este parque dispondrá de 100 viviendas que estarán disponibles para atender las situaciones de emergencia social y habitacional en tanto que se les pueda proporcionar un alquiler social definitivo.

Estas viviendas sustituirán la posibilidad de albergues, refugios y hostales que viene ofreciendo el Área de Servicios Sociales, evitando así casos de exclusión social, mejorando la inclusión social y resultando mucho más rentable para las arcas del municipio que el actual sistema de refugios, hostales, etc.

Ante la ineficacia de la aplicación parcial de esta medida presentamos en su momento nuevas mociones para que se mejorara este servicio:

Que el equipo de gobierno incluya una partida presupuestaria para la creación efectiva de un parque de 100 viviendas ATE para alojar temporalmente a personas en espera de resolver sus expedientes habitacionales.

En relación con el punto anterior: que el gobierno municipal cumpla de manera inmediata su compromiso de negociar un convenio de cesión con la SAREB de viviendas que en la actualidad tiene deshabitadas, y que en nuestra ciudad ascienden a un mínimo de 166.

Es necesario modificar los protocolos para que el programa de lo que este Grupo denominó ATE (alojamientos transitorios de emergencia) sea realmente efectivo. Para que cumplan con la función para la que fueron propuestos.

Sin embargo, la experiencia nos ha demostrado que esto no es suficiente. La máquina burocrática es lenta, cruel y carece de las herramientas efectivas para solucionar correctamente las situaciones más urgentes. Prueba de ello es que, en la actualidad, haya 800 familias con la ayuda para un alquiler social pre-concedida a la espera de que encuentren piso para que se haga efectiva, según los datos del propio Instituto Municipal de la Vivienda. Si bien se van dando pequeños pasos, son del todo insuficientes. Por ejemplo, la SAREB ha cedido la irrisoria cantidad de 6 viviendas. El pasado año el IMV hizo una convocatoria destinada a la compra de 10 viviendas para destinarlas a ATE que, finalmente quedó desierta por falta de ofertas, lo que dejó sin ejecutar la partida presupuestaria. Cabe destacar que la cuantía que se ofrecía, 60.000 euros por viviendas de 2 dormitorios con accesibilidad, no era muy atractiva para posibles vendedores.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tuvo que ser este grupo municipal quien localizara inmuebles vacíos de propiedad municipal en calle Cuarteles, que seguimos esperando que se acondicionen para incrementar el parque de ATE.

En el último informe de la Oficina del derecho a la vivienda vemos cómo sus actuaciones son tan tímidas como el envío de cartas a las inmobiliarias para solicitarles viviendas vacías, pero nunca una campaña decidida, con los recursos necesarios, para dar una solución real a las necesidades de la ciudadanía.

Según estudio publicado el pasado verano referent a las viviendas vacías en la ciudad de Málaga los datos son los siguientes: 10.770 viviendas están desocupadas, esto es un, 4% del total del parque de viviendas. Desde 2011 hasta 2018 ha habido un descenso en el número de inmuebles que integran el parque residencial deshabitado de la ciudad de Málaga de en torno al 7% (unas 17.000 viviendas); este traspaso del parque deshabitado se ha realizado hacia la vivienda principal (en torno al 2%, unas 4.900 viviendas) y hacia vivienda secundaria (en torno al 5%, casi 12.000 viviendas), que en su mayoría corresponde a viviendas de uso turístico. El resultado es la reducción drástica de la oferta de alquiler de larga temporada y el consecuente aumento desorbitado de los precios.

En definitiva, vemos que es necesario que este ayuntamiento tome medidas urgentes para garantizar que al menos se cubran las situaciones de emergencia y que ninguna persona residente en nuestra ciudad se encuentre sin una solución habitacional.

Por todo ello este grupo municipal propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1- *Que se aceleren los trámites y las obras necesarias para que los inmuebles de propiedad municipal en la calle Cuarteles 33 se usen como alojamientos de emergencia transitorios (así se aprobó en el pleno) en el plazo máximo de un mes.*

2- *Que se haga un informe de otros posibles inmuebles de titularidad pública que puedan incrementar el parque de Alojamientos Transitorios de Emergencia.*

3- *Que se garantice que las familias que actualmente se encuentran en estos alojamientos permanezcan en ellos hasta que se les facilite una alternativa habitacional*

4- *Que las personas en riesgo de exclusión social puedan solicitar un documento al trabajador o trabajadora social asignado que acredite su situación, algo que ayudar al negociar amenazas de desahucio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5- *Que se coordinen las diferentes iniciativas puestas en marcha desde este ayuntamiento para dotarlas de la partida presupuestaria pertinente y se dé cumplimiento al acuerdo plenario de contar con un parque de 100 viviendas disponibles como ATE ante la grave situación habitacional que vive la ciudadanía de nuestro municipio.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero y quinto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo cuarto: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 11 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1. Que se aceleren los trámites y las obras necesarias para que los inmuebles de propiedad municipal en la calle Cuarteles 33 se usen como alojamientos de emergencia transitorios (así se aprobó en el pleno) en el menor tiempo posible.*
- 2. Que se haga un informe de otros posibles inmuebles de titularidad pública que puedan incrementar el parque de Alojamientos Transitorios de Emergencia.*
- 3. Que se garantice que las familias que actualmente se encuentran en estos alojamientos permanezcan en ellos hasta que se les facilite una alternativa habitacional.*
- 4. Que las personas en riesgo de exclusión social puedan solicitar un documento, en base a la valoración diagnóstica del profesional asignado, que acredite su situación, algo que ayude al negociar amenazas de desahucio.*
- 5. Que se coordinen las diferentes iniciativas puestas en marcha desde este ayuntamiento para dotarlas de la partida presupuestaria pertinente y se dé cumplimiento al acuerdo plenario de contar con un parque de 100 viviendas disponibles como ATE ante la grave situación habitacional que vive la ciudadanía de nuestro municipio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE HUELGA FEMINISTA EL 8 DE MARZO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la convocatoria de huelga feminista el 8 de marzo.

Cada 8 de marzo se celebra del día internacional de las mujeres. Este día las mujeres celebramos la alianza que hay entre nosotras para defender nuestros derechos conquistados, derechos que no estamos dispuestas a que nos sean



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

arrebatados. Se lo debemos a todas las mujeres activistas que nos han precedido, sindicalista, sufragistas, republicanas, las que lucharon en la guerra civil, a todas aquellas mujeres invisibles que con sus cuidados fueron el sostén de la vida. Aun así sabemos que no es suficiente, queda mucho por hacer.

A pesar de siglos de lucha las mujeres seguimos en una posición subordinada en el ámbito doméstico, familiar, laboral, económico, político e institucional. Las mujeres nos vemos obligadas a realizar el trabajo de cuidados, una labor no remunerada pero sin la que ninguna sociedad se podría sostener. Esta obligación relacionada con los cuidados impide el acceso al mundo laboral remunerado y, cuando no es así, las mujeres cobran de media mucho menos que los hombres que realizan la misma tarea.

Semejante posición subordinada también aparece en una legislación restrictiva con el aborto o en la desprotección y penalización de las trabajadoras sexuales. Esta desigualdad económica incrementa la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia machista, cuyo extremo más aberrante son los feminicidios. Cada año aumenta el número de feminicidios, dejando otras víctimas en el proceso: hijos, hijas, familiares, etc. El año pasado en España se cometieron 97 feminicidios, de esos 97 feminicidios 47 son reconocidos oficialmente, ya que la víctima tenía vínculo afectivo con el agresor. Sin embargo 50 mujeres fueron invisibilizadas y no reconocidas, a pesar de que fueron asesinadas por el simple hecho de ser mujeres.

No podemos dejar de denunciar que ser mujer sea la principal causa de pobreza. Esta precariedad se agrava si eres migrante, mayor o si padeces alguna diversidad funcional. Pedimos que el empleo se adapte a las necesidades de la vida y que las instituciones la pongan en el centro de sus políticas económicas.

Denunciamos la opresión que sufren muchas mujeres por su orientación o identidad sexual. Denunciamos la LGTBI-fobia, como una forma más de violencia machista. Somos mujeres y somos diversas.

Denunciamos las políticas austericidas y a las élites financieras que han dejado sin hogar a miles de mujeres, sus hijos e hijas, que con sus sueldos precarios no han podido hacer frente a hipotecas o alquileres abusivos, una forma más de violencia machista.

Denunciamos la justicia patriarcal que pone en duda nuestra palabra y que no nos considera sujetas de pleno derecho. Nosotras #SiTeCreemos.

Recordamos también el papel tan importante de la mujer en la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad. Esta lucha ya le ha costado la vida a algunas compañeras y otras muchas la están poniendo en riesgo por la defensa del sus territorios y sus cultivos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A causa de estas discriminaciones, diferencias, asesinatos, etc., han surgido movimientos horizontales, transversales y populares que se han expandido por diferentes países, convocando para el 8 de Marzo una Huelga Feminista de Cuidados.

Esta huelga sin precedentes, es una huelga que va más allá de lo laboral, porque nuestro trabajo y opresión está también en el trabajo doméstico, en los cuidados, el consumo y el estudio. No podemos perder esa perspectiva, hacerlo de otro modo sería dejar de nuevo a la mujer en un segundo plano.

Hacemos Huelga de Cuidados, porque somos las mujeres las que estamos sosteniendo la vida con trabajo doméstico y de cuidados precarizado e invisibilizado. Mientras los gobiernos recortan en sanidad, dependencia, políticas sociales, etc...

Hacemos una Huelga de Consumo, porque seguimos siendo las principales responsables del consumo familiar y porque seguimos siendo violentadas y explotadas como objeto de consumo en la publicidad.

Hacemos una Huelga Estudiantil porque no vamos a permitir que el sistema nos eduque para normalizar la precariedad, la brecha salarial, la doble jornada de trabajo, los acosos, las agresiones sexuales, su Patriarcado.

Hacemos una Huelga Laboral por la discriminación y la precariedad laboral y social, con contratos temporales a tiempo parcial no deseados, cobrando de media un 22% menos que los hombres y percibiendo un 37% menos en las pensiones. Porque nos siguen despidiendo cuando quedamos embarazadas.

«La sororidad es nuestra arma; es la acción multitudinaria la que nos permite seguir avanzando. La fecha del 8 de marzo es nuestra, internacional y reivindicativa. Hoy, 8 de Marzo, las mujeres de todo el mundo estamos convocadas a la HUELGA FEMINISTA.»

Con estas palabras, los Movimientos Feministas apoyados por diferentes organizaciones y sindicatos convoca una Huelga Feminista de 24h durante toda la jornada del 8 de Marzo, una huelga que no es General (al margen de requisitos legales), ese día el papel de los hombres es otro.

Es por ello que este grupo propone la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

El ayuntamiento de Málaga da su apoyo, publicidad y respaldo a la Huelga Feminista de 24h convocada para el día 8 de marzo desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con los sindicatos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Enarbolar la bandera feminista desde el 1 de Marzo en este Ayuntamiento, como símbolo y apoyo a la lucha de las mujeres.

Trasladar los acuerdos de esta moción a toda la plantilla del ayuntamiento y al Consejo de las Mujeres.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con una enmienda de adición a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

El ayuntamiento de Málaga da su apoyo, publicidad y respaldo a la Huelga Feminista de 24h convocada para el día 8 de marzo desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con los sindicatos.

Enarbolar la bandera feminista desde el 1 de Marzo en este Ayuntamiento, como símbolo y apoyo a la lucha de las mujeres.

Trasladar los acuerdos de esta moción a toda la plantilla del ayuntamiento y al Consejo de las Mujeres.

4.- Que todos los grupos municipales se comprometan a respetar el derecho de huelga y participación, exigiendo el respeto a todos los participantes en los actos que se convoquen.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE DONANTES DE MÁLAGA, “LA GOTA ROJA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de febrero relativa a la propuesta de la Asociación de Donantes de Málaga ‘La Gota Roja’.

La Asociación de Donantes de Málaga ‘La Gota Roja’ es una entidad de reconocido prestigio en nuestra ciudad, que colabora con el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga y se dedica a la promoción, investigación y desarrollo, altruista y desinteresada, de la donación de sangre, células y tejidos. Su aportación es muy importante en la incorporación de voluntarios para la práctica habitual de la promoción y el fomento de la solidaridad, y en las campañas periódicas o extraordinarias de donación de sangre que programa y desarrolla el CRTS.

Además, ‘La Gota Roja’ desarrolla una labor continuada de educación ciudadana sobre la donación de sangre a través del CRTS y en colaboración con los medios de comunicación social, organizando actividades culturales, sociales, deportivas y de disfrute a favor de los donantes de sangre y promoviendo encuentros entre los donantes de los distintos municipios y provincias.

Esta asociación dispone de un permiso municipal para ocupar un espacio en la Avenida de Andalucía, junto a El Corte Inglés, donde habitualmente está ubicada su unidad móvil para las donaciones de sangre, que ha llegado a formar parte del paisaje urbano de la zona. Hay fechas señaladas en las que ‘La Gota Roja’ realiza campañas de donaciones en otros lugares, por ejemplo en el Ayuntamiento de Málaga, pero solo de forma puntual.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los dirigentes de la asociación se han dirigido al Grupo Municipal de Ciudadanos puesto que llevan años reclamando poder ocupar un espacio en el centro de la ciudad en verano y en Navidad, pero a pesar de las peticiones y las reuniones que han mantenido con el equipo de gobierno no han sido atendidos.

La Asociación de Donantes de Málaga 'La Gota Roja' explica que es en verano y en Navidad cuando son necesarias más donaciones que puedan atender las necesidades de los centros hospitalarios, pues la población de la capital se multiplica por la llegada de miles de visitantes, y en ocasiones hay problemas para cubrir todas las necesidades.

Los dirigentes de la asociación aseguran que si la unidad móvil de 'La Gota Roja' pudiera ubicarse en un lugar céntrico como la plaza de la Constitución o de la Marina aumentarían los donaciones de forma exponencial, contribuyendo también a la concienciación sobre un problema que, a pesar de su importancia, no siempre tiene la atención necesaria de las administraciones y de la ciudadanía en general.

Según el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, cada día hacen falta entre 230 y 250 bolsas de sangre para dar respuesta a las necesidades de los centros sanitarios, tanto públicos como privados, cuando hace una década alcanzaba con unas 200. Esta situación empeora en verano y Navidad, por la proliferación de accidentes y sucesos que derivan en la necesidad de transfusiones de un fármaco biológico que no se puede comprar con dinero, pero que es vital para muchos pacientes: la sangre.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. -Instar al equipo de gobierno a que se facilite a la Asociación de Donantes de Málaga 'La Gota Roja' disponer de un permiso para ubicar su unidad móvil en un lugar céntrico de la capital en verano y en Navidad.

2. -Instar al equipo de gobierno a que ponga de acuerdo a las áreas correspondientes con los dirigentes de 'La Gota Roja' para buscar la mejor opción para ubicar la unidad móvil de la asociación en verano y Navidad, con el objetivo de lograr el mayor número de donaciones de sangre que sea posible."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA AL IMPULSO Y FINANCIACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa al impulso y financiación del plan transversal de género.

El Ayuntamiento de Málaga diseñó y aprobó un Plan Transversal de género de la ciudad de Málaga. La elaboración y desarrollo de dicho plan respondía a la necesidad de disponer de una estrategia a medio y largo plazo, más allá de actuaciones puntuales e inconexas, que tuviera como objetivo la consecución de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

igualdad de género en la ciudad de Málaga. Asimismo, su diseño y propia denominación, implicaba la inclusión de la transversalidad, como principio rector en la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas implementadas desde el ámbito municipal.

Teniendo en cuenta que la desigualdad a razón del género opera en el ámbito laboral (público y privado), urbanístico, en el de la participación política, en la educación, en lo afectivo y sexual, etc., su erradicación requiere de una implementación transversal e integral, que comprometa las actuaciones de todas las delegaciones municipales y de todas las administraciones públicas.

El Plan transversal de género se enmarcaba en el desarrollo previsto de la Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH), resultado de la capacidad de influencia pública de los movimientos feministas y de las directrices políticas marcadas desde las Naciones Unidas, a través de las Conferencias de Nairobi (1985) y Beijing(1995), y desde la Unión Europea, a través de diversos Tratados y Directivas que sitúan la eliminación de las discriminaciones basadas en el género como objetivo a integrar en todas las políticas y acciones de la UE y sus países miembro.

Así, la LOIEMH establece “El Principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Pues bien, desde 2009, el año en que se aprobó el I Plan transversal de género de la ciudad de Málaga, creemos que no se ha avanzado lo suficiente en su ejecución, y esta falta de impulso no sólo se debe a los recortes sociales de los últimos años, sino a que también en algunos ámbitos de la esfera municipal no se han tenido en cuenta la transversalidad y no se han ejecutado ni tomado las medidas de impulso adecuadas.

Al final del mandato nos encontramos en un momento oportuno para evaluar las acciones realizadas, los dispositivos creados, el impacto de los mismos y la consecución de los objetivos planteados. El seguimiento y la evaluación continua del plan transversal de género nos permitiría valorar su calado y también permitirá su revisión y reformulación.

Para evaluar el impacto de las políticas de igualdad, es necesario señalar algunos datos en relación a la situación de desigualdad que viven las mujeres. A la situación de desigualdad histórica, la crisis y las políticas neoliberales de recortes sociales que se han adoptado en los últimos años han añadido mayor vulnerabilidad a las mujeres.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El aumento de la brecha salarial hasta más del 30% o el crecimiento del desempleo de las mujeres son sólo algunos rasgos de ese retroceso. La precariedad y la temporalidad se ceban especialmente con las mujeres, representando cerca del 80% de los contratos a tiempo parcial que se han realizado en el último año. Estos datos, indican la necesidad de adquirir un mayor compromiso político con la igualdad de género, y en ese sentido, la administración local debe contribuir, con todos los recursos a su alcance.

En cuanto a los dispositivos creados, cabe señalar la necesidad de crear instrumentos que permitan que efectivamente, la perspectiva de género atraviese los diagnósticos y acciones públicas municipales, desarrollando y extendiendo el principio de transversalidad a toda la administración municipal.

Por ello es necesario: planificar y presupuestar cada una de las acciones contenidas en el plan, determinando el número de ediciones de cada acción y el presupuesto global del plan; identificar los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para llevar a cabo el plan y contrastar el resultado con los recursos propios disponibles para ello; dividir por año de ejecución los objetivos y las acciones; elaborar y poner en marcha un plan interno de cada área del ayuntamiento; diseñar los presupuestos municipales con perspectiva de género y coordinar su ejecución desde la comisión transversal; evaluar el impacto de género de los presupuestos municipales durante el periodo de vigencia del plan.

La perspectiva de género reconoce que existen relaciones de dominación entre hombres y mujeres, en el ámbito privado y público, y que por tanto, existe una discriminación estructural que se extiende a todos los ámbitos de la vida, y que solo podrá ser erradicada mediante la organización, participación y liderazgo de los sujetos oprimidos, el establecimiento de la igualdad de género como una prioridad ineludible de los poderes públicos a desarrollar desde cada nivel y área administrativa y la articulación de medidas de acción positiva que salden la deuda histórica con las mujeres y las sitúe en pie de igualdad. Para ello, el presupuesto municipal con enfoque de género se torna en instrumento útil e imprescindible para establecer la obligatoriedad de una perspectiva igualitaria en la distribución de recursos públicos.

Dentro del conjunto de partidas presupuestarias, es vergonzoso que se mantengan los recortes y unas partidas escasas y claramente insuficientes en materia de Políticas de Género, y específicamente el programa del presupuesto destinado al Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución y el programa destinado a la atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y mujeres en exclusión social.

El desarrollo de estas acciones es fundamental para la concreción y efectividad del plan, pues todas ellas significan pasar de la declaración de buenas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intenciones al compromiso político estratégico con la igualdad de género, con implicaciones cuantificables y evaluables.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Realizar una evaluación de la ejecución del Plan Transversal de género de la ciudad de Málaga, evaluando sus dispositivos organizativos y económicos, sus acciones y su impacto en la calidad de vida de la ciudadanía malagueña, y en particular de las mujeres.

2º.- Realizar un Informe del impacto de género de los presupuestos municipales de 2017 y 2018, solicitando al conjunto de las áreas del ayuntamiento los datos desagregados por sexo, de modo que se disponga de información fidedigna acerca de la perpetuación de situaciones de discriminación de género así como de los cambios provocados por las acciones del Plan transversal desarrolladas hasta el presente momento.

3º.- Realizar el presupuesto global del Plan transversal de género, detraer lo ejecutado durante sus años de vigencia y establecer cuantitativamente las dotaciones presupuestarias que serían necesarias para su ejecución en los próximos años, mediante una planificación concreta de objetivos, acciones y recursos por año.

4º.- Diseñar los presupuestos municipales de 2019 incorporando la perspectiva de género, siendo este proceso monitorizado por el Área de igualdad, enmarcada en el Área de Derechos Sociales, a través de la Comisión Transversal (con representación de todas las áreas del ayuntamiento), la cual tiene la tarea de coordinar la ejecución del plan.

5º.- Incrementar las partidas destinadas en el presupuesto municipal a políticas de igualdad de género, así como las partidas del programa presupuestario destinado al Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución y al programa de atención a mujeres víctimas de la violencia de género y a mujeres en exclusión social”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero y quinto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Popular y, enmiendas al acuerdo quinto a propuesta del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Acuerdo cuarto: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y con la abstención del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Realizar una evaluación de la ejecución del Plan Transversal de género de la ciudad de Málaga, evaluando sus dispositivos organizativos y económicos, sus acciones y su impacto en la calidad de vida de la ciudadanía malagueña, y en particular de las mujeres.

2º.- Continuar impulsando el informe del impacto de género de los presupuestos municipales de 2017 y 2018, solicitando al conjunto de las áreas del ayuntamiento los datos desagregados por sexo, de modo que se disponga de información fidedigna acerca de la perpetuación de situaciones de discriminación de género así como de los cambios provocados por las acciones del Plan transversal desarrolladas hasta el presente momento.

3º.- Realizar el presupuesto global del Plan transversal de género, detraer lo ejecutado durante sus años de vigencia y establecer cuantitativamente las dotaciones presupuestarias que serían necesarias para su ejecución en los próximos años, mediante una planificación concreta de objetivos, acciones y recursos por año.

4º.- Diseñar los presupuestos municipales de 2019 incorporando la perspectiva de género, siendo este proceso monitorizado por el Área de igualdad, enmarcada en el Área de Derechos Sociales, a través de la Comisión Transversal (con representación de todas las áreas del ayuntamiento), la cual tiene la tarea de coordinar la ejecución del plan.

5º.- Continuar incrementando las partidas destinadas en el presupuesto municipal a políticas de igualdad de género, así como las partidas del programa presupuestario destinado al Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución y al programa de atención a mujeres víctimas de la violencia de género y a mujeres en exclusión social, y a sus hijos e hijas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la Ley de Memoria Histórica de Andalucía.

La irrupción, y posterior inclusión en importantes funciones de gobierno, de fuerzas políticas de extrema derecha en el Parlamento Andaluz tras las pasadas elecciones autonómicas supone una seria amenaza a los derechos y libertades conquistadas por los andaluces y andaluzas a lo largo de décadas.

Uno de los ámbitos en los se está demostrando la irresponsabilidad del acuerdo político del Partido Popular y Ciudadanos con el partido de ultraderecha Vox es el relativo a la memoria histórica y democrática de Andalucía.

El reciente nombramiento como Presidenta de la Comisión de Memoria Histórica de la diputada Ana Gil y las presiones de su formación para eliminar la vigente Ley de Memoria Histórica suponen hechos inadmisibles para la democracia en Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tal y como hemos podido conocer recientemente, la diputada ultraderechista se ha visto obligada a borrar mensajes de su cuenta de twitter en los que, entre otras cosas, se sumaba a la campaña #ElValleNoseToca impulsada por la Fundación Francisco Franco o compartía “poemas” de Primo de Rivera.

A su vez, en estos días estamos siendo testigos de cómo miembros del partido Vox amenazan con no aprobar los presupuestos de la Junta de Andalucía si no se cumple con uno de los acuerdos adquiridos con la coalición formada por el PP y Ciudadanos, la derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sustituyéndola por la llamada Ley de Concordia.

Lejos de la “concordia” a la que apelan, el nombramiento de Ana Gil y la amenaza con derogar la Ley de Memoria Histórica supone no solo una provocación a las asociaciones de memoria histórica y al conjunto de las víctimas del franquismo sino que supone un retroceso en materia de derechos que atenta contra acuerdos y resoluciones que han sido fruto de amplios consensos por parte de las fuerzas democráticas.

Siempre es pertinente recordar que Andalucía es la región de España más azotada por la represión franquista. El Mapa de Fosas autonómico señala 708 tumbas ilegales donde fueron arrojadas al menos 45.566 asesinados por los golpistas encabezados en suelo andaluz por el militar Gonzalo Quiapo de Llano.

¿Caerán en saco roto por ejemplo las 27 nuevas intervenciones aprobadas por la Junta en otros tantos pueblos andaluces? ¿Habrá presupuesto? Están a la espera familias de Grazalema y Rota (Cádiz); Carcabuey, La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, Villanueva de Córdoba, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba); Alfacar, Galera y Salobreña (Granada); Santiago de Calatrava y Jaén (Jaén); Antequera, El Burgo, Montejaque, Pizarra y Guacín (Málaga); y en Cañada Rosal, Carmona, Lebrija, Mairena del Alcor, Osuna, Real de la Jara, El Viso del Alcor y Gines (Sevilla).

En defensa de la democracia y por respeto a las víctimas de la dictadura franquista proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1- *El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno de la Junta de Andalucía a mantener los compromisos financieros y las medidas previstas para cumplir íntegramente lo estipulado en la Ley Andaluza de Memoria Histórica de 2017.*

2- *El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su total rechazo a la supresión o modificación de la vigente Ley de Memoria Democrática andaluza*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tal y como proponen las fuerzas políticas de extrema derecha en el parlamento autonómico.

3- *El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno de la Junta de Andalucía a cesar de su cargo como Presidenta de la Comisión de Memoria Histórica a la diputada extrema derecha Ana Gil Román por sus mensajes vinculados a la Fundación Franco y homenajear al falangista Primo de Rivera”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 6 votos a favor: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

Acuerdo segundo y tercero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga; a la vista del empate se repite la votación nuevamente, se obtiene el mismo resultado, luego dirime el empate el voto de calidad de la Vicepresidenta, quedando como único acuerdo el siguiente:

Único: El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno de la Junta de Andalucía a mantener los compromisos financieros y las medidas previstas para cumplir íntegramente lo estipulado en la Ley Andaluza de Memoria Histórica de 2017.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Eva M^a. Sánchez Teba y D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y DEMÁS MEDIOS DE INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la GMU, de fecha 20 de febrero de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“EXPEDIENTE: IU 743/2017

ASUNTO: Informe Jurídico y Propuesta de aprobación de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la Propuesta de Aprobación inicial de la Ordenanza de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación:

Resultando de los antecedentes del expediente que, por acuerdo de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **22 de diciembre de 2017**, se dispuso aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Málaga para el año 2018, en el que se incluye la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

Resultando que, la Ordenanza tiene por objeto regular los tipos de obras sujetos a cada uno de los medios de intervención así como ordenar y unificar todos los procedimientos y documentación exigible en materia de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en la edificación y uso del suelo, constituyendo ese marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuaciones de las personas y empresas, favoreciendo de esta forma la promoción y desarrollo de la economía.

Resultando que, una vez analizada conjuntamente la normativa aplicable y la situación actual de los expedientes de licencias y tras realizar un juicio de necesidad, oportunidad y proporcionalidad, se ha efectuado una valoración de los supuestos que pueden sujetarse a declaración responsable considerando que no son necesarios controles previos para aquellas obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica y para aquellas que no tienen un impacto urbanístico susceptible de un control a través del medio de intervención de las licencias, por no estar justificado en razones imperiosas de interés general, lo que se sustituye por un régimen de control ex post, permitiendo a las personas y empresas iniciar la actuación desde el mismo momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación en la que manifiesta que cumple con la legalidad y que dispone de la documentación que así lo acredita, lo que ayudará a potenciar el creciente desarrollo de la ciudad, garantizando el principio de seguridad jurídica.

En cuanto a las obras que se sujetan a licencia urbanística, se ha valorado si concurrían razones de interés general para efectuar un control previo, y si de forma ineludible el único control posible era el de la licencia. Y tras dicho análisis se concluye que la licencia urbanística debe limitarse a los supuestos en los que un control a posteriori se produciría demasiado tarde para ser realmente eficaz frente al interés general perseguido, que hace referencia a actuaciones que por su naturaleza exijan una especial protección del orden urbanístico o del patrimonio protegido.

El la Ordenanza también regula los actos no sujetos a licencia urbanística, ni a declaración responsable o comunicación, introduciendo como novedad, en su artículo 57, la no exigencia de ningún medio de intervención para las obras en el interior de la vivienda y en zonas comunes de edificios de viviendas, siempre que no



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se ejecute, sustituya o elimine tabiquería, ni se afecten elementos estructurales ni se ejecuten en edificios con especial protección o en suelos remitidos a planeamiento de desarrollo, pudiendo consistir dichas obras en sustitución y/o reparación de revestimientos interiores, reparación puntual de instalaciones, sustitución y/o reparación de sanitarios, carpintería, cerrajería interior existente, pintura interior, etc...

Resultando que, el Proyecto de la Ordenanza se estructura en cuatro títulos y consta de 59 artículos.

El Título I se define el objeto y ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, los sujetos obligados, el régimen aplicable a los actos promovidos por las Administraciones Públicas, así como los derechos y deberes de los interesados, la documentación administrativa y técnica de carácter esencial y asimismo se regula las normas comunes del procedimiento administrativo electrónico.

El Título II consta de dos capítulos, en el Capítulo I se establece el régimen jurídico aplicable a las informaciones urbanísticas, clasificándolas en informaciones urbanísticas de calificación, informaciones urbanísticas de viabilidad de uso y consultas previas. En el Capítulo II se define el concepto de declaración de imposibilidad física de accesibilidad.

El Título III engloba el régimen jurídico de los distintos medios de intervención, su Capítulo I se destina a la regulación de las licencias urbanísticas, en cuya Sección Primera se recogen sus disposiciones comunes, contemplándose el concepto, el alcance del control de la legalidad urbanística, actos sujetos a licencia, licencia por fases, tipos de condiciones de las licencias y sus efectos, vigencia de las licencias, prórrogas, transmisión y modificación de las mismas. En la Sección Segunda se definen los tipos de licencias urbanísticas, clasificándolas en licencia de edificación, obras e instalaciones Tipos 1, 2 y 3, de parcelación y su declaración de innecesariedad, de ocupación y/o utilización, cambio de uso y de uso y obras de carácter provisional. En su Sección Tercera se regulan los tipos de procedimientos para resolver las licencias, distinguiéndose un procedimiento ordinario y otro abreviado.

El Capítulo II, regula las declaraciones responsables y comunicaciones. La Sección Primera recoge el concepto y actos sujetos a declaración responsable, así como la forma de presentación, transmisión, vigencia, prórroga y modificación de la actuación declarada. La Sección Segunda establece el régimen jurídico de las comunicaciones, y la Sección Tercera define las actuaciones de comprobación, inspección y control del cumplimiento de requisitos para la ejecución de los actos sometidos a declaración responsable o Comunicación.

El Capítulo III del Título III establece los actos no sujetos a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación y el Capítulo IV regula las características de los paneles o carteles informativos de obras.

El Título IV se remite, en cuanto al régimen disciplinario, a la LOUA y al RDU, al considerar que constituyen un régimen suficientemente completo para el ejercicio de dicha potestad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Ordenanza se completa con una Disposición Adicional, una Transitoria, una Derogatoria y una Disposición Final.

Por último, esta Ordenanza consta de 5 anexos donde, de manera detallada, se establece: En el anexo I la clasificación de las licencias y declaraciones responsables, en función del tipo de obra o instalación. En el anexo II, la documentación necesaria para los distintos medios de intervención, en el uso del suelo y la edificación. En el anexo III, los modelos de panel/cartel informativo de obras. En el anexo IV la tabla de correspondencia de la Ordenanza con la legislación estatal y autonómica. En el anexo V un glosario de términos.

Resultando de los antecedentes del expediente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el objeto de garantizar la participación activa de los ciudadanos en la elaboración de la Ordenanza, mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 4 de octubre de 2017, se dispuso someter a consulta pública previa la regulación mediante Ordenanza de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación a través del portal web del Ayuntamiento.

Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, se procedió a publicar el texto en el portal web y a efectuar comunicación a Colegios Profesionales, Asociaciones de Empresarios, y Constructores, así como a empresas y organizaciones afectadas por dicha norma, remitiéndose, igualmente, a las distintas Áreas y Organismos Municipales.

Una vez recabadas las aportaciones de las personas y entidades, se emitió informe jurídico de conclusiones por este Departamento de Licencias y Protección Urbanística, con fecha **18 de diciembre de 2017**, en respuesta a las propuestas planteadas, y se procedió a publicar dicho informe en el portal web del Ayuntamiento.

Resultando que, dado que la Ordenanza afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, al declararse como no sujetas a medio de intervención alguno, en el art. 57, las obras en el interior de las viviendas o zonas comunes de edificios de viviendas, siempre que no se ejecute, sustituya o elimine tabiquería, ni se afecten a elementos estructurales, ni se ejecuten en inmuebles con especial protección o situados en suelos remitidos a planeamiento de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, se han emitido informes de la Intervención General, de fecha **8 de febrero de 2018** y **14 de febrero de 2018**, en el que, una vez cuantificados y valorados las repercusiones y efectos de esta iniciativa, queda justificado el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Resultando que, con fecha **9 de abril de 2018**, se emite informe por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el que consta que el Proyecto de Ordenanza se ha tramitado siguiendo las pautas y principios establecidos en los artículos 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien se realizan una serie de consideraciones, las cuales han sido debidamente cumplimentadas e incorporadas al Proyecto de Ordenanza.

Resultando que, con fecha **23 de mayo de 2018**, se ha emitido dictamen por la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales en relación al Proyecto de Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación, en el que se efectúan una serie de observaciones y recomendaciones, que han sido justificadas e incorporadas al Proyecto de Ordenanza.

Resultando que por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística han sido emitidos informes jurídicos de fecha **30 de abril y 1 de junio de 2018**, e informe técnico de fecha **31 de mayo de 2018**. Así mismo se ha incorporado al expediente Memoria de fecha **1 de junio de 2018** justificativa de los principios de buena regulación recogidos en los arts. 129 y 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, con fecha **8 de junio de 2018**, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Proyecto de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

Resultando que igualmente, con fecha **8 de junio de 2018**, se dispuso de la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Resultando que, con fecha **21 de junio de 2018**, se emite diligencia por la Secretaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, haciendo constar que, durante el plazo de presentación de enmiendas, comprendido entre el 13 al 19 de junio de 2018, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda a la propuesta de “Aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación”, adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018.

Resultando que con fecha **29 de junio de 2018**, se remitió el expediente de referencia a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su informe, en cumplimiento del artículo 3.3 letra d apartado 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se determinó la necesidad de realizar un informe jurídico en el que se justificase que, de acuerdo con la normativa vigente y sin contradecir el PGOU/11, es posible incluir en la ordenanza supuestos de declaración responsable y comunicación para determinadas obras, e incluso excluir, en determinados casos, algunas obras, de todo tipo de fiscalización. Es por ello que, el Informe Jurídico y Propuesta de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación del Proyecto de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación de fecha 29 de junio de 2018 no se incluyó en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad del mes de julio del 2018.

Resultando que con fecha **26 de septiembre de 2018**, por el Servicio Jurídico Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, se emitió el informe jurídico requerido por la Secretaría General en el que se concluye:

“(…) que el PGOU/11 mantiene el mismo criterio que la legislación estatal y autonómica, no sometiendo expresamente a licencia urbanística municipal las obras en edificaciones existentes que no se consideren obras de edificación, es decir que no requieran proyecto técnico de edificación según LOE, siempre y cuando no se pretendan ejecutar en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos.

Por tanto, no existe impedimento alguno para incluir en la ordenanza supuestos de declaración responsable y comunicación para este tipo de obras, o para excluir, en algunos casos, de todo tipo de fiscalización (sin control previo y ex post).”

Resultando que, a la vista del mencionado informe, con fecha **28 de septiembre de 2018**, por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se emitió informe el que se indica que no existe objeción alguna en la tramitación del proyecto de Ordenanza, no obstante recomienda que, en el futuro, el régimen jurídico a las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación, se integren en un solo instrumento normativo, evitando duplicidades que puedan afectar al principio de seguridad jurídica.

Resultando que a fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Secretaría General, ha sido necesario realizar modificaciones en el texto del proyecto de Ordenanza, que requieren de una nueva aprobación por parte de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Resultando que con fecha **7 de noviembre de 2018**, se emitió informe favorable por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en relación al nuevo texto del proyecto de Ordenanza.

Resultando que no ha sido necesaria la emisión de un nuevo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al no afectar, las modificaciones realizadas, a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fiscalizados en su día.

Resultando que, con fecha **14 de diciembre de 2018**, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Nuevo Proyecto de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Resultando que, con fecha **18 de diciembre de 2018**, se emite diligencia por la Secretaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, haciendo constar que, durante el plazo de presentación de enmiendas, comprendido entre el 18 al 27 de diciembre de 2018, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda a la propuesta de “Aprobación del Nuevo Proyecto de Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación”, adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha **3 de enero de 2019**, se emite diligencia por la Vicesecretaría Delegada, Actas y Registros de la GMU en los mismos términos.

Resultando que con fecha **24 de enero de 2019**, la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga emitió Nota de Conformidad al Nuevo Proyecto de Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación”

Considerando que el Proyecto de Ordenanza se ha tramitado siguiendo las pautas y principios establecidos en los artículos 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se han recabado los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el cual establece “La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Considerando que la competencia para la aprobación inicial corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.d) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la Provincia de Málaga, con fecha 31 de diciembre de 2004, en el que se regula el procedimiento de aprobación de las normas locales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.*

SEGUNDO. *Disponer la apertura del período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.*

TERCERO. *En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello en los términos señalados en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE
 APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA
 REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la GMU, de fecha 20 de febrero de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: RS ORDENANZA

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se expresan con propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.***

Antecedentes de hecho:

1) *De conformidad con las instrucciones recibidas del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, este Departamento de Actuaciones Urbanísticas está desarrollando los trabajos encaminados a la elaboración y aprobación de una Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas encontrándose dichos trabajos en un grado de desarrollo avanzado con la elaboración de un documento de avance de dicha norma.*

2) *El artº 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, introduce como novedad la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de:*

- *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- *La necesidad y oportunidad de su aprobación*
- *Los objetivos de la norma*
- *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por ello que se procedió a tramitar dicha consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento <http://malagacontesta.malaga.eu/es/propuestas-de-gobierno/>, de conformidad con lo establecido en el artº 133.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Una vez transcurrido el plazo de debate y aportaciones de los ciudadanos y el resto de organizaciones y asociaciones, acerca de las cuatro cuestiones planteadas por el art. 133.1 de la Ley 39/2015, se efectuaron por esta Administración las conclusiones, habiéndose aprobado mediante Resolución de 16 de enero de 2018 informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de respuesta a las sugerencias presentadas por el Colegio de Arquitectos de Málaga, único participante en ese plazo.

4) Tras ello se ha remitido el expediente para informe a la Asesoría Jurídica y a la Comisión de Ordenanzas de la Secretaría General que ha emitido dictamen de 27 de junio de 2018 en el que realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

Se recomienda revisar las referencias normativas realizadas en el artículo 7.2 del proyecto de Ordenanza

Asimismo, se recomienda aclarar la remisión que el artículo 21.2 del proyecto de Ordenanza hace al artículo 10 de la misma, al no regularse en este último artículo ningún tipo de documentación

En relación al artº 24 del proyecto de Ordenanza se recomienda que el soporte del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas sea electrónico.

Asimismo, se recomienda que las menciones que el proyecto de Ordenanza hace en diferentes artículos a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana sean sustituidas, respectivamente, por menciones genéricas a la legislación urbanística autonómica o estatal vigente.

Por último, se sugiere renombrar la Disposición Adicional primera como Disposición Adicional única al existir una sola y en congruencia con el resto de disposiciones previstas en el proyecto.

5) Tras dar forma al proyecto de la Ordenanza adaptándolo a las observaciones y recomendaciones citadas, el mismo se sometió a aprobación de la Junta de Gobierno Local, habiéndose adoptado acuerdo con fecha 21 de diciembre de 2018 aprobando el mismo.

6) Consta en el expediente diligencia de fecha 16 de enero de 2019 de la Secretaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en la que se indica que, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artº 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace constar que, durante el plazo de presentación de enmiendas, comprendido entre



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el 9 al 15 de enero de 2019, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda al punto nº 15 “propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2019.

Fundamentos de Derecho

Motivación para la redacción de la norma y justificación de los principios de buena regulación contemplados en la Ley 39/2015

La ley 39/2015 regula en su capítulo VI la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas, en sus arts 127 a 133. Dicha Ley incorpora unos “principios de buena regulación” en el artº 129 (necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) a los que hay que atender en la elaboración de las normas.

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular determinados aspectos que, a falta aún del desarrollo reglamentario previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, doten al municipio de Málaga de un marco normativo encaminado a un efectivo cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, Ordenanza que ya se anunciaba como necesaria en el propio Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad y en la Moción adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos con fecha 24 de septiembre de 2015.

La eficacia y necesidad de la Ordenanza atiende a distintas razones, de orden material y formal que se apuntan:

Tiene una gran incidencia en la esfera de los particulares y en el ejercicio del derecho de propiedad.

Afecta especialmente a áreas de la ciudad sensibles como el Centro Histórico.

Contiene la regulación de los aspectos formales del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas sobre los que la Ley guarda silencio al encontrarse derogado el antiguo Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto 635/1964 de 5 de marzo al no haber sido asumido por la legislación autonómica en sus disposiciones transitorias. La Ordenanza recogería los aspectos relativos a su contenido –datos a incluir sobre la finca y alcance y extensión de dichos datos, forma de llevar el Registro (división en libros, secciones, tipos de asientos), publicidad, etc.

El principio de seguridad jurídica tiende a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. Expresamente advierte la Ley de que cuando se establezcan trámites adicionales o distintos a los contemplados en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este Ley, éstos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta.

Sobre los principios de seguridad jurídica y de proporcionalidad de la norma se hace necesario completar conceptos jurídicos indeterminados contenidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como es el caso del de “edificación inadecuada” que requieren un acotamiento y definición técnica precisas que aporte a los particulares la seguridad jurídica necesaria para saber cuándo los inmuebles de su propiedad pueden ser objeto o no de inclusión en el RMSER.

Por otro lado de la experiencia obtenida en la abundante casuística administrativa producida en los últimos años se plantea la necesidad de normalizar los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento por estar la administración municipal y los particulares en negociaciones con vistas a la conclusión de un pacto o convenio. Esa suspensión debe plantearse con unos requisitos comunes para todos los casos, en un intento de no socavar el principio de igualdad y que se contemplarán en la Ordenanza: presentación de un cronograma de plazos, aceptación expresa del tercero que pueda incorporarse al procedimiento, efectos del incumplimiento de la negociación o pacto. Sin duda son exigencias adicionales a la Ley pero necesarias y al estar contempladas en la Ordenanza darían cobertura y seguridad jurídica a futuras actuaciones administrativas hasta ahora basadas en la aplicación analógica de las normas de procedimiento administrativo, el principio de igualdad y los propios precedentes de los que no debe apartarse la administración en su actuar sin fundamento.

El principio de eficiencia queda claramente justificado puesto que no implica gastos o cargas administrativas para la administración municipal.

II

Procedimiento:

El Proyecto de Ordenanza se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 127 ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el expediente se han recabado los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente.

En concordancia con lo anterior y una vez cumplidos los trámites previos requeridos legalmente, habrá que estar, en lo que respecta a las Ordenanzas locales, con carácter general, a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LrBRL), ajustándose dicha aprobación al procedimiento que en dicho artículo se señala:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En cuanto a la competencia se atribuye al Pleno la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales con sujeción a lo dispuesto en el art. 123.1 d) y 2 de la LrBRL, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple para su aprobación.

Una vez cumplimentados los trámites previstos en el artº 130 y s.s. del Reglamento Orgánico del Pleno, procede realizar propuesta a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad a fin de que eleve acuerdo para la aprobación inicial de la presente Ordenanza al Pleno municipal y tras ello el expediente se someterá al trámite de información pública por plazo no inferior a treinta días.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de fecha noviembre/2018 adaptado al dictamen emitido por la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales de 27 de junio de 2018 y que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018.*

SEGUNDO.- *Disponer de conformidad con lo establecido en el artº 49 de la ley de Bases de Régimen Local su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

TERCERO.- *En el caso de que durante el plazo de 30 días otorgado a tal efecto, no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello, en los términos señalados en el artº 49 c) de la LBRL.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 22 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011, REFERIDA A LA ORDENACIÓN VIARIA DE C/ JUAN GÓMEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 21 de enero de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: *Modificación de Elementos del PGOU pormenorizada nº 22.- PL 45/17*
Promovido: *De oficio*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Interesado: D. José Antonio Rodríguez Torreblanca.

Situación: Calle Juan Gómez.

Junta Municipal: Distrito nº 9. Campanillas.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 22 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:

RESULTANDO que la presente Modificación de Elementos del PGOU tiene su origen en un Estudio de Detalle presentado en su día por D. José Antonio Rodríguez Torreblanca con relación a una parcela sita en C/ Juan Gómez nº 7 esquina a C/ Berna (expediente PP 54/13), y que fue informado negativamente por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 13 de enero de 2014, habida cuenta de que la propuesta planteada debía de ser tramitada como una Modificación de Elementos del PGOU.

Tras varias reuniones mantenidas con el interesado y habiendo aportado éste un Acta Notarial de Manifestaciones, suscrita el 9 de abril de 2015, entre él y la propiedad del predio colindante, a fin de que se permita el adosamiento en la medianera de dicha propiedad, por parte de esta Administración Municipal, se ha elaborado la documentación técnica relativa a la Modificación de Elementos de las Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU nº 22: alineación en C/ Juan Gómez.

RESULTANDO, a la vista de lo anterior, que el **objeto** concreto de esta modificación es adaptar la calificación de viario a unas condiciones físicas y jurídicas más acordes con la ordenación del entorno y de las que ya disfrutaba la parcela situada en calle Juan Gómez nº 7 en el PGOU 83, donde se calificaba como CTP-1 la totalidad de la parcela catastral y entorno a ella algunos metros más, pero que tras el PGOU 97 y PGOU 2011, cuyas calificaciones son coincidentes, se ve reducida la parcela edificable a una superficie de unos 21 m², imposibilitando la aplicación de un programa mínimo de vivienda.

RESULTANDO que en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2018 se contiene la **motivación** que el art. 38.3 de la LOUA requiere



SECRETARÍA GENERAL

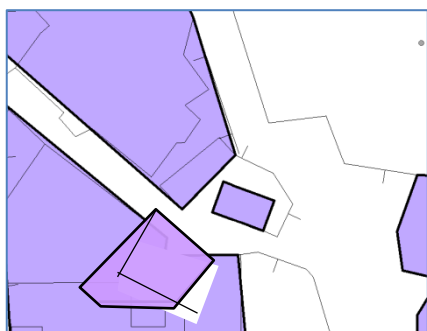
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como justificación para incoar la tramitación del presente proyecto de modificación, indicando y proponiendo, al respecto:

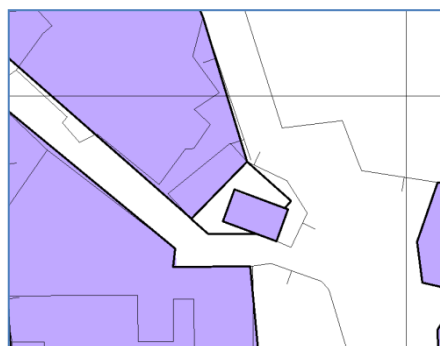
“... ”

Así mediante esta Modificación Puntual (de la que adjuntamos detalle de Planos de Calificación vigente y Mod. Puntual), la superficie calificada como CTP-1 pasaría de una superficie de 21 m² a 44,71 m², manteniéndose la anchura de la calle Juan Gómez en 3,5 metros, de forma que se colmataría con ello la manzana, al adosarse la parcela objeto de modificación a la parcela colindante (para lo cual contamos con el acuerdo notarial del colindante, que se aporta al expediente), con lo que adquiere verdadero sentido la ordenanza aplicada de Colonia Tradicional Popular, permitiendo ahora si desarrollar un programa plurifamiliar entre medianeras.

Calificación PGOU 2011



Calificación propuesta Mod. Puntual



El incremento de edificabilidad de 42 m²

(se pasa de los 47,42m² a 89.42 m², considerando una ocupación del 100% en PB+1), obliga a justificar, según las previsiones incluidas en el artº 36.2.a) de la LOUA, las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto a ese incremento del aprovechamiento. El apartado 6 de la memoria incluye la justificación de este aspecto, indicando que dicho incremento, que se propone en la zona de suelo urbano del PGOU de Campanillas, el cálculo realizado es el siguiente:

Respecto a esta cuestión, el Artº 45.2.B c) 2º párrafo determina que:

“Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al 10% del preexistente”

El incremento de edificabilidad en este caso es de 42m²c (89,42 m²- 47,42 m²), superior al 10% del aprovechamiento objetivo preexistente (4,74 m²c).

Este incremento se propone en la zona de suelo urbano del PGOU de Campanillas, donde hay una superficie neta de suelo SUC de 626.091,79 m²s, y una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

edificabilidad asignada a la zona de 0,85 m²t/m²s, lo que arroja un techo edificable de 532.178,02m²c.

El techo edificable que se aumenta y estar por encima del 10% del aprovechamiento objetivo preexistente, requiere del incremento o mejora de las dotaciones para mantener con ello la media dotacional del SUC de Campanillas.

En cuanto al cálculo de la media dotacional de Equipamientos y Zonas verdes del Suelo Urbano Consolidado en Campanillas, tenemos:

<i>Superficie de Espacios Libres:.....</i>	<i>48.813,35 m²s.</i>
<i>Superficie de Equipamientos.....</i>	<i>61.033,87 m²s</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>109.847,22 m²s.</i>

La superficie construida total de la Zona de Suelo Urbano Consolidado de Campanilla, aplicándole la edificabilidad media de 0,85 m²c/m²s, que establece para ella el PGOU es de 532.178,02m²c.

El índice por tanto a aplicar que da la proporción de Dotaciones en el Distrito de Campanillas es de:

$$109.847,22m^2s / 532.178,02m^2c = 0,21m^2s/m^2c.$$

Suelo dotacional debido al incremento de techo edificable:

$$0,21 \times 42 m^2 = 8,82 m^2 \text{ de suelo dotacional.}$$

En cuanto a los sistemas generales (SGs) , en el PGOU de Málaga, hay un total de Sistemas Generales de:

<i>SGs de Espacios Libres:.....</i>	<i>5.787.592,17 m²s.</i>
<i>SGs de Equipamientos.....</i>	<i>6.202.586,67 m²s</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>11.990.178,84 m²s.</i>

La superficie construida total de todas las Zonas de Suelo Urbano, a las que se le aplica a cada una la edificabilidad global establecida en el PGOU para cada una de ellas, más la de los sectores de suelo urbanizable es de 86.917.095,42m²c.

El índice por tanto a aplicar que da la proporción de Sistemas Generales en la ciudad es de:

$$11.990.178,84m^2s / 86.917.095,42m^2c = 0,13795m^2s/m^2c.$$

Dotación de SGs debido al incremento de techo edificable:

$$0,13795 \times 42 m^2 = 5,79 m^2 \text{ de suelo.}$$

El Artº 55.3.a),2, permite sustituir dicha cesión de suelo por su equivalente en dinero por no tener la entidad suficiente. Se tendrá en cuenta que se ceden 3m² de viario en la misma zona, de la superficie en propiedad.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Luego en resumen se debe justificar o monetizar tanto las superficies de suelo correspondientes a dotaciones y a Sistemas Generales, como el 10% del incremento de aprovechamiento:

- **8,82 m² de suelo dotacional.**
- **5,79 m² de suelo.**
- **4,2 m²t, correspondiente al Aprovechamiento Objetivo**
(10% 42 m², incremento de edificabilidad)

Debe no obstante tenerse en cuenta que no ha habido que adquirir, por los medios previstos en la ley para suelo urbano consolidado, los 21,27 m² suelo calificado como viario y que finalmente tras la nueva calificación se ceden 3 m² al viario.

En cuanto a documentación modificada del PGOU-2011, esta innovación afecta exclusivamente a la documentación gráfica y, en particular, a los planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas vigente (hoja 14/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 10.C), aportándose plano actual y modificado de cada uno, además del Resumen Ejecutivo.

3. PROPUESTA

*En virtud de los antecedentes y la documentación redactada de oficio, y tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de **aprobar inicialmente la “Modificación nº 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU en Calle Juan Gómez”, según documentación redactada de oficio y fechada en noviembre de 2018.**”*

CONSIDERANDO *que, a la vista de cuanto antecede, la Modificación propuesta supone una mejora de las alineaciones previstas en el entorno de C/ Juan Gómez esquina a C/ Berna y posibilita la edificabilidad de una parcela que hubiera quedado muy reducida en su superficie como consecuencia de las alineaciones vigentes; se conjugan, por tanto, los intereses públicos con los privados para un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).*

CONSIDERANDO *que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparece el ámbito al que se refiere la presente Modificación como **suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza residencial CTP-I**.*

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que en la presente Modificación de Elementos del PGOU debe de observarse lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) respecto a la necesidad de establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otros.

Lo que se justifica en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de **5 de diciembre de 2018** conforme lo dispuesto en el art 55.3.a) de la LOUA (" los suelos necesarios para mantener la proporción y calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos y los que resulten de mantener la proporción y suficiencia de los sistemas generales alcanzada del municipio") y en virtud de las determinaciones del art. 45.2.B c) 2º párrafo de la misma Ley ("Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo **superior al 10% del preexistente**").

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Concluyéndose que se produce un incremento de aprovechamiento superior al 10% de la zona de suelo urbano correspondiente, por lo que se requiere el incremento o mejora de las dotaciones para mantener la media dotacional.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA, puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competirá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1, que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 "Pasaje Villa Rosa", con el consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debía ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Ello, unido a la circunstancia de que el objeto de la presente propuesta recae en el trazado pormenorizado de la trama urbana y espacios públicos existentes en su ámbito a los que aluden los arts. 10.2.A) apartado a) de la LOUA y 1.1.7.4.1 del PGOU-11, determina, consecuentemente, que **la presente Modificación Puntual de Elementos se tramite como pormenorizada**, en cuyo caso corresponde su **aprobación definitiva** a este Ayuntamiento, previo el informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y en el art. 13.3.e) del citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONSIDERANDO que la presente Modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que **no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que el presente instrumento de planeamiento no se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, ya que no está incluido dentro de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del art. 40



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada al mismo por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

CONSIDERANDO que el informe técnico favorable de fecha **16-12-2018** estima que la documentación redactada de oficio, de fecha noviembre de 2018, que afecta exclusivamente a la documentación gráfica, planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas vigente (hoja 14/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 10.C), con plano actual y modificado de cada uno, y que incluye Resumen Ejecutivo, se ajusta a la prevista en el art. 19.3 de la LOUA, sin que se considere preciso informe de sostenibilidad económica por el alcance y la naturaleza de la concreta determinación afectada y el objetivo de la misma, según lo anteriormente señalado.

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado **21-12-2018**, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de **16-01-2019**, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 9 a 15 de enero de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al citado Proyecto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, han de seguirse los mismos trámites, determinaciones y procedimiento previstos para su aprobación, publicidad y publicación, correspondiendo su **aprobación definitiva** a este Ayuntamiento, previo el informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme al citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU** corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente el “Proyecto de Modificación nº 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez”, promovido de oficio en virtud de petición formulada por D. José Antonio Rodríguez Torreblanca, según la documentación redactada de oficio fechada noviembre de 2018, que incluye Resumen Ejecutivo, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de diciembre de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página Web de este organismo, como medio de difusión complementario a aquéllos, por tratarse de un área de suelo urbano reducido y específico, todo ello de conformidad con los arts. 32.1.2ª, 36.2.c)3ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

TERCERO.- *Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de alegaciones por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, y adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, o en su caso, certificación de innecesariedad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de **un mes** desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *Hacer advertencia expresa de que **antes de la aprobación definitiva** de la presente modificación **deberá quedar definido en el expediente el modo de cumplimiento**, por parte del propietario del inmueble sito en C/ Juan Gómez nº 7, de las obligaciones de cesión a que se refiere el artículo 55.3 de la LOUA y que derivan de la existencia de un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % según la documentación de la Modificación de Elementos planteada (artículo 45.2 c) de la LOUA), a cuyo efecto deberá solicitarse informe del Servicio de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia sobre la correspondiente cuantificación económica al respecto, debiendo solicitarse, asimismo, informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gerencia sobre las condiciones de urbanización que, en su caso, procedan respecto a la superficie de cesión para viario.

QUINTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo:*

- 1.- *A la Junta Mpal. del Distrito nº nº 9- Campanillas.*
- 2.- *A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia a los efectos señalados en el punto 4ª que antecede.*
- 3.- *Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 4.- *A D. José Antonio Rodríguez Torreblanca, que formuló el Estudio de Detalle origen de la presente Modificación.*
- 5.- *Al/los titular/es registral/es y catastral/es del predio colindante al del Sr. Rodríguez Torreblanca, a quien se autorizó adosarse al lindero medianero.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Al no haberse obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno no aprobó los acuerdos contenidos en el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 25 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011, REFERIDA A LA CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 42, 44 Y 46 DE LA CALLE AMARGURA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 5 de febrero de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación PGOU pormenorizada. PP 32/17

Interesado: D. Enrique García Carrasco.

Situación: Calle Amargura 42, 44 y 46.

Junta Mpal. Distrito nº 1. Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011; en dicho documento aparece el ámbito al que se refiere la presente Modificación como **suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza residencial CTP-1.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que el presente expediente tiene por **objeto modificar exclusivamente la calificación de una parte de la parcela cambiándola a MC** con el fin de poder aumentar la altura de la edificación, sin que ello implique incremento de edificabilidad alguno, significándose que en la Memoria del Proyecto que se aprueba, fechada febrero 2018, se recoge la **justificación** expresa y concreta de las mejoras que se plantean con el presente expediente de innovación del PGOU en los términos del art. 36.2 a) y 38.3 de la LOUA:

“Esta modificación se lleva a cabo conjugando el interés municipal de mitigar el efecto negativo de una medianería de cinco plantas, con el interés de los mismos propietarios del suelo, a los que la calificación MC en esa parte de la parcela, les permite aumentar la altura, manteniendo la edificabilidad, calificación que se ajusta a la realidad física del entorno de la finca y para la eliminación de medianeras indeseables a un espacio de gran visibilidad y mejora su percepción. Todo ello manteniendo las características de la ordenación de la calle Amargura en el planeamiento vigente.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha **2 de mayo de 2018**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial de la presente **“Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”**, según la documentación redactada de oficio fechada febrero de 2018, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Mediante anuncios publicados en el diario *La Opinión de Málaga* de **26 de mayo de 2018**, el BOP de **4 de junio de 2018**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **24 de mayo y 25 de junio de 2018**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se acredita en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **24 de julio de 2018**, durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación relacionada con el presente expediente; haciéndose constar sin embargo, que con anterioridad al citado período, se ha presentado escrito por Juan Francisco Fernández Bernal e/ de Comunidad de Propietarios Amargura nº 48, el 13 de abril de 2018 y Nº de documento 254732/18.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **24 de julio de 2018**, Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la sociedad Airamlar S.L., en calidad de interesada en el presente expediente, presentó instancia dando respuesta al citado escrito de la Comunidad de Propietarios Amargura nº 48.

- Con fecha 3 de septiembre de 2018 ha tenido entrada en este organismo, informe emitido con fecha **30 de agosto de 2018** por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, favorable a la presente Modificación de Elementos del PGOU.

- Con fecha **25 de octubre de 2018** se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestimación de la alegación presentada por la Comunidad de Propietario Amargura nº 48 en base a los fundamentos contenidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de septiembre de 2018, así como la aprobación provisional del expediente según la documentación fechada febrero de 2018.

- Con fecha **20 de noviembre de 2018** se ha requerido informe urbanístico a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía.

- Con fecha **13 de diciembre de 2018** ha tenido entrada requerimiento de dicho organismo a los efectos de completar el expediente, ello con carácter previo a la emisión del informe preceptivo.

- Con fecha **17 de diciembre de 2018** el promotor del expediente aporta documentación con el objeto de dar respuesta al requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. A la vista de dicha documentación con fecha **20 de diciembre de 2018** se emite informe técnico de este Departamento de Planeamiento proponiendo la continuación de la tramitación del procedimiento.

- Con fecha **24 de enero de 2019** tiene entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de enero de 2019, que tien por cumplimentado el requerimiento practicado, expidiéndose en sentido favorable a la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en la tramitación del presente expediente:

1.- Informe técnico de **9 de marzo de 2018** que contiene la **justificación de la Modificación del PGOU** que se plantea, así como el encaje legal y urbanístico de la misma, con propuesta de aprobación inicial del expediente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Informe técnico de 7 de septiembre de 2018 que estudia la alegación presentada por Juan Francisco Fernández Bernal e/ de Comunidad de Propietarios Amargura nº 48, proponiendo su desestimación, así como la aprobación provisional del expediente.

3.- Informe técnico de 20 de diciembre de 2018, en el que se hace constar la innecesariedad del estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica del art. 9.1 a) 3ª de la LOUA, por cuanto aparece justificada la no incidencia en la Hacienda Pública de la modificación propuesta; ya que no se altera ningún parámetro de edificabilidad que pueda afectarle. Así como, no genera ningún perjuicio ni coste alguno a la Administración Pública. Proponiéndose en consecuencia la continuación de la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de agosto de 2018, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de aplicación al presente instrumento en virtud de afectar a inmuebles situados dentro del entorno de protección del “Antiguo convento de nuestra Señora de la Victoria” sito en Plaza del Santuario s/n que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con Categoría de Monumento, mediante Decreto 134/1994 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 7 de junio de 1994 (BOJA 13-7-1994).

CONSIDERANDO el informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 16 de enero de 2019, conforme lo dispuesto en art. 31.2 c) de la Ley 7/2002 y art. 13.3 e) del Decreto 36/2014 que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que la presente *Modificación Puntual de Elementos de la Normativa* afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la LOUA, a la **“ordenación pormenorizada”**, ya que no afecta a ninguna de las determinaciones de la **“ordenación estructural”** del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, por lo que no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la *Modificación de Elementos* debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la “Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”, promovida de oficio según la documentación técnica fechada febrero de 2018, de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura procediéndose al asiento de Nota Marginal en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez emitida la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1.- A la Junta Municipal. De Distrito nº 1. Centro.
- 2.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 3.- A Juan Francisco Fernández Bernal e/r de M^a Inés Guzmán Martos y Comunidad de Propietarios Amargura nº 48
- 4.- A Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la entidad AIRAMLAR SL y Enrique García Carrasco r/p Magdalena Colodrón Denis.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael Francisco Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Al no haberse obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno no aprobó los acuerdos contenidos en el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SNU PARA LA INSTALACIÓN, EDIFICACIÓN Y PISTAS PARA MAQUINARIA, EN LA FINCA VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ROSALÍA-MAQUEDA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 8 de febrero de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: PP 28/16

Solicitante: CATERPILAR CENTRO de FORMACIÓN, S.L.

Representante: Manuel Caro Moreno

Situación: Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía. Maqueda.

Junta Municipal de Distrito n° 9 Campanillas.

Asunto: Informe jurídico y Propuesta de aprobación de Proyecto de Actuación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente señalado, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación referenciado:***

RESULTANDO que el ámbito del presente Proyecto de Actuación se desarrolla en una superficie de 200.541,13 m² de la parcela 419 del polígono 26, Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección con categoría de Usos Especiales 1 Demostración de maquinaria, de conformidad con la Modificación Estructural 6 del PGOU-2011 de Redelimitación del Sector, que ha tenido Aprobación Definitiva con fecha 3-11-14 y Resolución de subsanación con fecha 18-9-15 (BOJA 08-04-16).

RESULTANDO que el Proyecto de Actuación tiene por objeto regular las condiciones necesarias para la implantación en el mencionado ámbito de edificaciones, instalaciones y pistas afectas a actividad declarada de utilidad pública e interés social, consistente en investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y desarrollo de maquinarias para la construcción, agricultura, minería e industrias viarias; significando que con la aprobación del presente instrumento, la totalidad de la parcela, de 384.019 m² según catastro, quedará afecta a la misma actividad, ya que sobre el resto de la superficie se han aprobado con anterioridad sendos Planes Especiales SNU -vinculados a declaración de utilidad pública e interés social- de fechas 6 de mayo de 1999 y 27 de noviembre de 2008. (BOP de 7-06-99 y de 27-05-10)

Haciéndose constar que la necesidad de tramitación del presente Proyecto de Actuación viene establecida tanto en el art. 42.3 LOUA y 14.1.19 PGOU, en virtud de tratarse de actuaciones de interés público en SNU, como en el art. 14.4.11 PGOU que regula las condiciones específicas de este SNU de Especial Protección.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Con fecha **13 de abril de 2018** se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local disponiéndose la admisión a trámite del Proyecto de Actuación en SNU para la instalación, edificación y pistas para maquinaria, en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda, promovido por Caterpillar Centro de Formación SL, de acuerdo con documentación técnica fechada 24 de octubre de 2017, en los términos señalados en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Urbanística de fechas 28 de julio de 2016 y 9 de marzo de 2018 y de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*- Con fecha **31 de mayo de 2018** el promotor aporta Escritura otorgada ante el Notario de Málaga Alejandro Martino Alises con fecha 25 de mayo de 2018, por la que se hace constar el compromiso de pago de la prestación compensatoria en los términos requeridos en el acuerdo de aprobación inicial.*

*- A la vista de lo anterior, con fecha **11 de junio de 2018** se emitió informe del Servicio Jurídico-Administrativo teniendo por cumplimentado el condicionante establecido en el acuerdo de aprobación inicial.*

*- La información pública del expediente se ha sustanciado con mediante anuncios en el BOP de fecha **21 de junio de 2018**, con notificación personal a los titulares de los terrenos incluidos en el ámbito así como remisión de anuncio al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos en cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002.*

*- Con fecha **21 de junio de 2018** se requirió informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de conformidad con el art. 43 I d), en relación con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.*

*- Con fecha **29 de junio de 2018** ha tenido entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requiriendo la aportación de documentación complementaria a los efectos de emisión del informe anterior.*

*-Con fecha **30 de agosto de 2018** se ha certificado por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga que, en el periodo de información pública no ha tenido entrada ninguna alegación.*

*- Con fecha **12 de septiembre de 2018**, se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación requerida a los efectos de la emisión del informe preceptivo.*

*- Con fecha **7 de noviembre de 2018** ha tenido entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 1 de noviembre de 2018, favorable al presente Proyecto de Actuación, condicionado a la subsanación de un error en la página 63 de la documentación técnica.*

*- Con fecha **12 de diciembre de 2018** se aporta al expediente documentación que subsana el error indicado en el informe anterior.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **23 de enero de 2019** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que tiene por subsanado el condicionante establecido por la Delegación Territorial, proponiendo la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, señalándose que en dicho documento el ámbito que nos ocupa se encontraba incluido en la categoría de SNU especialmente protegido de regadío; habiéndose aprobado con fecha 3 de noviembre de 2014 (BOJA 08-04-16), la Modificación Estructural 6, que cambia la categoría a la **de Usos Especiales 1 de Demostración de maquinaria, regulada en el art. 14.1.11 del PGOU.**

CONSIDERANDO los informes emitidos en el expediente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

- **1º.- Informe de 28 de julio de 2016**, en el que queda acreditada la **justificación de la Utilidad Pública del presente Proyecto de Actuación, la viabilidad de la propuesta, la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, así como el encaje legal y urbanístico** de la propuesta conforme las determinaciones recogidas en los arts. 42 Y 52 de la LOUA, así como art. 14.1.18 y art. 14.4.11 PGOU.

2º.- Informe de 23 de enero de 2019, en el que se hace constar que se ha dado cumplimiento al requerimiento de Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 1 de noviembre de 2018, en los términos que siguen:

“INFORME

En relación a la documentación presentada por requerimiento de la Junta de Andalucía, corrección de altura de la edificación (pag 63); se comprueba que cumple lo requerido, corrigiendo la errata detectada en el dato numérico correspondiente a la altura de la edificación, de forma que esta no superará los 10 m.

Dado que el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente es favorable, no es necesario remitir para nuevo informe.

PROPUESTA

En base a lo recogido en el presente informe, se propone:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aprobar el Proyecto de Actuación en SNU para la instalación, edificación y pistas para maquinaria, en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía Maqueda, según documento fechado el 24 de octubre de 2017 y admitido a trámite.”

CONSIDERANDO *el informe favorable emitido con fecha 1 de noviembre de 2018 por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014).*

CONSIDERANDO *que, conforme el art. 52.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los actos que pueden realizarse en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de especial protección, se encuentran las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbana o Plan Especial que sean compatibles con el régimen de protección a que estén sometidos.*

CONSIDERANDO *por una parte, que resulta de aplicación el art. 14.1.11 PGOU 2011 referido a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zonas de Protección territorial Montes de Málaga. Usos Especiales 1. Zona de demostración de maquinaria de minería, obra pública y construcción, que requiere la tramitación de un Proyecto de Actuación conforme las siguientes determinaciones:*

“Corresponden estas zonas, a aquellas que han tenido algún tipo de autorización administrativa para desarrollar el uso que vienen desarrollando en la actualidad, o va a ser solicitada en el corto-medio plazo.

Su característica diferencial respecto a las zonas del entorno es pues la dedicación actual o futura a los usos que se predeterminan como exclusivos.

Las zonas que tienen aprobado un Plan Especial o un Proyecto de Actuación se seguirán rigiendo por las condiciones impuestas en los mismos. De igual manera, las que han tenido otro tipo de autorización, las condiciones de implantación serán las de dicha autorización.

Las zonas que no tienen aún ningún tipo de autorización, deberán solicitar la que corresponda, siendo esta delimitación del PGOU una autorización previa del uso, que siempre estará condicionada a la autorización definitiva y a los condicionantes que esta imponga. De no resultar aprobada la autorización, los suelos quedarán automáticamente zonificados con la categoría de SNU del entorno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para la autorización de las instalaciones previstas en estas zonas no serán de aplicación las condiciones de parcelación, ocupación y distancias establecidas en las zonas del entorno, estando a las que se establezcan en el documento de Plan Especial o Proyecto de Actuación teniendo en cuenta aquellas y las específicas necesidades de la instalación y los criterios de racionalidad que municipalmente se dispongan. Si estarán sometidas a las condiciones generales de construcción en Suelo No Urbanizable.

Estableciéndose asimismo como una de las zonas previstas para estos usos especiales la siguiente, en la que se encuadra el ámbito del presente Proyecto de Actuación:

1. Zona de demostración de maquinaria de minería, obra pública y construcción: la mayoría de los terrenos delimitados en esta zona han sido declarados de utilidad pública e interés social en dos expedientes. **Queda por autorizar una pequeña ampliación para la que habrá de tramitarse proyecto de actuación.**

CONSIDERANDO asimismo, que conforme el art. 42.1 de la LOUA y 14.1.18 PGOU tienen la consideración de **actuaciones de interés público** en terrenos clasificados como suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada con incidencia en la ordenación urbanística **en las que concurren los requisitos sustantivos de utilidad pública o interés social**, así como la procedencia o necesidad de su implantación en dicho suelo. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Señalándose que conforme al apartado 3º del citado artículo 42 de la LOUA, así como art. 14.1.19 PGOU, las Actuaciones de Interés Público requieren la formulación del Plan Especial o del **Proyecto de Actuación** pertinente, para cuya aprobación es precisa la concurrencia de los requisitos sustantivos anteriormente señalados, de lo que se desprende que la constatación de dichos requisitos para calificar de interés público la actuación objeto de los proyectos que se formulen corresponde apreciarla a esta Administración municipal en función de la ponderación que, de los mismos se efectúe, fundadamente por los servicios técnicos municipales.

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 42.5 D) de la LOUA y 14.1.20.2.6.h), i) y j) del PGOU-11, el promotor de la actividad ha de asumir, al menos, las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y a la constitución de la garantía previstas en el art. 52. 4 y 5 de dicha Ley, y la obligación de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La citada **prestación compensatoria**, cuyo destino será el Patrimonio Municipal del Suelo, se devengará con ocasión del otorgamiento de licencia, en cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actuación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, y la **garantía** referida, en cuantía mínima del 10% del importe de la inversión que requiera la materialización de la actuación, para responder de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos; habiéndose determinado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de 28 de julio de 2016, que el importe de la inversión a tener en cuenta asciende a la cantidad de 2.796.704€ y que el promotor deberá acompañar al Proyecto de Actuación compromiso del pago de la prestación compensatoria al momento del otorgamiento de la licencia de obras.*

CONSIDERANDO que conforme lo dispuesto en los arts. 52.4 LOUA y art. 14.1.21 PGOU 2011, los actos que se autorizan con el presente Proyecto de Actuación tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; la cual se fija en 20 años, renovables, tal y como consta en el apartado Plan de Etapas de la documentación técnica que se aprueba.

Significándose asimismo que “la autorización tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurre un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanude se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna. En este caso será precisa un nuevo procedimiento de autorización. La modificación del uso autorizado precisa, así mismo, de un nuevo Proyecto de Actuación o Plan Especial. “

CONSIDERANDO que los Proyectos de Actuación no se encuentran incluidos entre los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica que recoge del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, del art. 40 modificada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo; y por otra parte la no exigibilidad del Análisis de Efectos Ambientales del art. 14.1.20.2.6.g) del PGOU-11 en el presente procedimiento por cuanto el mismo tiene como antecedente la Modificación del PGOU, aprobada definitivamente el 18 de septiembre de 2015, por la que se ampliaba el ámbito de la zona denominada Usos Especiales 1 del Suelo No Urbanizable del PGOU, habiéndose acreditado en el citado expediente la **innecesaridad de análisis de efectos ambientales o evaluación ambiental alguna**, según se hace constar en informe de la Delegación Territorial Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de febrero de 2014, que se remite a la Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se otorgó Autorización Ambiental Unificada a Caterpillar Centro de Formación SL para el Proyecto que es el objeto mayoritario de este Proyecto de Actuación “Pistas de prueba de motores CAT montados sobre excavadora hidráulica, Finca de la Candelaria y Virgen del Carmen, Santa Rosalía- Maqueda, Málaga”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la **competencia** para resolver sobre la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación que contenga la citada propuesta, viene expresamente atribuida al Pleno municipal en el artículo 43.1.e) de la LOUA en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, por lo que compete al Pleno municipal la aprobación del Proyecto que admitió a trámite la citada Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2018, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base a lo dispuesto en el citado artículo 123 apartados nº 1.i) y nº 2.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación en SNU para la instalación, edificación y pistas para maquinaria, en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda, promovido por Caterpillar Centro de Formación SL, de acuerdo con documentación técnica fechada 24 de octubre de 2017, excepto página 63 fechada 12 de diciembre de 2018; todo ello en los términos señalados en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 28 de julio de 2016 y 9 de marzo de 2018 y de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

TERCERO.- Advertir a la mercantil promotora que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, tendrá la obligación de solicitar la **preceptiva licencia urbanística municipal en el **plazo máximo de un año a partir de dicha fecha**, de acuerdo con lo previsto en el artº 42.5 D) c) de la LOUA, significando que **el otorgamiento de licencia estará condicionada al cumplimiento de los siguientes deberes:****

- De conformidad con el art. 52.4 de la LOUA, prestar, mediante **aval bancario, garantía** para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terreno, la cual se encuentra fijada en **279.670 € de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 28 de julio de 2016; o en su**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lugar, la cuantía que, en su caso, determine el Departamento de Licencias y Protección Urbanística si procediese su actualización.

*- De conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, **abonar Prestación Compensatoria** con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en esta clase de suelo, con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, cuyo importe asciende asimismo a **279.670 €** o cuantía que se, determine el Departamento de Licencias y Protección Urbanística si procediese su actualización de conformidad con el informe técnico anterior.*

CUARTO.-- *Significar de conformidad con el art. 52.4 LOUA y art. 14.1.21 PGOU 2011, que los actos autorizados en el presente Proyecto de Actuación tendrán una **duración limitada, aunque renovable, de 20 años**, y la autorización tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurre un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanude se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna. En este caso será precisa un nuevo procedimiento de autorización. La modificación del uso autorizado precisa, así mismo, de un nuevo Proyecto de Actuación.*

QUINTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos:*

- A la entidad promotora del expediente*
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- A la Junta Municipal del Distrito nº 9 –Campanillas.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael Francisco Gálvez Chica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 15 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN EN RELACIÓN A DACIÓN DE CUENTA DE AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RECAÍDO EN LA PIEZA INCIDENTE EN FASE DE EJECUCIÓN N° 34.5/2016 Y LLEVAR A EFECTO SENTENCIA N° 552/2017, DICTADA EL 31 DE MARZO DE 2017, SOBRE EL PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN EN CALLE GERALD BRENNAN N° 1 ESQUINA A CALLE HERMAN HESSE N° 5.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de febrero de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: PP 1504/2016 (Derivado del PP 12/2014) Cumplimiento de Sentencia n° 552-2017_RCA n° 34-2016

Situación: C. Gerald Brennan n° 1 esq. C. Herman Hesse n° 5

Junta de Distrito n° 8 Churrana

Referencia catastral: 8514102UF6681S

Interesado: De oficio

Parte actora: Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar)

Parte procesal demandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Informe jurídico para dar cuenta al Pleno del Auto de 28 de septiembre de 2018 recaído en el procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución n° 34.5/2016.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO que con fecha **30 de octubre de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con relación al presente expediente de cumplimiento de Sentencia, lo siguiente:

“PRIMERO.- Quedar enterado y acatar la Sentencia nº 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, que estima el RCA 34/2016, interpuesto por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio de suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, y anula dicho acuerdo, de conformidad con el art. 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Fallo de dicha Sentencia, que ha adquirido firmeza con fecha 19 de junio de 2017, dice así:

FALLAMOS

Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domingo Corpas, en representación de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR) contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial PP 12/14, declarando nulo el referido acuerdo e imponiendo a la Administración demandada las costas procesales causadas...”.

SEGUNDO.- *Practicar en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial anulado, la correspondiente anotación accesorias haciendo constar que ha recaído dicha Sentencia sobre el citado Plan Especial, y practicar la cancelación de la inscripción del citado instrumento por pérdida definitiva de su vigencia.*

TERCERO.- *Remitir a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación del acuerdo municipal que se adopte en relación al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el citado Fallo junto con el texto de la citada Sentencia a los efectos de anotación accesorias y cancelación anteriormente señalados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- Ordenar la publicación del Fallo de dicha Sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que la declaración de nulidad del Plan Especial contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en los autos del RCA nº 34/2016, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su constancia en el mismo, dejando, igualmente, constancia de dichos datos en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:

- *La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*
- *La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*
- *La promotora del Plan Especial anulado, AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, no personada en el RCA 34/2016, remitiéndole, asimismo, el texto de la Sentencia recaída.*
- *El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de la Sentencia recaída, a fin de poner en su conocimiento que la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y de utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo.*
- *La parte actora en el RCA 34/2016, Agavecar.*
- *La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.*
- *La Junta municipal del Distrito nº 8 Churriana.”*

RESULTANDO que, con fecha **14 de diciembre de 2017**, fue emitido informe por este Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento para dar respuesta al Oficio remitido por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, interesando la emisión de informe comprensivo de las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia antes citada.

RESULTANDO que, habiéndose practicado en los Registros públicos de instrumentos de planeamiento las anotaciones accesorias pertinentes, con fecha **23 de marzo de 2018** se procedió a la publicación del acuerdo plenario de 30 de octubre de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 79.

RESULTANDO que el **20 de noviembre de 2018** se ha recibido, en este Departamento de Planeamiento y Gestión, Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de septiembre de 2018, recaído en la Pieza Incidente en fase de ejecución nº 34.5/2016, dando respuesta a la impugnación promovida por Agavecar contra el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2017.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

➤ *En dicho Auto se razona:*

“... ”

Así las cosas lo cierto es que asiste razón a la ejecutante cuando pone de manifiesto en el escrito por el que promueve el incidente de ejecución que estamos examinando que en las circunstancias expuestas la declaración de nulidad del Plan Especial ha de comunicarse necesariamente a las licencias concedidas al amparo del mismo pues, de no ser así, la Sentencia estimatoria del recurso cuya ejecución se pretende quedaría completamente vacía de contenido, no imponiendo el artículo 73 de la Ley jurisdiccional la incomunicabilidad de los vicios invalidantes a los posteriores actos firmes en cualesquiera casos y circunstancias, habida cuenta que, como expone la STS 2 marzo 2016, “la locución por sí mismo puede ser conjugada con la posibilidad de invalidación sobrevenida de tales actos”, añadiendo el Alto Tribunal en la referida Sentencia que “Excluirla de plano supondría hacer de mejor condición los actos administrativos firmes que los propios reglamentos derivados de uno posterior anulado –al no regir para ellos el concepto de firmeza-, los cuales pueden ser revisados judicialmente por vía de la impugnación indirecta”.

De ahí que sea de todo punto improcedente la precisión que se realiza en el apartado quinto del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en fecha 30 de octubre de 2017 en orden a incluir en las diversas notificaciones a realizar la especificación de que “la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo”.

➤ *Finalmente, en dicho Auto se dispone:*

“LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar y estimamos las pretensiones deducidas por la ejecutante en el incidente de ejecución promovido por dicha litigante, a través de su representación procesal, declarando, en consecuencia, la nulidad del apartado quinto del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 2017 y de las licencias otorgadas al amparo del Plan Especial anulado y ordenando al aludido Ente Local la incoación del expediente que proceda en orden al restablecimiento del orden urbanístico perturbado, cierre o clausura de las instalaciones y cese de la actividad llevados a cabo al amparo del Plan Especial anulado.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

... ”

RESULTANDO, finalmente, que el **29 de noviembre de 2018** ha tenido entrada en esta Gerencia, un escrito de D. José Ángel Castillo Cano-Cortés e/r de Agavecar, al que acompaña copia del Auto antes referido, y en el que se solicita su cumplimiento.

CONSIDERANDO que, por analogía con lo dispuesto en el art. 123 apartado n° 1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes, dicho órgano, que, con fecha 29 de octubre de 2015, aprobó definitivamente el Plan Especial anulado por la citada Sentencia, fue el que quedó enterado, mediante acuerdo de 30 de octubre de 2017, del contenido del Fallo de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

misma para llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exigiera el cumplimiento de las declaraciones contenidas en aquel, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en consecuencia, dicho órgano debe de quedar enterado de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en su Auto de 28 de septiembre de 2018.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de septiembre de 2018, recaído en la Pieza Incidente en fase de ejecución nº 34.5/2016, dando respuesta a la impugnación promovida por Agavecar contra el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2017, en el que expresamente se anula el punto Quinto del mismo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *A la vista de lo anterior, para llevar a puro y debido efecto el fallo contenido en la Sentencia nº 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, que estima el RCA 34/2016, interpuesto por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio de suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, y anula dicho acuerdo, **deberán de adoptarse las siguientes medidas de forma sucesiva, por parte de esta Administración Municipal:***

1- Adopción de las medidas oportunas en orden a revisar la licencia concedida en el expediente correspondiente.

2- Adopción de las medidas oportunas en orden al restablecimiento de la legalidad.

3- Adopción de las medidas oportunas en orden al cierre y clausura de las instalaciones y cese de la actividad.

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente acuerdo y de las actuaciones obrantes en el expediente de ejecución de la Sentencia nº 552/2017, que resolvió el Recurso Contencioso-Administrativo 34/2016, a fin de que se lleve a puro y debido efecto el fallo contenido en la misma, a los siguientes servicios municipales:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación del citado Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
3. *Servicio Municipal de Apertura de la Delegación de Comercio y Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Dar cuenta, así mismo:*

-A la parte actora en el RCA 34/2016, Agavecar.

-A la promotora del Plan Especial anulado, AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, no personada en el RCA 34/2016.

-A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en la Pieza Incidente en fase de ejecución nº 34.5/2016.

-A la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

-A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.

-A la Junta municipal del Distrito nº 8 Churriana.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- **DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA Y EJECUTAR LA SENTENCIA Nº 1268/2013 DE 15 DE ABRIL, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ESPECIAL ARROYO DEL CUARTO Y PARQUE DEL NORTE -PAM-R.1 (83).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 20 de febrero de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: PP 63/2015 (Derivado de PP 1540/15 y PP 79/1997) Cumplimiento de Sentencia nº 1263/2013-RCA nº 231/2005. Incidente de ejecución nº 231.5/2005.

Situación instalación objeto del Plan Especial impugnado: PAM-R.1 (83) Arroyo del Cuarto y Parque del Norte.

Junta de Distrito: nº 4 Bailén Miraflores

Parte actora: D. Rafael Prolongo Martín, D. José Prolongo Martí, D. Eduardo Prolongo Martín, D. Guillermo Prolongo Sarriá y D^a. María Luisa Prolongo Sarriá

Parte demandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Parte codemandada: D^a. Concepción González Fernández.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y acatar la Sentencia nº 1268/2013 dictada el 15 de abril de 2013, en el recurso nº 231/2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y disponer los medios para su ejecución.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO que, con fecha **15 de abril de 2014**, esta Gerencia Municipal recibió testimonio de la firmeza alcanzada por la Sentencia nº 1268/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, con fecha **15 de abril de 2013**, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 231/2005, interpuesto por la representación procesal de D. José, D. Eduardo y D. Rafael Prolongo Martín, y de D. Guillermo y D^a. María Luisa Prolongo Sarriá, contra el acuerdo municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de septiembre de 2004** por el que se acordaba expresamente inadmitir el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de aprobación provisional de 2 de abril de 2004 y se aprobaba



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

definitivamente la modificación del Pan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte -PAM-R.1 (83), e igualmente, contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2004 estimatorio parcial de las alegaciones presentada por D. José Prolongo Martín, relativo a la inclusión en ámbito de los terrenos propiedad de los recurrentes.

El fallo de la Sentencia en cuestión dice así:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución descrita en el fundamento jurídico primero de la presente. Viniendo a considerar el suelo propiedad de los recurrentes como Suelo Urbano Consolidado con el correspondiente aprovechamiento que le confiera la Ordenanza, y la consiguiente exclusión del Área de Reparto. Sin costas.”

RESULTANDO que, así mismo, se recibió el **15 de abril de 2014**, Auto de Aclaración de la misma Sala, de **13 de febrero de 2014**, en la que se acuerda:

“Suplir la omisión en el fallo de la sentencia que habrá de quedar redactado del tenor literal siguiente: añadiendo que el aprovechamiento se calculará de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto (Puntos 3º y 4º).”

RESULTANDO, por otra parte, que consta iniciado Incidente de ejecución nº 231.5/2005 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, por lo que, a la vista de la firmeza de la Sentencia en cuestión, esta Administración Municipal ha dado de alta el expediente de cumplimiento de Sentencia de referencia PP 63/15 y ha elaborado la correspondiente documentación técnica a fin de que se pueda llevar a puro y debido efecto el fallo.

RESULTANDO que el **1 de junio de 2018**, fue presentado escrito por parte de D^a M^a Ángeles Giner Martí e/r de D. Rafael Prolongo Martín y otros, en el que pone de manifiesto que la ejecución de la Sentencia que nos ocupa guarda estrecha relación con la Sentencia 1135/2007, de 11 de mayo de 2007, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1182/1999 y que determinó la anulación de la expropiación de la Finca nº 38 del Plan Especial Parque Norte (C/ Mochingo nº 24 y C/ Rodrigo Narváez nº 10) y la reversión de la misma a sus propietarios; finalmente propone una solución que satisfaga los intereses de sus representados, habida cuenta de las previsiones que, sobre los suelos objeto de los litigios, se prevén en el vigente PGOU-11.

CONSIDERANDO que, a la vista de cuanto antecede, se ha elaborado por parte de esta Administración Municipal documentación técnica de fecha Enero 2019, para dar cumplimiento a la Sentencia nº 1268/2013 dictada el 15 de abril de 2013 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga; habiéndose emitido informe el **8 de febrero de 2019**, por el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, que copiado a la letra dice:

“Informe

Con fecha 30 de septiembre de 2004 fue aprobado definitivamente la Modificación del Plan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte.

Contra dicho acuerdo fue presentado el recurso 231/2005 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede Málaga.

Con fecha 15 de abril de 2013 se dictó sentencia, nº 1268/2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estimaba el recurso interpuesto, viniendo a considerar el suelo propiedad de los recurrentes como Suelo Urbano Consolidado con el correspondiente aprovechamiento que le confiere la ordenanza y la consiguiente exclusión del Área de Reparto.

Con fecha 13 de febrero de 2014 se acuerda por la Sala suplir la omisión en el fallo de la sentencia añadiendo que el aprovechamiento se calculará de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto (puntos 3º y 4º).

En dichos puntos de la prueba pericial se manifestaba que la edificabilidad debe ser la idéntica a todo el polígono de B+4, y que ha habido una diferenciación en el trato urbanístico con los terrenos colindantes sin ninguna justificación.

La parcela contigua fue calificada dentro de la manzana R1, con 286m² como MC, con altura de B+4, índice de edificabilidad de 2,40m²t/m²s, como suelo asistemático, con exceso de aprovechamiento de 286 unidades de aprovechamiento, y 21m² de Sistema Local Viario, con defecto de 27 unidades de aprovechamiento.

Propuesta

Se propone, en base a la sentencia dictada, la clasificación de la parcela como Suelo Urbano Consolidado, con los parámetros edificatorios definidos en la Modificación del Plan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte, aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 2004, de B+4 alturas y 2,4m²t/m²s de edificabilidad, haciendo extensiva dichas condiciones al resto de la UE-2, calificada como MC.

En cuanto al Área de Reparto, mediante la cual se proponía la gestión del sector en el documento de planeamiento, ésta no está ya vigente, al haberse obtenido la totalidad de los terrenos incluidos en el Plan Especial mediante expropiación o convenio urbanístico.

No obstante lo cual, y en aras de clarificar su situación urbanística, para la parcela objeto del recurso y para el resto de los terrenos incluidos en la UE-2, en base a la sentencia habida, se propone su exclusión completa del Área de Reparto, no estando sujeta, por tanto, a ningún aprovechamiento tipo ni a cesiones, quedando derogadas cuantos aspectos de la Memoria del Plan Especial hagan referencia a cualquier obligación en este sentido de los terrenos de la UE-2.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La zona de viario incluida en la UE-2 originaria son calificadas como Sistemas Locales Viarios y obtenidas por expropiación.”

CONSIDERANDO, por una parte, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de resolver expresamente las solicitudes que se formulen y, por otro lado, la potestad que tiene la Administración encargada de la tramitación de los expedientes de acordar de forma motivada la inadmisión a trámite de la solicitud presentada por iniciativa particular cuando la misma no se ajuste al ordenamiento jurídico, tal y como se dispone, con carácter general, en el artículo 88.5 de la citada Ley 39/2015 y, con carácter particular para los instrumentos de planeamiento, en el artículo 32.1.1ª b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; por lo que debemos de indicar que, a la vista de lo señalado en el informe transcrito, y siendo el objeto del presente expediente llevar a puro y debido efecto el fallo contenido en la Sentencia nº 1268/2013 del 15 de abril, procede inadmitir a trámite la propuesta presentada por D^a M^a Ángeles Giner Martí e/r de D. Rafael Prolongo Martin y otros en el escrito presentado el 1 de junio de 2018, por exceder de dicho objeto.

CONSIDERANDO que la Sentencia que se lleva a efecto ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

CONSIDERANDO que señala el artículo 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que, siendo el Pan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte-PAM-R.1 (83) una disposición de carácter general, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998:

*Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación
“ (...)*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.*”

CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al que remite el art. 41.1, inciso final y el art. 40.3, ambos de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el periódico oficial al que se refiere el citado artículo 72.2 de la Ley 29/1998 es el Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con fecha 18 de noviembre de 2004 fue publicada la modificación del Plan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte -PAM-R.1 (83) para su entrada en vigor, siendo, por tanto, en dicho diario oficial en el que habrá de publicarse el Fallo contenido en la Sentencia que se ejecuta para la producción, de los indicados efectos generales, desde el día en que se lleve a cabo dicha publicación.

CONSIDERANDO, asimismo, que conforme a lo previsto en los artículos 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, deberá practicarse anotación accesorias en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que, en su caso, se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial parcialmente anulado.

CONSIDERANDO por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo LBRL.”

Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la Sentencia nº 1268/2013 del 15 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nº 231/2005, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Ejecutar la Sentencia nº 1268/2013 del 15 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 231/2005 interpuesto por D. José, D. Eduardo y D. Rafael Prolongo Martín y otros contra el acuerdo municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 2004, por el que se acordaba expresamente inadmitir el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de aprobación provisional de 2 de abril de 2004 y se aprobaba definitivamente la Modificación del Pan Especial Arroyo del Cuarto y Parque del Norte -PAM-R.1 (83), e igualmente, contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2004 estimatorio parcial de las alegaciones presentada por D. José Prolongo Martín, relativo a la inclusión en ámbito de los terrenos propiedad de los recurrentes; todo ello, de conformidad con los artículos 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Documentación de Cumplimiento de Sentencia nº 1268/2013 del 15 de abril consistente, en Memoria y Planos 1 y 2, fechados en enero 2019, en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de febrero de 2019.*

TERCERO.- *Practicar en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial objeto del Fallo transcrito, la correspondiente anotación accesoría haciendo constar que, con fecha 15 de abril de 2013, ha recaído sobre la Modificación de dicho Plan Especial la Sentencia firme nº 1268/2013, cuyo Fallo anula algunas de las determinación de dicho instrumento urbanístico, manteniendo el resto de las mismas.*

CUARTO.- *Una vez practicada dicha anotación accesoría, remitir a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación de dicho extremo y del acuerdo municipal que se adopte en relación al cumplimiento de la declaración contenida en el citado Fallo, junto con el testimonio de dicha Sentencia y de su declaración de firmeza al efecto de practicar la correspondiente anotación accesoría al respecto.*

QUINTO.- *Consecuentemente, con todo lo anterior, inadmitir a trámite la propuesta presentada por D^a M^a Ángeles Giner Martí e/r de D. Rafael Prolongo Martín y otros, en el escrito presentado el 1 de junio de 2018, por exceder del objeto de la ejecución de la Sentencia nº 1268/2013 del 15 de abril.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXO.- Una vez que se practiquen las citadas anotaciones accesorias, ordenar la **publicación del Fallo** de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar dicha publicación y se haga constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, remitir **certificación** comprensiva de los datos de dicha publicación a:

-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en el Procedimiento: Pieza. Incidente en fase de ejecución nº nº 231.5/2005.

-La Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

SÉPTIMO.- **Notificar el presente acuerdo** para su conocimiento y efectos procedentes a:

- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.
- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.
- A D^a M^a Ángeles Giner Martí e/r de D. Rafael Prolongo Martín y otros.
- La Junta municipal del Distrito nº 4 Bailen-Miraflores.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL IMPAGO DE LAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS DEL EJERCICIO 2017 POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa al impago de las ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados del ejercicio 2017 por parte de la Junta de Andalucía, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos años se está produciendo un aumento exponencial del precio de los alquileres en la provincia de Málaga y en nuestro municipio, algo que ha agravado la situación de muchas familias que se encuentran en una situación precaria y que ni por asomo podrían soñar con la adquisición de una vivienda en propiedad mediante una hipoteca.

Las administraciones intentaron paliar parcialmente esta situación de necesidad con la aprobación de planes como el Primer Plan Estatal de Ayudas al Alquiler 2015-2017, en el que se circunscriben estas ayudas al alquiler. En este sentido, la Consejería de Fomento y Vivienda aprobó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio de 2017 mediante la orden de 29 de junio de 2017, publicada en el BOJA número 128 de 6 de julio de 2017. Pero todavía la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga o, con la nueva denominación, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga de la Junta de Andalucía no ha publicado la resolución definitiva que haga posible el cobro de estas ayudas en la provincia, dejando a 1.535 familias de este municipio como beneficiarias provisionales sin poder cobrarlas, y a 477 familias vecinas como suplentes, que no saben si tendrán derecho a ellas.

Además, informamos de la carencia de parques públicos de viviendas a precios asequibles que permitan acceder a la gran mayoría de las familias y, claro está, a aquellas que se encuentran en una situación más precaria, a una vivienda digna, ya que los precios de los alquileres son muy caros y no tienen visos de reducirse sino todo lo contrario (la provincia de Málaga sería la cuarta más cara del Estado si atendemos a los datos del Sindicato de Inquilinos, y donde la mensualidad media de un piso de tres habitaciones supera los 800 euros). En este sentido, debemos recordar que el derecho a una vivienda digna aparece recogido en el artículo 47 de la Constitución Española de 1978.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1- Instar a la Junta de Andalucía y, en concreto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga a que apruebe y publique la resolución definitiva y sus anexos de las ayudas en la provincia de Málaga para el ejercicio 2017 para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por orden de la Consejería de Fomento y Vivienda el 29 de junio de 2017.

- 2- *Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a elaborar y aprobar un Plan Integral de Vivienda Pública para Alquiler Social y Alquiler a Precio Asequible antes de que acabe el año para paliar la necesidad a acceder a una vivienda digna de muchas familias.*
- 3- *Trasladar los acuerdos contenidos en la presente moción, en caso de ser aprobados, a las fuerzas políticas que cuenten con representación en el Parlamento de Andalucía.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VPO FRENTE A LA ACTUAL LISTA DE ESPERA DE CASI 20.000 DEMANDANTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa al impulso de la promoción de VPO frente a la actual lista de espera de casi 20.000 demandantes, que esencialmente es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Nuestro grupo defiende la necesidad de una intervención pública decidida en el ámbito del derecho a la vivienda para crear instrumentos que recuperen la oferta de vivienda asequible con el impulso de los planes existentes, actualmente paralizados, para promocionar viviendas de protección pública.

Los Ayuntamientos de las grandes ciudades deben ser los principales promotores de la construcción de viviendas públicas protegidas destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de los colectivos con más dificultades para ello, como los jóvenes, las familias monoparentales. En particular es necesario y urgente viviendas en régimen de alquiler.

Es importante, que se utilice el suelo destinado viviendas públicas protegidas e incluso que se ceda suelo, si es necesario, a otras administraciones para ejecutar planes de vivienda. Así como aumentar las partidas presupuestarias de inversión destinadas a la construcción de viviendas por parte del Ayuntamiento de Málaga. Además, en las circunstancias actuales de subida del precio del alquiler, una nueva inyección de oferta pueda ayudar a abaratar los precios que en cada vez son más altos y casi inasequibles.

Sin embargo, lo que nos encontramos es que en los últimos años existe un escaso impulso del equipo de gobierno respecto a la construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) pese a la elevada demanda existente, ya que en la actualidad existe una lista de espera de casi 20.000 demandantes de una Vivienda de Protección Oficial (VPO, según datos oficiales, de las que más de 18.300 están inscritas en el Registro Oficial del Instituto Municipal de la Viviendas (IMV) y más de 1.500 en el censo de Familias con Riesgo de Exclusión Social. A ellas hay que añadir muchas más que no están contabilizadas.

El acceso a la vivienda es el segundo problema más importante de la ciudad de Málaga después del 23% de desempleo (60.000 personas paradas) pero la construcción de vivienda protegida fue la gran víctima de la recesión y los recortes presupuestarios. Lo lamentable es que la construcción de VPO siga hundiéndose a pesar de la supuesta recuperación económica. En la ciudad de Málaga, la construcción de vivienda protegida es casi inexistente. Este panorama, ya de por sí complejo, se ha vuelto todavía más oscuro con el encarecimiento de los alquileres en nuestra ciudad, ahora más que nunca existe una enorme dificultad en el acceso a la vivienda en nuestra ciudad, ya sea en alquiler o propiedad. Es muy complicado encontrar una vivienda en alquiler para una persona con renta inferior al salario mínimo interprofesional, es casi imposible acceder a una vivienda.

Según las estadísticas de viviendas visadas para la provincia durante 2018: de las 7.678 que se proyectaron, solo un 4% (302) son VPO, cuando la LOUA establece que debe de ser del 30%. En el caso de la capital, únicamente se visaron 224 VPO que aún están en construcción (de junta y Ayto). Esta ausencia de la vivienda



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

protegida contrasta con los proyectos que el Ayuntamiento de Málaga tiene en cartera desde hace muchos años para promover nuevas viviendas de este tipo, orientadas principalmente hacia el alquiler, tipología que mayoritariamente buscan y pueden permitirse las personas inscritas en el Registro de Demandantes de VPO que gestiona el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Según información de la Sociedad Mpal. de Viviendas, los proyectos pendientes del equipo de gobierno que se encuentran paralizados y en el aire desde hace años suman un total de 12 promociones con 1.064 viviendas previstas, de las que 1.001 están previstas en suelos que fueron urbanizados hace una década para acoger un nuevo barrio de pisos protegidos, semejante a Soliva, en terrenos situados al oeste de la ampliación del campus universitario de Teatinos. Se trata de promociones cuya construcción fue diseñada hace más de una década y que el equipo de gobierno municipal no ha iniciado hasta ahora, pese a incluir parte de esos proyectos en los presupuestos de los últimos años.

Nos parece un engaño que se incluya año tras año en el proyecto de presupuestos la construcción de VPO con el objetivo, únicamente, de hacerse autobombo, de forma que aumenta (artificialmente) la inversión y también el gasto social, ya que se considera que construir VPO es un gasto social. Luego simplemente no se ejecutan los proyectos y se vuelven incluir en el presupuesto siguiente consiguiendo el mismo efecto mediático, lo que supone un fraude político y un engaño a las personas que esperan esos pisos.

La mayoría de estos pisos serían destinados al alquiler ofreciendo a las personas adjudicatarias unas mensualidades acordes con su capacidad económica, y requieren una amplia financiación que, más allá de los créditos que ya estaban pactados con entidades bancarias, tendrían que completarse con ayudas públicas concedidas por la Junta de Andalucía y en los últimos años la convocatoria de ayudas del Gobierno andaluz para que el Ayuntamiento de Málaga pueda optar a las mismas no se ha producido.

Existen otras vías de financiación, por ejemplo las que ofrece el Banco Europeo de Inversiones, que ha cerrado con varios ayuntamientos, gobernados por la izquierda, como Barcelona o Zaragoza, préstamos muy favorables para promover sus proyectos de VPO, lo que se podrían realizar en Málaga para desbloquear promociones pendientes al oeste de Teatinos y paliar de ese modo, aunque parcialmente, la demanda de pisos protegidos.

En el caso de la Ciudad Condal, el BEI aporta un crédito de 125 millones de euros para 2.200 pisos de VPO; y en la capital aragonesa, está dispuesto a cubrir con 71 millones la promoción de 228 viviendas y la rehabilitación de 842. La financiación ofrecida por el BEI supone, además, un ahorro en intereses respecto a las entidades financieras.

Por todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la promoción de viviendas de protección pública frente a la actual lista de espera de casi 20.000 demandantes, favoreciendo el acceso a la misma de los colectivos con más dificultades, utilizando el suelo destinado a tal fin y ejecutado las promociones pendientes que llevan paralizadas una década.

2.- Instar al equipo de gobierno a realizar las gestiones oportunas para financiar la construcción de VPO en nuestra ciudad, utilizando las vías de los préstamos que ofrece el BEI suscribiendo contratos similares a los que se han firmado con otros ayuntamientos.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó votación separada de los acuerdos y formuló una enmienda al acuerdo primero en el sentido de añadir “en régimen de alquiler”; cuestión que fue aceptada por el Sr. Zorrilla Díaz, quedando el acuerdo primero como sigue:

“Instar al equipo de gobierno a impulsar la promoción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler frente a la actual lista de espera de casi 20.000 demandantes, favoreciendo el acceso a la misma de los colectivos con más dificultades, utilizando el suelo destinado a tal fin y ejecutado las promociones pendientes que llevan paralizadas una década”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los miembros presentes respecto al acuerdo primero; y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y el voto a favor del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular respecto al acuerdo segundo, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la promoción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler frente a la actual lista de espera de casi 20.000 demandantes, favoreciendo el acceso a la misma de los colectivos con más dificultades, utilizando el suelo destinado a tal fin y ejecutado las promociones pendientes que llevan paralizadas una década.

2.- Instar al equipo de gobierno a realizar las gestiones oportunas para financiar la construcción de VPO en nuestra ciudad, utilizando las vías de los préstamos que ofrece el BEI suscribiendo contratos similares a los que se han firmado con otros ayuntamientos.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A POSIBLES IRREGULARIDADES Y OBRAS ILEGALES EN UN EDIFICIO HISTÓRICO PROTEGIDO SITO EN CALLE ECHEGARAY 7.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa a posibles irregularidades y obras ilegales en un edificio histórico protegido sito en calle Echegaray 7, que esencialmente es como sigue:

“Nuestro grupo mpal. ha insistido en el transcurso de la comisión de investigación de infracciones sin tramitar y en nuestra propia denuncia a la Fiscalía, en que el caso de la urbanización Villas del Arenal no era el único en el que se había hecho caso omiso a las denuncias de infracciones sino que había otros, el caso de Echegaray 7 es uno de ellos.

El departamento de Licencias y protección urbanística de la GMU sabía que se había añadido una planta y construido dos áticos con terraza en este edificio histórico protegido que solo permitía una rehabilitación integral en el entorno del BIC del Museo Picasso. Recibió denuncia de los vecinos colindantes y de la propia Junta de Andalucía y aun así desoyó durante tres años estas denuncias de construcciones ilegales para un edificio de alojamientos turísticos y sólo abrió el expediente de infracción el día antes de que nuestro grupo fuese a mirar el expediente y conociera este caso.

La proliferación de alojamientos turísticos en el centro continúa colisionando, en muchos casos, con los derechos de los vecinos residentes que, en ocasiones, se ven impotentes al comprobar que las denuncias que presentan caen en saco roto o tardan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mucho tiempo en ser atendidas. Este es el caso, también, de lo que pretendía ser un edificio de apartamentos turísticos de la calle Echegaray 7 que operaba sin el permiso de cambio de uso ni licencia de apertura que tiene que conceder el Ayuntamiento de Málaga, aunque tenía un cartel de AT que retiró el día 7 de febrero cuando denunciemos el caso.

El inmueble en cuestión, ubicado en el número 7 de la calle, frente al Teatro Echegaray, cuenta con protección arquitectónica de grado 1, por lo que la actuación máxima que se podía hacer era la rehabilitación, sin aumentar superficies edificables ni producir cambios en su configuración externa. Desde que se llevaron a cabo las obras, vecinos del entorno presentaron las correspondientes denuncias en Urbanismo, alertados por la construcción que se estaba realizando. El primero esos escritos entró en el registro de la GMU el 6 de octubre de 2015 y luego llegaron otros.

La delegación de Cultura de la Junta de Andalucía también denunció en mayo de 2017 a la GMU que se había detectado una volumetría en el edificio que no se correspondía con su configuración original, por lo que podría no ser compatible con su protección y pedía al Ayto. de Málaga que lo investigara. Sin embargo, no fue hasta tres años después, el 4 de octubre de 2018, cuando el servicio de Infracciones de Urbanismo redactó el primer informe respecto a este asunto, justamente un día antes de que nuestro grupo mpal. pudiera tener el acceso al expediente, que previamente habíamos demandado a raíz de las denuncias de los vecinos afectados.

En ese informe, se admite que la visita del inspector municipal se produjo el 25 de julio del año pasado y se reseña que el edificio presenta actualmente cinco plantas sobre rasante, lo que se contradice con la ficha del catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro en el que señala que son cuatro plantas en total.

Según el informe se observa, junto al patio interior medianero con el edificio anexo colindante, que en origen tenía una altura menos. Y ahora presenta la misma altura que el resto de la edificación, de lo que se deduce que ha ampliado por elevación esta parte del inmueble, concluyendo que se puede apreciar la existencia de una planta de más.

Esta infracción urbanística estuvo tres años sin tramitar metida en un cajón hasta que desde el grupo municipal de IU-MpG empezamos a investigar este caso. También existe un expediente de infracción por el uso del inmueble para apartamentos turísticos sin tener licencia de cambio de uso ni de apertura para esa actividad, ya que la licencia de obras para la rehabilitación fue concedida para viviendas. Un cambio de uso que, además, parece inverosímil ya que la normativa del PEPRI Centro no lo permite. El edificio lleva un año funcionando como apartamentos turísticos y aunque el Área de Comercio ordenó su cierre en junio no han tenido inconveniente en realizar abiertamente esta actividad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La ilegalidad puede ser aún mayor si se comprueba que la planta adicional ilegal que se construyó en el edificio protegido fue autorizada previamente por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, porque se podría haber otorgado, a sabiendas, una licencia para una obra que era ilegal desde el principio, para un edificio histórico con protección de grado 1, dentro el entorno BIC del Museo Picasso. Además de los vecinos, también la Consejería de Cultura avisó a Urbanismo en 2017 de que, a raíz de una inspección aérea del Centro, había detectado en el inmueble situado frente al Teatro Echegaray una planta ático ajena a la configuración original del edificio que sólo permitía una rehabilitación integral y al que no se le podía añadir una planta.

En este caso podría existir, además, una falsedad documental en la documentación aportada para la obtención de la licencia de obras. En cualquier caso se trata de un caso de irregularidades palpables y dejadez muy preocupante y tremendamente oscuro, sobre el que hay que arrojar luz antes de adoptar otras medidas si las mismas fueran oportunas.

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes
A C U E R D O S*

1º.- Instar al equipo de gobierno aclarar con detalle todo lo ocurrido y la situación en la que se encuentra el inmueble ante tal cúmulo de irregularidades con la realización de un informe técnico de la GMU y otro del Área de Comercio, así como solicitarle a la Secretaría General también un informe, que serán entregados a los grupos políticos.

2º.- Solicitar que se asuman las correspondientes responsabilidades por este asunto y que se pida disculpas a los vecinos y vecinas por no atender sus denuncias.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez formuló una enmienda al acuerdo segundo en el sentido de añadir al final del mismo “si los informes anteriormente reseñados ratifican las irregularidades”; cuestión que fue aceptada por el Sr. Zorrilla Díaz, quedando redactado dicho acuerdo segundo como sigue:

“Solicitar que se asuman las correspondientes responsabilidades por este asunto y que se pida disculpas a los vecinos y vecinas por no atender sus denuncias, si los informes anteriormente reseñados ratifican las irregularidades.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- Instar al equipo de gobierno aclarar con detalle todo lo ocurrido y la situación en la que se encuentra el inmueble ante tal cúmulo de irregularidades con la realización de un informe técnico de la GMU y otro del Área de Comercio, así como solicitarle a la Secretaría General también un informe, que serán entregados a los grupos políticos.

2º.- Solicitar que se asuman las correspondientes responsabilidades por este asunto y que se pida disculpas a los vecinos y vecinas por no atender sus denuncias si los informes anteriormente reseñados ratifican las irregularidades.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 26.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, REFERIDA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa al mantenimiento y rehabilitación de la Alcazaba y Gibralfaro, que esencialmente es como sigue:

“Empieza a ser tristemente habitual en nuestro monumento más visitado, el conjunto de Alcazaba y Gibralfaro, una imagen difícil de entender, andamios sosteniendo muros o vallas delimitando derrumbes de estos, en el peor de los casos.

Parece mentira que, en la ciudad que supuestamente apuesta por la cultura, seamos testigos de cómo la ciudadela fortaleza que lleva años reinando majestuosa



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desde calle Alcazabilla hasta la cima del propio Monte Gibralfaro se derrumba poco a poco. Como si de una tortura por fascículos se tratara para los amantes de nuestro patrimonio y de la historia de Málaga.

Y es que desde el Grupo Municipal Ciudadanos hemos manifestado, una y mil veces, que los museos que aterrizaron en nuestra ciudad han servido como una campaña de marketing cultural que ha beneficiado a la ciudad. Pero, en contraposición, hemos criticado abiertamente el olvido que sufren nuestros monumentos, restos arqueológicos y nuestra historia, en definitiva, “lo nuestro”, por parte de este equipo de gobierno.

No solamente no se saca partido cultural y turísticamente a nuestro patrimonio, sino que tampoco se hace el más mínimo esfuerzo por que los malagueños conozcan su historia, valoren su legado y honren a quienes antes que nosotros pasaron por nuestra ciudad e hicieron de Málaga una de las ciudades más singulares y auténticas del viejo continente.

Desde nuestro grupo municipal hemos traído innumerables mociones para poner en valor todos estos conceptos, para poner en valor nuestro patrimonio. Sin ir más lejos, hace pocos trajimos una propuesta tras los derrumbes en el Castillo de Gibralfaro, pero vemos que no es algo prioritario para este equipo de gobierno. A pesar de los esfuerzos de parte del Área de Cultura, con la que el Grupo Municipal Ciudadanos alcanzó un acuerdo para sacar adelante el Plan de modernización y puesta en valor de los monumentos de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro. Pero parece ser un oasis dentro de un equipo de gobierno que solo apuesta por lo foráneo.

Desde luego cuando haya una preocupación real por parte del equipo de gobierno sobre nuestro patrimonio, nos encontrará. Mientras tanto no podemos más que criticar su desidia y proponer lo que a nuestro juicio debe hacerse para mejorar. Como siempre, propositivos.

Pero tampoco se queda atrás el anterior gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía, que nunca facilitó las tareas que dentro de la ciudadela se debían realizar cuando desde el equipo de gobierno se pretendió realizar alguna labor aislada de conservación.

Creemos que debe existir un plan de conservación, mantenimiento y rehabilitación de este conjunto monumental. No solo actuar cuando ya sea tarde y limitarse a parchear. Esto puede hacer que llegemos a una situación irreversible de deterioro que lamentaremos todos los malagueños. Esto debe ser la prioridad a medio y largo plazo.

Pero, a corto plazo, es necesario que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se tomen una serie de medidas urgentes que den solución a los problemas más acuciantes, como los vividos en los últimos meses. Ahora no ha llovido



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

torrencialmente, como se llegó a escudar el equipo de gobierno cuando se desmoronó parte de la muralla en Gibralfaro. Hay que actuar ya, sin excusas.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un plan de conservación, mantenimiento y rehabilitación de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro dotándolo del presupuesto y personal necesarios para su desarrollo.

2.- Instar al equipo de gobierno a realizar de forma urgente las labores de rehabilitación más acuciantes en ambos monumentos.

3.- Esta comisión reprueba tanto al equipo de gobierno del Ayuntamiento como al antiguo equipo de gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía, por la poca atención sobre estos monumentos que ha llevado a un estado de deterioro avanzado de alguna de sus estructuras.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 11 y 12 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado. En el transcurso del mismo, el Sr. Pomares Fuertes solicitó votación separada del acuerdo tercero.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los miembros presentes respecto a los acuerdos primero y segundo; y con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto al acuerdo tercero, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de dicho acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un plan de conservación, mantenimiento y rehabilitación de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro dotándolo del presupuesto y personal necesarios para su desarrollo.

2.- Instar al equipo de gobierno a realizar de forma urgente las labores de rehabilitación más acuciantes en ambos monumentos.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 27.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LOS DERRUMBES EN EL CONJUNTO ALCAZABA-GIBRALFARO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 20 de febrero de 2019, en relación con los derrumbes en el conjunto Alcazaba-Gibraltar, que esencialmente es como sigue:

“El urbanismo de Málaga no se ha caracterizado por numerosos monumentos emblemáticos, pero sí por un patrimonio arquitectónico que en conjunto tenía un altísimo valor.

Sin embargo, la incompetencia de las distintas administraciones, y en particular de la dirección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha provocado que ese patrimonio arquitectónico hoy esté prácticamente desaparecido. La dejadez premeditada provocó el deterioro irreparable de gran parte de los edificios que tenían algún valor patrimonial, el centro devino en un cementerio de edificios históricos, con lo que se tendía un puente de plata a la especulación urbanística. La consecuencia de este modo de hacer urbanismo es que en la almendra histórica ya solo uno de cada dos edificios tiene más de un siglo de antigüedad y la otra mitad tiene una edad media de 25 años.

Con todo, el expolio del patrimonio es un proceso que continúa vivo. Solo en los últimos 15 años ha desaparecido uno de cada cuatro edificios centenarios que quedaban en la almendra histórica.

A esta nefasta gestión urbanística hay que sumarle los dos derrumbes que se han producido en un breve periodo de tiempo en el complejo Alcazaba-Gibraltar. El primero ocurrió en noviembre de 2018, cuando, debido a las intensas lluvias se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

produjo el desprendimiento y el correspondiente socavón en un paño de la muralla norte del castillo de Gibralfaro. Y el segundo derrumbe, esta vez en una parte de la muralla sur de la Alcazaba, ocurrió recientemente.

En este caso, a diferencia de lo ocurrido con el patrimonio arquitectónico, los derrumbes en el complejo Alcazaba-Gibralfaro no se deben a esa dejadez premeditada, sino que los ha provocado la falta de mantenimiento e inversión, o lo que es lo mismo, la incompetencia del director de la GMU para gestionar los pocos monumentos emblemáticos de la ciudad.

Pese a que el concejal de Urbanismo hable ahora de planes de recuperación, diagnóstico y prevención, estos llegan muy tarde. La situación actual es que hay partes de las murallas que se han tenido que apuntalar a la espera de que esos trabajos se puedan llevar a cabo. Además, hay un hecho a tener en cuenta, y es que el conjunto monumental está catalogado como Bien de Interés Cultural, por lo que cualquier actuación deberá someterse a una compleja tramitación que alargará enormemente los plazos de ejecución.

Recordamos que en 2018 el complejo monumental registró su récord de visitas, con 1,19 millones de personas, un 16% más que el año anterior, y récord también de ingresos, casi 2,4 millones de euros, 46% más que el ejercicio anterior, debido en parte a la actualización de las tarifas. Esperemos que la visión de las murallas de la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro apuntalados durante meses no tengan como consecuencia una disminución en el número de visitantes, lo que repercutiría negativamente en la reinversión en mejoras de las instalaciones, ya que los ingresos de este complejo tienen carácter finalista.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que la GMU agilice y priorice la redacción de los proyectos para la recuperación de las partes que se han derrumbado de las murallas de la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro.*
- 2. Que el plan de prevención que se prevé para el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro se extienda para el resto de monumentos y edificios emblemáticos de la ciudad.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a declarar la Alcazaba-Gibralfaro como conjunto monumental del Patrimonio Histórico de Andalucía, según han venido reclamando los grupos políticos y diferentes colectivos universitarios y sociales desde hace años. Esto permitiría disponer de un plan director, financiación autonómica y un consejo rector propios que daría a este conjunto la notoriedad que se merece.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *Que se incluya en el pliego de condiciones técnicas que la empresa adjudicataria debe estar acreditada para la realización de trabajos de rehabilitación del patrimonio arquitectónico catalogado como Bien de Interés Cultural.”*

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 11 y 12 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA PARALIZACIÓN DEL DERRIBO DE LA MUNDIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 20 de febrero de 2019, en relación con la paralización del derribo de La Mundial, que esencialmente es como sigue:

“El convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la promotora propietaria de los terrenos en C/ Hoyo Espartero y adyacentes ha resultado un fiasco desde su firma en 2008 y la posterior adenda de octubre 2013, como es sobradamente conocido. El convenio ha conllevado la modificación de elementos del PEPRÍ Centro para cubrir unas aspiraciones de edificabilidad que chocan con el entorno y atentan contra el patrimonio, al eliminar la protección arquitectónica del palacete de los Condes de Benahavís, edificio conocido como “La Mundial”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En virtud de la adenda, la propietaria se comprometía a abonar un aval bancario de 139.208 € en concepto de 7% de los costes de urbanización, en el plazo de un mes desde la aprobación de la adenda por el Pleno (febrero de 2014). Asimismo se obligaba al pago de 4.923.049 € en que se valoraban los aprovechamientos, en el plazo de un mes desde la notificación de la aprobación de la adenda.

Han tenido que pasar cinco años para que la promotora pagara la deuda que mantenía con el Ayuntamiento y que ha ido progresivamente aumentando debido a los intereses de demora hasta los 6,7 millones que finalmente ha abonado. Para que la promotora haya sido capaz de hacerse cargo de la deuda, se han realizado prórrogas para el pago, unas explícita y otra tácitas, que incumplían el mismo texto del convenio, que establece en su adenda, en la estipulación quinta IV, los compromisos que asume la propiedad, y estipula respecto al abono de las cantidades sustitutorias al Ayuntamiento:

«El abono de las cantidades que resultan deberá hacerse efectivo en el plazo máximo improrrogable de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación».

No solo se ha incumplido el convenio. Recordamos que en el Pleno de febrero de 2016 se presentó una moción por el grupo Málaga para la Gente, que fue aprobada por amplia mayoría absoluta del Pleno (18 votos a favor y 13 votos en contra). Los acuerdos que contenían son:

- 1. Dejar sin efecto la nueva prórroga concedida a Promociones Braser para hacer efectivas las obligaciones derivadas del Convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2008, al considerar que la misma contraviene los intereses concretos del Ayuntamiento y generales del municipio.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites para resolver el convenio urbanístico de Hoyo de Esparteros por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo por parte de la promotora, con la petición de los daños y perjuicios que considere pertinentes, al objeto de preservar los intereses municipales y el interés público general, garantizando la protección del entorno de Hoyo Espartero.*
- 3. Instar al equipo de gobierno a que, una vez que se haya resuelto el convenio, impulse una nueva ordenación del ámbito concreto de Hoyo de Esparteros suficientemente motivada y que responda al interés general, que respete las trazas estructuras urbanas y arquitectónicas de la zona y garantice la protección del entorno, en concreto el edificio La Mundial y el Pasillo de Atocha en consonancia con un proyecto viable y consensuado.*

Nada de esto ha servido para parar la operación especulativa en Hoyo de Esparteros. El proyecto hotelero, que supone la demolición del palacete de los condes de Benahavís, ha cumplido con todos y cada uno de los pasos que reúne una típica



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

operación de especulación urbanística. Para empezar, con la excusa de regenerar una zona, la promotora compra una parcela en un centro histórico degradado por el abandono institucional intencionado, y lanza la operación fichando a un arquitecto de renombre. Gracias a esto consigue que el ayuntamiento modifique el PEPRI y se eleve la edificabilidad hasta las diez plantas que ha diseñado el arquitecto, al mismo tiempo que la Junta de Andalucía deja sin protección a un edificio monumental que hasta entonces estaba protegido.

Y por si esto fuera poco, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y el equipo de gobierno se han permitido todas las adendas y se han dado todas las prórrogas habidas y por haber hasta conseguir que la promotora se haga cargo de la deuda que mantenía con el ayuntamiento.

Durante todo este proceso se ha producido un hecho que este grupo municipal no llega a entender. El 15 de septiembre de 2016 la directora general de Bienes Culturales y Museos, por aquel entonces Mará Araceli García Flores, emitió un informe cuyo tenor literal es el siguiente:

*«En relación a su informe relativo al edificio “pensión Mundial” o “Palacete de los Conde de Benahavis” de fecha 5 de agosto de 2016, conforme a o concluido en el mismo, se **considera oportuna su inclusión en el catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro de Málaga**, por lo que ruego de las órdenes oportunas para que el edificio de referencia forme parte del citado Catálogo» (resaltado nuestro).*

El informe de fecha 5 de agosto de 2016 al que hace referencia la directora es un informe que emitió la delegada territorial de la Consejería de Cultura relativo a la propuesta de un vecino de Málaga de que se incluyera la pensión Mundial dentro del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural. Y aunque la delegada rechazara la proposición, sí que «considera que el inmueble conocido como “Pensión La Mundial” de Málaga ostenta valores culturales (históricos, artísticos, arquitectónicos, etnológicos, testimoniales, constructivos y tipológicos) que permiten su consideración como ejemplo representativo del conjunto histórico, pero que no son suficientes como para que forme parte del CGPHA, por lo que podría plantearse su inclusión en el Catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro de Málaga» (resaltado nuestro).

Lo que no llegamos a entender es qué ocurrió con el «ruego de las órdenes oportunas para que el edificio de referencia forme parte del citado Catálogo» de la directora general de Bienes Culturales y Museos, porque esto nunca se produjo.

Lamentablemente este no es el único despropósito urbanístico que se ha producido en el centro histórico. Más bien forma parte del expolio del patrimonio que se ha venido perpetrando desde hace tiempo en la almendra histórica y cuyo resultado es que en la actualidad solo uno de cada dos edificios tiene más de un siglo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de antigüedad y la otra mitad tiene una edad media de 25 años, a la vez que en los últimos 15 años ha desaparecido uno de cada cuatro edificios centenarios.

Que la demolición de La Mundial se pueda producir en un breve espacio de tiempo es muy representativo del momento actual. Con el concejal de Urbanismo investigado por posibles delitos de tráfico de influencias, malversación y prevaricación, nos podemos hacer una idea de cómo se ha venido desarrollando el urbanismo de la ciudad, de cuáles han sido los principios en los que se ha basado el modelo de urbanismo del equipo de gobierno del Partido Popular.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga paralice de manera cautelar la demolición del palacete de los condes de Benahavís, conocido como Pensión La Mundial, hasta que se conozca y se informe si se llevaron a cabo o no las órdenes de la directora general de Bienes Culturales y Museos para que se incluyera el edificio dentro del catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro de Málaga, así como qué actuaciones se llevaron a cabo desde la delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y desde el propio Ayuntamiento.*
- 2. Que el secretario del Ayuntamiento certifique la recepción o no de los escritos emitidos desde la Consejería de Cultura relativos a la inclusión del palacete de los condes de Benahavís dentro del catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro de Málaga, y cualquier posible incidencia en la tramitación.*
- 3. Que se solicite a la Delegación de Cultura un informe sobre los trámites llevados a cabo para la inclusión del edificio palacete de los Condes de Benahavís (La Mundial) en el catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro de Málaga.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes solicitó votación separada de los acuerdos.

***A la vista de cuanto antecede, la Comisión;** con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al **acuerdo primero;** con el voto en contra del Grupo Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al **acuerdo segundo;** con el voto en contra del Grupo Municipal Popular -contando con el voto de calidad del Sr. Presidente en segunda votación-, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Concejal no*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto **al acuerdo tercero**, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los acuerdos primero y tercero, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:***

Que el secretario del Ayuntamiento certifique la recepción o no de los escritos emitidos desde la Consejería de Cultura relativos a la inclusión del palacete de los condes de Benahavís dentro del catálogo de Edificios Protegidos del PEPRÍ Centro de Málaga, y cualquier posible incidencia en la tramitación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 29.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA AL BONO DE LA EMT PARA ESTUDIANTES MAYORES DE 26 AÑOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa al bono de la EMT para estudiantes mayores de 26 años, que esencialmente es como sigue:

“La crisis que ha vivido nuestro país en la última década ha hecho cambiar radicalmente la vida de muchas personas. Es cierto, que en los últimos ejercicios se aprecia cierta recuperación en muchos aspectos, pero aún quedan rescoldos de aquellos años. Muchos trabajadores con años de experiencia perdieron sus empleos y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hoy se ven fuera del mercado laboral. Bien por su edad o bien por su formación, la realidad es que las oportunidades no llegan y poco se está haciendo por parte de las instituciones para ayudarles.

La Administración anima a estas personas a que “se reciclen”, a que la formación profesional les dé una salida formativa que les pueda abrir puertas. Muchos han recogido ese guante y con un gran esfuerzo en tiempo, que quitan a sus familias, y dinero, lo cual es difícil en estas circunstancias, han vuelto a los estudios.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, creemos que el Ayuntamiento debe poner su granito de arena para recompensar este esfuerzo personal y necesario que realizan estas personas, ayudarles en definitiva. Y hay muchas herramientas para ello en las manos del equipo de gobierno. Lo que proponemos en esta moción entendemos que es una medida sencilla, pero muy bien recibida a buen seguro por estos estudiantes.

Conocemos que desde la EMT existen muchos descuentos para diferentes colectivos, llegando a la gratuidad en algunos casos. Uno de esos colectivos que se beneficia de descuentos en los viajes son los estudiantes. Todo aquel que disponga de la tarjeta que lo acredite puede aspirar a ello, pero siempre que no tenga más de 26 años. Y esto precisamente es lo que proponemos cambiar, no tener estudiantes de primera y de segunda. La acreditación de estar cursando estudios universitarios o de formación profesional debería ser suficiente para beneficiarse de los descuentos sin límite de edad. Ya está en marcha en otras ciudades, como Sevilla, y funciona muy bien.

Se trata de un pequeño gesto por parte de la administración local, pero un importante alivio para las economías más castigadas tras la crisis, personas que muestran gran proactividad para conseguir mejorar su futuro laboral.

Una vez puesto en marcha esta iniciativa, debería ir acompañada de una campaña publicitaria para darla a conocer a los malagueños y puedan beneficiarse de ella si cumplen con los requisitos ya mencionados.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT a facilitar los descuentos del bono de estudiantes a cualquier persona que acredite que cursa estudios de formación profesional o universitaria, sin tener en cuenta límite de edad.

2.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT a poner en marcha una campaña de difusión que dé a conocer dicha iniciativa.

ANEXO



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



¿Cuál es la mía?

Si tienes entre 3 y 15 años
(ambos inclusive) tu tarjeta
es tipo ESTUDIANTE



Si tienes entre 16 y 30 años
(ambos inclusive) tu tarjeta
es tipo MÁS JOVEN



Bonificación bus para
menor de 26 años

Si ya tienes la tarjeta UMA y
deseas usarla como tarjeta
Bus, actívala



Bonificación bus para
menor de 26 años

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Maeso González formuló sendas enmiendas a los dos acuerdos propuestos, cuestión que fue aceptada por el Sr. Carballo Gutiérrez, quedando redactados como siguen:

“1.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT a que se estudie la medida de facilitar los descuentos del bono de estudiantes a cualquier persona que acredite que cursa estudios de formación profesional o universitaria, sin tener en cuenta límite de edad, y si dicha medida es viable que en su caso se implante.

2.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT, si la medida anteriormente reseñada es viable, a poner en marcha una campaña de difusión que dé a conocer dicha iniciativa.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT a que se estudie la medida de facilitar los descuentos del bono de estudiantes a cualquier persona que acredite que cursa estudios de formación profesional o universitaria, sin tener en cuenta límite de edad, y si dicha medida es viable que en su caso se implante.

2.- Instar al equipo de gobierno y a la EMT, si la medida anteriormente reseñada es viable, a poner en marcha una campaña de difusión que dé a conocer dicha iniciativa.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA Y D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, REFERIDA A LA ACCESIBILIDAD EN DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES Y FESTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael Francisco Gálvez Chica, presentada el 20 de febrero de 2019, relativa a la accesibilidad en diferentes espacios culturales y festivos de las personas con discapacidad, que esencialmente es como sigue:

“Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, en Andalucía representa alrededor del 10% de la población.

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la participación plena de las personas con discapacidad, concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que aquéllas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cultural; a la salud y la educación; y a la información y las comunicaciones; para que aquéllas puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, se obliga a los estados a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

Tenemos el reto histórico de trabajar por una sociedad inclusiva y accesible, que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, pero tenemos que seguir denunciando que aún existen barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

En nuestro país disponemos de normativa como el decreto 293 de 2009 y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, y fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para llevar a cabo ajustes razonables de accesibilidad en distintos entornos ya existentes (vías públicas, edificios, transportes, bienes y servicios, etc...).

La “accesibilidad universal” se define en esta norma como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios; así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos; para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Esta norma, en su disposición adicional cuarta, establecía que el Gobierno, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, debía aprobar un Plan Nacional de Accesibilidad para un periodo de nueve años. Este Plan, que aún no se ha aprobado, debería contemplar los compromisos económicos que asume el Estado para adaptar lo que ya existe, porque obviamente adaptar todo lo existente, en espacios urbanos y edificios, necesita de una financiación adicional a lo que pudieran aportar las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

También dicha norma determinaba en los artículos 24 a 29 que, en el plazo de dos años, el Gobierno debía realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad, que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En Andalucía, la nueva Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad, en vigor desde el 24 de octubre de 2017, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, y a participar plenamente en todos los ámbitos sociales, a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Asimismo, y en el ámbito de sus competencias, se exigirá el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.

Además, la Junta de Andalucía promueve desde hace años el Pacto Andaluz por la Accesibilidad, al cual se han adherido más de 200 municipios andaluces, obedeciendo a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas, impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Amén a todo lo anterior vamos a restringirnos en esta ocasión a la accesibilidad relacionada con espacios lúdicos y festivos tanto públicos como privados. Nos encontramos en nuestra ciudad con que existen estos espacios que no son accesibles a todas las personas e insistimos en la necesidad de respetar los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida.

Somos conscientes de que muchos de los edificios a los que nos referimos son de titularidad privada y que con anterioridad a 2009 no tenían que atenerse a estas normativas relacionadas con la accesibilidad universal. Pero también somos conscientes de que el Ayuntamiento es la última trinchera de la ciudadanía y la garante de sus derechos ya que puede conducir a estos edificios privados a que cumplan la legalidad haciendo uso de herramientas municipales tales como las licencias de apertura, el permiso de obras o de inicio de actividad.

No queremos que ver una película sea un privilegio o un castigo dependiendo de si se es una persona con capacidades diferentes o no, queremos hacer de Málaga una ciudad más inclusiva en aras del bien común del cumplimiento de los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Málaga propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Hacer accesibles todos los edificios de propiedad municipal haciendo especial incidencia en los espacios destinados al ocio y la cultura. Teniendo en cuenta la accesibilidad referida a personas con movilidad reducida, con discapacidades sensoriales y cognitivas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que revise la accesibilidad en las actividades y los entornos que subvencionen, promocionen o con las que colaboren tal y como dicta la ley.*
3. *Instar a las entidades privadas a que procedan a convertir sus locales de ocio y culturales en edificios accesibles.*
4. *Dar traslado de esta moción y sus acuerdos a las áreas de Derechos Sociales y a la Concejalía cultura.*
5. *Convocar el Consejo Sectorial de Accesibilidad antes de que termine la presente legislatura.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Sánchez Teba formuló una enmienda a los dos primeros acuerdos propuestos en el sentido de incluir en ambos “continuar”; cuestión que fue aceptada por los proponentes de la moción, quedando la redacción de los dos primeros acuerdos como siguen:

“1.- Continuar haciendo accesibles todos los edificios de propiedad municipal haciendo especial incidencia en los espacios destinados al ocio y la cultura. Teniendo en cuenta la accesibilidad referida a personas con movilidad reducida, con discapacidades sensoriales y cognitivas.

2.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a continuar revisando la accesibilidad en las actividades y los entornos que subvencionen, promocionen o con las que colaboren tal y como dicta la ley.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Continuar haciendo accesibles todos los edificios de propiedad municipal haciendo especial incidencia en los espacios destinados al ocio y la cultura. Teniendo en cuenta la accesibilidad referida a personas con movilidad reducida, con discapacidades sensoriales y cognitivas.

2.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a continuar revisando la accesibilidad en las actividades y los entornos que subvencionen, promocionen o con las que colaboren tal y como dicta la ley.

3.- Instar a las entidades privadas a que procedan a convertir sus locales de ocio y culturales en edificios accesibles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Dar traslado de esta moción y sus acuerdos a las áreas de Derechos Sociales y a la Concejalía cultura.

5.- Convocar el Consejo Sectorial de Accesibilidad antes de que termine la presente legislatura.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, D. MARIO CORTÉS CARBALLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA FELICITACIÓN PÚBLICA AL OFICIAL D. JUAN F. ANDRADE VALLE Y AL POLICÍA, D. MIGUEL CHECA MARFIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 20 de febrero de 2019, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de las diversas actuaciones policiales llevadas a cabo en los últimos años, algunas de las cuales han sido merecedoras de numerosas menciones, se felicita al Oficial D. Juan Francisco ANDRADE VALLE (C.P. 714) y al Policía D. Miguel CHECA MARFIL (C.P. 1483), por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado en múltiples intervenciones llevadas a cabo contra la realización de graffitis y delitos de daños contra el Patrimonio Histórico de la ciudad, así como por la participación y coordinación en operaciones conjuntas con la sección Judicial del Cuerpo Nacional de Policía.

Considerando que estas meritorias actuaciones contribuyen muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo cuanto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

antecede, se propone que estos funcionarios reciban el reconocimiento y la felicitación pública que su constancia y profesionalidad merecen.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Salvador Trujillo Calderón.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta D^a María Begoña Medina Sánchez, Sergio Brenes Cobos y D. Salvador Trujillo Calderón, concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa al alumbrado público en la ciudad de Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Unos de los objetivos que debe cumplir el alumbrado exterior de la ciudades es sin duda mejorar la protección del medio ambiente mediante un uso eficiente y racional de las energías que consume, la reducción de la contaminación lumínica, así como de crear un ambiente visual nocturno que permita una disminución del riesgo de accidentes de la circulación así como una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los edificios y bienes del entorno.

Una calle mal iluminada es sinónimo de inseguridad y de preocupación por los ciudadanos que diariamente tienen que pasar por ella. Este es el caso de los vecinos del distrito de Ctra. Cádiz, que llevan tiempo denunciando como las calles Antonio Soler y Pintor de la Fuente Grima, se encuentran en plena oscuridad. En estas dos calles existen farolas que no pueden cumplir su cometido de iluminación a consecuencia de verse cubiertas por las ramas de los árboles. Esta situación no es exclusiva de estas calles sino que también se esté dando en otras zonas de la ciudad.

Por otro lado tenemos a los vecinos de Churriana denuncian como la calle Benito Juárez lleva más de tres años sin luz, así como los vecinos de Santa Rosalía en calle Ampliación Ronda del Norte que están en la misma situación.

El servicio operativo del Ayuntamiento de Málaga, tiene el negociado de instalaciones eléctricas que recoge las incidencias que se produzcan en el alumbrado público, así como del seguimiento del contrato a las empresas adjudicatarias de la gestión de conservación y mantenimiento de todo el alumbrado público exterior de todas las calles de la ciudad de Málaga. Sobre la gestión del alumbrado público de la ciudad, desde el Grupo municipal Socialista venimos denunciando y recogiendo las quejas ciudadanas en cuanto a la colocación de algunas farolas que llegan a enfocar a las viviendas lo que provoca que los vecinos no puedan descansar por el foco de luz toda la noche. Igualmente vemos como en horas de luz se encuentran farolas encendidas generando un gasto innecesario. Así como farolas que se desconectan cuando caen algunas gotas de agua, o como el mantenimiento de las mismas requieren una mano de pintura.

Igualmente venimos proponiendo la elaboración de un Plan Director del alumbrado público de la ciudad, con el objetivo de resolver de forma integral las distintas necesidades visuales para el desarrollo de la vida durante la noche en la ciudad. Establecer unas directrices y líneas de actuación que optimicen la gestión de los recursos disponibles con el objetivo de la mejora y eficiencia del sistema lumínico urbano para reducir la huella de carbono y el impacto ambiental y luchar contra el cambio climático. De igual manera, seguimos insistiendo que es de vital importancia contar con una ordenanza para la protección del cielo nocturno

Por todo ello estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que proceda de manera inmediata a la solución de los problemas existentes en las calles Antonio Soler y Pintor de la Fuente Grima, dando una solución inmediata de estas farolas, ya sea a través de la poda de los árboles o bajando las farolas instaladas, o cualquier otra solución para que las mismas puedan cumplir con su finalidad.*

2.- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que proceda de manera inmediata a resolver el problema de falta de iluminación en calle Benito Juárez en el distrito de Churriana, así como de la calle Ampliación Ronda del Norte en el distrito de Santa Rosalía.*

3.- *Instar a la Delegación de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a solicitar a las empresas adjudicatarias del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior, un informe sobre el estado de las farolas públicas de la ciudad que puedan encontrarse con problemas a la hora de su iluminación.*

4.- *Instar al Área competente a intensificar las labores de control a las empresas adjudicatarias de la conservación y mantenimiento del alumbrado público exterior de la ciudad de Málaga.”*

Tras la enmienda de adición formulada por D^a Rosa Galindo portavoz del Grupo Municipal de Málaga Ahora en el sentido a añadir al punto 3º in fine de los acuerdos la palabra “... y seguridad.”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción se procedió a realizar la votación separada de cada uno de los siguientes puntos:

Puntos 1º, 3º y 4º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

Punto 2º: *La Comisión con el voto en contra del Grupo Municipal Popular (5), y los votos favorables del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que proceda de manera inmediata a la solución de los problemas existentes en las calles Antonio Soler y Pintor de la Fuente Grima, dando una solución inmediata de estas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

farolas, ya sea a través de la poda de los árboles o bajando las farolas instaladas, o cualquier otra solución para que las mismas puedan cumplir con su finalidad.

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que proceda de manera inmediata a resolver el problema de falta de iluminación en calle Benito Juárez en el distrito de Churriana, así como de la calle Ampliación Ronda del Norte en el distrito de Santa Rosalía.*

TERCERO.- *Instar a la Delegación de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a solicitar a las empresas adjudicatarias del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior, un informe sobre el estado de las farolas públicas de la ciudad que puedan encontrarse con problemas a la hora de su iluminación y seguridad.*

CUARTO.- *Instar al Área competente a intensificar las labores de control a las empresas adjudicatarias de la conservación y mantenimiento del alumbrado público exterior de la ciudad de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE BOCANEGRA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta D^a María Begoña Medina Sánchez, Sergio Brenes Cobos y D. Salvador Trujillo Calderón, concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la red de saneamiento en calle Bocanegra.

Los vecinos/as de la calle Bocanegra del distrito de Ctra. Cádiz llevan tiempo solicitando a los servicios municipales que pongan solución a un problema



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medioambiental ocasionado por la salida de aguas fecales por el alcantarillado que se encuentra en dicha calle. Se trata de una calle peatonal que conduce a la entrada del CEIP Manuel de Falla donde los niños y niñas del centro pasan y pisan estas aguas de saneamiento estancadas.

Ante la preocupación de tal situación, los vecinos se han puesto en contacto con el Grupo municipal Socialista solicitando se lleve a cabo soluciones a dicha situación. Igualmente la AMPA del colegio nos ha trasladado la misma preocupación para que se lleven a cabo actuaciones que solucionen dicho problema.

En la actualidad, la limpieza de la red de saneamiento municipal está siendo realizada por empresas privadas. Este servicio ha sido siempre realizado por EMASA hasta que en el año 2009 el equipo de gobierno del PP decidió externalizar este servicio.

El Grupo municipal Socialista no comparte esta política de externalización que se está llevando a cabo por el equipo de gobierno del Partido Popular, tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos y empresas municipales, porque creemos que los argumentos de que se abaratan los costes del servicio, a nuestro juicio, a lo que conlleva es a un empeoramiento en la calidad de los servicios municipales.

La limpieza y la inspección de los colectores de aguas residuales son fundamentales para el mantenimiento y funcionamiento correcto del sistema y la mejor forma de tener éxito en un programa de mantenimiento de la red de saneamiento, es a través de la información, la inspección y el seguimiento, y un mantenimiento preventivo. La experiencia de otras ciudades que han mejorado significativamente su red de alcantarillado lo ha conseguido dando un triple tratamiento, la limpieza que responda al mantenimiento rutinario y a las quejas de los usuarios, la localización de los defectos de las tuberías y las conexiones, y el establecimiento de un sistema activo preventivo que reúna la inspección y el seguimiento.

Por todo ello estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas, EMASA, para que proceda a las actuaciones necesarias para la eliminación de las aguas fecales que salen del alcantarillado de calle Bocanegra y resuelva el problema existente.*
- 2.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas EMASA, a que establezca las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de la red de saneamiento, intensificando las labores de inspección y seguimiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Instar a la Empresa Municipal de Aguas, EMASA, a que proceda a incorporar a la página web de Emasa toda la información al ciudadano relativo a la limpieza y el mantenimiento de la red de saneamiento para una mayor transparencia y así canalizar con rapidez las averías que puedan detectar los ciudadanos.*

4.- *Instar a los órganos competentes a que se proceda paulatinamente a la separación de las tuberías en aquellas zonas del alcantarillado que aún siguen conectadas a la red de pluviales. Asimismo, en tanto que se subsanan estas deficiencias, se intensifique en aquellas zonas afectadas del alcantarillado una mayor inspección y control”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental por unanimidad de todos sus miembros (12) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

No se recogió la votación de D^a Elisa Pérez de Siles Calvo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 34.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, REFERIDA A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL JARDÍN BOTÁNICO –HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de febrero en relación a un mejor aprovechamiento del potencial del Jardín Botánico – Histórico de La Concepción.

El Jardín Botánico – Histórico de La Concepción ha sido protagonista de diferentes propuestas en esta comisión y, por desgracia, se ha puesto de manifiesto en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

varias ocasiones el deterioro que ha sufrido durante algún tiempo. Sin embargo, el Grupo Ciudadanos ha conseguido que se introduzcan algunas mejoras en él en los últimos años y en esa línea queremos continuar.

Por todos es bien sabido que seguimos pendientes de la redacción del Plan Director del Jardín en el que se concretarán las estrategias que deben guiar la gestión del mismo en todos los ámbitos, histórico, botánico, turístico, etc. Pero mientras llega ese documento, debemos seguir avanzando en el aprovechamiento del gran potencial que tiene este espacio.

Parece que atrás ha quedado el espíritu innovador de sus creadores, los marqueses de Casa Loring, Jorge Loring Oyarzábal y Amalia Heredia Livermore, que transformaron varias fincas agrícolas en un jardín único en Europa, pero que en los últimos años se ha quedado estancado.

Precisamente el año pasado se cumplieron setenta y cinco años de la declaración de La Concepción como Jardín Histórico – Artístico, fecha en la que se podría haber aprovechado para relanzar el espacio e impulsar una nueva estrategia que saque mucho más partido a un lugar tan singular y con tantas facetas con posibilidades de poner en valor de cara a la ciudadanía.

En el plano botánico echamos en falta más colaboración con entidades científicas de prestigio de ámbito nacional e internacional, La Concepción es un lugar magnífico para el desarrollo de proyectos de investigación o para el encuentro de investigadores. Y su desconocida riqueza ornitológica también debe ser compartida con la ciudadanía.

Dentro del ámbito histórico, no estamos poniendo en valor el papel del Jardín y sus elementos en la historia de nuestra ciudad, de nuestro país, e incluso de Europa durante los siglos XIX y XX. ¿Cuántos malagueños son conocedores de esto?

Pero sin duda, un campo en el que este Jardín debería distinguirse especialmente es en el formativo. Existen en la actualidad algunos talleres y actividades disponibles orientadas a escolares, familias y público, en general, pero vemos importantes carencias en ellas. Se puede hacer mucho más en materia de sensibilización ambiental con los numerosos recursos disponibles en este singular espacio verde. Empezando por la difusión de sus actividades; la información no está llegando a multitud de colectivos que podrían estar interesados. Y siguiendo por las tarifas, por ejemplo, según la página web, una actividad familiar que consiste en una visita guiada y un taller, todo con una duración inferior a las tres horas, tiene un coste de 12,50 euros por persona, debiendo participar un mínimo de 15. Esto supone que una familia de dos niños de más de 3 años de edad tendría que abonar 50 euros para realizar la actividad, no sin antes haber encontrado a 11 personas más interesadas en asistir ese mismo día.

Si analizamos las actividades ofrecidas a los centros escolares, la visita guiada y un taller son 7,5 euros por escolar. Estos precios suponen claramente una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

barrera para muchas familias, por lo que estaría bien estudiar la bajada de las tarifas o la existencia de precios subvencionados para escolares y familias de nuestra ciudad.

Además, para incrementar el valor formativo de La Concepción es crucial utilizar las nuevas tecnologías. Hay muchos recursos que pueden ser empleados tanto in situ como a través de la página web para llegar al público en todos los ámbitos comentados previamente, botánico, ornitológico, histórico, cultural, medioambiental, etc. Por poner varios ejemplos, la página web podría permitir la realización de visitas virtuales a distintos lugares del Jardín, podría existir una guía interactiva para reconocer las plantas y aves que se pueden encontrar en él, se podrían escuchar audios sobre la historia de los distintos espacios a través de códigos QR, etc. En fin, multitud de posibilidades al alcance de una smartcity como la nuestra.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a, mientras se termina de redactar el Plan Director del Jardín Botánico – Histórico de La Concepción, incrementar las actividades orientadas a divulgar los valores históricos y medioambientales del Jardín entre la ciudadanía, así como a mejorar su difusión.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover la firma de convenios de colaboración con entidades científicas de prestigio de ámbito nacional e internacional y a fomentar la realización de proyectos de investigación en este espacio natural.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estrechar los vínculos con los centros formativos de nuestra ciudad para que se puedan beneficiar de los interesantes y múltiples recursos didácticos que posee este Jardín.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a abrir el Jardín Botánico – Histórico de La Concepción a las nuevas tecnologías, tanto in situ como a través de la web, con la creación de visitas virtuales, herramientas interactivas que permitan la identificación de las plantas y aves presentes o audios vinculados a códigos QR que expliquen curiosidades del Jardín mientras se visita, entre otras posibilidades.

5.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a revisar las tarifas de las actividades del Jardín Botánico – Histórico para hacerlas más asequibles, sobre todo, para escolares y familias. Incluso estudiar la posibilidad de que existan precios especiales para las personas que residen en nuestra ciudad”.

Se formularon enmiendas de adición por el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental D. José del Río en el sentido de sustituir en el punto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5º : “ *revisar por...a estudiar la revisión de ...*”; y por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Málaga Ahora D^a Rosa Galindo, en el sentido de añadir al punto 5º: “*..., personas desempleadas y para personas en situación de necesidad y/o exclusión social*”.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad de los miembros presentes (12).

No se recogió la votación de D^a Eva Sánchez Teba.

En consecuencia la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a, mientras se termina de redactar el Plan Director del Jardín Botánico – Histórico de La Concepción, incrementar las actividades orientadas a divulgar los valores históricos y medioambientales del Jardín entre la ciudadanía, así como a mejorar su difusión.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover la firma de convenios de colaboración con entidades científicas de prestigio de ámbito nacional e internacional y a fomentar la realización de proyectos de investigación en este espacio natural.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estrechar los vínculos con los centros formativos de nuestra ciudad para que se puedan beneficiar de los interesantes y múltiples recursos didácticos que posee este Jardín.*

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a abrir el Jardín Botánico – Histórico de La Concepción a las nuevas tecnologías, tanto in situ como a través de la web, con la creación de visitas virtuales, herramientas interactivas que permitan la identificación de las plantas y aves presentes o audios vinculados a códigos QR que expliquen curiosidades del Jardín mientras se visita, entre otras posibilidades.*

QUINTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la revisión de las tarifas de las actividades del Jardín Botánico – Histórico para hacerlas más asequibles, sobre todo, para escolares y familias, personas desempleadas y para personas en situación de necesidad y/o exclusión social. Incluso estudiar la posibilidad de que existan precios especiales para las personas que residen en nuestra ciudad.”*

VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE ESCOMBRERAS ILEGALES EN CHURRIANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de febrero en relación a la eliminación de escombreras ilegales en Churriana.

Churriana es un distrito afortunado de nuestra ciudad desde el punto de vista de zonas verdes, sin embargo, los vecinos están cansados de que en algunas de ellas se produzcan acumulaciones ilegales de escombros sin ningún tipo de control por parte del ayuntamiento y sin que se realice una limpieza adecuada de las mismas por parte de Limasa.

La Sierra de Churriana y el entorno de Arraijanal son algunos de los lugares a los que nos referimos, en los que existen escombreras permanentes, con el riesgo que eso conlleva para algunas especies e incluso para los acuíferos que se encuentran a poca profundidad, si se depositan todo tipo de residuos en ellas. Más allá de la mala imagen y la sensación de abandono e insalubridad que generan a los vecinos de los barrios cercanos.

Los vecinos están hastiados de tener que informar continuamente a través de las Comisiones de Trabajo y de los Consejos Territoriales y de Distrito sobre el lamentable estado de algunos puntos en los que se acumulan una y otra vez montañas de restos de obra, muebles rotos, etc. Esta situación se ha acentuado en los últimos meses en los que la recuperación económica ha favorecido la reactivación del sector de la construcción y, por consiguiente, ha provocado el aumento de residuos de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Llegado este punto, nosotros nos preguntamos: si esos puntos negros están más que identificados, ¿por qué no existe mayor vigilancia en los mismos con el fin de que no ninguna persona pueda arrojar residuos de manera incontrolada? ¿por qué en ellos no existen carteles que prohíban el depósito de materiales? ¿por qué Limasa no recoge dichos residuos salvo que los vecinos lo soliciten formalmente? ¿por qué no se lleva a cabo ninguna campaña específica para concienciar a la población de nuestra ciudad sobre las consecuencias negativas de esta práctica?

Un caso que ha indignado especialmente a los vecinos del distrito recientemente es el acontecido en la calle Hungría hace pocas semanas. Varios contenedores fueron retirados y reubicados en una calle cercana, pero, sin embargo, la montaña de residuos de distinta naturaleza que existía junto a ellos fue ignorada totalmente y allí ha seguido durante más de una semana. Tras días en los que el viento ha continuado dispersando los restos de materiales y plásticos allí concentrados, la gran montaña de escombros fue recogida, pero en menos de veinticuatro horas ya se podían ver de nuevo restos de materiales de obra y otros residuos en el mismo punto.

A través de la Junta de Distrito se ha informado a los vecinos de que se va a cortar el paso a esos espacios en los que produce el depósito incontrolado de residuos por medio de la colocación de unos montones de tierra. Sin embargo, esta medida ya se utilizado en otros lugares sin que surta el efecto deseado y los vecinos la consideran, a todas luces, insuficiente.

Además, no podemos olvidar que en este asunto existe un problema de fondo, ya que la mayoría de los residuos proceden de obras efectuadas tanto en nuestro municipio como en otros cercanos, según información facilitada por la Junta de Distrito. Parece que algunas administraciones locales están mirando a otro lado ante el incumplimiento manifiesto de las ordenanzas municipales y de la legislación medioambiental. Los residuos de construcción y demolición deben gestionarse de forma correcta y no ser abandonados en cualquier lugar, aspecto que está directamente vinculado con la concesión de permisos y autorizaciones por parte de las entidades locales. Quizás es momento de poner en marcha estrategias intermunicipales para acabar con el abandono de residuos de obras en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a elaborar y poner en marcha un plan para acabar con los depósitos incontrolados de residuos en nuestra ciudad, especialmente en el distrito de Churriana, que contemple todos los aspectos: limpieza y seguimiento de puntos negros, concienciación ciudadana, vigilancia policial, sanciones, etc.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la posibilidad de llevar a cabo acciones conjuntas con otros municipios cercanos para asegurar el cumplimiento de la legislación medioambiental en materia de gestión de residuos de construcción y demolición.*

3.-*Instar al Ayuntamiento de Málaga a informar a los vecinos de Churriana, a través del Consejo Territorial de Distrito, de las acciones que van a tomarse para evitar la presencia de escombreras en la zona.*”

Se formularon enmiendas de adición por la Presidenta de la Comisión D^a Teresa Porras Teruel, en el sentido de incorporar en el punto 1º: “seguir con el plan para acabar con los depósitos incontrolados ...”; y que posteriormente el proponente aceptó como “intensificar el plan para acabar con los depósitos incontrolados...” y por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente D^a Remedios Ramos en el sentido de añadir al punto 2º: “...,y con la Diputación Provincial...”

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad de los miembros presentes (11).

No se recogió la votación de D. Sergio Brenes ni la de Juan José Espinosa.

*En consecuencia la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar el plan para acabar con los depósitos incontrolados de residuos en nuestra ciudad, especialmente en el distrito de Churriana, que contemple todos los aspectos: limpieza y seguimiento de puntos negros, concienciación ciudadana, vigilancia policial, sanciones, etc.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la posibilidad de llevar a cabo acciones conjuntas con otros municipios cercanos y con la Diputación Provincial para asegurar el cumplimiento de la legislación medioambiental en materia de gestión de residuos de construcción y demolición.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a informar a los vecinos de Churriana, a través del Consejo Territorial de Distrito, de las acciones que van a tomarse para evitar la presencia de escombreras en la zona.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 36.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ESCASA ACTIVIDAD SANCIONADORA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN AL GRAN NÚMERO DE DENUNCIAS POR EXCESO DE RUIDOS EN LOS DISTRITOS CENTRO Y TEATINOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la escasa actividad sancionadora del Área de Medio Ambiente en relación al gran número de denuncias por exceso de ruidos en los distritos Centro y Teatinos.

El ruido que soportamos es, sin lugar a dudas, una de las principales molestias para la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Málaga. Observar como el derecho al descanso es violentado permanentemente genera impotencia, frustración y rechazo hacia los poderes públicos, que se muestran incapaces de garantizar derechos que se recogen en la legislación y, al tiempo, establecer parámetros de calidad ambiental, que mejorarían la convivencia y, por qué no decirlo, una oferta turística de mayor calidad.

Nuestro grupo municipal se ha reunido ya en varias ocasiones en los últimos años con vecinos de varios barrios de la ciudad como, por ejemplo, del distrito Centro, con un permanente contacto con la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo, o también de El Romeral, en el distrito de Teatinos, que nos han denunciado en muchas ocasiones incumplimientos de varias ordenanzas y el gran ruido que se produce en los citados barrios, exigiendo que se solucionen estos problemas sin que realmente se haya abordado una solución satisfactoria para los vecinos.

Los vecinos siguen desesperados por el ruido y reclaman que se cumpla con la ordenanza municipal de ruido, ya que estiman que se incumple sistemáticamente y a la vez tienen la sensación de que existe una gran impunidad por falta de voluntad de aplicarla y porque no se controla, vigila y sanciona de forma suficiente.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hemos conocido los datos de los expedientes sancionadores que se han abierto por parte del Área de Medio Ambiente y de las sanciones que finalmente se han puesto por incumplimiento de esta ordenanza en los últimos años en los distritos de Centro y de Teatinos, y nos parece que son muy pocas en relación con el número de denuncias.

En primer lugar, desde el grupo municipal de IU-MpG, queremos mostrar nuestra preocupación por la situación de incumplimientos reiterados de la normativa de ruido y de la propia ordenanza municipal en los últimos años. La permisividad e impunidad que ha convertido en papel mojado la normativa, hace que nos preocupe que pase lo mismo, por ejemplo, con la declaración de Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS).

De hecho, hemos conocido que tan solo se ha sancionado el 20 por ciento de las denuncias por ruido en el Centro y Teatinos los últimos cuatro años. En concreto, las denuncias fueron 1.338 en el Centro y 401 en Teatinos en este periodo de tiempo. Sin embargo, en ese cuatrienio tan sólo se hizo efectivo el cobro de 348 sanciones tras la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, es decir, una quinta parte o poco más de un 20% del total de intervenciones.

Curiosamente, estos datos reflejan una tendencia descendente cada año y una caída importante en el número de las sanciones: desde las 98 sanciones y los 123.390 euros de 2015 hasta las 70 y los 69.967 euros de 2018, casi la mitad en el segundo de los indicadores. El Centro aglutina el grueso de las denuncias por vulneración de esta ordenanza entre 2015 y 2018, con 1.338, frente a las 401 de Teatinos-Universidad.

La mayor parte de las sanciones son a establecimientos hosteleros, aunque no todas (no se discriminan los datos), pero sí se trata de las dos zonas de la ciudad con más bares y restaurante, por lo que existe una correlación clara.

Pensamos que si no se sanciona los incumplimientos de la ordenanza o, una vez aprobada, la normativa de las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS), se generaría una desprotección de derechos fundamentales, la indefensión de los vecinos y vecinas de esas zonas y la impunidad de los incumplidores que vulneran la normativa, a los que sale rentable incumplir si no se les sancionan, con lo cual las ordenanzas municipales y las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) serían papel mojado y no valdría para nada.

Por ello, exigimos y exigiremos al equipo de gobierno que extreme el control, la vigilancia, la inspección y que sancione de forma suficiente, los incumplimientos de la normativa vigente en materia de exceso de ruidos. El Área de Medio Ambiente tiene la obligación de aplicar y de hacer cumplir la legalidad vigente. Se trata de cumplir la ley que protege la jurisprudencia y no de un conflicto de intereses como quieren hacernos ver. Está en juego el respeto a derechos fundamentales y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

constitucionales, así el interés público y general prevalece frente a los intereses privados y particulares.

La administración municipal, por ser la más cercana a los ciudadanos, tiene la obligación adoptar medidas no discrecionales, sino de aplicación de las ordenanzas y la legalidad vigente ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales de los ciudadanos, frente a los que no pueden prevalecer otros derechos o intereses.

Por ello, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Área de Medio Ambiente a que por parte de los técnicos se realice un informe sobre la situación de las denuncias recibidas por exceso de ruidos y por qué las mismas no se tramitan como expedientes sancionadores por parte del área y en algunos casos se archivan o prescriben generando una cierta impunidad.

2º.- Poner en marcha de manera inmediata todas las medidas necesarias por parte del Área de Medio Ambiente para hacer cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y para hacer cumplir las Ordenanzas Municipales sobre ruidos acorde con los niveles sonoros en la normativa vigente.

3º.- Que se establezcan medidas para un control más riguroso de los niveles de ruido en los mencionados barrios y distritos, a la vez buscando una solución definitiva ante el grave problema y molestias para los vecinos de estas zonas.

4º.- Que se realicen las mediciones y los controles del ruido existente en las horas punta en esas zonas y se tomen medidas contra la acumulación de personas haciendo ruido en la calle en horario nocturno”.

VOTACIÓN

Puntos 1º y 2º: La Comisión con el voto en contra del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó, dictaminar favorablemente estas propuestas.

Puntos 3º y 4º: La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (12) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas. En este punto no se recogió la votación del Concejal no adscrito D. Juan José Espinosa.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dió su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS DISRUPTORES ENDOCRINOS O ALTERADORES HORMONALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la eliminación de los disruptores endocrinos o alteradores hormonales.

Los disruptores endocrinos o alteradores hormonales (EDC por sus siglas en inglés, Endocrine Disrupting Chemicals), son sustancias ajenas al organismo capaces de alterar el funcionamiento del sistema hormonal, lo que supone un claro riesgo para la salud de las personas y la fauna silvestre.

Dichas sustancias se encuentran en numerosos productos de uso habitual, como envases de alimentos, fitosanitarios o productos de limpieza e higiene. En los últimos años se han retirado del mercado europeo algunos de ellos (así los biberones de plástico con Bisfenol A), pero todavía es posible adquirir y emplear productos que cuentan con disruptores endocrinos entre sus componentes.

La exposición de la población a contaminantes hormonales presentes en el ambiente está relacionada con el incremento de importantes daños a la salud y enfermedades, incluyendo problemas de salud reproductiva (infertilidad, malformaciones congénitas), tumores y otras enfermedades hormono-dependientes (mama, próstata, testículo, tiroides), enfermedades metabólicas (diabetes, obesidad), enfermedades inmunológicas y alteraciones en el desarrollo del sistema neurológico, entre otras, según advierte un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Existen grupos de especial riesgo, como bebés, niños de corta edad y mujeres embarazadas, para los que es vital evitar la exposición a alteradores hormonales, que puede comenzar en el mismo útero materno, dado que pasan al feto a través de la placenta. Muchos de ellos tienen carácter lipofílico y bioacumulativo, lo que dificulta su eliminación y favorece su permanencia en algunos tejidos y órganos.

Según la Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones Sanitarias (SESPAS), los niveles de disruptores endocrinos presentes en el organismo de la población en España (la llamada “contaminación interna”) son muy superiores a los de la población de otros países y amenazan la salud, el bienestar y la economía de nuestros ciudadanos y de nuestro Estado del bienestar.

El coste para los países de la Unión Europea derivado de las enfermedades relacionadas con disruptores endocrinos asciende a 157.000 millones de euros cada año, un 1,23% del PIB, según indica la Sociedad de Endocrinología (The Endocrine Society) en un artículo de 2015.

La alimentación es una de las principales vías de exposición a sustancias nocivas y los recipientes de plástico una de las fuentes principales. Cuando se recalienta la comida en este tipo de recipientes la migración de ftalatos o BPA hacia los alimentos se intensifica. Pese a esto, no es extraño ver en los comedores escolares bandejas de comida precocinada que se han deformado al calentarse, aumentando así la exposición a este tipo de contaminantes: una consecuencia del desmantelamiento de los servicios de cocina en los colegios públicos.

Además de los efectos directos en la salud humana, estos contaminantes tienen efectos negativos en el medio ambiente, al afectar a las poblaciones de fauna silvestre.

Ante estos hechos resulta imprescindible la aplicación de unos principios básicos que protejan la salud pública, mediante una regulación adecuada y la implantación de políticas para reducir el riesgo.

Las Administraciones locales tienen un papel fundamental en la adopción de medidas para reducir la exposición de la ciudadanía, siendo múltiples las áreas en que pueden demostrar su compromiso con la salud y el bienestar de la población.

Por otra parte, en defensa de la salud pública y del medio ambiente, también está en su mano exigir a las autoridades españolas y europeas que actúen de forma responsable y prohíban o limiten las sustancias disruptoras endocrinas en todos los ámbitos posibles.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. El Ayuntamiento prohibirá el uso de productos fitosanitarios por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sus empresas y los sustituirá por métodos de control biológico, mecánicos y/o térmicos o por sustancias de probada eficacia en la Unión Europea, sobre las que se tenga garantía de que no dañan la salud humana o animal ni el medio ambiente. Esta medida implicará la inmediata y oportuna modificación del pliego de condiciones del procedimiento de contratación del servicio de parques y jardines de forma que sea de aplicación para las empresas adjudicatarias.*
- 2. El Ayuntamiento fomentará el consumo de alimentos orgánicos en escuelas infantiles, comedores escolares, residencias y centros hospitalarios, e implantará estas medidas directamente en todos los comedores y residencias bajo su responsabilidad y fomentará la aplicación de estas medidas en centros privados.*
- 3. Que el ayuntamiento desarrolle un plan de mejoras en las cocinas de los centros escolares de educación infantil y primaria e inste a la Junta de Andalucía a abandonar los sistemas de catering e impulse las cocinas propias de los centros escolares, asegurando de esta manera la calidad de la comida que se sirve, elaborada a diario y libre de contaminantes.*
- 4. Que el ayuntamiento organice jornadas informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, como los profesionales de la salud y educadores, sobre los riesgos de los contaminantes hormonales, las principales fuentes de exposición y sobre cómo reducirla. También elaborará los materiales necesarios (guías, folletos, etc.) para informar a estos profesionales de la importancia de la medicina ambiental y de los riesgos para la salud de la exposición a contaminantes hormonales.*
- 5. El Ayuntamiento de Málaga promoverá la reducción del uso de plásticos a través de campañas de información en colegios, bibliotecas, residencias y comercios. También se adoptarán medidas para reducir su utilización en instalaciones y edificios públicos.*
- 6. Instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de reducción de la exposición a disruptores endocrinos, como las incluidas en esta moción, y la eliminación progresiva del uso de plaguicidas mediante políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción y consumo de alimentos ecológicos y de proximidad.*
- 7. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y el apoyo a la prohibición urgente de estas sustancias a escala Europea.*
- 8. Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía a través de su página web sobre los avances en el cumplimiento de este acuerdo”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se formularon enmiendas por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente D^a Remedios Ramos respecto a incluir en el punto 2º la frase "...en colaboración con la Junta de Andalucía...". A esta enmienda también se unió la Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Begoña Medina. También se formuló una enmienda de sustitución al punto 3º por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía D. Alejandro Carballo, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de la proposición no de ley relativa a las mejoras en los comedores escolares aprobada en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de junio de 2016".

Ambas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN

Punto 1º : *La Comisión con el voto en contra del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó, dictaminar favorablemente esta propuesta.*

Puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º: *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento prohibirá el uso de productos fitosanitarios por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sus empresas y los sustituirá por métodos de control biológico, mecánicos y/o térmicos o por sustancias de probada eficacia en la Unión Europea, sobre las que se tenga garantía de que no dañan la salud humana o animal ni el medio ambiente. Esta medida implicará la inmediata y oportuna modificación del pliego de condiciones del procedimiento de contratación del servicio de parques y jardines de forma que sea de aplicación para las empresas adjudicatarias.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento en colaboración con la Junta de Andalucía fomentará el consumo de alimentos orgánicos en escuelas infantiles, comedores escolares, residencias y centros hospitalarios, e implantará estas medidas directamente en todos los comedores y residencias bajo su responsabilidad y fomentará la aplicación de estas medidas en centros privados.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de la proposición no de ley relativa a las mejoras en los comedores escolares aprobada en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 1 de junio de 2016.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Que el ayuntamiento organice jornadas informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, como los profesionales de la salud y educadores, sobre los riesgos de los contaminantes hormonales, las principales fuentes de exposición y sobre cómo reducirla. También elaborará los materiales necesarios (guías, folletos, etc.) para informar a estos profesionales de la importancia de la medicina ambiental y de los riesgos para la salud de la exposición a contaminantes hormonales.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Málaga promoverá la reducción del uso de plásticos a través de campañas de información en colegios, bibliotecas, residencias y comercios. También se adoptarán medidas para reducir su utilización en instalaciones y edificios públicos.*

SEXTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de reducción de la exposición a disruptores endocrinos, como las incluidas en esta moción, y la eliminación progresiva del uso de plaguicidas mediante políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción y consumo de alimentos ecológicos y de proximidad.*

SÉPTIMO.- *Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y el apoyo a la prohibición urgente de estas sustancias a escala Europea.*

OCTAVO.- *Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía a través de su página web sobre los avances en el cumplimiento de este acuerdo."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 38.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS ILEGALES EN EL RÍO GUADALHORCE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la eliminación de vertederos ilegales en el río Guadalhorce.

El río Guadalhorce, sin ser especialmente largo ni caudaloso, es un elemento fundamental de la provincia de Málaga, tanto desde el punto de vista geográfico como histórico. Así, sus afluentes, es decir, su cuenca, se configuran como uno de los grandes conectores ecológicos de la provincia.

Especial importancia tiene su desembocadura, el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, encajonada entre urbanizaciones, polígonos industriales y una estación depuradora incapaz de depurar toda el agua que le llega. Se trata por tanto de un reducido oasis verde junto a la ciudad, pero con una importancia ecológica enorme, con 25 especies de fauna amenazada. Es un espacio con un alto valor ornitológico, ya que se trata de uno de los puntos de escala y descanso más importantes en la provincia y en la región para las aves migratorias costeras, que encuentran en él su último lugar de alimentación antes de lanzarse a cruzar el Mediterráneo y el primero tras recorrerlo. Además, permite completar el ciclo reproductivo de muchas especies que no disponen en las inmediaciones de lugares apropiados para criar.

A pesar de su valor ecológico, y de ser el asentamiento que dio origen a Málaga, tanto el último tramo del río como su desembocadura sufren una fuerte presión antropogénica. A la carga de fertilizantes y pesticidas agrícolas que el río va recogiendo en su curso hay que sumar los vertidos de aguas sin depurar de los municipios que encuentra a su paso. Y para terminar de empeorar la calidad de su agua, la estación depuradora del Guadalhorce, la más importante de la ciudad atendiendo al tamaño de las instalaciones y al caudal de agua de entrada, provenientes de la zona centro, norte y oeste de la ciudad, así como del saneamiento integral de Torremolinos y Alhaurín de la Torre, no es capaz de depurar todo el volumen de agua que recibe. Por esta razón vierte directamente a la Bahía de Málaga 17.000m³ de aguas residuales sin depuración alguna. Esta agua sin depurar provoca que las aguas costeras se carguen de nitratos y fosfatos e imposibilita la regulación natural del ecosistema marino.

Por si esto fuera poco, cada vez es más frecuente ver cómo ciertas zonas en ambos márgenes del río se convierten en vertederos ilegales. Aunque ya se han erradicado algunos puntos negros que se usaban como vertederos ilegales, así el caso del polígono Villa Rosa, el problema persiste, puesto que casi de forma inmediata se han generado en otras zonas. Recordamos que este tipo de actuaciones está tipificado como una infracción grave en la ordenanza municipal con multas de hasta 1.500 euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



Es desolador constatar la existencia de toda una cadena de vertederos que rodea al Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, la mayoría de ellos permanentes e incluso algunos con residuos peligrosos. Esta situación pone de manifiesto la ausencia de vigilancia y la necesidad de la creación de los dos puntos limpios que faltan, puesto que solo contamos con el de Hermanas Brontë, cuando la normativa marca un mínimo de tres en ciudades con la población de Málaga.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga cumpla sus funciones de retirada de residuos urbanos y peligrosos y elimine inmediatamente los vertederos ilegales del entorno del río Guadalhorce.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga eleve hasta tres los puntos limpios de la ciudad, de manera que cumpla la normativa vigente.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno central y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la EDAR del Bajo Guadalhorce, cuya entrada en funcionamiento se prometió para febrero de 2019, y a la del Norte de Málaga, con fecha prevista para 2021 pero sin visos de que se haga realidad.”*

Por parte de la Sra. Presidenta de la Comisión se formuló enmienda al punto 1º de los acuerdos en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente:” Que la Junta de Andalucía en colaboración en la medida en que sea posible con el Ayuntamiento de Málaga, cumpla sus funciones de retirada...” .

Esta enmienda fue aceptada por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (13).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Que la Junta de Andalucía en colaboración en la medida en que sea posible con el Ayuntamiento de Málaga, cumpla sus funciones de retirada de residuos urbanos y peligrosos y elimine inmediatamente los vertederos ilegales del entorno del río Guadalhorce.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga eleve hasta tres los puntos limpios de la ciudad, de manera que cumpla la normativa vigente.*

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno central y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la EDAR del Bajo Guadalhorce, cuya entrada en funcionamiento se prometió para febrero de 2019, y a la del Norte de Málaga, con fecha prevista para 2021 pero sin visos de que se haga realidad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 39.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, REFERIDA A LA CREACIÓN DE UN PARQUE URBANO Y UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICO EN LA ZONA DE LAS MESETILLAS (GAMERA BAJA-LAS TOSCAS) EN CHURRIANA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 25 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Moción que presenta el Concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión de pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la creación de un parque urbano y un centro de interpretación arqueológico en la zona de Las Mesetillas (Gamera Baja – Las Toscas) en Churriana.

Como han demostrado numerosos estudios e informes realizados por expertos, la zona de Churriana cuenta con una notable riqueza en materia de yacimientos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

arqueológicos de diferentes épocas y, en concreto, con un extenso número de cuevas de la época mozárabe.

Pese a la relevancia histórica y arqueológica de estos conjuntos de eremitorios, la ausencia de protección y de políticas públicas orientadas a su cuidado y puesta en valor ha generado algunas pérdidas irreparables e inexplicables, como es el caso de la desaparecida iglesia mozárabe ubicada en la zona de Las Pedrizas sobre la cual se construyó, sin el control arqueológico preventivo, un polideportivo.

Por el momento, de la amplia red de cuevas existentes en la zona las únicas que fueron motivo de una correcta intervención y puesta en valor son las ubicadas en la calle Maestro Vert.

En mayo de 2018, debido a una acción fortuita de un vecino y su perro, salieron a la luz pública una serie de cuevas ubicadas en Las Mesetillas de la zona conocida como la Gamera baja – La Tosca, terrenos colindantes con el cementerio de Churriana.

En dicha zona, que cuenta con una protección Tipo 2 en el PGOU por los restos cerámicos encontrados, se venían desarrollando trabajos de movimientos de tierras en el marco de una operación urbanística conocida como ‘Atalaya’ y promovida por la entidad Solvia.

Distintas asociaciones vecinales denunciaron que dicha operación urbanística se estaba desarrollando con numerosas irregularidades, relativas tanto a la excesiva e irregular proximidad de las viviendas planificadas con el camposanto de Churriana como a la ausencia de los necesarios informes arqueológicos que acrediten el impacto de las obras sobre elementos considerados de valor histórico y patrimonial.

Efectivamente, se trata de una zona que cuenta con protección 2 según el P.G.O.U. , por lo que es preceptivo la realización de un informe arqueológico previo negativo así como sondeos arqueológicos. El propio P.G.O.U . reconoce que en dicha zona “Hay suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico la zona pasara automáticamente a la consideración de zonas de sondeos”.

Este documento (P.G.O.U.) señala a su vez el “Hábitat rupestre en el área de Churriana” con la categoría de N.U.P.A.R. (No urbanizable, Patrimonio Arqueológico) y recomienda que sea redactado un “Plan Especial de Documentación Patrimonial del hábitat rupestre en el área de Churriana”.

Como ha podido acreditar el experto Carlos Gonzalbes Cravioto en un informe arqueológico pertinente, en la zona se ha certificado la existencia de al menos cuatro cuevas-eremitorios de la época mozárabe que cuentan con importante valor histórico y arqueológico y que corren un serio riesgo de ser destruidas en caso



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de que continúe el proyecto urbanístico previsto. El profesor Gonzalbes alerta en su estudio que, tal y como han denunciado los vecinos, las máquinas que trabajaban en la zona habían acometido ya actuaciones que habían acolmatado y taponado dichas cuevas sin que se hayan realizado los estudios necesarios.

Gracias a las denuncias elaboradas por las entidades vecinales, se ha conseguido paralizar temporalmente las obras para que se realice un correspondiente estudio arqueológico tal y como estipula la ley, estudio que ha sido encargado por parte de Solvia a la empresa Arquisur.

Si bien no se cuestiona la profesionalidad de dicha empresa, los vecinos y expertos alertan de la necesidad de que sea la propia Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la que realice las investigaciones y estudios pertinentes para garantizar su objetividad y evitar que los intereses privados ligados a la promoción urbanística prevista puedan interferir en los mismos.

Tanto las asociaciones vecinales como los informes elaborados por expertos señalan que el valor arqueológico de las zonas y la presencia de las cuevas-eremitarios mozárabes obligaría a reformular por completo la operación, reduciendo drásticamente el área de construcciones previstas.

A su vez, en las alegaciones presentadas por entidades vecinales, se alerta que las numerosas operaciones urbanísticas desarrolladas en los últimos años está provocando una notable alteración en Churriana, provocando un aumento considerable de la población y “una pérdida masiva de zonas verdes de alto valor ecológico, rompiendo la conectividad ecológica poniendo en riesgo la supervivencia de flora y fauna silvestres. En zonas donde se cultivaban huertas fértiles, en zonas de monte público, se está recalificado el terreno y próximamente se van a urbanizar auténticos conglomerados de edificios y casas adosadas, tal es el caso de Pizarrillo, Las Animas, La Sierra, Albaricocal, el recinto Ferial, Gamera Baja, Rojas, Santa Tecla, El Retiro, los Rosales, etc. En definitiva se está sustituyendo zonas verdes con riqueza en ecosistemas, tierras fértiles para cultivos, por hormigón, con el nocivo efecto que esta burbuja inmobiliaria tiene para la salud.”

Es por ello que, cargados de razones, proponen que se reformule la operación urbanística “Atalaya” y que en la zona de la Gamera baja se ubique un parque urbano que incorpore un centro de interpretación arqueológica que permita conservar y poner en valor tanto las cuevas-eremitarios mozárabes como el conjunto de restos arqueológicos encontrados. De este modo se dotaría a Churriana de una zona verde de vital importancia y se permitiría al conjunto de malagueños, y también a los visitantes, disfrutar de esta singular zona con un alto valor arqueológico.

Es por ello, que recogiendo las reivindicaciones vecinales y las recomendaciones de los expertos, proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

- 1- *Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a realizar los estudios e informes pertinentes para diagnosticar y catalogar con precisión el carácter, origen y funcionalidad de las cuevas de Churriana así como su valor histórico, cultural y arqueológico y su pertinente inscripción, si fuera el caso, con la categoría N.U.P.A.R (No urbanizable, patrimonio arqueológico).*
- 2- *El Área de Medio Ambiente redactará un proyecto para la creación, en coordinación con el Área de Urbanismo y contando con la participación de entidades vecinales y de expertos arqueólogos, de un parque urbano en la zona de la Gamera Baja que contará con un centro de interpretación arqueológico y la puesta en valor de las cuevas-eremitarios para el disfrute de vecinos y visitantes.*
- 3- *El Área de Medio Ambiente celebrará reuniones con las entidades vecinales de Churriana, abiertas a la participación de vecinos y vecinas, en las que evaluar el impacto de los proyectos de urbanización en curso en la zona y diseñar de forma conjunta el impulso de medidas orientadas a reforzar la creación de zonas verdes y conservar el medio ambiente en el conjunto del distrito”.*

VOTACIÓN

Punto 1º: *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

Puntos 2º y 3º: *La Comisión con el voto en contra del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó, dictaminar favorablemente estas propuestas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL QUE RESCATARON A DOS MUJERES DEL INCENDIO EN SU BLOQUE DE VIVIENDAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la madrugada del sábado 16 de febrero los dos Policías Locales Fernando Bouza Artero con carnet profesional 1158 y Manuel Ortiz Marfil con carnet 1416, adscritos a la Jefatura de Policía de Barrio de Distrito Norte, se dirigían a una llamada tras ser requeridos por los vecinos de un bloque por el ruido producido por la celebración de una fiesta. De camino a este servicio, los agentes recibieron el requerimiento por radio de un incendio en un bloque de viviendas en la barriada malagueña 26 de febrero situada en el distrito de Palma-Palmilla.

Una vez en el lugar del incendio originado en el segundo piso, los dos agentes se percataron, tras ser advertidos por los vecinos que habían desalojado el bloque de viviendas, de que aún permanecían en el interior dos mujeres de edad avanzada, una de ellas impedida e imposibilitada para andar.

Tal era la gravedad de la situación, que los dos Policías decidieron introducirse en el interior del bloque con ayuda de algunos vecinos antes de la llegada de la dotación de bomberos, para intentar socorrer a las dos ancianas de las llamas. Tras franquear la puerta, en el interior se encontraron a las dos mujeres, una de ellas en estado de inconsciencia por la inhalación de humo y la otra en un estado de gran nerviosismo.

Tras practicarle los primeros auxilios a la víctima inconsciente y calmar a la otra, los dos agentes procedieron al desalojo de la vivienda, para lo que decidieron coger a pulso entre ambos a la anciana inconsciente y a través de las escaleras consiguieron llegar, exhaustos, a la salida del edificio. Ya con la ayuda de la dotación del Cuerpo de Bomberos que se había personado en el lugar, evacuaron a la segunda señora que había conseguido bajar tras ellos.

Considerando que estas meritorias actuaciones contribuyen muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, y que la decisión, el coraje y la rapidez de estos agentes hizo posible el rescate con vida de ambas mujeres, se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO

ÚNICO.- *La corporación municipal realiza un reconocimiento y felicitación pública a los agentes de la policía local Fernando Bouza Artero con carnet profesional 1158 y Manuel Ortiz Marfil con carnet 1416, que intervinieron en la mencionada actuación acaecida en la madrugada del sábado 16 de febrero, cuya decisión y rapidez permitió rescatar con vida a dos personas, una de ellas con serios problemas de movilidad, del incendio registrado en su bloque de viviendas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL AUTOBÚS TRÁNSFOBO Y CONTRARIO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DEL COLECTIVO LGTBI COMO NON GRATO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Durante este mes de marzo el autobús tráfobo de la organización ‘HazteOír’ ha salido a las calles de diferentes ciudades españolas, comenzando su recorrido por Madrid, tras la que se ha conocido tiene interés por recorrer diferentes localidades, entre las que podría incluirse Málaga.

En tanto que se trata de una iniciativa con la que esta entidad tiene una voluntad manifiesta de difundir mensajes contra los derechos de las mujeres. Con el eslogan “No es violencia de género, es violencia doméstica. Stop feminazis”, esta entidad pretende minimizar el daño que está generando la lacra de la violencia de género al tiempo que la circunscribe al ámbito familiar, cuando se trata de un problema que cada año cercena la vida de decenas de mujeres.

Además la situación se agrava porque pretende tildar de ‘feminazis’ a mujeres que diariamente luchan en defensa de los derechos de las mujeres con el único objetivo de alcanzar la plena igualdad en todos los ámbitos sociales. El feminismo, la defensa de igualdad de derechos, es un objetivo que todos y todas tenemos como reto a alcanzar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No es la primera de las actuaciones que este autobús emprende. Ya en 2017 pusieron en marcha una campaña contra los derechos de las personas transexuales y contra los derechos LGTBI, lo que motivó que en marzo de este año se llevara a Pleno una moción en la que se declaraba este autobús como Non Grato en nuestra ciudad y se propiciaba el impulso de acciones que visualicen el rechazo del Consistorio a este autobús y referenciando a Málaga como ejemplo de diversidad, respeto y tolerancia.

Una iniciativa en la que además se instaba al equipo de gobierno a recoger en la Ordenanza administrativa sobre las instalaciones y actividades publicitarias, la prohibición expresas y sus correspondientes sanciones respecto a mensajes que inciten al odio, la intolerancia y la discriminación.

Asimismo ya se le instaba al Ayuntamiento a poner en marcha una campaña informativa de sensibilización sobre la realidad transexual con la participación de los distintos colectivos y asociaciones implicadas así como, en el plazo de dos meses, dar cumplimiento a las mociones aprobadas con anterioridad en esta materia.

En la moción aprobada por todos los grupos presentes en el Ayuntamiento ya se le pedía al gobierno central que revocara la declaración de 'utilidad pública' a la organización 'Hazte Oír', una actuación que ya se produjo en febrero de este mismo año, lo que de facto supone eliminar los privilegios que conlleva estar registrada como asociación en este tipo de categoría.

El Ayuntamiento de Málaga debe seguir mostrándose firme en su rechazo a este nuevo atentado contra los derechos fundamentales, la dignidad de las personas y contra la dignidad de un colectivo concreto como el de las mujeres, como anteriormente ocurrió con el colectivo LGTBI, con posible incitación al odio. Elementos que están debidamente protegidas por las leyes de nuestro país por lo que no se podría entender que se acepten este tipo de actuaciones tanto de esta como de otras entidades de similares características.

Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO-. *El Excmo. Ayuntamiento Pleno manifiesta su rotunda oposición a la presencia del autobús contrario a los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBI de la organización 'HazteOír' en su posible interés por recorrer las calles de Málaga y se le declarará nuevamente Non Grato, insistiendo en que estas iniciativas nunca tendrán cabida en nuestra ciudad."*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.3.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS EN CTRA. COÍN, 54.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición Urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación al expediente referenciado se ha emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión, con fecha 9 de octubre de 2018, informe propuesta consistente para aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial promovido por D. Jorge Luis Martínez Barrientos e/r de Costa Fortuny Develar VRA SL, para implantar una instalación de Suministro de Carburantes como equipamiento de dos edificaciones sin actividad actual destinadas a venta y almacén de accesorios y repuestos para automóviles en parcela comercial sita en Ctra. de Coín nº 54, con sujeción al Documento Refundido de Plan Especial, Anexo de Servidumbres Aeronáuticas y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2017, presentados con fecha 4-10-2017.

Dicho informe propuesta ha sido sometido a Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad de fecha 15 de octubre de 2018, encontrándose el expediente concluso para su sometimiento al Excmo. Ayuntamiento desde la mencionada fecha.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 69.2 y art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento Pleno,

Elevo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en trámite de urgencia la propuesta del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de fecha 9 de octubre de 2018 para la adopción de los acuerdos recogidos en la misma; ello fundado en la necesidad de evitar una mayor e innecesaria dilación del procedimiento que se encuentra concluso para su aprobación definitiva.”

Consta en el expediente el Dictamen de la Comisión de Ordenación



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de octubre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes PP 16/16

Solicitante: Costa Fortuny Develar VRA, S.L.

Representante: D. Jorge Luis Martínez Barrientos

Situación: Ctra. de Coín, nº 54

Referencia Catastral: 6285117UF6568N0001GQ

Junta de Distrito: Nº 8. Churriana

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el presente proyecto de instrumento de planeamiento delimita un **ámbito** de 1569 m² en una **parcela** de 3.695,00 m² sita en Ctra. de Coín nº 54, clasificada y categorizada por el PGOU-11 como Suelo Urbano Consolidado con **calificación Comercial (CO)**, donde se pretende implantar una **Instalación de Suministro de Carburantes** como equipamiento de dos edificaciones existentes en dicha parcela sin actividad actual, que serán destinadas a **venta y almacén de accesorios y repuestos para automóviles.**

RESULTANDO que el presente proyecto de Plan Especial tiene por **objeto** cumplir el mandato contenido en el **artículo 6.3.4** de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente **PGOU-11**, sobre “Instalaciones de suministro de carburante para automóviles”, que requiere la tramitación y aprobación de un Plan Especial para autorizar la instalación de una unidad de suministro de carburantes.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho**, que han de destacarse:

- Con fecha **29 de Junio de 2018**, la Junta de Gobierno local acordó, en relación al referido proyecto de Plan Especial, entre otros, los siguientes extremos:

“(…)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar los informes municipales, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fechas 21-5-2018 y 15-6-2018, respectivamente, que proponen la estimación parcial de las alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial adoptado en el presente procedimiento, referentes a las cuestiones técnicas sobre anchura de accesos de la parcela, distancias de bocas de descarga y a las suspensiones solicitadas por Agavecar, ya adoptadas por esta Gerencia (alegaciones QUINTA y SEXTA de su escrito), proponiendo la **desestimación del resto de alegaciones presentadas por Agavecar y por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga, y la adopción de acuerdo de **aprobación provisional** en los términos que siguen, por los fundamentos vertidos en dichos informes.**

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Especial promovido por D. Jorge Luis Martínez Barrientos e/r de Costa Fortuny Develar VRA SL, para implantar una Instalación de Suministro de Carburantes como equipamiento de dos edificaciones sin actividad actual destinadas a venta y almacén de accesorios y repuestos para automóviles en parcela comercial sita en Ctra. de Coín, nº 54, con sujeción al Documento Refundido de Plan Especial, Anexo de Servidumbres Aeronáuticas y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2017, presentados con fecha 4-10-2017, que, al encontrarse entre los establecimientos y zonas previstos en el art. 3 del RD-Ley 6/2000, para los que el art. 43.2 de la Ley del Sector de Hidrocarburos declara su compatibilidad con la actividad de dicha instalación, sin precisar de suelo calificado para dicha actividad, es admisible en la citada parcela comercial sin modificar la calificación urbanística de ésta, no resultando exigible convenio de reversión de plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo, todo ello en base a los citados informes técnico y jurídico favorables de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 21-5-2018 y 15-6-2018, respectivamente, y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA...”.

- **Cursadas las notificaciones y comunicaciones del acuerdo adoptado**, las mismas fueron recibidas: por la mercantil titular de la parcela objeto del ámbito ordenado y por la promotora del proyecto presentado, ambas con fecha **17-7-2018**; por la Junta Municipal del Distrito 8, correspondiente al ámbito ordenado, con fecha **20-7-2018**; por el Servicio de Infracciones y por el Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras, ambos del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, con fechas **19-7-2018** y **24-7-2018**, respectivamente; por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por Menor de carburantes y combustibles, Agavecar, con fecha **27-7-2018**, y por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga con fecha **8-10-2018**.

- **Con fecha 23-7-2018 se remite a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento oficio acompañado de copia del acuerdo adoptado y de la documentación técnica aprobada provisionalmente, a fin de que, en el plazo de un mes, y de conformidad con lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), emitiese informe de verificación de su anterior informe favorable de fecha 30-11-2016, emitido conforme a lo previsto en la DA 2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **26-7-2018** tiene entrada en el Registro General del Ministerio de Fomento el referido oficio de esta Gerencia acompañado de copia del acuerdo adoptado y de la documentación técnica aprobada provisionalmente, solicitando la emisión del informe de verificación anteriormente señalado.

- Con fecha **24-9-2018** se solicita informe del encargado del Registro General de entrada de documentos de esta Gerencia sobre si durante el plazo comprendido entre el **27-7-2018** y el **27-8-2018**, ambos inclusive, computados a efecto de lo establecido en la citada regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, tuvo entrada informe o escrito de la citada Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

- Con fecha **3-10-2018** se expide Certificación por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia en la que se hace constar que durante el referido plazo, comprendido entre el **27-7-2018** y el **27-8-2018**, ambos inclusive, no tuvo entrada en el Registro General de Documentos de esta Gerencia informe o escrito alguno de la citada Dirección General de Aviación Civil en relación al presente expediente.

- Por último, con fecha **8-10-2018** se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, complementando del emitido por dicho Servicio con fecha **21-5-2018**.

CONSIDERANDO que el vigente PGOU-11 ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en la que **la parcela** en la que se pretende implantar la referida instalación de carburantes se encuentra **clasificada y categorizada como Suelo Urbano Consolidado con calificación Comercial (CO)**.

CONSIDERANDO que la instalación de suministro de carburantes objeto del presente proyecto de Plan Especial no se encuentra incluida en el ámbito del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministros de Carburantes para Vehículos, que limita su objeto a las instalaciones de carburantes construidas antes de 10-7-1997 (A.D. 4-2-1999, BOP 1-6-1999, modificado el 25-10-2012, BOP nº 41, 1-3-2013), ni tampoco entre los sistemas técnicos objeto de los Convenios suscritos entre Repsol Petróleo S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fechas 22-2-2000 y 12-6-2002, quedando **sometida su implantación al art. 6.3.4 del PGOU-11**, “Instalaciones de Suministro de Carburantes para Automóviles”, que las considera como un **caso singular dentro del uso industrial**, por cuyo motivo su actividad es **objeto de regulación propia, diferenciada de las actividades que el PGOU-11 cataloga como uso industrial** en sus arts. 6.1.7.1.2.a) y apartado A.1 del art. 6.3.1.2.

CONSIDERANDO que el citado **art. 6.3.4 del PGOU-11** “Instalaciones de Suministro de Carburantes para Automóviles” regula dichas instalaciones estableciendo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Se considera como un **caso singular** dentro del uso industrial y como tal será tratado.

Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un **Plan Especial**, en el que se **garantice la resolución de las condiciones** de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc, y se **establezcan** además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., **en relación a la zona en que se ubiquen**. En ningún caso el índice de edificabilidad superará el de **la zona en que se sitúe**.

Al no ser un uso específicamente previsto en ninguna de las diferentes calificaciones de suelo, será discrecional para el Ayuntamiento la apreciación de la conveniencia u oportunidad de su instalación, y por consiguiente de la tramitación del Plan Especial referido en el párrafo anterior. Por ello, la denegación del trámite del Plan Especial, no dará lugar a ningún tipo de indemnización...”.

CONSIDERANDO, a tenor del precepto transcrito, que, salvo para los sistemas técnicos objeto del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones y de los Convenios anteriormente referidos, **el PGOU-11 no califica nuevas zonas con uso específico para implantar nuevas instalaciones de suministro de carburantes, ni establece ordenanzas generales con condiciones y parámetros que posibiliten su implantación directa mediante licencia de obras, por lo que previamente al otorgamiento de dicha licencia ha de aprobarse el Plan Especial previsto en el art. 6.3.4 PGOU-11 transcrito, a fin de asignar la calificación y uso, y establecer los parámetros precisos para implantar la actividad de dichas instalaciones en terrenos en que el Ayuntamiento aprecie discrecionalmente la conveniencia y oportunidad de emplazarlas, modificando la calificación y uso previamente asignados a tales terrenos para poder autorizar en los mismos dicha actividad.**

CONSIDERANDO, que, poniendo **en conexión** el art. 6.3.4 del PGOU-11 transcrito con los arts. 3.1.c) y e); 3.2.a) y 14.4 de la LOUA; con los apdos. 1º y 4º del art. 1.1.4.1 del PGOU-11; con el art. 1.2.3.4 y los apdos. 5º y 8º del art. 2.3.9 también del PGOU-11, por un lado, y, por otro, con los arts. 4.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; 3.1.g) de la LOUA y con el apdo. 5º del art. 1.1.4.1 y el art. 2.3.4.1.5 d) ambos del PGOU-11, **el objeto y contenido del Plan Especial** cuya tramitación requiere el citado art. 6.3.4, es:

1.- **Calificar** los terrenos en los que se pretende implantar la instalación de carburantes, asignándoles el **uso correspondiente a dicha actividad, y regular**, en su caso, otros **usos compatibles**, que, **una vez en vigor el Plan Especial, modifican la calificación y uso pormenorizado asignados previamente por el planeamiento a dichos terrenos**, que, **en caso de generar plusvalías económicas** por las repercusiones positivas sobre los aprovechamientos lucrativos preexistentes de dichos terrenos, ha de incorporar, entre sus determinaciones, la **suscripción de un convenio urbanístico** para articular la participación de la comunidad en dichas plusvalías, revirtiendo parte de las mismas a la ciudad para incorporarlas al Patrimonio Municipal del Suelo.

2.- **Fijar**, de la forma más adecuada “en relación a la zona en que se ubiquen”, **las condiciones y parámetros** a los que habrá de sujetarse, a posteriori, la autorización de la instalación mediante **la preceptiva licencia de obras**, de obligado otorgamiento si el proyecto de obras se ajusta a la calificación, condiciones y parámetros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobados en el citado Plan Especial, por el carácter reglado que reviste, conforme a los arts. 172.4 de la LOUA y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO, asimismo, que, conforme a los arts. 2.3.9.4 y 6.1.1 del PGOU-11, los **Planes Especiales**, según su **especificidad sectorial**, han de contener las **determinaciones y particularidades** apropiadas a su finalidad y demás limitaciones que le impusiera, en su caso, el Plan o Norma de las cuales sean derivados, sin perjuicio de las demás que les correspondan por su naturaleza, según la Ley y los Reglamentos, así como que **las condiciones generales de los usos a las que han de sujetarse** las diferentes actividades para poder ser desarrolladas en los lugares previstos por el PGOU o su **planeamiento de desarrollo**, deberán satisfacer, en todo caso, **la normativa estatal o autonómica que les fuera de aplicación**.

CONSIDERANDO que, por aplicación del citado principio de **especificidad sectorial**, este Ayuntamiento estima que, tanto la regulación municipal sobre instalaciones de suministro de carburantes del art. 6.3.4 del PGOU-11 como la regulación municipal sobre calificación y usos contenida en los arts. 1.2.3.4.2; 6.1.1 y 3; 6.1.2.1.7 y 6.1.4.5 del PGOU-11, han de ponerse en conexión e interpretarse sistemáticamente con la normativa estatal que establece la **compatibilidad de las instalaciones de suministro de combustible al por menor con los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales**, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, y con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, **sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio**, conforme a los arts. 39.2 y 40 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27-7-2013, en adelante Ley 11/2013).

Tales artículos dieron nueva redacción a los **preceptos de la legislación estatal sectorial de hidrocarburos** que posibilitan la implantación de instalaciones de suministro de carburantes en los establecimientos y zonas mencionados sin precisar una cualificación específica para ello ni modificar la calificación urbanística asignada a dichos emplazamientos, ampliando los supuestos inicialmente contemplados en dicha normativa, que **inciden en el régimen municipal expuesto**, al establecer:

Art. 43.2, párrafo sexto, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (en adelante **LSH**):

«**Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales**, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán **compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor**. Estas instalaciones serán asimismo compatibles con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, **sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio**.»



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Art. 3.1 del Real Decreto-ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (en adelante **RD-Ley 6/2000**):*

Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales.

*1. Los **establecimientos comerciales** individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales **podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.**».*

CONSIDERANDO que, al poner en conexión los preceptos estatales transcritos con los arts. 1.2.3.4.2; 6.1.1; 6.1.2.1.7 y 6.1.4.5 del PGOU-11, se deriva:

*1.-) Que los referidos preceptos estatales inciden en la regulación municipal de los usos del suelo, al establecer la **compatibilidad de la actividad de suministro de carburantes con la calificación y usos del suelo asignados previamente** para el desarrollo de determinadas actividades en las zonas y emplazamientos señalados en dichos preceptos, siendo, en consecuencia, **admisibles** en los mismos, además del uso pormenorizado propio de sus respectivas calificaciones urbanísticas, el uso de instalaciones de suministro de carburantes y aquellos otros usos que el propio PGOU-11 pueda, en su caso, prever como **compatibles** con las calificaciones urbanísticas pormenorizadas de dichas zonas y emplazamientos, dado que el PGOU-11 define dichos usos compatibles como **usos de carácter lucrativo que se pueden implantar en coexistencia con el uso pormenorizado hasta un máximo del 50% del techo edificable asignado a la parcela, para los que, una vez aprobado el planeamiento de desarrollo, podrá solicitarse licencia en el porcentaje máximo señalado.***

*2.-) Que al **no ser preciso** que el Plan Especial que requiere el art. 6.3.4 del PGOU-11 para implantar nuevas instalaciones de carburantes tenga como objeto **modificar las calificaciones urbanísticas pormenorizadas de las zonas y emplazamientos señalados en los citados preceptos estatales** para autorizar en ellos la actividad de las citadas instalaciones, el objeto de dicho Plan Especial queda limitado, en tales supuestos, a la **fijación de las condiciones y parámetros** a los que habrá de sujetarse, a posteriori, su autorización a través de la preceptiva licencia de obras, no resultando exigible, en tales supuestos, la suscripción de un convenio vinculado a plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo, por no formar ésta parte del contenido necesario de dicho Plan Especial.*

3.-) Que, al margen de los supuestos a los que se refieren las citadas normas estatales, entre la documentación de los Planes Especiales formulados para la implantación de las citadas instalaciones, este Ayuntamiento exige la suscripción con los particulares del referido convenio de reversión de plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo, como ha sido la práctica administrativa hasta la entrada en vigor de dichas normas estatales.

CONSIDERANDO que el **criterio municipal** sobre la incidencia de los preceptos estatales transcritos en el régimen municipal de usos para la implantación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de instalaciones de carburantes resulta acorde con la interpretación que el **Tribunal Constitucional** ha llevado a cabo sobre el alcance de dichas normas estatales en los usos asignados por los instrumentos de ordenación urbanística, al confirmar, en su Sentencia nº 34/2017, de 1-3-2017 (BOE nº 83, de 7-4-2017), la **constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la incidencia territorial de las instalaciones de distribución al por menor de carburante y combustibles petrolíferos**, declarando la constitucionalidad de los citados arts. 39.2 y 40 de la Ley 11/2013, que dieron su actual redacción a dichos preceptos estatales, haciéndose eco de la interpretación contenida en sus anteriores Sentencias nº 170/2012 y nº 233/2012 al analizar el RD-Ley 6/2000 citado en su versión anterior a la operada por la referida Ley 11/2013, señalando su F.J. 7º:*

*“...El precepto -se refiere al art. 3.1 del RD-Ley 6/2000- determina la **compatibilidad entre los usos del suelo** atribuidos a diferentes instalaciones, aunque lo hace de forma limitada al no obligar sino posibilitar la incorporación de una instalación de suministro de carburantes en centros comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y polígonos industriales **mediante una fórmula en la que no se varía el uso del suelo, sino que, a partir del uso ya asignado que corresponde a las actividades antes indicadas, permite la instalación de una estación de servicio de modo complementario...el primer inciso del párrafo seis del art. 43.2 LSH** ha de considerarse como la traslación de la norma anterior...se limita, en consonancia con la previsión del mencionado art. 3.1, a establecer la **compatibilidad de usos del suelo para actividades comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y polígonos industriales** «con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor»...De esta manera la decisión estatal no pretende hacerse operativa mediante el recurso a figuras y técnicas propiamente urbanísticas, antes al contrario, pues **la posibilidad de la instalación se vincula a la previa existencia de determinados usos que corresponde precisar a los instrumentos de ordenación urbanística...**”.*

CONSIDERANDO que en los informes municipales del Servicio de Urbanización e Infraestructuras emitidos y del Servicio Jurídico-Administrativo de este Departamento de fecha 15-6-2018, se constata que la **instalación de carburantes** objeto del presente proyecto de Plan Especial se pretende implantar en una **parcela con calificación para uso comercial (CO)**, incluida entre los supuestos en los que el art. 3.1 del RD-Ley 6/2000 permite su incorporación como **equipamiento de establecimientos comerciales**, cuya actividad se declara **compatible** con dicha calificación comercial en el art. 43.2 de la LSH, **siendo admisible la instalación en dicha parcela sin modificar la calificación urbanística de esta última, resultando inexigible convenio vinculado a plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo**, conforme a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, pormenorizados en el citado informe jurídico de fecha **15-6-2018**.

*Las referidas circunstancias urbanísticas de la parcela y la compatibilidad del uso de la instalación quedan, asimismo, constatadas en el **informe técnico favorable** del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 7-9-2016, que señala al respecto:

*“(…) consultada la correspondiente ficha urbanística y el plano P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas del PGOU (hoja nº 4), se comprueba que **la parcela** sobre la que se propone la actuación, está **calificada con uso comercial (CO)**. El uso de la **instalación de suministro de carburantes para automóviles es compatible** con dicha calificación de suelo, en base a lo establecido por el **art. 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos...**”.*

CONSIDERANDO que los fundamentos jurídicos que anteceden son los mismos que quedaban pormenorizados en el citado informe jurídico de fecha **15-6-2018** (folios 268 a 293 del expediente), emitido en relación a las **alegaciones jurídicas formuladas** contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado en el procedimiento, por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por Menor de carburantes y combustibles, Agavecar, y por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio, dando respuesta a las siguientes **cuestiones planteadas por las entidades alegantes** que, en síntesis, se resumen a continuación:

1.-) Se alegaba que el acuerdo de aprobación inicial adoptado se sustentaba en un criterio municipal nuevo y erróneo al aplicar el art. 6.3.4 PGOU-11, (transcrito en el Considerando 3º del presente informe), ya que dicho precepto considera las instalaciones de suministro de carburantes “como un caso singular dentro del uso industrial”, y Agavecar estimaba que **la calificación comercial (CO) asignada a la parcela objeto de dicho acuerdo impediría, a su juicio, implantar la instalación de suministro de carburantes pretendida “**simplemente por no ser un suelo industrial sino comercial...cuando el PGOU regula que cabría sólo en suelo industrial**”, afirmando Agavecar que dicho acuerdo “**considera que la normativa estatal relacionada con la intensificación de la libre competencia influye de manera directa en la citada regulación del PGOU, por cuanto que permite en determinados supuestos las instalaciones de suministro de carburantes en suelos no industriales**” como equipamiento a los establecimientos comerciales individuales y agrupados y zonas señalados en el referido art. 3.1 del RD-Ley 6/2000, tras su modificación por la ya citada Ley 11/2013, (transcrito en el Considerando 7º del presente informe).**

El citado informe jurídico de fecha **15-6-2018**, partiendo de la errónea lectura que hace Agavecar del art. art. 6.3.4 PGOU-11, expone en su **apartado A.** (folios 269 a 280 del expediente) los **fundamentos jurídicos del criterio municipal sustentado por este Ayuntamiento, al respecto**, al aplicar, de manera uniforme a todos los procedimientos en curso, desde su entrada en vigor, las normas estatales sectoriales reseñadas, cuya aplicación y efectos cuestionan las entidades alegantes, analizando el referido informe el **alcance y virtualidad que la aplicación de dichas normas estatales comporta en la normativa urbanística municipal reguladora de los usos y de la implantación de nuevas instalaciones de suministro de carburantes para automóviles y la inexigencia del convenio urbanístico de reversión de plusvalías en los supuestos de instalaciones acogidos a dichas normas estatales**, cuya omisión aduce Agavecar.

Tales fundamentos jurídicos, que Agavecar reconoce haber servido de motivación al acuerdo de aprobación inicial adoptado (Considerando 3º, folios 35 y 36 del expediente), y que se vierten en los **Considerandos 3º a 8º del presente informe**, motivaron también el acuerdo de estimación parcial de algunas de las alegaciones formuladas por las 2 entidades



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alegantes y desestimación del resto contra la aprobación inicial del presente Plan Especial, aprobándolo provisionalmente, así como los distintos acuerdos adoptados con anterioridad aprobatorios de otros Planes Especiales acogidos a las normas estatales señaladas, reseñados en el citado informe jurídico de fecha 15-6-2018, en los que ambas entidades también formularon alegaciones similares a las del presente procedimiento, a las que dieron respuesta informes jurídicos sustentados en los mismos fundamentos que el presente, de los que las mismas son conocedoras tras ser notificados en cada uno de ellos.

2.-) A modo subsidiario, Agavecar aducía que, aun considerándose aplicables las citadas normas estatales para implantar la instalación objeto del acuerdo adoptado en la parcela comercial, “debiendo el Ayuntamiento resolver, en uso de las competencias atribuidas sobre la demás normativa aplicable y la conveniencia de una instalación determinada en atención a múltiples criterios”, añadiendo que la instalación no se ajustaría a los requisitos que establecen dichas normas estatales para justificar la inexistencia del convenio de reversión de plusvalías cuya omisión se alegaba.

Tales alegaciones quedaron contestadas en el apartado B. del citado informe jurídico de fecha 15-6-2018, en el que, invocando el art. 43 de la LSH, que prohíbe al planeamiento urbanístico regular aspectos técnicos, se deslindaban los diversos actos de control de competencia municipal del resto de autorizaciones autonómicas preceptivas sobre las instalaciones de carburantes hasta que nuestra Comunidad Autónoma regule el procedimiento único, local o autonómico, previsto en el art. 43.2 LSH para coordinar todos los trámites necesarios para la implantación de dichas instalaciones con base en un proyecto único ante una única instancia, (folios 280 a 285 del expediente) coexistiendo, hasta entonces:

* El control municipal, relativo al ejercicio de potestades de: Planeamiento Urbanístico, constatando los aspectos reglados de que la instalación se pretende emplazar en suelo calificado por el planeamiento para alguno de los usos de los emplazamientos previstos en las normas estatales señaladas, la verificación de los aspectos jurídico-formales y técnicos sustantivos de ordenación previstos en la LOUA, normas reglamentarias concordantes y del propio PGOU-11, en la legislación sectorial y los aspectos discrecionales inherentes a la valoración de criterios de ordenación propuesta; de Disciplina Urbanística, a través de la preceptiva licencia de obras de carácter reglado y de la licencia de primera utilización una vez finalizadas las obras; de Prevención Ambiental, a través de la Calificación Ambiental municipal de la actividad de suministro de combustibles tramitada por la Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruidos de este Ayuntamiento, que ha de incorporar los resultados de la Evaluación de Impacto en la Salud de la actividad, obra y su proyecto y del Servicio municipal de Aperturas a través del procedimiento de inicio de actividades por declaración responsable, a la que ha de incorporarse copia del Dictamen definitivo de dicha Calificación Ambiental.

* El control autonómico, bajo el que recae: la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones, que compete a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, así como la supervisión de la norma técnica ITC MI-IP 04 y restante normativa sobre seguridad; correspondiendo la vigilancia y control de los derechos de los consumidores y usuarios en relación con las actividades de distribución al por menor y suministro a vehículos de combustibles de las citadas instalaciones a los Servicios de Inspección de Consumo de la Junta de Andalucía, distribuyéndose entre el Estado y las Comunidades Autónomas el control metrológico del carburante, aspectos cuya improcedencia en los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planes Especiales ha sido ratificada por las Sentencias nº 1967/2016, nº 2053/2016 y nº 1717/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Se analizan, también, en el citado informe jurídico de fecha 15-6-2018 los requisitos previstos en las citadas normas estatales para autorizar la instalación de carburantes en la parcela ordenada en el presente proyecto de Plan Especial (folios 285 a 293 del expediente), concluyendo que los mismos concurren en dicho proyecto, deslindando la calificación urbanística comercial (CO) de la parcela de los aspectos puramente comerciales alegados relativos a “la regulación y el ejercicio mismo de una concreta actividad productiva o comercial”, propios de la legislación sectorial autonómica de Comercio Interior y restante normativa aplicable, objeto de control de su ejercicio por órganos autonómicos y por el Servicio municipal de Aperturas, aspectos que los alegantes entienden que han de contenerse entre las determinaciones del presente Plan Especial, sobre cuya improcedencia en el mismo también se pronuncian las Sentencias señaladas.

El citado informe jurídico de fecha 15-6-2018 señalaba también que lo alegado a este respecto incurre en imprecisiones terminológicas y confusión entre los efectos jurídicos previstos en el RD-Ley 6/2000 y en la Ley 11/2013, según la modalidad de implantación material, de entre las 2 previstas, a la que se acoja la instalación de carburantes, y los efectos jurídicos que se derivan de la interpretación sistemática de tales preceptos estatales con el régimen municipal de usos e instalaciones de carburantes, expuesto en dicho informe y en la presente propuesta, argumentando y concluyendo que este Ayuntamiento no exige para ninguna de dichas modalidades la suscripción de convenio urbanístico de reversión de plusvalías, puesto que la compatibilidad que establece el art. 43 de la LSH para la actividad de dichas instalaciones con las calificaciones urbanísticas de los emplazamientos y zonas previstas en el art. 3 del RD-Ley 6/2000 y la DT 4ª de la Ley 11/2013, puesta en relación con el régimen municipal de compatibilidad de usos expuesto en dicho informe, hace innecesario que el Plan Especial preciso para aprobar dicha implantación en tales zonas y emplazamientos modifique la calificación urbanística de los mismos, siendo improcedente en tales supuestos la suscripción de un convenio que trae causa de las plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística de unos terrenos.

CONSIDERANDO que, conforme al principio de especificidad sectorial previsto en los arts. 2.3.9.4 y 6.1.1 del PGOU-11, y al alcance de dicho principio declarado en relación a los preceptos estatales relativos a las instalaciones de distribución de carburantes objeto de la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 34/2017, de 1-3-2017 (BOE nº 83, de 7-4-2017), dichos preceptos estatales inciden en el régimen de usos urbanísticos previamente asignados por el planeamiento sin modificarlos, al declarar el art. 43.2 de la LSH la compatibilidad de la actividad de dichas instalaciones con las calificaciones urbanísticas de los establecimientos y zonas previstas en el art. 3 del RD-Ley 6/2000 sin precisar de suelo con uso específico para las citadas instalaciones, posibilitando la autorización de dichas instalaciones como equipamiento de tales emplazamientos.

Ello determina que el Plan Especial requerido por el art. 6.3.4 del PGOU-11 para implantar instalaciones de carburantes, no tenga por objeto, en tales zonas y emplazamientos, modificar las calificaciones urbanísticas de sus usos pormenorizados para autorizar en ellos la actividad de las referidas instalaciones,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*por ser compatible dicha actividad en coexistencia con un 50% del techo edificable asignado a la parcela, según prevé el art. 6.1.2.1.7 del PGOU-11, limitándose, en tales supuestos, el Plan Especial requerido a la fijación de los parámetros urbanísticos a los que ha de ajustarse el otorgamiento de licencia para la construcción de la instalación, **no resultando exigible**, en tales casos, la suscripción de un **convenio** que trae causa de las plusvalías que el art. 1.1.4.1.5 del PGOU-11 vincula a una acción urbanística de calificación del suelo, innecesaria en los supuestos previstos en las citadas normas estatales, entre los que se incluye el uso comercial asignado por el PGOU-11 a la parcela objeto del presente instrumento.*

CONSIDERANDO que la **documentación aprobada provisionalmente** justifica la ubicación de la instalación de carburantes en uno de los emplazamientos con calificación comercial previstos en los preceptos estatales citados, la delimitación diferenciada en la parcela (3695 m²) de la zona de edificaciones que se destinarán a uso comercial de la zona prevista para la instalación de carburantes (1569 m²), así como los parámetros urbanísticos para implantar la instalación, la justificación de parámetros urbanísticos necesarios para verificar la edificabilidad consumida por las 2 edificaciones existentes, y el cumplimiento de la superficie mínima de techo comercial compatible con la instalación y de los aparcamientos exigibles a dicho techo, debiendo recogerse en el proyecto de licencia de obras la señalización de unos itinerarios peatonales de acceso a los establecimientos comerciales, según informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de fecha **8-10-2018**.

CONSIDERANDO que, a tenor de los informes emitidos, y conforme a lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en sus aspectos jurídico-formales y técnicos sustantivos de ordenación previstos en la legislación sectorial estatal aplicable, LOUA, sus normas de desarrollo y preceptos del PGOU-11 señalados, procediendo su aprobación definitiva en los términos del art. 33.2.a) de la LOUA, coexistiendo los **aspectos reglados de la potestad urbanística de planeamiento con los aspectos discrecionales** inherentes a la valoración de la oportunidad de los criterios de la ordenación propuesta, a los que se refiere la STS de 28 de marzo de 1998, y se prevén en el art. 2.3.3.4 del PGOU-11, que dispone:

“...En aquellos supuestos en que el planeamiento de desarrollo no sea redactado a iniciativa municipal, el Ayuntamiento, además del necesario control de legalidad, habrá de ejercer un control de oportunidad con relación a las determinaciones y criterios adoptados por el redactor. A tales efectos, y con la finalidad de cumplimentar y desarrollar los objetivos y directrices de ordenación que se establecen en el presente Plan, podrá adoptar justificadamente aquellos criterios de oportunidad sobre la ordenación pormenorizada que mejor satisfagan el interés general.”.

CONSIDERANDO que, habiendo sido **suspendido el procedimiento de otorgamiento de licencia** para la construcción de la instalación de carburantes en aplicación del art. 27.2 de la LOUA, cuya adopción quedará incorporada al Resumen



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ejecutivo; verificado el parámetro de edificabilidad señalado en el **informe preceptivo** emitido con fecha **9-9-2016** por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cumplimiento del art. 31.2.C) de la LOUA, y recabado el **informe favorable** de fecha **30-11-2016**, de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, no consta, tras la aprobación provisional del proyecto, que la citada Dirección General haya emitido, en el plazo de 1 mes, previsto en la regla 4ª del art. 32.1 de la LOUA, el informe de verificación o adaptación previsto en dicha regla que le fue solicitado, lo que, por aplicación del art. 83.3 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable, según DT3ª de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en relación con la citada regla 4, permite proseguir las actuaciones por sus trámites reglamentarios, cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.*

CONSIDERANDO, igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede, conforme a los informes emitidos, y en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial promovido por D. Jorge Luis Martínez Barrientos e/r de Costa Fortuny Develar VRA SL, para implantar una Instalación de Suministro de Carburantes como equipamiento de dos edificaciones sin actividad actual destinadas a venta y almacén de accesorios y repuestos para automóviles en parcela comercial sita en Ctra. de Coín, nº 54, con sujeción al Documento Refundido de Plan Especial, Anexo de Servidumbres Aeronáuticas y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2017, presentados con fecha 4-10-2017, que, al encontrarse entre los establecimientos y zonas previstos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

art. 3 del RD-Ley 6/2000, para los que el art. 43.2 de la Ley del Sector de Hidrocarburos declara su compatibilidad con la actividad de dicha instalación sin precisar de suelo calificado para dicha actividad, es admisible en la citada parcela comercial sin modificar la calificación urbanística de ésta, no resultando exigible convenio de reversión de plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo, todo ello en base a los informes técnicos y jurídicos favorables de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 21-5-2018, 15-6-2018 y 8-10-2018, y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- *Una vez se deje constancia en el Resumen Ejecutivo de la resolución suspensiva del procedimiento de otorgamiento de licencia para la construcción de la instalación de carburantes objeto del Plan Especial en aplicación del art. 27.2 de la LOUA, procedase a:*

-Depositar dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo precedente, se haya emitido la correspondiente **Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el interesado del correspondiente anuncio, procedase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** a la que se sujeta la actividad de suministro de combustibles, que ha de incorporar los resultados de la **Evaluación de Impacto en la Salud** de la actividad, obra y su proyecto, en el procedimiento que tramite la Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruidos de este Ayuntamiento, **deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras** en trámite en el **Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia**, entre cuya documentación habrá de justificarse, además, el cumplimiento de las condiciones constructivas, de seguridad y el resto de prescripciones aplicables a las obras, debiendo **recogerse en el proyecto de licencia de obras la señalización de unos itinerarios peatonales de acceso a los establecimientos comerciales**, según informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de fecha 8-10-2018.*

SEXTO.- *Significar que, hasta tanto se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico que el art. 43 de la LSH prevé que coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas, en base a un proyecto único y ante una única instancia, la documentación a presentar ante la **Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad**, deberá justificar las condiciones técnicas previstas en el RD 706/2017, de 7 julio (BOE de 2-8-2017), por el que se aprueba la “Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas” y demás prescripciones de aplicación, haciéndose constar expresamente que **el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria**, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.*

SEPTIMO.- *Se significa, en relación con posibles **modificaciones del esquema de implantación presentado**, que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos fijados en este Plan Especial, no se precisará, en principio, su modificación, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá tramitarse la modificación necesaria.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *A la mercantil promotora, **Costa Fortuny Develar VRA SL**, a la mercantil titular de la parcela **SANPALOP S.L**, y a las entidades alegantes, la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, **AGAVECAR**, y la **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio**.*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras, a los efectos procedentes en el expte. **OM 272/2016**, y al Servicio de Infracciones, ambos, del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, en el que Agavecar se ha personado en el expte. **IF-PR-A1 6/2017**.*
3. *Junta Municipal de Distrito nº 8, Churriana."*

Resulta de las actuaciones que, el 11 de octubre de 2018, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación a este tema, que se planteaba por razones que explicará el Sr. Pomares de aquí a unos minutos, ha habido una petición de palabra, supongo que al tener noticia de que había esta digamos presencia en el Pleno de este asunto que no estaba en el orden del día, pero que responde quizás al hecho de que cuando esto se retira hace un tiempo del orden del día para hacer una serie de contactos y negociaciones, etcétera, con el propósito de llegar a unos acuerdos correspondientes y consensos correspondientes, al no haber llegado, pues quien mueve el expediente plantea que quiere que el expediente tenga un pronunciamiento para seguir las vías, no ya administrativas, las vías me imagino judiciales. No sé exactamente si es eso lo que se anuncia y eso es un tema que explicará el Sr. Pomares.

Primero hay una petición del Sr. DAVIS Costarelli, como representante de una asociación o colectivo que se llama Stop Gasolineras en Churriana, que si está aquí presente, le invitamos en este momento a que intervenga con muchísimo gusto.

Ya sabe que cuando pulse tendrá tres minutos para desarrollar la intervención que estime oportuna".

A continuación intervino el Sr. Navarro (en sustitución del Sr. DAVIS Costarelli), intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Para mí fue también sorpresa que ayer nos anunciara el Concejal de Urbanismo que tenía que venir por las razones que ahora explicará él desde el punto de vista, ¿cómo diríamos?, de los derechos que pueden asistir en un Estado de derecho a quien está promoviendo la estación de servicio.

Y quiero que comprueben Uds. –supongo que se explicará bien– que en un Estado efectivamente donde está la ley, el derecho, las normas, tenemos que cumplir procedimientos, etcétera, donde hay que procurar el máximo consenso y, por supuesto, buscamos el bien de todos y que no haya perjuicio para nadie. Y por supuesto, la salud es el primer valor, o uno de los grandes valores a defender. Eso es evidente.

Yo el informe ese seguiré detrás de tenerlo para que, aunque sea a posteriori, se añada. Siempre es bueno tenerlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Pomares".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, efectivamente, tuve una reunión con el promotor en Urbanismo y con un grupo representante de los vecinos.

Los vecinos manifestaron que no querían, por supuesto, que se construyera, pero si se construía al final pedían una serie de exigencias que quedaron en un acuerdo con el promotor.

Al promotor le hemos pedido varias cosas: reunión con los vecinos, reunión con cada uno de los grupos políticos. Ha cumplido, se ha reunido con cada uno de los grupos políticos, se ha reunido con los vecinos y pide que el punto se lleve, a pesar de no tener en principio la mayoría necesaria para llevarlo, pero le ampara la legalidad. Hay que llevarlo y él ejercerá las medidas legales.

Recordar que no estamos hablando de ninguna licencia, simplemente de un plan especial por el tema de la calificación del suelo. Después ya como ayuntamiento podremos actuar en una licencia. En un planeamiento, Alcalde, no podemos actuar desde el punto de vista legal, conforme a ley o no conforme a ley. Y tiene informe favorable de los técnicos del Ayuntamiento, Ministerio y Junta de Andalucía, con lo cual es conforme a ley. Otra cosa es que nos guste o no nos guste, pero la cuestión no estamos aquí para que nos guste, sino para la legalidad vigente. Después tendremos el paso.

Aun así, vuelvo a decir, el promotor ha cumplido con lo que se le ha pedido de reunirse con cada uno de los Grupos Municipales para expresar su punto de vista y con los vecinos".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Pomares.
¿Algún grupo quiere intervenir sobre este particular?".

D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sr. Alcalde, yo a lo que ha dicho el Sr. Pomares...".

Sr. Alcalde Presidente: "Si me permite, Sr. Trujillo. Como habitualmente es de menos a más, por si algún grupo anterior en número quiere intervenir o directamente... Por mí no hay ningún problema.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Adelante, Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Bien, solamente y principalmente decir que, efectivamente, los vecinos esgrimen que Ud. delante de todos nosotros se comprometió a que antes de que viniera aquí ninguna propuesta iba a haber un informe de la Universidad. Eso está ahí y es público.

Y desde luego, los vecinos esperaban, después de la reunión que tuvieron ambos concejales, esperaban otra reunión para exponer de nuevo todos y cada uno de los puntos en los que allí había habido cierta disfunción.

Desde luego, el comienzo de aquello fue una metedura de pata porque se comenzó una obra sin licencia ninguna y allí está todavía la obra, aquello es un erial y nadie ha dicho nada sobre aquello. Los vecinos han estado durmiendo a duermevela porque no saben a qué Pleno iba a volver a venir este punto de una gasolinera.

Yo solamente invito a los concejales, en este caso al Sr. Pomares, a que visite la zona y que vea que a menos de veinte metros están todas las casas.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, ¿quiere decir algo más sobre este tema?

En este tema, si no hay más intervenciones, hemos de pasar a votar.

Entiendo que si se trae aquí, Sr. Pomares, es porque haya el resultado de votos que se tenga, es efectivamente obligado el traerlo, no podemos retrasarlo digamos o retenerlo sin incurrir en algún tipo de defecto o fallo que pueda ser calificado de alguna manera más o menos... en fin, prevaricación, por ejemplo, o cualquier otra...".

Sr. Pomares Fuertes: "El no traerlo puede llevar una demanda por delito de prevaricación, por supuesto, Alcalde.

Es decir, esto recordamos que es un expediente privado que tiene un trámite jurídico en el Ayuntamiento. Es decir, tiene que estar obligado a llevarlo, independientemente de la cuestión del voto. Incluso depende del voto, se irá a un juzgado y reclamará, efectivamente, como ya ha habido ejemplos, y donde un juez pues le dará o no la razón en base a los informes técnicos que consten en el expediente. No podemos hacer nada más, es una cuestión de legalidad. Igual que tienen toda la legalidad los vecinos en manifestar su interés y su voluntad, lo que quieren y lo que no quieren, el promotor privado también tiene... la legalidad le ampara para hacer un trámite.

Es decir, aquí se trata de igualdad de derechos y a ambos les ampara, tanto a los vecinos para manifestarse como al promotor en tramitarlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, pues sometemos a votación. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 14 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Proposición cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPULSAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA HUELLA DE INUNDABILIDAD DEL RÍO GUADALHORCE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado viernes, el Ayuntamiento de Málaga acogió la presentación pública del estudio encargado por el Consistorio (a través de la empresa municipal Promálaga) con el objetivo de determinar soluciones para reducir la huella de inundabilidad producida por el río Guadalhorce y que afecta a una parte importante de suelo productivo de nuestro municipio, en concreto, en torno a 8 millones de metros cuadrados de suelo urbano y 5 de suelo urbanizable. Este trabajo, denominado “Estudio de espacios productivos en el Guadalhorce. Inundabilidad y soluciones (Málaga)” propone una serie de medidas todas ellas de “tipología blanda” ya que no conllevan actuación sobre el cauce sino sobre la llanura de inundación, que son abordables en un plazo no superior a año y medio y que son viables económicamente (si bien su cuantificación exacta será determinada por el proyecto constructivo de las mismas, que es el siguiente paso que debe darse para poder acometerse, se estima inicialmente que tengan un coste aproximado de 4 millones de euros).

En concreto, las medidas propuestas consisten en: el recrecido de la margen izquierda del encauzamiento de los arroyos Prado de Jurado, de las Yeguas, Boticario y Pocapringue en su confluencia con el encauzamiento del río Guadalhorce; el acondicionamiento a su estado original del encauzamiento en el entorno del ferrocarril de cercanías Málaga-Fuengirola con la consiguiente retirada de acopios de material; la restauración del cauce de aguas bajas en el entorno del puente sobre el río Guadalhorce de la MA-21, a las condiciones del proyecto original; el rebaje del cauce de aguas altas en las cercanías del puente de la MA-21, apertura total del segundo arco de avenida de la margen izquierda y descenso de la cota de las tuberías de saneamiento bajo el puente (tuberías de impulsión de la zona oeste de Málaga y Torremolinos); el recrecimiento de las motas de encauzamiento del río Guadalhorce aguas arriba del puente de la MA-21 y, por último, el recrecimiento del encauzamiento del arroyo de las Cañas en su parte final.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La ejecución de todas estas medidas haría posible ampliar en 1.100m³/s la capacidad actual de desagüe del cauce del Guadalhorce. Estas actuaciones, que cuentan con el visto bueno de la Junta de Andalucía a nivel técnico (han sido validado por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta) permitirían que dejase de considerarse inundable esta zona productiva de la ciudad, cuya consideración como tal ha perjudicado a los empresarios allí ubicados y a los inversores que tenían previsto instalarse en la zona, con el consiguiente perjuicio igualmente para la creación de empleo. Es preciso recordar que fue en 2014 cuando la Junta de Andalucía publicó los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación de Andalucía que situaban a estas grandes zonas urbanas de la desembocadura del Guadalhorce bajo la afección de la avenida del periodo de retorno de 500 años.

El estudio presentado la semana pasada y financiado por el Ayuntamiento con el objetivo de contribuir a solucionar la problemática generada por el anterior gobierno andaluz ha recibido una acogida positiva tras su presentación pública. Este debe ser el primero de una serie de pasos para llevar a cabo las actuaciones propuestas por este trabajo. Para ello es necesaria la implicación económica de las distintas administraciones que tengan competencias al respecto (la Junta de Andalucía ha mostrado su disposición a colaborar y el Ayuntamiento podría financiar hasta la mitad del coste total de estas actuaciones) y también del tejido empresarial, principal beneficiado por el hecho de que la huella de inundabilidad se suprima. En este sentido, sería positiva, por ejemplo, la colaboración de los propietarios privados y los promotores interesados en actuar en estas zonas, de modo que participen en la redacción de los proyectos técnicos y la financiación de los mismos, que se estima en unos 100.000 euros aproximadamente.

Igualmente es necesario recordar que las medidas correctoras propuestas en este estudio se conciben como una solución transitoria hasta que se construya el nuevo puente sobre el río Guadalhorce de la MA-21, que se entiende como la solución definitiva a largo plazo.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a participar junto con el Ayuntamiento de Málaga, en la financiación de las medidas correctoras propuestas por el “Estudio de espacios productivos en el Guadalhorce. Inundabilidad y soluciones (Málaga)” y a impulsar de forma urgente la realización de las mismas; la colaboración económica se concretará en función de la que pudieran llevar a cabo también empresarios ubicados en la zona o inversores interesados en hacerlo.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno Central a introducir en su planificación de infraestructuras a largo plazo la realización del nuevo puente sobre el río*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Guadalhorce de la MA-21, ya que las medidas incluidas en el “Estudio de espacios productivos en el Guadalhorce. Inundabilidad y soluciones (Málaga)” se consideran efectivas para reducir la huella de la inundabilidad pero son entendidas como una solución transitoria en tanto se construye el puente, que se señala como la solución definitiva.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Es una moción que se ha preparado desde el Grupo Popular como consecuencia de la reunión que tuvo lugar el pasado viernes, día 1 de este mes de marzo para la presentación pública de un estudio que había encargado el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, a través de Promálaga. Un estudio importante porque nos ha permitido, en base al desarrollo por el consultor correspondiente –Irtene es el nombre–, encontrar unas soluciones rápidas, económicas y ambientalmente blandas, encajables en el enorme problema que en cuanto a la llamada huella de inundabilidad había producido en Málaga el estudio que la Junta de Andalucía hizo en el año 2014 y publicó entonces unos mapas de peligrosidad y riesgo de inundación que situaban como ocho millones de metros cuadrados de zona urbana de los polígonos productivos de Málaga como zona inundable.

Eso ha generado durante estos años unos perjuicios enormes de freno de inversiones, de freno de generación de empleo, una inquietud total en el grupo de los empresarios malagueños, y nos ha ido moviendo a ver cómo podíamos aportar ideas y soluciones.

Estas ideas son muy prácticas, son soluciones que tratan de evitar la entrada de agua a los espacios llamados inundables por ese estudio de la Junta de Andalucía. Están hechas las soluciones de acuerdo con los técnicos de la Junta del Gobierno saliente, técnicos que siguen en el Gobierno entrante de la Junta de Andalucía. Y lo que tratamos y se ha tratado el día 1 es contar lo que no pudimos contar con el Equipo de Gobierno anterior de la Junta porque no puso de su parte que esto se contara con relativa rapidez para cuanto antes hacer los proyectos que nos permitan liberar de esa amenaza de inundabilidad, digamos de esa huella, a estos terrenos.

De tal manera que lo que se ha planteado son soluciones de recrecimiento ligero de las cotas, de despejar más el puente de la MA-21, de recrecer también el arroyo de Las Cañas en la parte final y algunos de los arroyos de la parte alta del Prado de Jurado, de las Yeguas, Boticario y Pocapringue cuando confluya el Guadalhorce por la margen izquierda. Esos son un poco los temas fundamentales, alguno más.

¿Qué acuerdos se traen? Pues instar a la Junta a participar con el Ayuntamiento –lo ofrecimos al equipo anterior de la Junta y lo mantenemos en el equipo actual–, instamos a la financiación de las medidas correctoras. Esta financiación supone unos cuatro millones de euros aproximadamente de coste total para las medidas correctoras que he mencionado anteriormente. E impulsar de forma urgente la realización de las mismas. Y se debe también instar y conseguir que los empresarios beneficiarios de estas medidas puedan colaborar por ejemplo en la redacción de los proyectos, con lo cual ganaríamos en agilidad.

Y luego el segundo: «Instar al Gobierno central a introducir en su planificación de infraestructuras a largo plazo –ya no es urgente, ya no es a corto



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plazo– la realización del nuevo puente sobre el Guadalhorce de la MA-21, de que las medidas incluidas en este estudio que hemos llamado se consideran efectivas, pero se entienden como una solución transitoria en tanto se construya el puente». Por tanto, no renunciamos a ello, pero queda a un plazo más largo; con lo cual, tampoco planteamos un problema inmediato al Gobierno actual o el Gobierno futuro que salga de las elecciones inmediatas.

Ese es el sentido de esta moción, que sometemos con una gran alegría a la consideración del Pleno para que con su respaldo tenga mayor velocidad.

Sobre este tema, ¿hay alguna intervención de algunos grupos?

Vamos a seguir el recorrido anterior, Sr. Brenes. ¿Alguna intervención anterior?

Sr. Zorrilla".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes, compañeros y compañeras de Corporación, medios de comunicación y al público que nos acompaña.

Bien, nuestra posición en este tema es la misma que hemos mantenido siempre. Nosotros no hemos criticado, como lo han hecho Uds., el estudio de inundabilidad que se realizó en su momento, que se empezó a tramitar en su momento. Siempre hemos pensado que el primer valor a proteger es la seguridad y a cumplir también los informes técnicos, que tienen que tener unas previsiones a larguísimo plazo en lo que respecta a la prevención. Sí hemos apoyado siempre también las actuaciones correctoras, que son necesarias para, en definitiva, aumentar la seguridad, como es la sustitución del puente existente ahora mismo sobre la 340 y que tiene que ser sustituido para aumentar la capacidad de desagüe del río Guadalhorce, junto con otras actuaciones complementarias.

Como les decíamos, nuestra postura va a ser la misma y, por tanto, vamos a apoyar la moción, no sin antes llamarles la atención que quienes empiezan a cambiar su postura, o por lo menos la forma de plantear su postura, son Uds., Sr. Alcalde. Y es que de las exigencias a la Junta de Andalucía o al Gobierno central para la realización de las obras, ya se pasa a una reacción mucho más suave, comedida, indulgente, de participar junto al Ayuntamiento de Málaga en la financiación de las obras correctoras.

Yo les recuerdo la redacción, que era por ejemplo en la moción que Uds. presentaron el 27 de noviembre de 2015 –no hace tanto tiempo– cuando decía: «*Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a la inmediata realización del puente*». En fin, se ve que los recientes cambios en el Gobierno andaluz fundamentalmente les hacen a Uds. plantearlo, sí, en otros términos.

Yo me alegro porque creo que los términos de cooperación y de lealtad institucional y de, en definitiva, coordinar las distintas administraciones en pos de un bien común son los que deben imponerse y no la utilización del enfrentamiento con réditos electorales, pero no dejo de llamar la atención sobre ese cambio en la forma de su planteamiento. Aunque, como les decía, nosotros, coherentemente con nuestra postura de siempre, vamos a apoyar su moción. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, ¿quiere decir algo?

Sr. Carballo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero saludar y dar los buenos días a las personas presentes y a las que nos puedan seguir por los medios de comunicación.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que el tema de la inundabilidad es el problema que ahoga, nunca mejor dicho, a nuestra ciudad en todo lo que corresponde al sector empresarial que puede instalarse en nuestra ciudad, pues debe ser uno de los problemas prioritarios para este Ayuntamiento y, evidentemente, para la Comunidad Autónoma. Nosotros, igualmente que pedíamos en su momento que la Junta de Andalucía y el Gobierno central tomaran las medidas oportunas para solucionar este problema, pues seguiremos en la misma línea y seguiremos pidiéndolo con la misma insistencia.

Nosotros, evidentemente, vamos a apoyar estos dos acuerdos que se presentan en esta moción porque entendemos que son necesarios. Pero sí que nos gustaría hacer una enmienda porque sí que no entendemos una parte del primer acuerdo y es donde se pide a los empresarios ubicados en la zona que también colaboren económicamente en el proyecto, cuando entendemos que estos empresarios, igual que cualquier otro empresario de otra zona de nuestra ciudad, pues paga sus impuestos, igual que cualquier ciudadano, y entendemos que las obras, que son responsabilidad en este caso de las instituciones, pues achacar o que tengan que aportar más allá de lo que aporta cualquier empresario con sus impuestos, que ya no son poco, pues entendemos que eso no debería de venir al caso y no debería de venir en este acuerdo.

Entonces, nosotros sí que pediríamos que se eliminase la última parte de ese acuerdo, donde acaba y dice: «...a impulsar de forma urgente la realización de las mismas», que se quede ahí, en ese punto, y entonces nosotros votaríamos afirmativamente porque, como digo, no entendemos que los empresarios tengan que aportar más allá de lo que ya aportan con sus impuestos".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, gracias, Presidente. Saludar a todos los que siguen este Pleno.

Bueno, antes que nada, queremos agradecer que Promálaga, la empresa de la que soy Consejera, no haya tenido el detalle de enviarnos este informe. Resulta curioso que el Equipo de Gobierno lo use como propuesta del Alcalde cuando es algo que ha trabajado en el seno digamos y por encargo de Promálaga. Pero bueno, esto es algo habitual; en este Ayuntamiento funcionamos como Consejeros solamente para que aprobemos aquello que se quiere, pero no para ser informados de los trabajos que se realizan dentro de las empresas.

Nosotros entendemos que el estudio de inundabilidad era una necesidad que ciertamente llegó algo tarde, pero lo que fundamentalmente queremos es que se cumpla, por ejemplo en el Arraijanal, donde se están teniendo poco en cuenta las condiciones de ese estudio y la mancha de inundabilidad cómo puede aumentarse en función de la construcción que se ha permitido allí de manera bastante torticera.

En cuanto al polígono, obviamente entendemos el problema y las posibilidades que les amenazan a todos los que están allí instalados y cualquier medida que sea de carácter blando, que tenga una evaluación de impacto ambiental



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para llevarse a cabo, esa tendrá nuestro apoyo para mejorar las condiciones de los que están allí.

Es una cuestión de seguridad, como se ha dicho, y también de aceptar que los riesgos existen, porque hasta aquí, hasta este momento, se han negado constantemente y el tiempo no hace más que empeorar esos riesgos por el cambio climático y por los impactos que estos producen. Negar el cambio climático, se niega fácilmente entonces la inundabilidad y se niegan las condiciones que puedan generar peligrosidad, no solo para aquellos que están instalados, sino para la ciudad en general y para todos los habitantes.

Hasta ahora el Equipo de Gobierno ha tenido una actitud totalmente beligerante queriendo negar que ese impacto existe y que ese problema de seguridad se pueda causar, llevando incluso a los tribunales este estudio que protege al fin y al cabo a la ciudad y a sus habitantes.

Este cambio de actitud, de atender a medidas blandas, inmediatas y progresivamente ampliarlas hasta creación de un nuevo puente de la Azucarera que evite que la mancha tenga esas dimensiones y que pueda empequeñecerse, nos parece un acierto, pero ese acierto no deja de tener la crítica de que ir a la contra sin razonar y sin creer en la realidad y las evidencias tampoco es una buena política, tampoco se consigue nada y hasta ahora está demostrado que la mejor política es hacer medidas como esta, medidas correctoras, que puedan reducir la marcha asegurando también y dando seguridad plena a todas las zonas posiblemente inundables.

Así pues, nosotros apoyaremos la moción, pero nos hubiera gustado que se reconociera ese cambio de actitud, que se tuviera en cuenta que se ha tenido una confrontación a veces irracional y que parecía que el Ayuntamiento defendía unos intereses pero no la seguridad de la ciudad y eso me parece algo muy peligroso, y encima que se vulnere ese plan en zonas como, como hemos dicho, en el Arraijnal.

Así que por la buena senda iremos mejor...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Nosotros la apoyaremos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, el Sr. Brenes quería intervenir sobre este tema. Adelante".

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días a los miembros de la Corporación, al público que nos acompaña y a los medios de comunicación que están esta mañana aquí con nosotros, en el Salón de Plenos.

Qué miseria, ¿verdad? Qué miseria. Cuatro millones de euros para resolver de manera definitiva los problemas de inundación del polígono industrial del Guadalhorce. Por cierto, el polígono industrial más grande de Andalucía, con más de dos millones y medio de metros cuadrados, con más de ochocientas empresas, más de mil millones de euros de facturación anual y han estado soportando durante años inundaciones continuas porque no hemos hecho obras por cuatro millones de euros en un presupuesto como el del Ayuntamiento de Málaga, que rondamos los ochocientos millones de euros anuales. Por eso les digo que la cantidad me parece una cantidad prácticamente ridícula. Fíjense con cuatro millones de euros la de problemas que hubiéramos ahorrado a esos empresarios, a los miles de trabajadores que continuamente han visto cómo han quedado inundados y aislados en ese polígono industrial por solo cuatro millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y hombre, a mí me alegra que Ud., como Alcalde, después de dieciocho años como Alcalde de la ciudad, se haya dado cuenta por fin de que era necesario actuar en lo que son las inundaciones del polígono industrial del Guadalhorce, ese que les decía que era el más grande de Andalucía, con más de ochocientas empresas, 1200 empresarios allí instalados. Pues fíjese que en dieciocho años Ud. se acaba de dar cuenta que efectivamente no era tanta la necesidad que se reclamaba y no eran tantas las obras que eran necesarias. Era solamente cuestión de hacer un estudio, hacer un estudio que Ud., efectivamente, ahora ha encargado a Promálaga pero que se podía haber hecho estos años atrás, y efectivamente, haber planificado las obras que eran necesarias, cosa que no ha hecho.

Ha tardado Ud. dieciocho años desde luego en darse cuenta y en actuar en esa economía productiva que tanto necesitaba Málaga, ¿verdad? Ud. ha estado más centrado en sus años de Gobierno en los convenios urbanísticos, en pelotazos urbanísticos que se han dado en esta ciudad, todo siempre referente al residencial, pero efectivamente, las zonas productivas y las zonas donde se generaba realmente la economía y la riqueza de la ciudad de Málaga Ud. la ha tenido totalmente abandonada y olvidada.

Por eso también en sus años, sus dieciocho años como Alcalde de esta ciudad, no ha promovido ni un solo metro cuadrado de nuevo suelo industrial empresarial en la ciudad de Málaga. Este Ayuntamiento no ha promovido ni un solo metro cuadrado de zona nueva industrial y empresarial en la ciudad de Málaga. Como le digo, Ud. está más preocupado en esos convenios urbanísticos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Si me permite, acabo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "...de Repsol y de La Térmica, que finalmente no se llegaron a cumplir.

Nosotros votaremos que sí a la iniciativa, pero ha tardado Ud. dieciocho años desde luego y ha sido un tiempo totalmente perdido para esta ciudad. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Ud. no ha entendido nada, nada. Aquí hemos traído la solución a un problema de la huella de inundabilidad que creó la Junta de Andalucía, no estamos hablando de cómo evitar las inundaciones. Tiene que ver, pero una cosa... Y le voy a decir una cosa. Esto es para evitar que, efectivamente, el Guadalhorce desborde, y el arroyo Las Cañas y esos arroyos. Pero por ejemplo, la lluvia que caiga intensa encima del propio Guadalhorce a litro por minuto, eso tiene sus problemas. Pero de eso no hemos hablado hoy, sí otros días.

Sí lo hemos sacado nosotros a relucir cada vez que Uds. nos han planteado cosas como Arraijanal, que lo pagáramos nosotros. Uds., su partido, nos exigieron para que el Plan General se aprobara, el del 2009, que no se aprobó porque querían que viniera esa condición *sine qua non* y yo recordaba que teníamos que hacer cosas como estas, no la de hoy, la de la inundabilidad, sino de evitar que en agua que caiga intensa en el Guadalhorce o en otras zonas llanas de la ciudad pues se nos acumule. Tenemos todavía fragilidad en la ciudad.

Lo que hemos traído aquí hoy es el apoyo a una solución, a un problema que los empresarios conocen de sobra, que es que no se podían hacer inversiones y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no se pueden hasta que no se quite esa huella en esos espacios productivos, se inunden o no se inunden. Hay una huella que lo pone.

Y ese estudio, Sr. Zorrilla y Sra. Torralbo, que lo hemos llevado con una enorme delicadeza y que el mismo lenguaje he empleado antes que ahora, es un estudio muy discutible, pero hemos conseguido encargar un estudio desde Promálaga, efectivamente consensuarlo técnicamente con la gente de la Junta porque la Junta sabía que ese estudio estaba exageradamente hecho.

Por ejemplo, el fondo del río Guadalhorce, el fondo, el suelo, contaba el agua, la lámina de agua como si fuera el fondo; no se había hecho la batimetría del río, no se sabía la profundidad del agua que había a efectos de la capacidad de desagüe del cauce. Desaprovechaba los tres/cuatro metros de agua que hubiera en alguna zona como zona de desagüe del agua del río.

Por ejemplo se nos pide que el plazo de Málaga, el Guadalhorce sea avenida de cada quinientos años; en otras zonas de España son avenidas de cada doscientos años, que son menos agua, como saben. Por ejemplo, la hidrología de este estudio supone que la tierra está empapada al máximo, que no retiene nada cuando llueve intensamente, pero no es lo habitual; cuando llueve intensamente, la tierra puede estar algo empapada o seca, depende de la evolución, y lo pone en las peores condiciones.

Algún día se profundizará en ello, es un estudio de un *consulting* vasco que lo hizo y que lo encargó la Junta y ha creado problemas inmensos. Y hemos buscado unas soluciones que le han liberado de un problema a la Junta anterior, Sr. Zorrilla. Y el mismo lenguaje y la misma suavidad de lenguaje que había desvelado alguno de los puntos críticos, en definitiva, hemos empleado antes y ahora. Pero no hemos cambiado la postura, Sr. Zorrilla, es exactamente lo mismo y exigimos lo mismo en esta materia.

Nosotros lo que estamos planteando, en definitiva, es una solución, que he aceptado la enmienda del Sr. Carballo, pero quiero dejar claro que el planteamiento de la redacción del proyecto es por la agilidad, no por ahorrar cien mil euros, Sr. Carballo. Cien mil euros es una cantidad ínfima comparada con los cuatro millones de euros inclusive. Será porque es más ágil, se tiene más rápidamente que si se encarga de la redacción del proyecto la Junta o el Ayuntamiento.

Pero nosotros este ofrecimiento lo hemos hecho antes, Sr. Zorrilla, eso está escrito. Pregúntele al Sr. Fiscal –que tiene ese nombre, se llama «Fiscal» de apellido–, Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con el cual este tema en los últimos meses de su Gobierno he hablado más de una vez y este ofrecimiento estaba hecho y estaban consensuadas estas soluciones.

Por tanto, no hemos cambiado, hemos seguido manteniendo exactamente el mismo criterio de lealtad y la colaboración institucional que teníamos con la Junta anterior, con la Junta actual. Pero Uds. inmediatamente lo quieren transformar en que somos como más suaves con la Junta actual. Qué va, colaboramos en lo mismo que con la anterior. Si es que con la anterior la colaboración era permanente, permanente. Uds. se sorprenderán, se escandalizarán, pues es así. Es lo que hemos estado haciendo en este tema tan delicado y tan difícil.

Pero, Sr. Brenes, la inundación del agua que caiga encima del Guadalhorce, eso seguirá pendiente. Y respecto a este tema, no hay una sola palabra de reconocimiento ni de gratitud por su parte. Nunca la espero, por supuesto, de un problema enorme, de una metedura de pata de su partido, gobernando en la Junta, en relación a este tema de los espacios productivos de Málaga. Y si su partido dice que tiene sensibilidad en esta materia, podía haber hecho algo más respecto al vial



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distribuidor que tan importante es para los precios productivos como esto que hoy traemos aquí, que es que la obra, que se puso la primera operadora del vial distribuidor por parte de la Junta de Andalucía, hubiera seguido. Conoce este tema. Está sin hacer, sin realizar y, por tanto, ahí hay problemas de comunicación y de movilidad grandes.

El quitar esta frase, Sr. Carballo, no significa que no renuncie a conseguir que los empresarios hagan la redacción de los proyectos, porque será bueno para ellos, para el interés de ellos. Será magnífico para su propio interés, absolutamente magnífico. Para los empresarios ganar seis meses o siete meses en este tema, eso vale un dinero, es importante.

Sra. Torralbo, trataremos de que todos los estudios de Promálaga los conozca Ud., como es natural, como todos los Consejeros de Promálaga.

Y mi segunda intervención ha terminado. No sé si el Sr. Zorrilla quiere decir algo en la segunda intervención...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros, bueno, agradecer que se acepte esa enmienda, votaremos que sí al punto. Pero, Sr. Alcalde, después del sufrimiento que llevan esos empresarios a los que ahora se les pedía que aportasen económicamente para el proyecto, pues hombre, no lo veía del todo razonable para ellos.

Entonces, por ese motivo pedíamos que se quitase. Evidentemente, todos queremos que se hagan las obras lo antes posible y todos queremos que cualquier cosa que se haga en nuestra ciudad se haga lo antes posible, pero evidentemente, no vamos a ir a los vecinos de tal calle a pedirles dinero para hacer antes un estudio o para poner el alicatado más rápido de la calle. Entonces, creemos que no tenía sentido, sinceramente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo...
Sr. Brenes, ¿alguna intervención?".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, yo sí voy a intervenir.

Y le voy a decir, porque Ud. ha empezado diciendo: «Sr. Brenes, Ud. no entiende nada, Ud. no entiende nada». Y créame que no es el Sr. Brenes el que no entiende nada. El que parece que no entiende nada es el Alcalde de esta ciudad, que habla de un problema de la Junta de Andalucía cuando el problema de la inundabilidad del polígono Guadalhorce no es de la Junta de Andalucía; es un problema de la ciudad de Málaga y es un problema de miles de empresarios que tenemos ahí, en ese polígono industrial, y es un problema de los miles de trabajadores que a diario trabajan en ese polígono industrial en zonas que son inundables. El problema es de la ciudad de Málaga, no es de la Junta de Andalucía ni del Gobierno de China, Sr. de la Torre. Y es Ud., como Alcalde de esta ciudad, el que durante dieciocho años tenía una solución en su manga, en su mano, bastante fácil de acometer. Y no soy yo el que lo dice; si es Ud. el que lo ha traído, el que ha presentado hace unos días ese estudio que ha hecho en Promálaga justamente aquí al lado, pero no es solamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Brenes Cobos: "No es solamente que Ud. lo presentara aquí el otro día. Ud. trajo aquí una moción en febrero del año 2017 donde aseguró que con 6,7



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

millones de euros, es decir, por prácticamente siete millones de euros, se podrían resolver todos los problemas de inundabilidad de las zonas industriales de Málaga. Eso lo trajo Ud. aquí y lo presentó Ud. aquí como una moción. Por siete millones de euros, no ya solamente en los polígonos del Guadalhorce, sino también los problemas por ejemplo que tenemos en calle Canadá en el polígono industrial de El Viso, por ejemplo. Con 6,7 millones de euros en un presupuesto de ochocientos millones de euros anuales.

Créame que Ud. ha sido un auténtico martirio para la economía productiva de esta ciudad. Ud. no ha apostado en ningún momento durante sus dieciocho años de mandato por las empresas, por los polígonos industriales, por su conversión en zonas empresariales de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Aguilar, no tiene la palabra, no tiene la palabra y si sigue con la palabra, le invito a que se marche, le invito a que se marche. Hoy tiene Ud. prisa por irse.

Por favor, invítela a que se marche. Por favor, a la Policía Local, por favor, por favor, por favor, por favor, por favor...

La agenda de la Sra. Aguilar era hoy de más rapidez que otros días y nos alegramos mucho.

Sr. Brenes, no es...".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, no quiero abusar...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, no, Ud. ha terminado, entiendo. Entiendo que ha terminado, no es que le hubiera cortado la Sra. Aguilar. La Sra. Aguilar me estaba cortando a mí, me estaba interrumpiendo a mí claramente, no a Ud."

Sr. Brenes Cobos: "No, no, Sr. de la Torre, Sr. de la Torre, cuando yo he recordado lo de martirio ha sido cuando la Sra. Maite Aguilar ha intervenido. Yo desde luego podría hablarle aquí de las canciones de Martirio, si Ud. quiere recordar algunas de las obras de Martirio. Pero créame que estaba hablando yo, créame".

Sr. Alcalde Presidente: "No tiene nada que ver con los mártires..."

Sr. Brenes, Sr. Brenes, no le he dado la palabra, no, no, no. No aproveche esa interrupción, ese incidente del Pleno, para volver a tomar la cuestión.

Sinceramente, no lleva Ud. razón, no lleva Ud. razón. Mire, la Junta de Andalucía heredó la confederación. La Confederación del Sur había hecho... –por cierto, ahora espero que todo esto cambie en el futuro– la Confederación había hecho las obras de encauzamiento del Guadalhorce, ese encauzamiento del Guadalhorce que, a pesar de haberse hecho, motivó este estudio de un *consulting* vasco que declara una huella de inundabilidad que crea los problemas que estamos resolviendo con esta cuestión.

Ud. no puede decir ahora que se podía haber hecho antes. Primero teníamos que resolver la inundabilidad de huella que impedía y que impide todavía que se hagan inversiones, resolverlo de una manera consensuada con la Junta, o en los tribunales, como han sido muchísimos empresarios en contra de ese estudio, porque algún día en ese tema habrá que profundizar. Ese estudio fue una locura cómo fue realizado. Fue realizado parecía que con la intención de perjudicar a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga, por parte de su partido, ¿eh, Sr. Brenes? Nosotros hemos defendido los intereses de Málaga. No, no, no, profundice en ello, en las condiciones que se planteaba la hidrología.

No se cambia la hidrología en este estudio, lo que se hace es una actuación hidráulica de cómo actuar para que el agua salga, cómo incrementar la capacidad de desagüe del Guadalhorce y eso es, en definitiva, lo que estamos haciendo aquí. Y estamos haciendo una aportación con un compromiso nuestro, igual que habíamos hecho con la Consejería del Sr. Fiscal, con el Gobierno de su partido en la Junta anteriormente, siempre buscando la mejor solución para Málaga, como es natural.

Sr. Carballo, en definitiva, insisto, la redacción del proyecto significará –y algunos empresarios lo entenderán así– ir más rápido, que eso siempre es bueno para estos temas, eso es obvio. Pero hemos aceptado esa modificación.

Pero no voy a polemizar más con Ud., Sr. Brenes. El tema de la insistencia suya en tratar de desviar la responsabilidad que ha habido en la Junta en esta materia, que hemos ido a sacarle las castañas del fuego. No sé si me explico, había un problema brutal creado innecesariamente, innecesariamente. Porque luego se da la cosa física del agua que llegue...".

Sr. Brenes Cobos: "Sr. Presidente, de verdad, está Ud. abusando del tiempo e incluso de la paciencia de los concejales. Porque no me da Ud. ahora un turno de réplica".

Sr. Alcalde Presidente: "Estoy terminando, estoy terminando. Sr. Brenes, estoy terminando. Sr. Brenes, estoy terminando.

Sr. Brenes, lo que estoy planteando justamente es que hemos sacado las castañas del fuego a la Junta de Andalucía y que nosotros en materia productiva la actuación en los polígonos ha sido espléndida: hemos recepcionado polígonos, hemos completado obras, hemos defendido la calidad de los espacios productivos de nuestra ciudad y hemos convertido en digno lo que no lo era anteriormente. Y ahora le liberamos de un problema de incapacidad de inversión, de acoger inversiones, que tenía con la huella de inundabilidad.

Pasamos pues a votar con las modificaciones que hemos indicado, entiendo que conjuntamente, salvo que alguien me pida votación separada.

No la hay. Pues votación conjunta de los dos puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a participar junto con el Ayuntamiento de Málaga, en la financiación de las medidas correctoras propuestas por el “Estudio de espacios productivos en el Guadalhorce. Inundabilidad y soluciones (Málaga)” y a impulsar de forma urgente la realización de las mismas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a introducir en su planificación de infraestructuras a largo plazo la realización del nuevo puente sobre el río Guadalhorce de la MA-21, ya que las medidas incluidas en el “Estudio de espacios productivos en el Guadalhorce. Inundabilidad y soluciones (Málaga)” se consideran efectivas para reducir la huella de la inundabilidad pero son entendidas como una solución transitoria en tanto se construye el puente, que se señala como la solución definitiva.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL MINISTERIO DE FOMENTO AVANCE EN EL PROYECTO DE NUEVA VÍA PERIMETRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La propuesta de nueva vía perimetral que enlace la Axarquía con la Costa del Sol Occidental se configura como un conjunto de soluciones viarias que son necesarias y prioritarias para contribuir a una movilidad sostenible, eficiente y fluida en el área metropolitana de Málaga; mejorar significativamente la conectividad entre municipios; y facilitar con ello las inversiones e intercambios económicos que sigan apuntalando el desarrollo, crecimiento y avance de nuestra ciudad y del resto de la provincia. Esta propuesta, liderada desde hace años por el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, como una solución a futuro que beneficiaría a la capital de la Costa del Sol y a su zona metropolitana, ha ido dando pasos significativos desde finales de 2017.

Fue en noviembre de dicho año cuando se convocó desde el Ayuntamiento de Málaga un encuentro con representantes de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y municipios beneficiados, en el que se presentó y se puso sobre la mesa el estudio previo que el Consistorio había realizado como punto de partida para abordar la necesidad y viabilidad de este conjunto de soluciones viarias. La actuación está recogida en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 del Ministerio de Fomento, por tratarse de vías de su competencia y que forman parte de la red general del Estado, por lo que el estudio busca apoyar estos planes y colaborar en su desarrollo.

El documento, como se explicó, se configura como un análisis inicial y básico, con la intención de que sirva de base al Ministerio de Fomento, tal como ocurrió en su momento con la segunda Ronda Oeste (Hiperronda) y que se puso en servicio en 2011.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En esta reunión, se expusieron desde el punto de vista técnico las alternativas de trazado y conexiones, así como las estimaciones presupuestarias y de plazos para dar forma a la nueva vía perimetral. El objetivo de este encuentro no era otro que crear un espacio de diálogo y de búsqueda de máximo consenso y coordinación entre instituciones para su impulso y ejecución en los próximos años. Se trataba de iniciar la planificación para prever espacios en planeamiento que permitiesen mejorar la conectividad del litoral de la provincia, garantizando la continuidad de la autopista estatal A-7.

A dicha propuesta previa que se dio a conocer se une el estudio técnico de tráfico que se ha encargado también desde el Ayuntamiento para seguir avanzando más en detalle en aspectos relativos al modelo y la demanda. Los resultados del mismo ayudarán a perfilar y determinar el modelo de financiación bien pública o bien fruto de la colaboración público-privada que puede dar sostén económico y viabilidad a esta importante iniciativa.

Desde el inicio de la propuesta, el Ayuntamiento ha estado en contacto con el Gobierno de la Nación, a través del Gabinete de Presidencia y del Ministerio de Fomento, con el objetivo de recabar su respaldo a este proyecto, de forma que lo haga suyo y lo incluya en su agenda de actuaciones a promover para su ejecución. Ha sido tanto en la etapa del Partido Popular al frente del Gobierno Central como ahora con el Partido Socialista cuando se han mantenido contactos desde Alcaldía, tanto con sus máximos responsables en el ámbito nacional como con sus representantes en la comunidad andaluza y en la provincia de Málaga, y se les ha ido remitiendo los documentos e informes técnicos elaborados hasta el momento.

Además, cabe recordar que en octubre de 2011, el Pleno aprobó una moción – a propuesta del Grupo Popular y con el apoyo del Grupo Socialista– pidiendo al Ministerio de Fomento que planificase la ejecución de una nueva vía de circunvalación al norte de la capital de la Costa del Sol y de Rincón de la Victoria.

Se están dando, por tanto, los pasos adecuados con el objetivo de implicar a las administraciones competentes en el desarrollo de esta propuesta. A la presentación de noviembre de 2017, le han sucedido también varias reuniones tanto a nivel institucional como técnico, entre ellas, la mantenida en agosto del pasado año con el delegado del Gobierno en Andalucía, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, y la subdelegada del Gobierno en Málaga, María Gámez, en la que De la Torre transmitió la oportunidad de abordar esta infraestructura, haciéndoles llegar posteriormente toda la documentación al respecto; al igual que se envió al ministro de Fomento, José Luis Ábalos, tras su nombramiento.

El pasado 22 de febrero se celebró el más reciente de los encuentros técnicos con el Gobierno, en concreto, con la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental y la Unidad de Carreteras de Málaga. En ese encuentro, se anticipó al Ayuntamiento de forma verbal el contenido de una carta de la Dirección General de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Carreteras del Estado, que ha llegado con posterioridad al Consistorio. En dicha carta de una forma incomprensible y absolutamente equivocada a nuestro juicio, se transmite que la Red de Carreteras del Estado en esta zona es “adecuada” en términos técnicos y territoriales y se añade que esta “es una actuación de gran magnitud tanto desde el punto de vista técnico como económico que podría ser promovida por la Comunidad Autónoma”.

El equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento apuesta decididamente por el impulso de este conjunto de soluciones viarias que sitúe a Málaga y a su área metropolitana al mismo nivel de otras conurbaciones y que dé respuesta a los retos que se presentan dado el escenario actual de congestión y saturación de las rondas de circunvalación y en base a las previsiones de crecimiento de Málaga y su provincia; de forma que la movilidad interurbana no se convierta en un hándicap para su avance. Asimismo, insiste en que, tal y como se ha trasladado desde hace años al Gobierno en los encuentros mantenidos, esta infraestructura debe ser impulsada por el Gobierno Central. Desde el Consistorio malagueño se han puesto los cimientos: hemos adelantado los trabajos previos que sirven de base para que el Estado tome las riendas en este proyecto y lo planifique para llevarlo a término en colaboración y coordinación con el resto de administraciones.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno Central, a través del Ministerio de Fomento, a respaldar la propuesta de nueva vía perimetral del área metropolitana de Málaga que beneficiaría a la ciudad y a la provincia, y que ya recibió el apoyo de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y municipios concernidos que asistieron al encuentro en el que se presentó el estudio previo en noviembre de 2017.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno Central a que proceda a planificar esta infraestructura, con los estudios necesarios como primer paso a llevar a cabo por el Ministerio de Fomento, y tomando como base el trabajo y los estudios técnicos ya realizados desde el Ayuntamiento de Málaga.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno Central a estudiar tanto la financiación pública como la fórmula de la colaboración público-privada para la ejecución y explotación de esta infraestructura.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Este es un nuevo ejemplo de la colaboración leal, señoras y señores concejales de este Ayuntamiento, colaboración leal de nuestro Ayuntamiento con otras administraciones. Se empezó con el Gobierno del PP en Madrid en el año '17 y se ha continuado en el Gobierno actual del Partido Socialista.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y lo que queremos es que esta lealtad nuestra tenga una respuesta en los mismos términos de lealtad por parte del Gobierno central.

Hemos recibido una respuesta del Gobierno central en relación a esta cuestión que nos ha creado una cierta, digamos, duda. Uds. saben que esa vía perimetral es cómo resolver los problemas con anticipación de la congestión de las vías actuales, de la A-7, el eje que es de comunicación básico este-oeste que cursa la provincia de Málaga y que al llegar a Málaga hay ya más de una ronda, una ronda oeste, lo que llamamos hiperronda, y una congestión ya en la ronda este que viene también ya desde la zona del Rincón con problemas.

Y a lo que me estoy refiriendo es una carta del Director General de Carreteras actual, que a diferencia del anterior equipo, que sí hablaba de una acogida de estudios, etcétera, etcétera, pues trata de poner este tema en relación a la Junta de Andalucía curiosamente. Dice: *«Tras el análisis realizado de la propuesta...»*, que Uds. saben que se presentó con la presencia aquí del Sr. Luis Espejo, Delegado de la Junta, de la Diputación Provincial también y de dieciséis o diecisiete municipios de la zona metropolitana de Málaga y que es, por tanto, un estudio que no es de Málaga ciudad, sino de un espacio territorial más amplia. Pues dice que: *«tras el análisis realizado se ha visto que es una actuación de gran magnitud, tanto desde el punto de vista técnico como económico, que podría ser promovida por la Comunidad Autónoma, ya que la Red de Carreteras del Estado en esta zona es adecuada en términos técnicos y territoriales»*. Eso es relativo porque ahí tenemos la congestión que hay en el punto de entrada de Benalmádena en la A-7, ahí tenemos los puntos de congestión que surgen en la ronda este muchas veces en la ciudad de Málaga. Luego habrá la congestión que haya en la autovía del Guadalhorce, que es una vía efectivamente autonómica. Pero el conjunto de la red del Estado no puede ahora decir que eso sea competencia de la Comunidad Autónoma. No me parece serio.

Eso es lo que tratamos de recordar, que el Gobierno central, a través del Ministerio, respalde esta propuesta, la planifique; la tenga en cuenta, en definitiva, no la deje en el cajón. Y más o menos coincide con estudios, que lo sabemos por la responsable de Carreteras de Andalucía Oriental, estaban ya hechos anteriormente, o que se siguen haciendo.

E instar, además, además de a que lo planifique, pues a estudiar la financiación, tanto pública como la fórmula de la colaboración público-privada. No para hacerlo mañana, no se trata esto de empezarlo ya, pero sí para tenerlo presente.

Yo les recuerdo a Uds. que un estudio parecido hicimos en el año '97/'98, yo no era entonces Alcalde todavía, lo hicimos impulsado desde Urbanismo pero a través, creo recordar que de Promálaga también, hicimos un estudio. Y es, en definitiva, el antecedente de la llamada hiperronda, o ronda oeste, nueva ronda oeste. Pues algo parecido es, y se ha abierto en el año '11, al cabo de doce años o trece.

Lo que ahora estamos planteando tendrá un desarrollo en su globalidad de más de diez años, la globalidad de lo que planteamos, pero debe de tenerse en cuenta. Y eso es lo que queremos recordar ahora porque he entendido en el Ministerio de Fomento un cierto escurrir el hombro y decir: *«No me toca, que lo hagan otros»*, y creo que no es serio. Estos temas deben resolverse a nivel estatal.

Dicho esto y explicado el tema para pedir su apoyo y su voto, doy la palabra a los grupos que quieran intervenir.

Sr. Zorrilla, adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, pues en esta ocasión no vamos a votar a favor de su moción, como no hemos hecho en otras ocasiones cuando se ha planteado este tema, recuerdo en 2012 y creo recordar que también en 2017, por dos razones fundamentalmente.

Primero, creemos que ahora mismo no hay una necesidad, ni mucho menos urgencia, es más, Uds. lo plantean en términos de prevención. No hay una congestión ahora mismo con la hiperronda en la ronda oeste y solo ocasionalmente lo hay en la ronda oriental. Creemos que el seguir realizando rondas de forma consecutiva pues no soluciona los problemas de movilidad, cuando además en toda Europa se está poniendo el hincapié en promover formas de transporte y de movilidad más sostenibles y sobre todo a través del ferrocarril.

Nosotros creemos que mucho más prioritario que esto es presionar a ambas administraciones, Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, con el tema del tren litoral. Y también promover la prolongación del actual tren de cercanías en el Guadalhorce hasta alcanzar Antequera. Incluso plantear, ir planteando ya la necesidad de recuperar lo que ya tuvo Málaga en su día, que fue un tren litoral, en el litoral oriental.

No compartimos esta visión hiperdesarrollista del transporte automovilístico y creo que va en contra de los tiempos y va en contra, además, de lo que se está haciendo en toda Europa. No vamos a apoyar esta moción. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Nosotros vamos a abstenernos en esta moción, aun viendo cómo es un buen posible proyecto de futuro, pero creemos que no es prioritario para nuestra ciudad, sinceramente.

Creemos que –Ud. mismo lo ha mencionado hace un momento– el puente de la Azucarera, creemos que es mucho más prioritario. Creemos que es más prioritario el soterramiento del tren del Puerto, por ejemplo; muchas infraestructuras ferroviarias, como por ejemplo el cercanías hasta el Parque Tecnológico, todas las obras que hay que hacer en el litoral de Málaga... Creemos que hay muchas prioridades antes que esta.

Evidentemente, no lo vemos mal como proyecto de futuro, que se puede trabajar en esa línea, se puede ir avanzando; pero no como prioridad para nuestra ciudad porque, como digo, hay muchos proyectos pendientes desde hace muchos años y que no salen a la luz y entendemos que no debemos poner por encima cualquier otro, que la realidad es que a día de hoy todavía no es una necesidad.

Entendemos y siempre hemos apoyado que se piense en el futuro, que se trabaje cara al futuro –por eso, entre otras cosas, pedimos que llegue el metro hasta Campanillas y hasta el Parque Tecnológico–, pero entendemos que antes hay muchas prioridades en nuestra ciudad que no se están teniendo en cuenta. Y por ese motivo nosotros nos abstendremos en esta moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues la verdad es que sorprende en este estudio tan de carretera, tan de carretera que olvida muchas cosas importantes, como que estamos en un



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo de emergencia climática. Hasta el 2030 tenemos acuerdo para frenar las emisiones de gases de efecto invernadero por un fenómeno ya irreversible en gran parte. Ese estudio no incluye siquiera las previsiones a diez años del proceso de descarbonización de la economía, especialmente en el transporte, y como acuerdos internacionales que ha firmado España.

¿Ha calculado el aumento de las emisiones de esas cinco autovías o tramos de autovía, los 140 kilómetros, el triple de lo que tenemos, y los 2300 millones de euros y su posible sobrecoste? ¿Se ha tenido en cuenta que el crecimiento previsible del tráfico rodado tendrá que tener en cuenta el encarecimiento de los combustibles, la reducción del vehículo privado, que es el que aumenta el tráfico rodado?

La descarga de tráfico por ejemplo entre poblaciones contiguas no sería tanto como más bien la interprovincial. Sí que descongestionaría en el periodo vacacional, pero ¿compensan esos riesgos? ¿Compensan los riesgos ambientales, por ejemplo, el trazado que va sobre varios espacios naturales protegidos, cauces de importancia, montes públicos y zonas forestales de importancia? Un destrozo de su territorio y su hábitat, del que dependemos, mucho más que de esas carreteras, y el impacto paisajístico. Nada de eso ha sido valorado en el proyecto.

Entonces, realmente me parece que es el desarrollismo franquista el que Ud. nos está poniendo sobre la mesa. Son unas previsiones que pueden darse, pero que ahora estamos en un momento de coyuntura especialmente sensible donde realmente, en vez de avanzar hacia esas infraestructuras gigantes de las cuales hemos pagado más de las que necesitábamos y hemos derrochado y hemos tirado el dinero de todos los españoles, que han pasado miserias en esta crisis, nos ponemos a hacer carreteras sabiendo los perjuicios.

¿Por qué no nos preocupamos de mejorar y reducir la peligrosidad de la A-7, que tenemos unos tramos de los de mayores accidentes de toda España y no es por el tráfico, sino por el trazado y por los accesos? Tenemos mucho trabajo por hacer y se han puesto algunos ejemplos. Realmente esto no es una prioridad.

Y además, necesitamos un cambio de mentalidad para cómo afrontamos las necesidades de movilidad y, desde luego, no es este nuestro modelo. Es un modelo insostenible, un modelo que va en contra de la protección y de las necesarias cautelas que hay que tener este momento de impacto del cambio climático y de los compromisos internacionales que hemos asumido como país para un fenómeno irreversible y del cual depende nuestro futuro como sociedad, no solo de nuestra ciudad, no solo nuestro turismo, sino de toda la población mundial".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, está hoy que se sale Ud. con las mociones, Sr. de la Torre. Está Ud. hoy que se sale. Si la anterior era algo así como rara, por decirlo de alguna manera, que Ud. dieciocho años después se diera cuenta de los problemas de inundabilidad del Guadalhorce, más rara es todavía ésta que trae hoy aquí.

Yo entiendo que Ud. está pasando un mal momento, que Ud. tiene ahora mismo muchos problemas en cuanto a la gestión en el Ayuntamiento y que Ud. está lanzando aquí tinta de calamar con esta moción, porque de otra manera es que, además, no se entiende.

Mire Ud., Ud. presentó, efectivamente, este estudio previo, si se puede llamar «estudio previo» a lo que Ud. hizo, que eran tres o cuatro folios, no era tampoco más. Recuerdo aquel estudio previo que Ud. realizó, lo presentó Ud. ahí, en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Salón Azul... en el Salón de los Espejos, perdón, y no vino ni siquiera el Subdelegado del Gobierno de España, entonces de su partido, del Partido Popular, no asistió siquiera a la presentación de esta carretera, que supuestamente tenía que hacer el Gobierno de España. Ese fue el apoyo que tuvo por parte de su partido y del Gobierno del Sr. Rajoy esta ocurrencia, por llamarlo de alguna manera, que Ud. presenta hoy nuevamente en el día de hoy en el Pleno de este Ayuntamiento y, como le digo, pues utilizando además como estrategia de tinta de calamar.

Se quedó Ud. absolutamente solo, más solo que en su día se quedó el Sr. Bendodo cuando planificó aquel puente sobre la bahía, que iba a unir Vélez prácticamente con Fuengirola. Y Ud., pues en vez de hacer el puente sobre la bahía, pues lo que hizo fue, venga, una circunvalación, y alicatamos los Montes de Málaga entre Fuengirola y Vélez-Málaga. 49 kilómetros de ronda de circunvalación nueva sin ningún tipo de estudio que la sostuviera, estudio de necesidad, de viabilidad de esa ronda que Ud. estaba planificando.

Claro, que yo en cuatro folios también le arreglo a Ud. el mundo, Sr. de la Torre. En cuatro folios grabados le arreglo yo también a Ud. el mundo. Si yo también tengo mi máster en gestión de la ciudad, en infraestructuras, además con los mejores planificadores urbanistas de toda España. Fíjese si yo le puedo arreglar en cuatro folios el mundo.

Pero es que hace falta, de verdad, ser serio y riguroso cuando se plantean este tipo de iniciativas, Sr. de la Torre, porque si no, corre el riesgo de pasar lo que le pasó al Sr. Bendodo con aquel puente sobre la bahía, que se hundió antes de construirse. Pues pasan este tipo de cosas. Y con esta vía perimetral –que Ud. le ha puesto este nombre, ¿verdad?– pues le va a pasar lo mismo, y nos va a pasar lo mismo, Sr. de la Torre.

Por eso, de verdad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...traiga Ud. mociones que sean realizables y que desde luego respondan a unos criterios mínimos de por dónde va el mundo. Y el mundo, Sr. de la Torre, pese a que Ud. también vaya contracorriente, apuesta por la movilidad sostenible, no por este tipo de infraestructuras. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues queridos amigos, la movilidad sostenible no es incompatible con este tipo de visión de futuro que hay que tener. Lo que hay que hacer es que la movilidad sea sencillamente no contaminante. Pero en esas vías podrán pasar mejor los autobuses eléctricos, los coches híbridos, los coches eléctricos, que en vías que estén congestionadas. Y una vía, inclusive si no fueran los autobuses de esta manera, que tenga congestión, contamina mucho más que una vía sin congestión.

Yo recuerdo la Málaga de los años de final de los ochenta. Yo trabajaba en el Múltiple entonces como funcionario de la Junta de Andalucía, Sr. Brenes.

Escúcheme, Sr. Brenes, preste atención. Sé que esos temas sabe Ud. que a veces ocurren, Sr. Brenes. No desvíe el tema, no desvíe el tema. Escúcheme, por favor.

La ciudad colapsada, la ciudad colapsada y contaminando continuamente. ¿Y sabe por qué? Porque a su partido le faltó visión de futuro en los años de principios de los ochenta, cuando gobernó esta ciudad, en el año '79. Estoy hablando del '81 en concreto. Y el Ministerio de Fomento de entonces, gobernando UCD a nivel nacional, planteaba, no para contaminar nada, sino para resolver problemas de movilidad, que pudiera haber una ronda en Málaga que evitara los atascos de la ciudad para que la comunicación del litoral fuera una realidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Aeropuerto de Málaga servía a la provincia de Málaga, inclusive a la costa de Granada, y era imposible saber desde Nerja o desde Almuñécar cuántas horas se podía tardar en llegar al Aeropuerto de Málaga. Eso pasaba no hace tantos años. Pues en este Ayuntamiento su partido, en aquel momento en coalición con el suyo, Sr. Zorrilla, entonces bloqueó la ronda este.

El Ministerio de Fomento entonces, Ministro Luis Ortiz –eso estará en la prensa recogido– hizo una oferta que decía: «Deme el suelo que tenga, el Ministerio expropia lo necesario y construye lo necesario y los enlaces». Y aquí, en este Ayuntamiento, hubo algunos gurúes técnicos y políticos que veían un futuro distinto, decían: «No, no, no, no debe haber coches, debe haber solo transporte público o cosas parecidas», pero es que el transporte público necesita también esas vías, hay que recordarlo así.

Y al final no se pudo hacer cuando se quería hacer, que era en los años '83 y '84. Se había empezado entonces la ronda oeste desde Carranque hasta la zona de conexión hasta la 340, esa que había una curva de trazado provisional. ¿La recuerdan Uds.? Que nosotros resolvimos, a la altura de Tiro Pichón, que estuvo durante veinte años de trazado provisional, una curva peligrosa. Pero el resto no se hizo nada más.

Y al final en el año '86 este Ayuntamiento, el Alcalde de entonces, firmó un acuerdo con el Gobierno ya del PSOE donde tuvo que poner, el PSOE no, el Ayuntamiento, pagar los enlaces para hacer lo que no aceptó que le hiciera el Ministerio antes porque se dio cuenta que era necesario hacerlo. Y el Ministerio le dijo: «Hay que hacerlo así». El caso es que pasó eso.

Pues esa falta de visión de futuro a diez años o a quince años es la que están demostrando Uds. Yo no digo que se hagan estas obras ya, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo, Sr. Carballo, Sr. Brenes; digo que se tenga en cuenta, que se planifique.

¿Qué significa «planificar»? Preverlo en los planes generales. Por eso estaban los ayuntamientos allí el otro día, «el otro día» es noviembre del año '17. Sí, sí, sí, estaban ahí, por eso estaban invitados; por eso estaba la Junta de Andalucía invitada, por eso estaba invitada la Diputación. Que estuviera el Ministerio o no es lo menos importante. Tengo la respuesta del Director General de entonces.

Sr. Brenes, Ud. quiere decir: «No pudo el Sr. Briones», se sabe la agenda del Sr. Briones, no sabía yo que el Sr. Brenes estudia lo que hacía el Sr. Briones entonces, qué barbaridad. Vino o no vino, me daba igual, Sr. Brenes.

Dice el Sr. Urrecho Corrales, Director General de Carreteras, octubre del '17, Gobierno del PP: «Contesto a la carta que remite al Ministro de Fomento sobre el estudio de una posible nueva vía perimetral metropolitana de Málaga. Desde el Ministerio queremos agradecer su intención de compartir el contenido del estudio que ha encargado su Ayuntamiento y consensuar la mejor solución, quedando a su disposición para la realización del mismo y concretar próximas reuniones». En definitiva, una postura positiva de acogida.

En fin, la que pongo en contraste con la que envía ahora, en febrero del '19, el Director General actual, Javier Herrero, que dice lo que antes les he leído: «Tras el análisis realizado se ve que es una actuación de gran magnitud, tanto desde el punto de vista técnico como económico, que podría ser promovida por la Comunidad Autónoma». Red de Carreteras del Estado está perfecta en términos técnicos; «es adecuada», dice él, adecuada, lo de «perfecta» lo he exagerado yo, en términos técnicos y territoriales. Eso es lo que no es de recibo, Sr. Brenes, Sr. Zorrilla. Al Ministerio le corresponde una responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Qué hay que hacer el ferrocarril? Si yo les dijera a Uds. las conversaciones que he tenido con el Sr. Ábalos sobre el ferrocarril de la costa y que tuve con el Sr. de la Serna... Constante preocupación y seguiremos impulsando.

Pero ¿por qué traemos esto aquí? Porque el viernes tuvimos una reunión – el viernes este no, el anterior, el viernes 22– con el jefe de la Demarcación de Carreteras, Salvador González, creo que se llama, que saben que está en Granada. Antes estaba en Málaga, pero un Gobierno del Partido Socialista, Sr. Daniel Pérez Morales, la trasladó a Granada. Estaba en Málaga, en el Paseo de la Farola, ahí, en el Paseo de la Farola. Bien, y este me comunicó la carta, que luego me llegó oficialmente, y de ahí viene mi preocupación, lógicamente, porque está de actualidad puesto por esta reunión.

Yo no me saco de la manga los temas, Sr. Brenes. Es de urgencia el otro tema porque hablamos el viernes día 1, el de inundabilidad; esto, porque el viernes anterior se habló en una reunión y me encontré de una manera sorprendente para mí una respuesta inesperada, cuando lo que yo hablaba con el Sr. Ábalos, que me prometió una visita a Málaga, Sr. Pérez Morales, el día 6 de diciembre –su Ministro de Fomento, que no debe tener poco tiempo, se dedica demasiado al partido y poco al Gobierno el Sr. Ábalos, ya lo sabe Ud.– pues no ha tenido tiempo de venir a Málaga a ver los temas de Málaga: a ver el acceso al Puerto que dice el Sr. Carballo, a ver tantas cuestiones pendientes, a ver el ferrocarril de la costa, los temas cómo van... Claro que sí. Pero yo me sigo moviendo, sigo planteando cuestiones y mi obligación es traer aquí estos temas, como es natural.

Bueno, no quiero extenderme. En definitiva, por esas razones, creo que procede sinceramente votar...

He hecho esta historia de los años ochenta, '81 y siguientes, para que vean que hay que hacer esas previsiones. Y al final tenerlo en cuenta en el planeamiento viene bien a todos: viene bien el planeamiento metropolitano, los POTAUM, vienen bien los planeamientos municipales, porque de aquella manera se pueda... Cuando toque, cuando haya que hacerlo.

Pero no nos engañemos. Además del ferrocarril, en los países modernos y avanzados se trabaja con previsión en estos temas, y eso es lo que queremos. Y el área metropolitana de Málaga... Ese estudio está a su disposición, Sr. Brenes, cuando quiera lo ve. Pídame vista de expediente, a Uds. que les gusta pedir, pida vista del expediente de la vía perimetral y se lo doy. No son cuatro páginas, son centenares de páginas y decenas y decenas de planos y estudios...".

Sr. Brenes Cobos: "Yo quiero hablar, Sr. de la Torre. Cuando Ud. me permita...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, sí, por supuesto.

...y estudios económicos sobre el particular para que vea que está fundamentado".

Sr. Brenes Cobos: "Cuando Ud. vaya acabando, yo también...".

Sr. Alcalde Presidente: "Y una de las cosas que dice el estudio es que es el área metropolitana de más dinamismo en el crecimiento de la IMB, con eso está dicho todo.

Sr. Zorrilla, segundo turno...

Sr. Carballo, ¿algún turno más?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo, ¿algún turno?".

Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente.

Bueno, pues Alcalde, Ud. es muy insistente, pero no nos convence. No nos convence porque es que, además, es un estudio, como le he dicho, muy alejado de la realidad del momento en el que vivimos. Ese estudio en los años antes de la crisis quizá le hubiera valido, le hubiera valido porque estábamos en una época de burbuja donde todo era posible; pero ahora creo que tenemos que ser realistas. Tenemos que aceptar en el momento en que vivimos, tenemos que encontrarnos con que hay una situación medioambiental de urgencia, una urgencia climática importante y que no se soluciona haciendo carreteras.

No quiero decir que no haga falta unos tramos, que haya que adaptar algunas carreteras; pero el respeto al entorno natural que tenemos y las necesidades de por lo menos frenar ese loco desarrollismo de obra pública exacerbada que llevó su Gobierno durante muchos años –aeropuertos sin aviones, estaciones de trenes sin pasajeros– no se puede repetir con carreteras finalmente sin vehículos porque solamente una élite tendrá dinero para pagárselo...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...incluso el peaje".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sr. de la Torre, me agrada que Ud. me invite a ver un expediente que ya he visto. Por cierto, que vi todo lo que hizo en su momento Promálaga. Incluso lo tuve que llevar dos veces a la Comisión de Transparencia, en esa transparencia que Ud. supuestamente tiene. Pues hasta dos veces le tuve yo que traer aquí los expedientes estos, estos estudios que Ud. encargaba a través de Promálaga. No lo hacía a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sino Promálaga.

Por cierto, le recuerdo, ¿sabe Ud. cómo eran esos expedientes, esos más de cuarenta expedientes de contratación que Ud. hizo? Pues no tenían ni siquiera estudios de necesidad de realizar eso, estudios, esos contratos. Eran un papelito firmado, Sr. de la Torre. Y así se encargaron aquí y pagaron los malagueños más de cuarenta estudios de infraestructuras como ésta. Sí, como por ejemplo el llevar el cercanías al PTA, otro que cuando tuvieron las conclusiones, como gobernaba el Partido Popular en Madrid, pues ¿qué hizo Ud. con ese estudio? Pues lo metió en el cajón. Aquellos cuatro papelitos acabaron en el cajón...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Voy acabando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Brenes Cobos: "Pero lo cierto es que los malagueños lo pagaron, y pagaron esos cuarenta estudios que Ud. encargaba, rápidamente, rápidamente y saltándose todo lo saltable, a través de Promálaga.

Y cuando le digo que este proyecto no contó en su momento ni siquiera con el respaldo del Partido Popular entonces en el Gobierno, si es que es cierto. Y no porque yo se lo digo, ni yo haga especial seguimiento; es que al día siguiente los medios de comunicación de esta ciudad titularon que el Sr. Briones, el Subdelegado del Gobierno de su partido, lo había dejado solo y que a esa reunión no habían acudido, que supuestamente era la Administración que tenía que hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por eso durante los gobiernos del Partido Popular a este proyecto Uds. no le han dedicado, si me permite, ni una perra chica, ni una perra chica. No han metido Uds. aquí ni un solo euro para hacer estos estudios del Gobierno en Madrid. Nada, absolutamente nada...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, adelante, con brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "Directamente, Sr. de la Torre, porque la Administración que tenía que hacerlo, entonces de su partido, consideró –y se lo he dicho antes– que esto no dejaba de ser una mera ocurrencia.

Tan ocurrencia como aquel puente sobre la bahía, porque lo primero, antes de planificar ni siquiera cualquier tipo de infraestructura, lo primero que habrá que hacer es efectivamente ver un estudio de necesidad. Y si no tenemos ese estudio de necesidad, ¿cómo se van a encargar proyectos por más de 760 millones de euros? ¿O es que el dinero lo echan los árboles del parque? Créame que yo no he visto los árboles del parque de Málaga echando dinero, pues las Administraciones Públicas, antes de hacer una inversión de 760 millones de euros, tirando por lo bajini, que ese fue el presupuesto que, como le digo, en esos cuatro papeles Uds. llegaron a la conclusión que podría costar, pues efectivamente el Gobierno de España de su partido, que entonces además presupuestó...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, vaya terminando".

Sr. Brenes Cobos: "Es que se me va cortando minuto a minuto, de verdad, si no, yo los diez minutos que Ud. ha estado se los podría hacer del tirón, ¿de acuerdo? Pero es que a mí se me corta cada minuto.

Lo que le digo es que en aquel mismo año el Gobierno de España solamente invirtió en la provincia de Málaga 135 millones de euros, en ese maltrato al que nos tenía acostumbrados el Gobierno del Partido Popular, Sr. de la Torre. 135 millones de euros al año cuando Ud. estaba diciendo que tenía que hacer una obra de 760 millones de euros. Créame que las risas del Sr. Rajoy cuando le llegara esto se escucharían desde Campanillas, se escucharía aquella risa.

Y por cierto, y para acabar, para no abusar del tiempo de mis compañeros porque yo sí que quiero ser respetuoso, le digo una cosa. No ha habido infraestructura del transporte en la provincia de Málaga que no lleve detrás el impulso, la ejecución de un Gobierno socialista...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Se lo digo ahora con el micro abierto.

No hay infraestructura de comunicación en la provincia de Málaga que no lleve el impulso o la ejecución del Gobierno socialista, Sr. de la Torre. Lo digo porque a Ud. le gusta tirar de la historia y créame que, como licenciado en Historia, también le puedo recordar alguna cosa, como por ejemplo, cuando se tardaba prácticamente una hora y media en ir a una playa en Benalmádena. Claro que me acuerdo, Sr. de la Torre. Y entonces era su partido, entonces la UCD, los que gobernaban en este país.

Así que afortunadamente hubo después gobiernos socialistas que transformamos y modernizamos las infraestructuras en este país.

Muchas gracias, Sr. De la Torre".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, no he visto una capacidad de fabulación mayor que la suya, de inventar historia, de cambiar la realidad de la historia, de querer cambiar los hechos, pero ahí está escrito.

Yo le he contado unas anécdotas para que se dé cuenta de que hay que trabajar con visión de futuro y le he dicho...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Porras, no le distraiga al Sr. Brenes, que quiero que me oiga bien.

Y le he demostrado cómo su partido –Sr. Brenes, escúcheme bien–, el Grupo Socialista, gobernando esta ciudad desde la primera legislatura, cuando estaba abordándose el Plan General... Pero si eso lo saben los que redactaron el Plan General del '83. Se gestó en los años '80, '81 y '82. Ese es el momento en el que el Gobierno de UCD, desesperado porque no encontraba respuesta desde este Ayuntamiento, hizo esa oferta que fue rechazada. Y en el año '86 el Sr. González como Presidente obligó a este Ayuntamiento a que los terrenos –que aún lo estamos pagando– de la ronda fueran pagados por el Ayuntamiento, expropiados, los enlaces hechos por nosotros; aún lo estamos sosteniendo. Podía haberlo hecho todo el Ministerio, para que Ud. hable de los impulsos. Al revés, su partido frenaba desde aquí lo que quería impulsar el Gobierno. No puede cambiar la historia, está escrito, está documentado.

Y cuando Ud. fabula que ese estudio de la vía perimetral no está fundamentado, no puede ser verdad si Ud. lo ha leído. Si Ud. ha leído, está ahí fundamentado el porqué.

Y otra fabulación: nunca se dice en ese estudio que tenga que ser inversión pública. Sr. Brenes, se lo inventa Ud., es una fábula. Puede ser inversión pública, puede ser público-privada, puede ser privada. Y si es privada es porque es necesaria. Nadie hace inversión privada si no hay una necesidad de movilidad. Ud. me entiende, Sr. Brenes, lo que quiero decir, ¿no? Eso es obvio.

Bueno, el tema está debatido. No sé si alguien pide votación separada y, si no, votamos conjuntamente.

Salga el resultado que salga, anticipo que nosotros seguiremos luchando por que esto se haga. Eso es evidente, porque las cosas son así, deben de hacerse. Si yo hubiera estado aquí en la Corporación '79-'83, yo hubiera dicho, a favor de lo que proponía el Gobierno de UCD en el año '81: «Dese opción a que el Ministerio expropié y realice aquello», aunque hubiera perdido la votación si hubiera estado en las bancadas de entonces. Porque hay que tener sentido de Estado, Sr. Brenes, Sr. Carballo, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla; hay que tener sentido de Estado y ver las cosas con independencia de quién gobierne, lo que necesita una ciudad y un territorio.

Y aquí no estamos haciendo ninguna apuesta por la contaminación –termino con esta intervención–, sino por garantizar la movilidad, y buena movilidad significa menos contaminación, aunque sea con combustibles poco contaminantes. Pero si al final la movilidad, como es natural, cada vez es con vehículos no contaminantes, es obvio que no tiene nada que ver una cosa con otra.

Y hacer esta propuesta no significa olvidarse del ferrocarril. Insisto, pregúntele al Sr. Vázquez, Sergio Vázquez Torrón, que es el Director de Gabinete del Ministro Ábalos –Sr. Pérez Morales, tome buena nota Ud., que va de portavoz, va de candidato, debe saber estos nombres, Sergio Vázquez– cuántas veces he hablado yo con él para que el Ministro Ábalos venga a Málaga a ocuparse del tema del ferrocarril, entre otras cuestiones y demás temas, pero no ha querido venir. Ha ido a muchos rincones de España, hasta ha estado en Torremolinos hace nada, pero eso no es Málaga; era Málaga pero ya no, su partido en su momento lo separó de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga, ya no. Pero no me vale. Nosotros decíamos Málaga, no decíamos Torremolinos.

Bueno, pues vamos a votar, por tanto. Vamos a votar este punto en los términos en que está. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. José del Río Escobar.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA MALA PRAXIS EN LA GESTIÓN DEL GERENTE DE LIMASA AL FRENTE DE ESTA EMPRESA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A finales del pasado mes de febrero salieron a relucir unas grabaciones en las que el actual gerente de LIMASA III, Rafael Arjona, en una reunión con trabajadores de la citada empresa y en presencia de la concejala delegada del Área de Limpieza, Teresa Porras, planteaba la posibilidad de mantener los puestos heredados en la futura empresa de limpieza “LIMASA” completamente municipalizada.

Históricamente la herencia de puestos de trabajo se ha ido acotando hasta alcanzar exclusivamente a los empleos heredados de padres a hijos y entre cónyuges, y tal y como se conoció durante la celebración de la comisión de investigación de LIMASA, fueron 196 los llamados ‘contratos de relevo’ que se ejecutaron.

Sin embargo se trata de una fórmula contemplada actualmente, en tanto que se trata de una sociedad mercantil, pero que sería ilegal una vez la futura empresa de limpieza pasara a ser 100% pública y por tanto la única fórmula para acceder a un puesto de trabajo en esta empresa de limpieza pasaría a ser la del concurso público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La mera posibilidad de plantear el mantenimiento de la herencia de puestos de trabajo en LIMASA, buscando una fórmula con la que saltarse el concurso público, supone una irregularidad que en ningún caso pueda caer en saco roto. Además, la situación se agrava más si cabe teniendo en cuenta que esta 'sugerencia' señalaba a otras empresas como la EMT y EMASA, ambas con accionariado 100% público, en las que de acuerdo con las palabras del sr. Arjona se afirmaba se estaban heredando puestos de trabajo o se exigía la afiliación a un determinado sindicato para conseguir un empleo.

Estas palabras han traído consigo, lógicamente, el enfado en el seno de estas empresas municipales, cuyos responsables y Comités de Empresas han exigido la rectificación pública por no corresponderse en absoluto con la realidad y manchar su imagen. Además, el propio alcalde, después de inicialmente haber respaldado las palabras del gerente de LIMASA, se vio forzado a reconocer que Arjona no había estado acertado porque sus afirmaciones no se corresponden con la realidad.

Así pues, las grabaciones conocidas ponen en evidencia la mala gestión realizada por el gerente Rafael Arjona a lo largo de los 16 años que lleva al frente de la sociedad. Un periodo en el que los trabajadores y trabajadoras se han visto en la obligación de convocar diferentes paros y huelgas ante el incumplimiento de los convenios laborales por parte del Ayuntamiento.

Cabe recordar que diferentes sentencias judiciales avalan que el convenio de 2010-12 es el único vigente y obliga al Consistorio a pagar los atrasos acumulados con la plantilla, algo que sigue sin producirse. Una sentencia que todos los malagueños y malagueñas vamos a tener que pagar por la absoluta incapacidad de este gerente que lo imposibilita para seguir al frente de LIMASA.

Paralelamente la desastrosa gestión del sr. Arjona se ha traducido también en una falta de limpieza en los barrios. En diferentes sondeos se ha situado la suciedad como el principal problema que tiene la ciudadanía, algo que lleva ocurriendo de manera periódica pese al presupuesto anual de 100 millones de euros que se destina en esta materia.

Los vaivenes políticos y la falta de decisión por parte del Equipo de Gobierno han provocado que sigamos sin conocer la decisión sobre el futuro de LIMASA. Los malagueños y malagueñas no pueden seguir siendo rehenes, mientras sus calles siguen estando sucias y sin baldeo, y el alcalde sigue amenazando con boicotear su municipalización por querer imponer el criterio de la productividad a los trabajadores de esta empresa.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al alcalde la dimisión del gerente de LIMASA y de la concejala Teresa Porras, por su forma de proceder en las negociaciones de LIMASA.*

2.- *Instar al Consejo de Administración a cesar al gerente de LIMASA, Rafael Arjona, ante la gravedad de sus declaraciones.*

3.- *Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha de la municipalización de LIMASA, a la mayor brevedad de tiempo posible. Eliminando la heredabilidad de puestos y atendiendo a criterios de igualdad, méritos y capacidad para el acceso a la oferta de empleo dentro de dicha empresa.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién va a intervenir? Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

D. Daniel Pérez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los que nos acompañan en el Salón de Plenos, a los compañeros de Corporación.

Y el motivo de esta moción que presenta el Grupo Municipal Socialista es para debatir, acordar y sobre todo también proponer, pero sobre todo lamentablemente últimamente este Pleno...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, Sr. Presidente, rogaría un poco de silencio en la sala".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio!"

Sr. Pérez Morales: "Sra. Torralbo, discúlpeme, después hablamos, ¿vale?".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Pérez Morales tiene derecho a reclamar silencio. Adelante... ...(intervención fuera de micrófono)..."

Desde atrás y de donde sea..."

Sr. Conde O'Donnell: "Yo quería decir que el Sr. Brenes ha estado interrumpiendo continuamente al Equipo de Gobierno en el uso de la palabra cuando Ud. estaba hablando en la anterior moción.

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero creo recordar que en el uso de la palabra del Sr. de la Torre el Sr. Brenes ha interrumpido continuamente con el uso del micro, que podríamos aprender también de esto".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero a mí no me gusta responder con la misma moneda. Me gusta ser elegante y que puedan hablar todos los portavoces de todos los grupos, hasta el Sr. Brenes, con el silencio de todos, y en este caso el Sr. Pérez Morales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vamos a guardar silencio máximo para oír al Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, no hace falta silencio máximo, simplemente un silencio que permita hablar.

Decía que este Pleno es para debatir, proponer y acordar, pero lamentablemente últimamente nos vemos obligados a traer continuas mociones en las que censuramos a los integrantes del Equipo de Gobierno. Lo hemos tenido que hacer por la situación que se está viviendo en el urbanismo en esta ciudad. El Sr. Pomares rápidamente sabe lo que es prevaricar porque está denunciado por la Fiscalía y por eso no está ahora mismo presente.

Y nosotros en todo momento lo que manifestamos con esta moción es que la situación que se está viviendo en Limasa es la misma que se está viviendo en todo el Ayuntamiento. Después de veinticinco años de Gobierno del Partido Popular, después de veinticinco años del Sr. de la Torre en este Ayuntamiento, al final confunde el Ayuntamiento con su chiringuito personal y al final se ven situaciones como las de los chanchullos que hemos podido escuchar a través de estas escuchas que se han hecho públicas a través de los medios de comunicación donde el Sr. Gerente de Limasa, el Sr. Arjona, acompañado de la Sra. Concejala, la Sra. Teresa Porras, prácticamente se escuchaban unas conversaciones que más que fueran unas conversaciones de un concejal de este Pleno de este Ayuntamiento o de un gerente, podrían recordar más a un guion de Francis Ford Coppola. Sí, más concretamente de El Padrino. Situaciones que son inconcebibles en este Ayuntamiento.

No podemos ni podemos consentir que en ningún caso se actúe de la forma que se está actuando en este Ayuntamiento, en las empresas municipales, en los organismos autónomos y en el conjunto del Ayuntamiento.

No se trata de ocurrencias, se trata de una forma de actuar, que es éticamente reprobable, que no se puede mantener más en el tiempo, sobre todo porque lo decían los vecinos esta mañana de la gasolinera de Churriana: se sienten engañados por Ud., Sr. de la Torre, por sus concejales y por Ud., porque su palabra no la cumple. Falta a su palabra, no es serio, Sr. de la Torre, téngalo en cuenta.

Sobre todo porque en este Ayuntamiento la Sra. Porras, nuevamente que sale a la palestra, denunciada por la Fiscalía por un informe del Seprona, de la Guardia Civil, no lo dice el Grupo Socialista, lo dice ya la Guardia Civil. La forma de actuar, los chanchullos permanentes, la falta de ética, la falta de moral en este Ayuntamiento, recuerda a situaciones como la Gürtel. Y ahora mismo lo estamos viendo también en Urbanismo.

Sí, sí, el único partido condenado por corrupción y financiación ilegal en este país es el Partido Popular. Y ya la gente está harta, hastiada, ofuscada, se siente engañada, Sr. de la Torre, y Ud. es el responsable de esta situación.

Ya está bien, esto tiene que cambiar y solo va a cambiar cuando haya un cambio de gobierno, cuando Uds. no estén al frente de este Ayuntamiento, porque después de veinticinco años su situación lo que está es agravando la situación de esta ciudad. Por eso hace falta que la Sra. Porras, el Sr. Arjona...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, para finalizar, pero es que ha desaprovechado el tiempo, se va por las ramas. Nos habla de cosas raras como la Gürtel y cosas de esas...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pérez Morales: "Sr. de la Torre, bueno, me parece que Ud. no es la persona más indicada para hablar de que se va por las ramas porque se pone a hablar de una cosa y termina hablando del cultivo de la caña de azúcar".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Pérez Morales: "Por eso en estos momentos este Ayuntamiento lo que tiene que hacer es aprobar que puedan dimitir los concejales, en este caso la Sra. Porras, y el gerente por la mala praxis en la gerencia de lo que es Limasa y sobre todo porque está afectando a la imagen de la ciudad de Málaga.

Ya está bien de que tengamos que salir en telediarios nacionales, en informativos nacionales, porque hay una mala práctica y una falta de ética en este Ayuntamiento".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema me parece que el señor... Sr. Espinosa, ¿quería intervenir aquí, en este punto? Adelante".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal no adscrito: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Lo que es lamentable es que parece que por muchas mociones que se traigan a este Pleno, Sr. de la Torre, la municipalización de Limasa en esta legislatura no va a ser efectiva, y no va a ser efectiva, no por nada, sino porque Ud. no lo tiene claro, Uds. no lo tienen claro y van a buscar excusas donde no las hay. Por un lado, fue la productividad, la última será que no hay tiempo, según los informes que Uds. mismos piden y se fabrican... Es decir, no hay una voluntad política clara y ya lo sabíamos, y así quedó meridianamente claro por la Concejala del ramo en la última Comisión de Medio Ambiente, donde decía que evidentemente no llegará en esta legislatura.

Me llama mucho la atención con respecto a los contratos de relevo, esos que Uds. mismos usan para arrojar a la ciudadanía, a los trabajadores contra la ciudadanía, y que es muy llamativo y creo que la gente debiera de saber que los contratos de relevo, además de que en una sociedad mercantil pueden hacerlo, es legal, Ud., Sr. de la Torre, es el que los firma como Alcalde de esta ciudad y como Presidente de este consejo de administración. Y viene una comparecencia de Ciudadanos hoy a colación de esto y, por tanto, nos gustaría que Ud., responsable del consejo de administración, explicara a la ciudadanía malagueña qué es aquello que Ud. firmó en una sociedad mercantil y que se llaman «contratos de relevo».

Y para terminar, con respecto a los audios filtrados donde...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "Son alarmantes, evidentemente, las declaraciones que hace el gerente con respecto a otra empresa pública donde sí que no se puede consentir; evidentemente, ninguno estaríamos de acuerdo con los contratos de relevo.

El problema de estos audios no lo tiene solo el gerente, el problema de los audios lo tiene Ud., Sr. de la Torre, porque cuando sale, o cuando tiene que salir como Presidente del consejo de administración, sale tímidamente a decir: «No ha estado acertado», «No se corresponde con la realidad». Mire Ud., como Presidente,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

debe de llamar al orden, pedir que se pidan disculpas, que se den explicaciones y, en caso de que no se diesen, sí cesar al Sr. Gerente de esta empresa.

Lo que está pasando con Limasa desde hace mucho tiempo, Sr. de la Torre, es que Ud. no es responsable al frente del consejo de administración de esta sociedad mercantil".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y todas, a los compañeros y compañeras, al público asistente, a los medios de comunicación.

Aquí el Sr. Alcalde tiene una asignatura pendiente con Limasa, eso es obvio. Ha dado ya por liquidada la municipalización en esta legislatura. Nosotros pensamos que no, que no, que hay tiempo suficiente para acometer la municipalización de Limasa si Ud. realmente confía y se lo cree. Eso de que con las elecciones no da tiempo no es así.

Pensamos desde Izquierda Unida, desde Málaga para la Gente, que aquí ha habido dos escollos fundamentales para la municipalización de Limasa: el primero ha sido intentar jugar con la plantilla con una sentencia y con unos derechos ganados por parte del Alcalde; y el segundo ha sido Ud., Sra. Porrás, dedicándose a recorrerse los cuartelillos a intentar dividir a la plantilla, a enfrenar trabajadores con trabajadores. Se hizo patente cuando Ud. nos trajo aquí a un trabajador para intentar chantajearle y ponerle en contra del resto de la plantilla. Y cuando Ud. dijo que se iba a poner el mono de limasera, entendíamos que era para trabajar por una Málaga más limpia y no para recorrerse los cuartelillos dividiendo a los trabajadores, puenteando a los sindicatos, que son los legítimos representantes de los trabajadores y de las trabajadoras. Con ellos tienen Uds. que negociar.

Esas escuchas, esos audios, que además no lo decimos nosotros, la oposición, lo dicen todos los periódicos de Málaga, todos, todos, todos. No lo dice la oposición; todos los titulares de todos los periódicos son los que lo dicen. No digan Uds. que son patrañas nuestras para desviar la atención. Han jugado mal, se les han visto las cartas.

Nosotros y nosotras mantenemos, Sr. Alcalde, y le mantenemos la mano tendida para que convoque a la Junta General de Limasa. Hay tres millones de euros para ejecutar el fondo de reversión. En abril va a hacer dos años que llevamos en prórroga en Limasa. No se ha celebrado un solo consejo de administración, no se han rendido cuentas. Seguimos pagándole a la parte privada la asistencia técnica, seguimos pagando un canon.

Los doce millones de euros que dice que nos resultaría más beneficioso si esta gestión fuese municipal...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Voy acabando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, vaya terminando, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "...se traducirían en veinticuatro millones de euros en dos años. Con ese dinero tendrían Uds. para pagar a la plantilla la ejecución de la sentencia.

Y por otra parte, es vergonzoso que en esta prórroga la parte privada, este verano no, pero el anterior que ya estábamos en prórroga, nos alquilase...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, prolongar es una cosa y..."

Sra. Ramos Sánchez: "Acabo".

Sr. Alcalde Presidente: "Venga".

Sra. Ramos Sánchez: "...nos alquilase su propia maquinaria para un plan especial de limpieza de verano.

Le da tiempo de sobra a municipalizar Limasa. El escollo es haber puesto a la Sra. Porras y por eso nosotros en la Comisión de Medio Ambiente pedimos el cese al frente de Limasa".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Muchas gracias.

Sr. Alcalde, ya le dijimos en su momento que no lo iba a tener Ud. tan fácil para municipalizar la empresa de limpieza en nuestra ciudad y fíjese Ud. si sobre el papel lo tiene sencillo: tiene veintiocho concejales sobre 31 que quieren lo mismo que Ud., en teoría, pero Ud. no es capaz de ponerse de acuerdo con el resto de grupos de la oposición. Solamente hay tres concejales aquí –hoy solamente estamos dos, pero somos tres concejales– los que no estamos de acuerdo con esa municipalización de Limasa y Ud. no es capaz de llevarla hacia delante.

Pero no solamente eso, sino que llevamos dos años de prórroga. Ud. no ha tenido suficiente con dieciséis años de contrato para tomar una decisión sobre el modelo –siempre dio muchos bandazos: que si híbrido, que si privado, que si público, ahora municipal...– y estos dos años de prórroga, que nos están costando mucho más dinero a los malagueños –hay que recordar que son 96 millones de euros los que nos cuesta la empresa de limpieza a todos los malagueños– Ud. no es capaz de tomar esa decisión, no puede. Es que no es que no sea capaz, es que no puede, ya se lo dijimos.

Y a todo esto pues se le suman lo que nosotros consideramos que son unos hechos bastante graves con estas escuchas que se le han cogido al gerente de la empresa donde dice cosas muy serias y muy graves, Sr. Alcalde. De hecho, esperemos que luego en la comparecencia que le hemos solicitado Ud. dé las explicaciones correspondientes.

Pero no solamente eso, sino que es que, además, pone en duda a otras empresas municipales. Hombre, yo creo que Ud. debería de haber salido para, primero, defender la honorabilidad de todas esas empresas municipales a las que se aludió en esas escuchas y en esos audios y no salir simplemente a justificar unas declaraciones que, bajo nuestro punto de vista, no tenían ninguna justificación.

Esto demuestra que Limasa sigue siendo y será, y será en la historia de su gestión, como la gran mancha que ha tenido Francisco de la Torre en este Ayuntamiento durante todos estos años. No ha sido capaz de buscar una solución a la empresa, y no solamente eso, sino que entramos en esta legislatura con un problema importante y nos vamos a ir con un problema doblemente importante, porque no se ha buscado solución y encima la cosa va a peor, como estamos viendo cada día.

Respecto a la moción que presenta el Partido Socialista, pues evidentemente, nosotros no podemos apoyar el punto tercero que está pidiendo la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipalización porque no estamos de acuerdo con ella. Pero sin embargo, sí que entendemos oportunos los dos primeros puntos con una pequeña matización.

Fíjese Ud., Sr. Pérez, nosotros no creemos que tenga que dimitir la Sra. Teresa Porras por esto porque realmente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Si me deja que termine..."

...es la última Concejala Delegada que ha llegado a este asunto en la empresa de Limasa y realmente el culpable aquí ha sido siempre Francisco de la Torre, el que no ha sabido sacar adelante y buscar soluciones para la limpieza en nuestra ciudad.

Pero sí que también vemos cómo, bueno, tampoco hemos visto una actitud demasiado positiva por parte de la Concejala y sí que veríamos coherente en este caso que se le retirase la Delegación y que otra persona ocupase sus funciones en la negociación con la empresa y con el futuro de la empresa de limpieza en nuestra ciudad.

Ya digo, si acepta esa enmienda, nosotros votaríamos que sí al punto primero y al punto segundo porque entendemos, como digo, que son muy serios todos los hechos que estamos viviendo y que hemos escuchado todos los que estamos aquí presentes y creo que debe de haber alguna repercusión y alguna decisión al respecto".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, pues ya se han dicho muchas cosas. La verdad que es vergonzoso lo que ha ocurrido y que nos enteremos de cómo se funciona y cómo se funciona en Limasa, y cómo se pretende también funcionar en otras empresas, porque cuando se las nombra por algo será. Si no se consiguen esos mangoneos o esa forma de actuar es porque a lo mejor hay algún freno que lo impide, pero el nombrarlas también deja bajo sospecha a empresas que no tienen ninguna relación y que desde luego el Sr. Alcalde debiera haber defendido si realmente tiene pruebas de ello. El que calla otorga muchas veces.

Y realmente la gestión de cómo se está llevando el tema de Limasa me genera tantas dudas que no sé cuándo Ud. actúa de Alcalde, Presidente del consejo de administración o como Consejero Delegado de la parte privada. La verdad es que no lo tengo claro, porque no convoca los consejos de administración en el periodo de prórroga que estamos, que tenía que ser cada tres meses; bueno, pues ya vamos como cuatro que se ha saltado. Y ahora próximamente vendrá para aprobar las cuentas, ¿y pretenderá que aprobemos las cuentas de ese desgobierno de empresas? ¿Pretenderá que tengamos alguna confianza mínima de que las cuentas son ciertas y reales?

La verdad es que no se entiende cómo pretende, además, bueno, cuando ya había una medio negociación, que algunas cosas no estaban acordadas pero se habían aceptado: se había aceptado la productividad. Y va Ud. y genera el batiburrillo con los atrasos, con unos atrasos que no entran dentro de la obligación de la nueva empresa pública, sino de la empresa mixta que ahora tenemos, que es la que los debe. Y Ud. está haciendo trampas, porque quiere incluir esos atrasos en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una empresa nueva que simplemente sería responsable subsidiaria, sí, porque se subroga la plantilla, pero es que tenemos que tener claro que esta empresa es la deudora y que esta empresa no se reúne, que no se gobierna y que la gobierna Ud. a golpe de impulsos y va dando tumbos. Claro que va dando tumbos porque no tiene una determinación para llevarla a hacerlo público de acuerdo a la ley y de acuerdo a las posibilidades que hay, que son muchas, de que Limasa sea pública.

Se lo hemos dicho muchas veces: cuente con el apoyo para hacer las cosas bien, para entrar en razón y no dar más tumbos en esta historia. Limasa necesita ser pública, los trabajadores necesitan seguridad y, sobre todo, la ciudad de Málaga necesita efectividad y no más arbitrariedad ni más cuestiones de estas que dan vergüenza ajena cuando salen en la prensa: que si las escuchas, que si lo otro, que si no sé qué... Bueno, bueno, esto parece... No sé, la verdad es que es un poco... No quiero ponerle nombre porque a mí me da vergüenza ajena".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Porras, tiene la palabra".

Dña. Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, y Delegada de Limasa III:

"Vergüenza me da a mí y vergüenza les da a los malagueños de todas sus artimañas, de todas sus mentiras, que llevan mintiéndoles a los ciudadanos de Málaga desde hace un mes, tanto en unas cosas como en otras.

¿Alguien ha escuchado la cinta de dos horas? Porque yo lo he intentado pero no la encuentro y nadie me la da. Y la única que tiene la cinta es la SER, pero no la da. ¿Y Uds. la han escuchado para saber lo que decía en dos horas esa conversación? ¿O se ha cortado una frase y no se sabe el hilo? Porque yo sí me sé el hilo, yo sí me sé el hilo.

Con lo cual, es sacar de contexto una conversación de unos trabajadores de dos horas. Y es sacar solo el contexto de una frase y donde se me escucha a mí también decir: «No, cuando seamos municipales tenemos que ir por examen», pero eso no lo dicen Uds. Aquí se obvia toda la verdad. Y los ciudadanos, les vuelvo a repetir, lo saben. O sea, Uds. sigan por este camino que los ciudadanos de Málaga lo saben, que es lo que está pasando en este Ayuntamiento de Málaga, lo saben perfectamente.

Y cuando dice Ud., Sra. Ramos, que yo voy a rodear a los trabajadores, ¿a qué? ¿A qué engañarlos? Aquí los únicos que engañan sois vosotros, sois Uds. Yo no voy a engañar a nadie. Yo lo que voy es a informar a los trabajadores a través de una propuesta municipal donde hay 1800 familias que se estaban jugando su estabilidad y era responsable de que los trabajadores supieran, ya que el comité no daba el paso adelante de informar a los trabajadores de veintitrés personas que son los que deciden, pues yo di el paso efectivamente, pero no para ir a visitar a los trabajadores, sino para informar de un tema importantísimo que estaba encima de la mesa. Y creo que la responsabilidad era hacerlo y así lo hice, y no me arrepiento, y lo volveré a hacer si hace falta. Pero está claro que es una decisión tan importante que me merecía la pena levantarme a las cinco y media de la mañana, pero no me ha importado, y acostarme a las dos de la madrugada, pero sí informar a los trabajadores de la situación en la que nos encontrábamos. Y la obligación de Uds. también era la misma. Sin embargo, claro, al comité no le interesaba, no sé por qué.

Cuando hablan Uds. de sentencias y cuando hablan Uds. de atrasos, ¿qué pasó el día 19 en el juzgado? El día 19 en el juzgado iba a decir la jueza que había



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que pagar, ¿qué? No, mire Ud., tampoco es verdad. Se ha retrasado el juicio a junio porque, efectivamente, hay dos recursos: un recurso hecho en el '12 y hasta que no se resuelva el del '12 no puede decir la jueza el 19 nada. Entonces, ¿quién engaña y quién miente a quién?

¿Y se creen que con estas cosas la gente, los trabajadores no lo saben? Claro que lo saben, claro que lo saben, que los únicos que están engañando son Uds., el comité, que no les da información.

Y yo no he enfrentado a nadie, Sra. Ramos, en absoluto, en absoluto. Pregúnteles Ud. a los señores que estuvieron aquí, que son gente trabajadores de fin de semana, trabajadores de fin de semana.

Con lo cual...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. Porras, puede seguir. Como quiera, o después, en el segundo turno, como quiera.

Bien, Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Sí, Sr. de la Torre, yo esperaba que Ud. hubiera tenido más altura de miras y hubiera sido el que hubiera tomado la palabra en este asunto, que es uno de los más importantes que afecta a los ciudadanos malagueños y malagueñas. Posiblemente el principal problema que tiene en estos momentos la ciudad de Málaga es la falta de la limpieza: su responsabilidad, Sr. de la Torre, después de veinticinco años.

Sra. Porras, Ud. planteaba un pacto de silencio delante de... El gerente planteaba un pacto de silencio con Ud. delante, eso es lo que se ha escuchado perfectamente. Y lo que estaban planteando era algo ilegal, era algo que estaban planteando de manera ilegal. Otro chanchullo más suyo, Sra. Porras. Ud. sentada ahí nos da vergüenza a los malagueños sabiendo perfectamente que está denunciada por prevaricación. Esa es la realidad.

Y eso es lo que falta: falta de ética. Porque Ud., después de tantos años, ha confundido el Ayuntamiento con su chiringuito. Ya está bien, ya está bien. Los malagueños estamos hartos, hartos de esta política, que al final lo único que está haciendo es poner mal a la ciudad de Málaga, y no lo podemos consentir, Sr. de la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sra. Porras, no ponga en duda la profesionalidad de la prensa, de los periodistas que están trabajando. ¿Cómo puede Ud. poner en duda la profesionalidad de unos periodistas? ¿Y cómo puede Ud. poner en duda tres titulares... cuatro de las cuatro empresas malagueñas: Cadena SER, Diario Sur, La Opinión y Málaga Hoy?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí, aquí están. ¿Cómo que no? Aquí los tengo yo. No ponga en duda la labor periodística porque no es cierto.

Y no ponga en duda lo que yo he dicho. Yo he dicho que Ud. enfrenta a los trabajadores, no que los engañe. Y cuando Ud. trajo aquí a los trabajadores a hablar era para enfrentarlos y sigo manteniéndolo.

Y cuando mantengo que Ud. ha intentado visitando los cuartelillos de noche. Yo sé lo que es trabajar de noche y también he ido a Los Ruices de noche, Sra. Porras, también, cuando estaban en huelga. Y en mi trabajo, en mi profesión, he



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajado muchas noches en la sanidad. No me cuente Ud. películas de lo que es trabajar de noche...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y voy acabando, Sr. Alcalde, voy acabando..."

Ud. no puede decir que los malagueños nos van a decir a nosotros y nos van a poner en nuestro sitio. Les van a poner a Uds., porque los malagueños también han oído esos audios, que además son los propios trabajadores los que los han filtrado. Pues claro que sí, no tenemos a los trabajadores en contra, se los han echado Uds. por la mala gestión.

Y Alcalde, le vuelvo a repetir, hay tiempo, hay tiempo suficiente. Hay tiempo suficiente porque el único tiempo en el que la Administración está en funciones es el que transcurre desde una vez celebradas las elecciones hasta que se conforme la nueva Corporación. Hemos consultado con catedráticos y tiene Ud. tiempo de sobra para municipalizar Limasa".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, Sra. Porras, matar al mensajero en este caso y culpar a los medios de comunicación cuando todos hemos escuchado lo que hemos escuchado, pues me parece que es una huida hacia delante que no tiene mucho sentido.

Aquí todos hemos escuchado, yo creo, los que estamos aquí presentes, esos audios y sabemos exactamente lo que se dijo. Bueno, no sabemos qué problema puede haber con el medio de comunicación, que lo único que hace es hacerlo público. Si ese es el problema, pues entonces, tienen Uds. mecanismos y vías para buscar soluciones a ese tema.

Luego, respecto a la municipalización o no, pues no sabemos si tiene tiempo Ud. o no tiene tiempo Ud. todavía de municipalizar. Lo que sí sabemos es que o Ud. espera a que Ciudadanos tenga mayoría absoluta en la siguiente legislatura, o el Pleno va a seguir siendo mayoritariamente partidario de una municipalización. Si Uds. quieren hacerlo, ya pueden avanzar en esa línea. No entendemos por qué tenemos que seguir en esta prórroga...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Ya termino. ...en esta prórroga que nos está costando el dinero a todos los malagueños y que, evidentemente, no estamos solucionando absolutamente nada, sino que, como digo, estamos empeorando el problema de la limpieza y de la empresa de limpieza en nuestra ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, la verdad que el argumento de decir quién miente más... No sé, Sra. Porras, los medios de comunicación han tenido ciertas crisis de credibilidad, pero ninguna como Ud., que está investigada en el juzgado y que desde luego no tiene la credibilidad que tienen los medios cuando tienen pruebas para comentarlo. Entonces, ese juegucito de «Uds. mienten más»...

¿Cómo voy a mentir yo sobre Limasa si no tengo ni la mitad de información porque al Sr. Alcalde no le da la gana de convocar un consejo de administración, que está vulnerando la ley y el Derecho Societario? Lo sabe, ¿no, Sr. Alcalde? Ahí tiene al Secretario para preguntarle. Está vulnerando los contratos, está vulnerando un montón de cuestiones.

No tengo información para mentir a nadie porque Uds. no quieren darla, porque después de publicarlo en prensa, mandan un *mail* de lo que ya han dicho a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prensa. Así funcionamos en este Ayuntamiento y estaría bien que lo sepan todos los ciudadanos: la información sale de Ud. y Ud. la maneja como Ud. quiere, y Ud. es responsable de lo que ha dicho, sus palabras son suyas. Así que asúmalo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, segundo turno...

Y hay alguna alusión –permítame, Sra. Porras– muy personal del Sr. Pérez Morales de que intervenga pero como he sido luego citado en una comparecencia, pues tendré ocasión entonces de intervenir. Me parece totalmente con sentido que intervenga la Sra. Porras, que es la que estaba allí. Yo precisamente en estos días, cuando se me ha preguntado, he dicho que jamás he oído al gerente de Limasa, y por supuesto a la Sra. Porras, decir que en caso de municipalización hay herencia de puestos de trabajo, bajo ningún concepto; son realidades incompatibles, eso es evidente, ¿no?

Y por tanto, en ese sentido, está mi respaldo tanto a la Sra. Porras como al Sr. Arjona, que trabajan esforzadamente, primero, para conseguir lo que ya hay: más calidad en la limpieza, mal que les pese a Uds., Sr. Pérez Morales, la realidad es así, en las encuestas y en lo que la gente opina.

Sra. Porras, su turno".

Sra. Porras Teruel: "Sra. Ysabel, yo no he dicho nada de los medios de comunicación. Yo he dicho que la cinta deberíamos de escucharla todos, todos, todos los que hablamos. Deberíamos de escuchar la cinta de dos horas, que no he conseguido cogerla, que nadie me la ha pasado. Es lo único que he dicho.

Y Sra. Ramos, lo que ha escrito La Opinión, lo que ha escrito el Sur, diga de dónde lo ha sacado, pregúnteselo de dónde lo han sacado, de dónde lo han sacado, pregúnteselo Ud.

Yo lo único que he dicho es eso, que me gustaría que escucháramos todos dos horas de conversación y que se vea cómo se encadenaba una cosa, una conversación con la otra, con un ejemplo que le pone un trabajador al Sr. Arjona y donde el Sr. Arjona sigue con el ejemplo porque le pone el trabajador. Entonces, es que no es así la conversación. Por eso les digo que es importantísimo cuando se denuncian este tipo de cuestiones tener todos los datos.

Igual que el que yo estoy en el juzgado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. Porras, para terminar la frase".

Sra. Porras Teruel: "...Sr. Pérez, por la mala praxis de Uds., estoy... Sí, cuando Ud. me dijo hace dos semanas en el mercado de Atarazanas, dijo Ud. públicamente: «No, si tú te vas a salvar». Eso lo dijo públicamente allí, donde estábamos tomando una cervecita, Sr. Pérez: «No, si tú tienes responsabilidad en Urbanismo», eso fue lo que Ud. me dijo delante también de un periodista, ¿eh? Así lo dijo Ud.

Entonces, ¿para qué dicen Uds. que yo miento? Si aquí los únicos que mienten son Uds. Si estoy acostumbrada de hace cuatro años, de hace ocho, por desgracia. Miren Uds., y ahora vienen con esta historia donde les digo que por favor que se dediquen a escuchar y si consiguen la cinta me la pasen, las dos horas de conversación. Pero esto de acusar Uds. sin tener pruebas es que me parece vergonzoso. Muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, para cerrar el debate".

Sr. Pérez Morales: "Acepto la enmienda de Ciudadanos.

Sra. Porras, hasta en cinco ocasiones el gerente de Limasa habló y aludió de los puestos heredados en Limasa, hasta en cinco ocasiones. Hombre, no nos estamos inventando nada. Esto es algo ilegal porque Uds. siguen confundiendo el Ayuntamiento con su chiringuito.

Y Sr. de la Torre, le digo lo siguiente: el próximo 11 de marzo Ud. va a tener la oportunidad en un pleno extraordinario de cesar a sus concejales o hacerlos dimitir. Hoy tiene esa oportunidad: hágalos dimitir aquí y ahora y todo esto habrá acabado.

Y le digo una cosa muy importante, Sr. de la Torre: sea fuerte, sea fuerte. Tiene un gobierno corrompido, no le aguanta, no le aguanta. Y no lo dice el Partido Socialista, lo dice la denuncia de la Fiscalía que está en estos momentos investigando el informe que elabora la Guardia Civil. Ya está bien, ha llegado su final político, Sr. de la Torre. Málaga no se merece esta situación. Haga dimitir a sus concejales".

Sr. Alcalde Presidente: "Se cierra el debate y, por tanto, no me invite a mí a hablar cuando ya no puedo hablar, pero absolutamente fuera de lugar, absolutamente teatral.

Sr. Pérez Morales, Sr. Pérez Morales, tendrá que ir...

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Por favor, silencio! Tendrá que ir a una escuela de teatro mejor y más convincente. Y un guion mejor construido.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, por eso digo, no me invite, no me invite a que hable".

Sr. Pérez Morales: "Sr. de la Torre, estamos fuera de lugar, ¿eh? Yo puedo decirle que Ud. es un trilero y no se lo he dicho, no...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, ¿le parece poco lo que acaba Ud. de decir diciendo que es un gobierno corrompido? Eso lo ha dicho Ud., Sr. Pérez Morales, hace un momento. Son palabras absolutamente, vamos, para denunciarle a Ud. ahora. Sí, para denunciarle y hacerle además dimitir como denunciado".

Sr. Pérez Morales: "Si Ud. tiene esa consideración, los malagueños entienden que lo que está pasando en Málaga es extremadamente grave".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, que si le denunciamos puede ser Ud. el investigado, si me permite".

Sr. Pérez Morales: "Pero no será por corrupción".

Sr. Alcalde Presidente: "Ay, Dios... Es que aquí no hay ninguna corrupción, Sr. Pérez Morales, ninguna.

Mire Ud., Sr. Pérez Morales, si hay una corporación o una entidad pública que puede presumir de haber colaborado en la decencia de la democracia en España desde el principio al fin es esta Corporación Municipal, clarísimamente, clarísimamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aquí un concejal que no fue investigado, simplemente porque parecía o me constaba que ayudaba a una empresa de un familiar suyo, tuvo que irse. Con eso está dicho todo, con eso está dicho todo, Sr. Pérez Morales.

Pero eso no significa que un señor investigado en un Estado de derecho tenga que irse. Eso es un abuso y pisotea absolutamente y no presenta la presunción de inocencia cuando se ha planteado la operación perfectamente estudiada y orquestada para que sea investigado, perfectamente orquestada con las declaraciones que no son verídicas, Sr. Pérez Morales, de ciertas personas. Claro, eso es evidente. Con una comisión de investigación para crear el ambiente adecuado. Pero en fin, eso será el día 11 cuando lo hablemos en todo caso.

Vamos adelante, tenemos que votar. Hay que dejar claro cómo es...".

Sra. Torralbo Calzado: "Disculpe, es que le había planteado una enmienda al punto 2 y me ha dicho que la aceptada y sería: «Instar al Alcalde, Presidente del consejo de administración, a que convoque el Consejo de Administración y lleve en su orden del día el cese del gerente». Creemos que es más propio que instar al Consejo de Administración, porque entonces nos estaríamos instando a nosotros mismos, que al fin y al cabo soy miembro del Consejo aunque no tengo la opción...".

Sr. Alcalde Presidente: "Una corrección formal porque que sea el Alcalde el que...".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, que sea un Consejo. Que se convoque un Consejo y se lleve en ese orden del día".

Sr. Alcalde Presidente: "Si lo acepta el Sr. Pérez Morales...".

Sr. Pérez Morales: "Sí, acepto la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Hay alguna otra enmienda que había...".

Sr. Pérez Morales: "La del Grupo de Ciudadanos, que también la aceptamos".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Y cómo queda al final a efectos de acta?
...(intervención fuera de micrófono)..."

Podéis estar seguros de que lo que el Sr. Carballo propone es eso. A ver, puede leerse. Léalo, léalo".

Sr. Secretario General: "Sería: «El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al Alcalde la dimisión del gerente de Limasa y de la Delegada...», «...y el cese de la Delegación de la Concejala Teresa Porras», el cese de la Delegación".

Sr. Alcalde Presidente: "Insta al Alcalde a la convocatoria del Consejo, ¿no?"

Muy bien, pues en esos términos, votamos los puntos por separado...

Sra. Porras, ¿votación separada o conjuntamente? Como queramos.

...(intervención fuera de micrófono)..."

Todos. Si no hay petición de voto separado, votamos conjuntamente los tres puntos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Voto separado del último punto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿De cuál?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Del tercero".

Sr. Alcalde Presidente: "El tercero separado. Puntos 1 y 2. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 3.- 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del alcalde en contra.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al Alcalde la dimisión del gerente de LIMASA y el cese de la delegación de la Concejala Teresa Porras, por su forma de proceder en las negociaciones de LIMASA.

2.- Instar al Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de Limasa, a que convoque el Consejo de Administración y lleve en su orden del día el cese del Gerente.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Las Naciones Unidas han definido la corrupción como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y da pie a violaciones de los derechos humanos, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada y otras amenazas para la seguridad y la dignidad humanas. Afecta infinitamente más a la población vulnerable, que se ve privada de fondos que podrían estar destinados a ofrecer servicios básicos. Alimenta así la desigualdad y la injusticia convirtiéndose en un factor clave y un obstáculo muy importante para el desarrollo social.

Solamente por detrás de la preocupación por el paro, casi un tercio de los encuestados por el Centro de Investigaciones Sociológicas sitúan como segundo de los grandes problemas que existen actualmente en España el fraude y la corrupción, lo que evidencia la magnitud del problema y la afección que provoca en la inquietud ciudadana. A su vez, las conductas delictivas relacionadas con la corrupción y finalmente sancionadas por los tribunales se han cometido casi en un 70 por 100 de los casos en la esfera de la Administración Local.

Las formas en las que se manifiestan la mala praxis y la corrupción en la administración son diversas y son frecuentemente difíciles de probar. No siempre la corrupción implica casos notorios de financiación ilegal en los que se acaba condenando a un partido como partícipe a título lucrativo, a veces la corrupción aparece como algo más sutil.

Este equipo de gobierno ha tenido la capacidad de innovar y ha creado una nueva modalidad de puertas giratorias, las puertas giratorias internas. Este es el caso del exconcejal Julio Andrade, nombrado en enero de 2018 director del nuevo centro de formación de Naciones Unidas en Málaga, un cargo que no dispone de asignación por parte del organismo internacional, así que fue posteriormente nombrado director técnico para las relaciones con Organismos Internacionales, en el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, según consta en el decreto firmado por el alcalde el pasado 23 de marzo de 2018. De esa manera se aseguraban que el exconcejal cobrara 54.500 euros anuales de dinero público (un sueldo mejor que el anterior, por cierto) y se iniciaba una nueva modalidad de puerta giratoria sin necesidad de acudir a las empresas privadas.

Hay casos, como son las contrataciones, en los que es muy difícil demostrar la mala praxis del equipo de gobierno y solo se ponen de manifiesto en el desarrollo del contrato. Dos ejemplos claros son los contratos para adjudicar el servicio de parques y jardines municipales y el contrato para la nueva adjudicación del Centro de Arte Contemporáneo.

Desde el principio, este grupo municipal denunció que el pliego para adjudicar el servicio de parques y jardines estaba elaborado para que ninguna empresa pudiera cumplir con las condiciones exigidas y todo apunta a que FCC (habitual en los papeles de Bárcenas) y Conacon (grupo Sando), otra de las adjudicatarias, contaban con información privilegiada para adaptar sus propuestas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Denunciamos que los despidos no tardarían en llegar si FCC quería mantener su margen de beneficios en las condiciones en las que se había adjudicado el contrato. Y no nos equivocamos, los despidos no tardaron en llegar y la plantilla se vio rebajada hasta en 30 trabajadores menos. El resultado ya lo conocemos, un mantenimiento defectuoso y los responsables del Área de Parques y Jardines viéndose obligados a imponer multas a la adjudicataria por los trabajos no realizados.

Y en el caso del pliego del contrato del CAC también parece que hubo filtraciones, ya que el que hasta hace poco fuera su director, Fernando Francés, se permitió hacer unas declaraciones en los medios locales en las que ponía en cuestión las bases del nuevo contrato antes de que estas fueran publicadas, incumpliendo la obligación que marca la Ley de Contrato del Sector Público de que todos los licitadores dispongan de las mismas oportunidades al formular los términos de sus ofertas. La noticia fue publicada en el Diario Sur el 27 de Diciembre de 2018: “El director del CAC Málaga cuestiona las bases del nuevo concurso para gestionar el centro. Fernando Francés plantea «serias dudas» sobre el pliego que está a punto de salir a licitación”.

Otro ejemplo de una mala práctica que se había convertido en norma en este ayuntamiento es la ausencia de control de las cuentas de los grupos municipales. Somos el único grupo cuyas cuentas han sido fiscalizadas tanto por una auditoría privada acredita como por el Interventor del Ayuntamiento. No pueden decir lo mismo el resto de grupos. En enero de 2017 presentamos una moción que exigía que se fiscalizaran todas la cuentas de los grupos desde el inicio de legislatura, un extremo que no contó con el apoyo de ninguno de ellos, algo ya de por sí relevante. Solo se aprobó la fiscalización de las cuentas de Málaga Ahora (cuya contabilidad, por otro lado, se podía y se puede consultar en su web), mientras que el resto de grupos accedió a que las suyas se revisaran, pero a partir de 2017. No obstante, tampoco han cumplido con eso, y ha tenido que ser la Fiscalía de Málaga la que ha hecho que el Ayuntamiento anuncie que por fin se revisarán las cuentas para el ejercicio de 2018.

Pero no hay corrupción sin un sistema que lo sustente, y esto pasa por asegurarte el control de la administración, es decir, por colocar en los puestos de jefaturas a las personas que el partido de gobierno decide. Esta forma de operar se evidencia cuando lo que se valora para ocupar estos puestos de jefaturas no son los méritos como trabajador o trabajadora, sino los méritos como militante del partido en el gobierno o las simpatías que se tienen por este. De esta manera, la influencia de los gobernantes se extiende como una tela de araña dentro de la administración y acaba siendo controlada en su totalidad. Además, esta politización de las administraciones públicas extiende entre los funcionarios y los empleados públicos una clara conciencia de cuáles son las verdaderas reglas de juego: si una persona que acaba de entrar en una administración tiene ambiciones profesionales, se dará cuenta de que dedicar el 100% de su esfuerzo a hacer un trabajo impecablemente profesional quizás no sea la mejor manera de llegar a lo más alto.

Y este ha sido el modo en el que el equipo de gobierno del Partido Popular ha trabajado, haciendo un uso fraudulento de las comisiones de servicio como forma de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantizar la dirección política de todas las áreas del Ayuntamiento. Pero esto que venimos denunciando desde que entramos en la institución no es una ilusión nuestra, lo pone de manifiesto la sentencia del TSJA de 19 de julio de 2018, entre otras, en la que anula los nombramientos de siete jefaturas de servicio de este Ayuntamiento. En su fundamento de derecho 3º dice:

«Se denuncia desviación de poder en la conducta de la Administración en la medida en que se ha utilizado una norma de cobertura cual es la que permite acudir, por razones de urgencia y provisionalidad, a la comisión de servicios, para tratar de eludir la necesidad de los puestos de trabajo se cubran a través de los sistemas ordinarios». [Resaltado nuestro.]

Esta forma de actuar del Partido Popular de Málaga alcanzó su clímax en la Gerencia Municipal de Urbanismo, como se evidenció en la Comisión de investigación sobre los expedientes de infracciones y concesión de licencias en el periodo 2006-2016. Las conclusiones de la comisión de investigación dejaron patentes las malas prácticas, irregularidades y amenazas de concejales en la Gerencia.

El jefe de Urbanismo, José Cardador, y los concejales Francisco Pomares y Teresa Porras convirtieron la Gerencia Municipal de Urbanismo en un organismo opaco, plagado de injerencias políticas, despidos encubiertos, en la que se creó un equipo paralelo para dejar que prescribieran miles de infracciones y que castigaba a los empleados que denunciaban la situación. Este es el caso de la exjefa del Servicio de Inspección que fue trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda mientras que varios miembros de ese equipo B obtuvieron posteriormente plazas de mayor categoría sin que mediara concurso de méritos. Y lo más grave de ello es que todo esto se llevó a cabo con el amparo del Alcalde, como también ha quedado acreditado en la Comisión de investigación.

Es por todo ello que este grupo municipal presento una iniciativa a la Comisión de Economía que se aprobó por unanimidad y que solicitaba la creación de un Buzón Ético y de Buen Gobierno a través del cual pueden denunciarse prácticas corruptas y lesivas en el Ayuntamiento y sus organismos dependientes ante la necesidad de mecanismos que protejan a las trabajadoras de este Ayuntamiento. También presentamos otra moción a la Comisión de Transparencia de octubre de 2018 y que fue rechazada, en la que solicitábamos la creación de una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, que funcione como una institución específicamente destinada a acoger en su seno y potenciar todas las medidas necesarias para evaluar el mapa de riesgos de la corrupción, así como prevenir e investigar los casos concretos de uso o destino ilícitos de fondos públicos, de aprovechamiento privado de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del Ayuntamiento o de conflictos de intereses que culminen en la prioridad de los privados sobre los públicos, situación frente a la que la ciudadanía ha dado ya muestras sobradas de hartazgo en los últimos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Málaga, independiente de los órganos de gobierno municipales y bajo la dirección del Pleno del Ayuntamiento, siguiendo el modelo desarrollado por el Ayuntamiento de Madrid, cuyo reglamento ha obtenido el visto bueno del Tribunal Supremo de Madrid, en su sentencia con fecha 3 de abril de 2018, que en su auto establece que se "ajusta a derecho".*

2. *Que se dé debido cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en la sesión ordinaria de diciembre de 2018 de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo referente a la protección de las personas denunciantes de buena fe.*

3. *Que todos los grupos municipales adquieran el compromiso político de cesar de todas sus funciones a cualquier concejal que adquiera la condición de investigado durante un proceso judicial relacionado con malas prácticas, fraude o corrupción a denuncia de la Fiscalía.*

4. *Que en el caso de que el concejal o concejala que pase a ser investigada judicialmente a denuncia de la Fiscalía forme parte del equipo de gobierno no sea cesada, todos los grupos que en ese momento formen parte de la oposición planteen una moción de censura y cumplan con el compromiso ético que tienen con la ciudadanía todos los representantes de esta corporación."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente.

Pues sí, muy oportuno, después del debate anterior, hablar de que la corrupción es uno de los principales problemas que preocupan a los ciudadanos después del paro. Un tercio de los encuestados por el CIS así lo demostró como el segundo de los grandes problemas que existen en España: el fraude y la corrupción.

La mala praxis y la corrupción en la Administración son diversas y a veces son difíciles de probar. No siempre la corrupción implica casos notorios de financiación ilegal en los que se acaba condenando a un partido como partícipe a título lucrativo, a veces también la corrupción aparece como algo más sutil.

Hay casos que simplemente son malas prácticas y que a lo mejor no pueden ser delictivos, como el caso por ejemplo del nombramiento de Julio Andrade, Director del nuevo centro de formación de Naciones Unidas en un cargo que no disponía de asignación por parte de este organismo y que fue nombrado por el Área de Gobierno con un puesto de confianza de carácter eventual y en régimen de dedicación exclusiva, según consta en el decreto y con un sueldo de 54.500 euros anuales de dinero público para que ejerza sus funciones en un organismo que no es precisamente parte del Ayuntamiento. A nosotros nos parece eso una mala práctica.

También, por ejemplo, las contrataciones que se ponen de manifiesto muchas veces en el desarrollo del contrato porque, bueno, hay muchos que tenemos constancia de cómo participan las empresas licitadoras en la elaboración de esos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contratos. A veces no se puede probar, pero se sabe y se conoce porque hasta algunos lo dicen en prensa.

Y en el caso, como hemos dicho, de Parques y Jardines, donde se está viendo la serie de problemas que están teniendo en cuanto al personal, la falta de personal, la poca plantilla que está llevando prácticamente la conservación y mantenimiento de todos los parques y jardines de Málaga, las condiciones que se han impuesto, los despidos que ha habido y el posible fraude de IVA que aún están en los juzgados sin resolver por el contencioso-administrativo, que dura ya más de tres años.

Pero también podríamos hablar del contrato del CAC y de las malas prácticas allí reflejadas que hemos denunciado y en las que hemos visto que incluso pudieran verse casos de doble imputación de gastos de la misma obra por parte de la empresa que gestiona el CAC al propio Ayuntamiento.

Y hay otros temas, como la cuestión de las cuentas de los Grupos Municipales que este Grupo también puso en evidencia e intentó, y así lo conseguimos con ayuda de la Fiscalía en este caso también, para que en el 2018 hubiera un control de las cuentas de los Grupos Municipales. Ahora anuncian que van a buscar otro sistema para que sea un poquito más opaco y no se vea tan claro cómo es el caso de la Intervención Municipal en esa fiscalización.

Nosotros podemos presumir que desde 2015 tenemos fiscalizadas las cuentas; creo que ningún otro Grupo de aquí lo puede decir porque era la primera vez que se ha hecho en el Ayuntamiento de Málaga.

Podemos seguir hablando del control de la Administración, los puestos de jefatura que no son dados por mérito, sino que son dados por libre designación, lo que genera al fin y al cabo la falta de autonomía e independencia del trabajador y una dependencia de los políticos, de aquellos que les nombran y que realmente pervierte realmente la independencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...pervierte la independencia del funcionamiento administrativo. O los recientes casos en la Gerencia de Urbanismo que han sido denunciados.

Pero bueno, por no extenderme, voy a remitirme a los acuerdos, y queremos volver a intentar poner en marcha una oficina municipal contra el fraude y la corrupción en el Ayuntamiento, independiente de los órganos de gobierno y bajo la dirección del Pleno, siguiendo el modelo desarrollado en el Ayuntamiento de Madrid, por ejemplo, que ha sido ratificado por el Tribunal Supremo de Madrid como ajustada a derecho.

Que se dé cumplimiento a los acuerdos de otras mociones aprobadas que tienen que ver con la lucha contra el fraude y la corrupción en diciembre de 2018 referente a la protección de denunciantes de buena fe.

Y aquí entramos en la parte de la ética también: que todos los Grupos Municipales adquieran el compromiso político de cesar de todas sus funciones a cualquier concejal que adquiera la condición de investigado durante un proceso judicial relacionado con malas prácticas, fraude o corrupción a denuncia de la Fiscalía.

Y que en el caso de que ese concejal o concejala que pase a ser investigado judicialmente a denuncia de la Fiscalía forme parte del Equipo de Gobierno y no sea cesado, todos los grupos que en ese momento formen parte de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

oposición planteen una moción de censura y cumplan con el compromiso ético que tienen con la ciudadanía todos los representantes de esta Corporación".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, ¿Málaga para la Gente va a intervenir?

Adelante, adelante, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, se ha dicho que la corrupción es el impuesto de los pobres, y no es que lo digamos nosotros, lo ha dicho un organismo tan poco sospechoso de parcialidad política como es Transparencia Internacional. Y ello porque socava los servicios públicos de los que se beneficia la generalidad de las personas, y sobre todo las más desfavorecidas.

Hace solamente un mes, en el Pleno pasado trajimos una moción solicitando dimisiones y ceses de concejales y de un cargo público también investigados como consecuencia de los hechos conocidos en la comisión de investigación sobre los expedientes de Urbanismo que este grupo propuso.

Decíamos entonces que las responsabilidades políticas van más allá de las penales, porque las penales las dirimen sin duda alguna los jueces y tribunales, teniendo siempre en cuenta el principio de presunción de inocencia. Pero las responsabilidades políticas hacen que los cargos públicos que están en situación de investigación por hechos graves sobre todo y cuando existen indicios racionales de delito, que es lo que motiva esa investigación judicial, no pueden seguir siendo cargos públicos, y menos ejercer responsabilidades de Gobierno.

Las medidas que se proponen en la moción de Málaga Ahora a nosotros nos parecen oportunas y razonables y vamos a apoyar la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Nosotros vamos a apoyar prácticamente la totalidad de la moción. Sí queremos hacer una enmienda. A ver, la moción realmente va muy en la línea de lo que Ciudadanos siempre defiende en todas las instituciones. De hecho, en la Junta de Andalucía hemos promovido precisamente esa oficina a la que aquí se hace alusión. Pues evidentemente, vamos a votar que sí.

Pero en el tercer punto sí que nos gustaría hacer la enmienda donde dice: «...durante un proceso judicial relacionado con malas prácticas, fraude o corrupción», nos gustaría sustituir eso por «corrupción política». Esos tres adjetivos que ahí se enumeran, pues por «corrupción política», que entendemos que es más correcto en este caso, y en ese caso votaríamos que sí.

Donde no vamos a votar que sí es en el último punto porque, bueno, presentar una moción de censura de facto sin saber las circunstancias, sin saber quién hay en un sitio y en otro lo vemos difícil de buscar ese compromiso hoy desde aquí cara al futuro. Hay casos, por ejemplo, hay casos, el de Nerja por ejemplo, en el que nosotros nos hemos visto en medio porque hay imputados tanto en las filas del Partido Socialista como en las filas del Partido Popular. Entonces, en ese caso, ¿cómo se hace la moción de censura? Por ese motivo, como digo, no vamos a votar a favor de ese punto.

Pero sí que entendemos, y entendemos muy oportunos de hecho, el resto de puntos con la enmienda esa que también hemos sugerido".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar la moción en los tres primeros puntos a favor. Entendemos perfectamente que lo que se está pidiendo aquí es hablar de ética, de transparencia, de regeneración, y sin duda después de los veinticinco años en los que se ha convertido este Ayuntamiento en un chiringuito personal, entendemos que hace falta meter medidas de transparencia, comisiones de investigación.

Gracias a una comisión de investigación, a que no hubiera mayoría absoluta en este Pleno, se pudo constituir esa comisión de investigación, primero la de Art Natura para conocer el fiasco del Museo de las Gemas en esa trituradora de dinero público en la que se ha convertido Tabacalera y que, por tanto, entendemos que hacía falta que existieran comisiones de investigación, ¿para qué? Para saber qué es lo que estaba pasando en este Ayuntamiento. Antes no podíamos, antes la mayoría absoluta del Partido Popular era un manto que todo lo cubría. Lo cubría todo: lo bueno y lo malo, que también estamos conociendo que había cosas malas en este Ayuntamiento.

También hay que decir que gracias a la comisión de investigación sobre los expedientes urbanísticos, hemos podido conocer unas malas prácticas que han llevado en este caso al Seprona a elaborar un informe que ha servido a la Fiscalía para denunciar a dos concejales y al gerente de Urbanismo; es decir, que había mala praxis en la Gerencia Municipal de Urbanismo: una trama que hacía que los expedientes caducaran o que prescribieran. Y esto es lo que estaba pasando en este Ayuntamiento, porque después de tantos años, Sr. de la Torre, han confundido el Ayuntamiento en su chiringuito. No puede ser.

Y ya está bien, ya está bien porque nos encontramos en un desgobierno absoluto, con un partido que no tiene presupuestos, que no tiene apoyos.

Y antes de plantearnos posiblemente la futura moción de censura si se dieran las circunstancias –que en estos momentos no se dan–, lo que yo le animaría al Sr. de la Torre es que sea valiente y que plantee una cuestión de confianza. Este Ayuntamiento está sin presupuestos, está a la deriva, en el desgobierno, Sr. de la Torre. Sí, por Ud., por su mala actitud, por su mal hacer en la forma de gobernar esta ciudad y porque en este caso el Grupo de Ciudadanos, que era su grupo de apoyo y de investidura, le ha retirado el apoyo y en estos momentos están noqueados. En este desgobierno en el que se encuentra esta ciudad, Ud. es el máximo responsable.

No sé si va a intervenir en esta moción o intentará dejar a alguno de sus concejales. Yo sé que cuando Ud. se encuentra en una situación de estar acorralado, intenta buscar concejales que en el día a día cada vez están más quemados, que no tienen prácticamente ya ningún tipo de credibilidad.

Por tanto, nosotros vamos a votar la moción que sí, y en el cuarto punto nos vamos a abstener porque le vamos a dar una oportunidad, Sr. de la Torre. Todavía hasta el 11 de marzo tiene la oportunidad de hacer dimitir al Sr. Pomares y la Sra. Porras...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, a partir de hoy voy a ser el Concejale de las oportunidades.

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Silencio, por favor, silencio. Silencio, Sr. Pérez Morales. Ahora tienen que intervenir otros y hay que guardar silencio. Y en sus espaldas también guarden silencio.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Porras, Sra. Ramos, Sr. Espinosa...

Por el Equipo de Gobierno, Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, buenos días a los miembros de esta Corporación y a quienes nos están escuchando.

La verdad es que me abochorna leer lo que leo en esta moción, me abochorna escuchar algunas de las intervenciones porque no se está dignificando el ejercicio de la política; se está prejuzgando y se está perjudiciando. Y se están instalados los grupos políticos de la oposición en un acoso y derribo al Equipo de Gobierno. Estamos ya en un final de legislatura y ya aquí la demagogia, la política de trazo gordo y, evidentemente, el desgaste a costa de lo que sea, incluso de no dignificar a la política, es lo que se está instalando desafortunadamente en este Ayuntamiento.

Me abochorna escucharle, Sr. Pérez, que a cualquier moción, sea de Limasa, sea la anterior que se ha hablado, Ud. saque el tema de Villas del Arenal. Supongo que también en la siguiente moción del voto telemático también sacará Villas del Arenal, porque Ud. está instalado con el mismo argumentario porque le han dicho: «Ud. atice por ahí, que es lo único que puede hacer, tratar de erosionar», porque construir lo que se dice construir para esta ciudad, poco.

Sra. Torralbo, está convirtiendo con esta moción –y permítame que se lo diga– al ejercicio de la función pública en un auténtico lodazal, porque los ejemplos que Ud. pone no vienen al caso. Flaco favor le está haciendo al trabajo de los más de 3500 funcionarios de esta casa, ensuciando el trabajo que hacen haciendo la presunción de que lo único que hacen es en base a directrices absolutamente políticas y no ajustadas a derecho.

Lejos le quedarán entonces las declaraciones del propio Errejón cuando hablaba abiertamente que había que de alguna manera implicar a la gente y meterla en las instituciones para luego cuando gobierne el adversario. Estas cosas a Ud. se le olvidan.

Además, pone como ejemplo de buen gobierno al Ayuntamiento de Madrid y no le permito en este caso que nos dé a este Ayuntamiento lecciones de moral. En un Ayuntamiento de Madrid que lleva prácticamente para cuatro años de Gobierno y tiene cinco concejales, si no ya imputados formalmente, condenados; cinco, cinco, se lo digo así, formalmente, formalmente. Y vienen aquí a dar lecciones de lo que es buen gobierno en un ayuntamiento como el de Madrid.

Permítame que le diga que me sonroja escuchar cuando se hace y se pone el ejemplo a esta cuestión. Se lo digo: Rita Maestre, Rommy Arce, Sánchez Mato, Celia Mayer, Guillermo Zapata. Ud. investiguelos... No hace falta, lo sabe perfectamente. Pero sin embargo, en solo casi cuatro años cinco personas y, sin embargo, mire Ud. el Ayuntamiento de Málaga: en todos los años transcurridos la solvencia, la eficacia, la buena gestión, la transparencia y la ausencia de imputaciones formales...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede seguir".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Conde O'Donnell: "...de personas condenadas por corrupción política. Están instalados en las falsas apariencias.

Está Ud. también, Sra. Torralbo, haciéndole flaco favor a su carrera profesional de abogada yendo totalmente en contra del propio Código Deontológico de la Abogacía, torciendo la realidad en sus argumentos de la moción, acusando sin pruebas...

Yo creo que no estamos aquí para destruir, estamos para dignificar la política. Y con este ejercicio de trabajo que se hace en el expositivo especialmente de la moción y como algunas de las intervenciones que se han sucedido aquí, la verdad es que flaco favor le hacemos a esta ciudad de Málaga y al ejercicio de la política y de la función pública de los muchos funcionarios que también vigilan y tutelan la misma".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Sr. Presidente.

Es curioso que Ud. diga que se abochorna cuando está en un partido cuya corrupción nos ha costado 122.000 millones de euros, más de novecientos investigados por corrupción. Si Ud. se abochornara, hubiera salido de ese partido. Esa es la realidad.

La verdad es que el tema de la corrupción no ensucia la política, ensucia a algunos políticos y a algunos partidos políticos, porque este grupo cree sinceramente en la política como algo honesto, como algo ético, como algo que de verdad es transitorio y sirve para mejorar la vida de la gente. No es una carrera.

Desconozco cuál tiene Ud. Ud. sabe cuál es la mía porque yo he entrado en política por primera vez, en la política institucional, en este mandato. Como mucho, continuaré otro y después volveré a mi carrera. Desconozco las carreras de Uds., la verdad, porque llevan tanto tiempo aquí que quizás pues se han quedado muy atrás en el currículum, pero yo sí tengo carrera y sí tengo profesión y sí sé lo que estoy diciendo.

Y lo que estamos diciendo es que estamos hablando de que hay que atajar la corrupción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...ciudadana y recuerdo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Solamente una cosa, Sr. Alcalde.

En todos los supuestos he puesto que sean investigados por denuncias de Fiscalía. He sido cuidadosa para no entrar en cualquier denuncia que podamos hacernos unos a otros y que nos pueda perjudicar. El fiscal es un poder del Estado, es independiente y tiene una presunción de credibilidad porque él ve que hay indicios razonables de delito".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio, silencio. No dialoguen, por favor, no dialoguen.

El Grupo Málaga para la Gente... No interviene.

Sr. Carballo, ¿quiere intervenir en segundo turno?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, solamente para decirle al Sr. Conde que su partido firmó lo que firmó y que en aquel momento no sintió ningún bochorno, a pesar de que casi era prácticamente verano. En ese momento no se puso ningún reparo.

Yo podría entender a lo mejor su discurso de ahora si en aquel momento hubiesen hecho alguna matización, hubiesen puesto algún reparo, pero no. En aquel momento firmaron lo que firmaron y hoy, bueno, no lo quieren cumplir. Están en su derecho, pero entonces no carguen contra quien sí quiere que se cumpla lo que se acordó en su momento.

Y dudas sobre los funcionarios, pues precisamente dudas sobre los funcionarios pone por ejemplo el gerente de Limasa cuando habla de que en la EMT y en otras empresas de este Ayuntamiento hay prácticas ciertamente dudosas, y eso sí que es un flaco favor a los funcionarios que sí que cumplen también con sus obligaciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, en este caso me voy a dirigir al Grupo de Ciudadanos.

Señor de Ciudadanos, yo no puedo entender su postura en estos momentos, pero le puedo decir algo que es muy importante. El próximo lunes 11 de marzo en ese Pleno Extraordinario que ha convocado la oposición vamos a tener la oportunidad de ver si el Sr. de la Torre hace dimitir o no a la Sra. Porrás, al Sr. Pomares y al Sr. Cardador. Si ese día no los hace dimitir, nos veremos en la obligación de abrir una nueva vía porque esta situación será insostenible en este Ayuntamiento.

Por regeneración, por ética política, ya está bien y no pueden seguir al frente ni un minuto más las personas señaladas por la Fiscalía, que tiene presunción de veracidad la Fiscalía, que están señaladas por cuatro delitos de corrupción política y no pueden seguir al frente de este Ayuntamiento las personas señaladas por la justicia".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.
Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, por cerrar mi intervención, me gustaría recordarle al Sr. Carballo que quizás se le está olvidando lo que sus líderes a nivel nacional también han firmado recientemente y que en este caso pretenden también incumplir, digo, o no acatar. Porque aquí no se está hablando nunca de corrupción política ni está imputado formalmente dos miembros de este Equipo de Gobierno, y eso lo podemos dar fe con la cara bien alta.

Y Uds. donde gobiernan, y ahí es donde les debería de abochornar por llevar el tema hasta el nivel que lo están llevando, por el propio desgaste del Equipo de Gobierno, sin mirar más, es a donde al final pues los malagueños juzgarán y lo harán dentro de poco, porque no entenderán el por qué la política del desgaste, la de la erosión, la del puro rédito electoral, la de la política basura, que también hay que ponerla aquí encima de la mesa, la del todo vale...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Sr. Alcalde, si me permite...".

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar".

Sr. Conde O'Donnell: "...la del todo vale, exigen para este Equipo de Gobierno, y lo hacen con la boca bien alta y con la mirada bien alta, lo que luego con la boca bien chica no lo hacen cuando gobiernan, pisoteando incluso los derechos que como concejales tenemos, pero también como personas, que tenemos nuestros derechos ante la justicia para poder declarar y que se nos escuche antes de prejuzgar.

Sr. Pérez, creo que el puesto, insisto, le viene largo. Ud. va por delante de lo que realmente va a poder maniobrar. Así que haga Ud. ejercicio de reflexión, no vaya a ser que tenga Ud. que mirar para otros lados y no vaya a terminar teniendo que de alguna manera revertir sus propias palabras cuando las hace de forma tan clara y tan evidente.

Y si Ud. está tan convencido, presente una moción de censura ahora mismo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, para cerrar el debate".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, pues a mí me sorprende eso, tanta dignidad y tanto así cuando tantas cosas han pasado. Obviamente, aquí no se quiere juzgar a nadie. No, no se le juzga nada más que en un juzgado. Ahora bien, hay una situación que realmente pone en cuestión la posibilidad de obrar, bueno, de alguna manera independientemente, de forma honesta y no entorpecer una posible investigación. Es un tema muy importante también eso.

Hay una investigación en curso, y cuando hay una investigación en curso, las personas que están imputadas antes, investigadas ahora, porque se encargó su partido de cambiar la ley para que sonase más *light*. Hasta ese punto llegamos en la corrupción de este país, que tuvimos que cambiarle el nombre porque nos asustaba mucho, pero son investigados. Bueno, pues si esa persona está al frente de la responsabilidad de la cual se le investiga, obviamente, por ética política, por decoro político y por demostrar a los ciudadanos que por delante está la ciudad, el buen hacer y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar".

Sra. Torralbo Calzado: "...intereses colectivos, se hace ese paso y se retira a esa persona. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación.

Las enmiendas que son exactamente al tercero, ¿no? ¿Es así? ¿Cómo es la enmienda, Sr. Carballo, que había planteado al punto 3?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, donde dice: «proceso judicial relacionado con malas prácticas, fraude o corrupción», sustituir «malas prácticas, fraude o corrupción» por «corrupción política»".

Sr. Alcalde Presidente: "A la denuncia de la Fiscalía, entiendo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Exactamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Se hace ese paréntesis... Está aceptada. Bien, vamos a...".

Sr. Pérez Morales: "Sr. Alcalde, el punto cuarto por separado, por favor, sí".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Perdón? ¿Por separado?".

Sr. Pérez Morales: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo.
¿Por parte del Sr. Conde?".

Sr. Conde O'Donnell: "El 1 y el 2 por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "Por separado, muy bien. Pues votamos el 1 y 2, en primer lugar. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. José Carlos Durán Peralta y D. Sergio J. Brenes Cobos.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por unanimidad.

Punto 3.- Aprobado por 15 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 4.- Desestimado por 7 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Málaga, independiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los órganos de gobierno municipales y bajo la dirección del Pleno del Ayuntamiento, siguiendo el modelo desarrollado por el Ayuntamiento de Madrid, cuyo reglamento ha obtenido el visto bueno del Tribunal Supremo de Madrid, en su sentencia con fecha 3 de abril de 2018, que en su auto establece que se "ajusta a derecho".

2. Que se dé debido cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en la sesión ordinaria de diciembre de 2018 de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo referente a la protección de las personas denunciantes de buena fe.
3. Que todos los grupos municipales adquieran el compromiso político de cesar de todas sus funciones a cualquier concejal que adquiera la condición de investigado durante un proceso judicial relacionado con corrupción política a denuncia de la Fiscalía.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE FORMAS DE VOTO TELEMÁTICO EN EL AYUNTAMIENTO PARA SUPUESTOS ESPECIALES (MATERNIDAD, PATERNIDAD, ENFERMEDAD...).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 26 de febrero de 2016, el pleno municipal debatió una iniciativa traída para su debate por este Grupo en relación a la necesidad de articular mecanismos para aplicar el voto telemático o, en su defecto, algún sistema de delegación para casos específicos en los que, por motivo de salud o causas de fuerza mayor, algún concejal no pudiera acudir a la sesión plenaria correspondiente. Fue un debate rico e intenso, tal y como se refleja en el acuerdo de la moción, que salió adelante tras diferentes enmiendas.

El acuerdo, adoptado por unanimidad, quedó de la siguiente manera: Encomendar a la Secretaría General del Pleno el estudio del encaje legal del voto en las sesiones de los Plenos y de las Comisiones de Pleno, y de los supuestos en los que sería posible dicho voto a distancia, siempre teniendo en cuenta la entrada en vigor del próximo mes de octubre de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez exista propuesta por parte de la Secretaría General que se eleve al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, para su debate y votación, previamente consensuado en la Junta de Portavoces.

Realizadas las consultas pertinentes a Secretaría, la conclusión es que los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

problemas actuales para que desde este Ayuntamiento se apliquen las fórmulas de participación telemáticas son de índole tecnológica y no jurídica por lo que sería deseable que el equipo de gobierno encargara al Centro Municipal de Informática (Cemi) la implementación de estas vías de voto a distancia.

Han pasado justo tres años desde el acuerdo referido y, en este tiempo, no se ha producido avance alguno y, precisamente ahora, con el permiso de paternidad al que, haciendo valer sus derechos, se ha acogido nuestro portavoz, Juan Cassá Lombardía. Casuísticas como ésta evidencian que el voto telemático debe implantarse en este Ayuntamiento para los supuestos que decidamos entre todos contemplar.

En este sentido, el artículo 85 del Reglamento del Parlamento de Andalucía recoge tanto la posibilidad del voto telemático como la delegación. A continuación se transcriben los apartados implicados:

5. El diputado o diputada que por razón de paternidad o maternidad con ocasión de embarazo, nacimiento o adopción no pueda cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno podrá delegar el voto en otro miembro de la Cámara. La delegación de voto deberá realizarse mediante escrito dirigido por el diputado o diputada afectado a la Mesa del Parlamento, en el cual deberá constar el nombre del miembro de la Cámara que recibe la delegación, así como los debates y las votaciones donde habrá de ejercerse o, en su caso, el periodo de duración de aquella.

6. También cabrá delegación de voto en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada del diputado o diputada. La Mesa del Parlamento establecerá los criterios generales para delimitar los supuestos que determinen dicha delegación. La solicitud de delegación de voto se tramitará ante la Mesa siguiendo el procedimiento previsto en el apartado quinto. En estos supuestos la delegación será acordada por el Pleno de la Cámara previo dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que se pronunciará sobre las circunstancias que concurren en cada caso.

7. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores para la delegación de voto, en los supuestos de paternidad o maternidad y de enfermedad o incapacidad prolongada se podrán habilitar para el diputado o diputada formas de voto por procedimientos telemáticos.

El Congreso de los Diputados, en su reglamento, también aborda esta posibilidad en el Título IV y artículo 82:

2. En los casos de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave en que, por impedir el desempeño de la función parlamentaria y atendidas las especiales circunstancias se considere suficientemente justificado, la Mesa de la Cámara podrá autorizar en escrito motivado que los Diputados emitan su voto por procedimiento telemático con comprobación personal, en las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sesiones plenarias en aquellas votaciones que, por no ser susceptibles de fragmentación o modificación, sea previsible el modo y el momento en que se llevarán a cabo. A tal efecto, el Diputado cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, quien le comunicará su decisión, precisando, en su caso, las votaciones y el periodo de tiempo en el que podrá emitir el voto mediante dicho procedimiento. El voto emitido por este procedimiento deberá ser verificado personalmente mediante el sistema que, a tal efecto, establezca la Mesa y obrará en poder de la Presidencia de la Cámara con carácter previo al inicio de la votación correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid dispone desde el 22 de marzo de 2018 un sistema de participación telemática en los plenos. Un mes antes, se tramitaban los cambios pertinentes en el reglamento orgánico de Barcelona para la misma cuestión. También el ROP de otra gran ciudad, Valencia, permite la participación a distancia en determinados supuestos.

En definitiva, y sin ánimo de apurar la casuística general, entendemos que el Ayuntamiento de Málaga debe dar respuesta debida a esta demanda que volvemos a traer al pleno.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Articular sistemas de participación y votación telemática de los concejales en el pleno implementando los mecanismos tecnológicos correspondientes y en los supuestos que queden acordados en la Junta de Portavoces.

2.- Estudiar, en todo caso, y de manera provisional, un sistema de delegación de voto.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

El pasado 26 de febrero del 2016 nuestro Grupo Municipal ya trajo para debatir en este Pleno una moción relacionada con la necesidad...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Carballo hace bien en parar para buscar el silencio y le apoyo. Adelante, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias por ese apoyo, Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El 26 de febrero, como decía, de 2016 nuestro Grupo Municipal presentó una moción para que se debatiese aquí, en este Pleno –de hecho, hubo aportaciones de otros grupos y entendíamos enriquecían aquella moción y aquellas propuestas– en relación con la necesidad de implementar mecanismos para aplicar el voto telemático, bueno, o en su defecto, presentar alguna alternativa de delegación de voto en casos, bueno, por motivos de salud, causas de fuerza mayor o que algún concejal, pues por alguna causa justificada, no pudiese acudir al Pleno.

Realizadas las consultas pertinentes a la Secretaría, pues bueno, nos comentaron que no había ningún problema jurídico para implementarlo. Es más, no es una práctica aislada que pidamos nosotros en este Ayuntamiento, sino que en otros ayuntamientos de nuestro país, como puede ser el de Madrid, el de Barcelona o el de Valencia, ya funciona este voto delegado o este voto telemático. También ocurre así en el Congreso de los Diputados, donde su Reglamento también lo aborda: en el título cuarto, en el artículo 82, lo explica perfectamente. También ocurre en el Parlamento de Andalucía.

Y nosotros creemos que en estos tres años, como digo, que no se ha hecho absolutamente nada en este Ayuntamiento al respecto, pues hoy queda en evidencia la necesidad de que había que haber trabajado en esa línea, de que había que haber tenido en cuenta nuestra propuesta y que tenía que haberse puesto en marcha algún mecanismo para facilitar ese voto telemático o esa delegación de voto, puesto que como es más que evidente, haciendo valer sus derechos como padre, nuestro compañero, nuestro portavoz, Juan Cassá, pues hoy no está aquí presente y, sin embargo, pues nuestro Grupo Municipal pierde en este caso un voto y esa representación de la ciudadanía queda en saco roto en este sentido porque no se ha trabajado en algo en lo que todos nos pusimos de acuerdo ya en el 2016.

Nosotros por ese motivo pues traemos de nuevo esta moción aquí para que se vote de nuevo el articular sistemas de participación y votación telemática...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Sí termino.

...de participación telemática de los concejales en el Pleno implementando los mecanismos tecnológicos correspondientes y en los supuestos que queden acordados en la Junta de Portavoces. Y estudiar en todo caso y de manera provisional un sistema de voto, si técnicamente... o si hay algún problema en la realización o en la puesta en marcha de ese voto telemático. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.

Grupo Málaga para la Gente, ¿va a intervenir en este tema?

Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, nosotros desde Málaga para la Gente vamos a apoyar esta moción de Ciudadanos porque, además, la vemos lógica y la vemos una moción fácilmente aplicable, que además ayuda a conciliar en caso, como se habla en la moción, de paternidad o de maternidad, en caso de enfermedad y en caso debidamente justificada la ausencia a Pleno y el poder participar en el Pleno y votar aunque el concejal o concejala no se encuentre presente en la sala.

Nosotros y nosotras vemos esta herramienta como muy muy útil, porque además consideramos que el trabajo municipal, aunque la política suele estar denostada y se plantea que si los diputados y las diputadas juegan durante los plenos al Candy Crush, esto y lo otro, la política municipal es mucho más cercana. El concejal y concejala está a pie de calle las veinticuatro horas, o sea, que si algún día, por H o por B, se ausenta de un pleno está debidamente justificado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y por tanto, esta moción está justificada, tiene nuestro apoyo porque entendemos que los Grupos Municipales, tanto del Gobierno como de la oposición, estamos haciendo un gran trabajo, un trabajo importantísimo y si algún día no se puede acudir a un pleno, tenemos el derecho a poder participar de él".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Jiménez".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, hola, buenas tardes a todos y a todas.

Y por supuesto, desde nuestro Grupo Municipal vamos a apoyar esta moción, como ya se hizo y como dice en el cuerpo de ella, en febrero de 2016. También nos apena que haya tenido que pasar... bueno, en cierto modo volverla a traer por la situación actualmente que tiene el Grupo Ciudadanos con su portavoz Juan Cassá.

Y por supuesto, estamos de acuerdo también en los acuerdos, porque también dice que los portavoces se reunirán y decidirán cuándo y cómo se podrá ejercer y lo repito, está bien. Teníamos que haberlo esto tenido antes, porque ya también tuvimos a una concejala del Grupo Popular que también dio a luz, a Gemma, y tuvo que venir también y no pudo estar el tiempo de conciliar por su maternidad.

Así que aprobamos la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Rosa del Mar Rodríguez, tiene la palabra".

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias.

Voy a leer textualmente un acuerdo que dice así: «*Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno dé acuerdo a realizar todas las actuaciones necesarias para poner en marcha la posibilidad de que los concejales/concejales del Ayuntamiento de Málaga que estén de baja por enfermedad, permiso de maternidad o paternidad, puedan asistir a los plenos del Ayuntamiento de Málaga de forma telemática y votar de la misma forma*». Esto se aprobó aquí mismo el 21 de noviembre de 2008, lo presentó mi compañera María del Mar Zamora cuando estaba también embarazada. Esto está aprobado ya desde el 2008 y nos encontramos con la tesitura habitual: mociones aprobadas e incumplidas.

El 20 de julio de 1969 el hombre llegó a la luna y cincuenta años después no somos capaces de formular el voto telemático.

Nos parece de una lógica aplastante esta moción y por supuesto que la vamos a apoyar".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Cortés, tiene la palabra".

D. Mario Cortés Carballo, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Nuevas Tecnologías: "Buenos días a todos.

Bueno, tengo que dar mi opinión y voy a ser contundente. Me parece de una bajeza moral tremenda usar a un recién nacido para hacer política en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga –lo digo así, con todas las letras–, primero de la mano de Ciudadanos y ahora de la mano del resto de partidos políticos. ¿Por qué digo esto?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Porque Uds. aprobaron, y yo también voté a favor de poner en marcha el voto telemático.

En el pliego que sacamos en octubre del '18, seis meses después de esa moción, ya contemplaba el sistema este con el que Uds. gozan ahora para poder votar del voto telemático. Se compraron cinco licencias y se compraron los cinco portátiles correspondientes para poder votar desde su casa. Eso entró en vigor el 21 de diciembre de ese mismo año, ¿de acuerdo? Por tanto, ya tenemos el dispositivo tecnológico para hacer todo eso, la ley lo permite.

Y la pregunta es: entonces, ¿por qué no se hace? No me vale que digan Uds.: «No se ha hecho absolutamente nada». Mienten, claro que se ha hecho, se ha hecho un nuevo sistema, lo permite, los ordenadores lo permiten. ¿Qué es lo que falta aquí para que esto se ponga en marcha? El Sr. Carballo lo ha dicho: el Reglamento del Congreso lo permite, el Reglamento de la Junta lo permite; el Reglamento del Ayuntamiento de Málaga no lo permite. Luego, el hombre va a la luna y el hombre a muchos sitios, pero si no se normaliza el funcionamiento, evidentemente, nunca se pondrá en marcha.

Uds. se ponen de acuerdo para hacer comisiones de investigación, se ponen de acuerdo para reprobar compañeros, se ponen de acuerdo para pedir la dimisión; pero no se ponen de acuerdo, por lo visto, para reformar el Reglamento del Pleno.

Y que yo sepa, una persona no se queda embarazada y da a luz de un día para otro, ¿verdad que no? Suelen mediar unos nueve meses aproximadamente. En estos nueve meses desde que el Sr. Cassá sabe que va a tener un hijo no ha propuesto modificar el Reglamento del Pleno para poder votar, porque tecnológicamente se puede hacer desde hace dos años. Dos años llevan Uds. sin promover el Reglamento del Pleno. Nosotros somos un grupo de los cinco que hay aquí, además en minoría. Esto es algo de todos los grupos políticos, pero que curiosamente nadie se acuerda de Santa Bárbara cuando truena.

Pero es que curiosamente hace nueve meses que el Sr. Cassá sabe que va a tener un hijo y presuntamente entiendo que tendría la vocación de cogerse su baja de paternidad. ¿Por qué lo hace ahora y no nueve meses atrás? Y de ahí enlace con mi primera intervención: es un uso partidista de una situación personal. Hace nueve meses el Sr. Cassá viene y dice: «Oigan, ¿qué ha pasado con el voto telemático?», yo hubiera dicho: «Mire Ud., está disponible a falta de que el Reglamento diga cuántos se pueden dar de baja, cómo se arbitra ese voto, si tiene que estar sentado o no el concejal para poder votar... O sea, regular las normas de funcionamiento.

No es algo tecnológico, es algo simplemente de procedimiento. Pónganse de acuerdo y hagámoslo, pero no nos pidan al Grupo Popular que hagamos algo que Uds. no quieren hacer.

Yo, de hecho, modificaría el punto y pondría: «Instar a los grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga a consensuar un reglamento...»". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Cortés Carballo: "«...a consensuar un reglamento que permita y que marque las normas para el voto telemático», porque es lo que le falta, de verdad. Legalmente se puede hacer, técnicamente se puede hacer; regúlenlo, pero no nos miren a nosotros, mírense a Uds. mismos. Regúlenlo. El Reglamento de Pleno es algo que nace de la Junta de Portavoces.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También dijimos –y el Sr. Cassá también lo pidió– que se regularán las actitudes poco cívicas en el público y lo estuvimos hablando con Secretaría y dijo el Secretario: «Regúlenlo Uds. en el Reglamento del Pleno». El que tenga que ser expulsado que se le prohíba entrar en el Pleno por X plenos, eso se puede regular también. ¿Qué hemos hecho? Nada. Y dentro de unos meses el Sr. Cassá se tirará de los pelos y dirá: «Es que me han insultado en el público». No hemos modificado el Reglamento, no quieren modificar el Reglamento.

Y ahora vienen con un arma arrojadiza a lanzar al Equipo de Gobierno como que es que el Equipo de Gobierno no permite la baja de paternidad. No, mire Ud., no. No, por ahí no paso".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Fíjese, Sr. Cortés, que a mí me parece de una bajeza moral absoluta hacer las insinuaciones que Ud. acaba de hacer aquí hoy, porque Ud. es el que ha utilizado una paternidad para hacer unas acusaciones que son muy graves y que sí que son bastante oportunistas por lo que Ud. ha dicho.

¿El Reglamento quién tiene que cambiarlo? O sea, el Reglamento no lo va a cambiar una persona que está paseando ahora mismo por el parque. Si Uds. hacen ahora mismo una inversión para comprar unos ordenadores, un sistema o lo que sea, ¿lo hacen y lo dejan ahí, en una habitación, ahí los ordenadores muertos de risa? Evidentemente, si nadie sabe que ha hecho Ud. esa inversión y nadie propone nada al respecto, pues ¿por qué no salió de Ud.? ¿Por qué no dio cumplimiento a esa moción? Sí, da cumplimiento a la mitad de la moción, pero no hace el cumplimiento completo de la moción.

Claro, yo entiendo que Ud. cuando escucha hablar del Reglamento, pues ya se le cruzan y se le nublan las ideas porque empieza a mezclar unos reglamentos con otros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y al final no sabe cómo salir de la situación. Pero sinceramente, lo que acaba de decir también del Reglamento... El Reglamento ya hoy dice que si alguien toma la palabra en el Pleno sin que se le dé la voz se le tiene que expulsar, o se le tiene que retirar la palabra y si no hace caso, se le tiene que expulsar. Eso ya viene hoy en el Reglamento, Sr. Cortés, no hay que modificar nada. Fíjese Ud. lo sencilla que es también esa parte.

Yo sinceramente creo que ha tenido un momento, no sé, de desconexión, o no lo sé muy bien, y me gustaría que retirase los comentarios que ha hecho sobre mi portavoz porque creo que han estado fuera de lugar y fuera de tono porque el resto de partidos, yo creo, el resto de Grupos Municipales han entendido a la perfección la moción.

Lo de hoy es simplemente que mi compañero no está aquí, a nuestro lado, y precisamente por eso veíamos oportuno –que no oportunista, que es muy diferente– el traer esta moción para que se vea la necesidad, ya no para nosotros evidentemente, sino para cuando ocurra con cualquier otro concejal de esta Corporación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino ya porque yo también tengo el bono hoy de varios turnos, como algún que otro portavoz...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Termino.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Creo que debería de retirar lo dicho, creo que debería de retirar lo dicho porque precisamente lo que estamos haciendo nosotros aquí es mirar por la conciliación, no precisamente de nosotros ya, sino de cualquier concejal que pase por este Pleno y tenga esa necesidad. Y quién sabe, mañana puede ser Ud., Sr. Cortés".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, ¿quiere añadir algo en segundo turno?

Sra. Jiménez".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, solamente decir que nos hemos quedado creo que casi todos aquí un poco tensos y nos hemos asombrado de la forma de contestar que ha tenido aquí el Sr. Portavoz Mario Cortés. Vamos, ha sido increíble. Y sobre todo, ¿utilizar a un recién nacido? Estábamos hablando simplemente de derechos, de conciliar, de derechos, algo normal que debemos tener todos los que trabajamos, no solo aquí, sino los que están también fuera.

Y luego también el Reglamento de Participación se presentó en el 2016. Nosotros presentamos alegaciones y están en un cajón, de ahí no ha vuelto a salir, o sea... Y además, quien tiene que impulsar esto son Uds., que están en el Gobierno, no nosotros. Ellos presentaron una moción, se aprobó y lo único que tienen que hacer es cumplirla: reunirnos y sacarlas, nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez, debe ser el Reglamento Orgánico de Pleno, no el de Participación. No tiene nada que ver ese tema con...

Sra. Rodríguez, tiene la palabra en segundo turno".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, al igual que otros compañeros, sorprenderme por la afirmación que hace del uso de un bebé. Yo, sin ir más lejos, he dado lectura a un acuerdo de hace once años; no creo que eso sea oportuno en estos momentos, ¿no? Entiendo que Ud. ha tenido un momento de despiste y, bueno, quiero entender que es eso.

Por otro lado, me llama la atención lo instalados que están Uds. ya en la oposición cuando nos dicen a los demás que cambiemos el Reglamento. Pero si son Uds. el Equipo de Gobierno, es que no sé. Coincido con el Sr. Carballo, que parece que estaba teniendo un lapsus.

Y luego, además, nos deja patente y claro que se ha hecho una inversión en este Ayuntamiento en un equipo que no se usa. Tiramos el dinero público porque compramos ordenadores, implementamos mecanismos y, como no cambiamos el Reglamento, pues ni siquiera sabemos que disponemos de él...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, Sra. Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "En fin, que me parece una moción que es de mucho sentido común y más aún si está la inversión hecha. No entiendo cómo hemos llegado a ciertas afirmaciones. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cortés Carballo: "Pues muy simple. Mire Ud., todas sus intervenciones han sido: «El Equipo de Gobierno no ha hecho absolutamente nada». Todos han dicho lo mismo, ¿verdad que sí? Luego, ahora entiendo que se habrá dado cuenta que eso es falso. Por tanto, claro que ha hecho el Equipo de Gobierno.

¿Dónde termina la función del Equipo de Gobierno? En la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, que no es competencia exclusiva nuestra. Somos un grupo más que tiene que llegar a acuerdos.

Y por supuesto que lo digo, oportunista, Sr. Carballo, por supuesto que sí, porque ha tenido nueve meses para plantear esto y se espera a que ya ha tomado la baja de paternidad su portavoz para traer la iniciativa al Pleno. Si eso no es oportunismo, que venga Dios y lo vea. ¿O quiere que le llamemos «imprevisión»? ¿Le llamamos «imprevisión» quizás, porque es un poco más fino decir «imprevisión»? Pues llamémosle «imprevisión», porque nueve meses dan para mucho. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, para cerrar el debate".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nada, Sr. Cortés, mire Ud. que ha tenido la opción y la oportunidad de rectificar lo que había dicho porque es que, sinceramente, ha quedado Ud., bueno, bastante... Han sido bastante lamentables esas declaraciones.

Y dice: «Es que Uds. han dicho que no hemos hecho nada y sí hemos hecho». Es verdad, ahora tengo que reconocerle: sí lo han hecho, pero es que lo empeora todavía, porque si Uds. hacen una inversión para no hacer nada, pues sinceramente, creo que deja mucho que desear esa gestión. Dejar unos ordenadores en un cuarto ahí esperando a que alguien pues por ciencia infusa se dé cuenta de que esos ordenadores están ahí y proponga la modificación de un reglamento cuando son Uds. los que compran los ordenadores y son Uds. los que gobiernan en esta ciudad, pues a ver si me entiende, creo que deja mucho que desear por parte de su gestión.

Y le vuelvo a decir, no es oportunista. Oportunista hubiese sido si precisamente nuestro portavoz hace nueve meses, para beneficiarse él, se acuerda de una moción que aprobamos en el 2016 y dice: «Oye, vamos a hacer esto para yo cogerme o yo poder hacer...», no. Es oportuna...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Es oportuna porque precisamente por su falta de capacidad para cumplir una moción, hoy nuestro Grupo Municipal tiene un voto menos porque nuestro portavoz está cumpliendo con el derecho que tiene todo padre de cogerse su permiso de paternidad.

Y es Ud. el que está utilizando eso precisamente de una forma muy zafia y muy barriobajera, permítame la expresión. Y ya digo, ha tenido la oportunidad de rectificar y no lo ha hecho y ha quedado Ud. como a la altura de una babucha, sinceramente".

Sr. Alcalde Presidente: "Dentro del tema de enmiendas había una propuesta...".

Sr. Cortés Carballo: "Efectivamente, es que no han contestado a la enmienda que he planteado porque el punto 1 no ha lugar después de lo que he informado sobre la tecnología que hemos comprado. Por lo tanto, vuelvo a pedir que se cambie por: «Instar a los grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consensuar un Reglamento del Pleno que regule las normas del voto telemático» y se eliminen los puntos 1 y 2, que el 2 no ha lugar porque la ley no lo permite".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, ¿aceptaría la enmienda del cambio del Reglamento?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Evidentemente. Si nosotros traemos aquí una propuesta constructiva, evidentemente, es para construir y no para entrar aquí con un tanque dentro del Pleno y arrasar con todo lo que hay por delante de una forma, como digo, bastante zafia. Nosotros aceptamos esa enmienda.

El segundo punto lo seguimos manteniendo porque sí que tenemos constancia de que en algunos sitios sí se lleva a cabo y por eso nosotros aceptamos esa enmienda. Si ya está hecha esa inversión y ya están los mecanismos técnicos, ¿a qué espera, Sr. Cortés? Ya no tiene excusa: vaya mañana y modifique el Reglamento, que nosotros ya le digo que votaremos que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "En la próxima Junta de Portavoces, Sr. Carballo, seguro que todos los grupos se acuerdan de este tema porque es en la Junta de Portavoces donde tiene que hacerse y hay que llevarlo ya preparado, desde ese punto de vista.

Muy bien, pues aceptada esa enmienda, vamos a votar por separado el 1 y el 2, entiendo, ¿no?".

Sr. Cortés Carballo: "A mí no me importa votar a favor, pero es que la Secretaría ya se ha pronunciado diciendo que esto no es legal. Luego, votar algo que es ilegal... Creo que incluso la propia mesa debería retirarlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Me consta que es así y por eso planteamos la votación separada, que cada cual vote lo que estime oportuno en el punto 2.

Punto primero, con la modificación que ha aceptado el Sr. Carballo, que agradecemos la aceptación. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Gemma del Corral Parra.

Punto 2.- Aprobado por 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (11 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación de este punto se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejalas D^a. Gemma del Corral Parra y D^a.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Eva María Sánchez Teba.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Málaga a consensuar un Reglamento del Pleno que regule la norma del voto telemático.
- 2.- Estudiar, en todo caso, y de manera provisional, un sistema de delegación de voto.

PUNTO N° U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A MEDIDAS PARA EVITAR LA DEMOLICIÓN DE LA MUNDIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Palacete de los Condes de Benahavís, más conocido como La Mundial, fue proyectado en 1894 para la familia Loring por Eduardo Strachan Viana-Cárdenas, el urbanista malagueño autor de la calle Larios, y es uno de los mejores palacetes de la época, con abundantes dependencias señoriales y para el personal de servicio, en una de las zonas más caras y céntricas a finales del siglo XIX, y construido con los mejores y más nobles materiales de la época. Tras la marcha de la familia, fue también la sede del Gobierno Civil, la más alta institución del Estado en Málaga. En la actualidad, pese a su premeditado abandono, se conserva en buen estado, tanto en su parte interior como exterior, pero corre peligro de ser derribado en breve.

El equipo de gobierno del PP ya ha expedido la licencia de demolición y de obras para levantar un edificio de 10 plantas, el doble de altura de las edificaciones del entorno, que abarcaría todo el espacio comprendido entre el Hoyo de Esparteros y el río Guadalmedina, haciendo desaparecer la calle Pasillo de Atocha e incluyendo la demolición total y pérdida irreparable del Palacete de los Condes de Benahavís.

La Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la etapa todavía del anterior gobierno, emitió el preceptivo y vinculante informe favorable a licencia de demolición del inmueble y para su clasificación turística que era preceptivo y vinculante, puesto que el inmueble está dentro de la delimitación del BIC del Conjunto Histórico de Málaga y afecta al BIC del Mercado de Atarazanas.

Así podemos encontrarnos que en breve plazo, a lo sumo de varias semanas, se materialice la demolición irreparable del irremplazable Palacete de los Condes de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Benahavís, una vez concedidos todos los permisos del área de movilidad y desmontada la rejería y otros elementos que se quieren conservar para el nuevo edificio de imitación.

Resulta paradójico que se derribe La Mundial antes que el edificio del Astoria, cuya demolición se aprobó en 2014. Contrasta la rapidez con que pudiera ejecutarse su demolición con lo difícil que está resultando la del edificio del Astoria, entorpecida y obstaculizada por el gobierno municipal del PP con infinidad de objeciones.

En octubre de 2008, el entonces grupo municipal de IU, rechazó en la revisión del Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro respecto al inmueble de calle Hoyo de Esparteros nº 1, el Palacete de los Condes de Benahavís, que contaba con una protección arquitectónica II, descatalogándolo y dejándolo sin ningún tipo de protección.

En 2013, el grupo municipal de IU también rechazó la modificación de elementos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro de Málaga, para aumentar la edificabilidad de la margen izquierda del río Guadalmedina posibilitando la ejecución de este proyecto y el aumento de las alturas de los edificios en esa margen. En el trámite de información pública se presentaron alegaciones al igual los colectivos sociales.

En el año 2015 y 2016 se presentaron escritos a la Junta de Andalucía, por parte de nuestro grupo y colectivos de defensa del patrimonio, y mociones para que se protegiera el Palacete de los Condes de Benahavís, volviéndolo a incluir por sus valores patrimoniales en el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro con una protección arquitectónica integral o de grado I. También a través de escritos y mociones se solicitó formalmente que se iniciaran los trámites para la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de los Condes de Benahavís por su valor histórico y arquitectónico, realizando su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De hecho, el pleno de julio de 2016 aprobó una moción de nuestro grupo para solicitar su declaración como BIC.

Tras estudiar las solicitudes recibidas por partes de los defensores de patrimonio y de nuestro propio grupo municipal para la mencionada declaración como BIC, con fecha del 15 de septiembre de 2016, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos dictaminó que el Ayuntamiento incluyera el Palacete de los Condes de Benahavís en el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro, instando a que se dieran las órdenes oportunas para que el inmueble volviera a formar parte del citado catálogo, ya que se mantenían inalterados los valores iniciales que motivaron su primera inclusión.

Si la administración cultural andaluza hubiera sido más contundente y diligente en estos trámites para la defensa de nuestro patrimonio y la protección del Palacete de los Condes de Benahavís; y nuestro Ayuntamiento hubiera tramitado,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como era su obligación la inclusión en el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro, no se hubiera podido otorgar la licencia de obras y de demolición. Ha existido una negligencia que ha favorecido a los promotores urbanísticos.

En cuanto al procedimiento de revisión del PEPRI Centro para poder desproteger el Palacete de los Condes de Benahavís, y aumentar la edificabilidad de la margen izquierda del río, existen sentencias del Tribunal Supremo que declaran que estos trámites no pueden estar sujetos a razones de oportunidad. Según nuestro alto Tribunal, el grado de protección que debe otorgarse a los edificios, aunque no sean singulares, no es discrecional, sino que viene impuesto por las propias características de los elementos merecedores de protección, pues el fin pretendido por la Ley no es otro que preservar y conservar el patrimonio artístico y cultural. Añade el Supremo que la catalogación tiene un carácter reglado y que la preservación del patrimonio artístico y cultural español no puede quedar a merced de cualquier contingencia, como es la obtención de un equipamiento privado.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Iniciar el procedimiento para la inclusión del Palacete de los Condes de Benahavís en el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se estudien medidas para evitar la demolición del Palacete de los Condes de Benahavís.

3º.- Iniciar los trámites para la revisión de oficio de la licencia de demolición y obras en Pasillo de Atocha y Hoyo de Esparteros que afecta a dicho inmueble.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a exigir que se tramiten las órdenes y resoluciones emitidas para proteger del Palacete de los Condes de Benahavís y evitar el derribo del Palacete de los Condes de Benahavís."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene en este tema?
Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, desgraciadamente la cuenta atrás para la demolición del Palacete de los Condes de Benahavís, más conocido como el edificio de La Mundial, ha comenzado y es muy probable que en breve se materialice su desaparición irreparable, a pesar de que La Mundial no es solo uno de los mejores palacetes del siglo XIX en nuestra ciudad, también es un trozo de nuestra historia. Fue la sede del Gobierno Civil, la más alta institución del Estado en nuestra ciudad, y actualmente y a pesar de su premeditado abandono durante muchos años, se conserva en un buen estado tanto en elementos interiores como exteriores. Sin embargo, corre el peligro de ser derribado en breve.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además de todo ello, yo creo que a nadie se le escapa que La Mundial se ha convertido hoy en un símbolo de la defensa de nuestro castigado patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.

La demolición de este edificio es algo a lo que se oponen personas de todas las ideologías y votantes de todos los partidos. A pesar de todo ello, el Gobierno municipal del Partido Popular ha expedido la licencia de demolición para construir en su lugar y dentro del ámbito protegido del centro histórico un edificio de diez plantas, el doble de la altura permitida en todo el entorno.

Hay que señalar también que el anterior Gobierno andaluz a cargo del Partido Socialista emitió el preceptivo informe favorable a la descatalogación primero del edificio y después a la licencia que implica la demolición del inmueble.

Resulta verdaderamente paradójico que en esta ciudad termine derribándose antes La Mundial, ese ejemplo de nuestra arquitectura del siglo XIX, antes que el edificio del cine Astoria y Victoria, del que se aprobó su demolición en el año 2014 y que todavía no se ha ejecutado tras infinidad de obstáculos que se han puesto.

A solicitud de colectivos defensores del patrimonio y de nuestro propio Grupo, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía solicitó al Ayuntamiento de Málaga que se volviera a incluir el Palacete de los Condes de Benahavís en el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro. Lo hizo el 15 de septiembre de 2016. Ello daría la oportunidad para iniciar la revisión de oficio de la licencia de obra...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y la demolición de La Mundial.

Por eso lo que pedimos mediante nuestra moción es precisamente que se inicie el procedimiento para la inclusión de este edificio de La Mundial en el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro.

También que se estudien las medidas por parte del Equipo de Gobierno para evitar su demolición y que se inicien los trámites para la revisión de oficio de la licencia de demolición y obra en Pasillo de Atocha y Hoyo de Esparteros, que afecta a dicho inmueble.

Y a la Junta de Andalucía que se tramiten las órdenes y resoluciones emitidas para proteger el Palacete de los Condes de Benahavís y evitar su demolición.

Y no quisiera terminar sin antes, y ya por último, sumarnos desde nuestro grupo a la convocatoria que han realizado diversos colectivos y asociaciones defensoras de nuestro patrimonio histórico para este sábado 9 de marzo a las doce de la mañana.

Hemos dicho en otras ocasiones que La Mundial todavía puede salvarse, y si puede salvarse, será gracias a la presión ciudadana, independientemente también de la votación en las urnas el próximo 26 de mayo, en la que, si todavía no se ha demolido el edificio, habrá una oportunidad de, a través de las urnas, salvarlo, o si se ha demolido, de castigar a sus culpables".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, no sé si había pedido Espinosa...

El Sr. Espinosa había pedido intervenir, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Presidente.

Como muy bien decía el Sr. Zorrilla, difícilmente irreversible va a ser que por cuestión de un pelotazo especulativo inmobiliario Uds. vayan a frenar la demolición del único edificio histórico que nos queda del siglo XIX en esta zona, Sr. de la Torre. Y se lo resumo en eso: en un pelotazo especulativo inmobiliario, con el que únicamente, como en otros casos, se persigue el enriquecimiento de unos pocos aunque sea a cambio de enajenar a la mayoría de esta ciudad el derecho a contar con nuestra herencia y con nuestro patrimonio histórico-artístico. Alfombra roja a la especulación salvaje de nuevo, a pesar de que las malagueñas y los malagueños sufran una pérdida irreparable.

Y todo esto con premeditación y alevosía, Sr. de la Torre, porque si no, no tiene ningún sentido que con la connivencia de la Junta se le retirase a este edificio la protección arquitectónica con la que contaba hasta 2008; amén de las oportunidades –más que al Platanito– que se le han dado a los promotores para hacer frente a los pagos que ya soñaría algún malagueño o malagueña con poderla disfrutar.

Uds., Sr. de la Torre –y con esto termino–, y Ud. sobre todo que se da golpes de pecho con la Constitución, yo le apelo a ella hoy para que la tenga en cuenta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "...y le leo el artículo 46 de la Constitución española, esa que Ud. tanto defiende y Ud. que se reconoce tan constitucionalista, que dice que: «*los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España*». Téngalo en cuenta y actúe en coherencia".

Sr. Alcalde Presidente: "Hemos hecho en estos años lo que no está escrito en ese sentido. Sí, sí, sí, sí, lo saben bien.

Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Bueno, nosotros ya hemos mostrado nuestros reparos sobre este proyecto en más de una ocasión o sobre cómo se estaba llevando. Incluso votamos que no en la Gerencia de Urbanismo, en el Consejo Rector; pero sin embargo, luego llegó el juez y le dio la razón a la promotora reconociéndole unos derechos que ya se le dio por parte del Equipo de Gobierno desde anteriores legislaturas y nosotros al final traemos arrastrando todavía, como otros de los mil asuntos que se vienen arrastrando de tiempo atrás en este Ayuntamiento, y al final tuvimos que votar que sí en la Gerencia de Urbanismo, como digo, por esa decisión del juez de que hay que respetar los derechos de la promotora.

Por ese motivo nosotros no podemos apoyar tampoco hoy esta moción, porque va en esa misma línea y al final no podemos ir en contra de la decisión del juez".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, este grupo siempre estará en la defensa del patrimonio, ese patrimonio que nos singulariza y que nos hace ser algo con historia, con realmente una riqueza que poder mostrar y poder compartir con nuestros visitantes. Pero claro, esta ciudad lo está perdiendo. Y eso que dice que se ha hecho lo indescriptible, lo no escrito, es porque no se puede escribir lo que se destroza. Pero los años nos darán, y ya hay estudios donde dicen lo que hemos perdido de patrimonio. No sigamos por ese camino.

Nosotros ya advertimos que la empresa que firmó el convenio con este Ayuntamiento era insolvente, que a pesar de no tener las cuentas anuales presentadas y teniendo la hoja registral cerrada desde 2010, se negoció una adenda que le favorecía rebajando el importe de los aprovechamientos. Y además, se le dio una licencia de obra y una licencia de demolición.

Ha sido un ejemplo de especulación urbanística y un pase en toda regla, gestionado por el banco, el banco BBVA, que teniendo las hipotecas cumplidas, no las ejecutó. Qué pena. Parece siempre que las hipotecas había que ejecutarlas y echar a la gente de sus casas, pero cuando se trata de una promotora con negocios con el Ayuntamiento y buscando un posible constructor que no eran ellos, entonces se pueden parar las hipotecas. Aquí queda toda la trama: la trama financiera, con la trama política, con la trama de las promotoras; todo relacionado para conseguir un objetivo: unas plusvalías y un exceso de construcción que desde luego rompe todos los esquemas de lo que puede ser un BIC como el centro histórico, que podemos acabar perdiendo esa categoría como sigan en este camino.

Y es que, además, bueno, perdemos hasta una calle. No solo el trazado urbano, pero si es que perdemos una calle, que es dominio público. ¿Hasta qué punto llegan Uds. a regalar lo que no es suyo? Porque el dominio público no es suyo, aunque lo tengan que gestionar transitoriamente.

Nosotros ya presentamos una moción en la que hablaba de este informe. Queríamos un certificado de Secretaría de cuáles habían sido los trámites dentro del Ayuntamiento. Tuvimos una respuesta un poco alucinante para ser un Concejal de Urbanismo donde decía que «a qué venía a meterse la Consejería de Cultura en un planeamiento como el PEPRI Centro». Bueno, pues si ese es el nivel... Resulta que el PEPRI Centro, aparte de ser un instrumento urbanístico, es un instrumento de conservación y respeto y defensa del patrimonio y por eso la Consejería de Cultura, con sus competencias, puede y debe decir, y debe aprobarlo finalmente, igual que el PGOU; tiene mucho que decir.

Y el hecho de que no se incluya como Bien de Interés Cultural en el catálogo de la Junta no quita que no pueda pedir que se incluya en el catálogo municipal. Claro que sí, porque hay distintas protecciones y ya lo hemos dicho: podía llevar una protección I, una protección integral o convertirse en un BIC, como el mercado de Atarazanas, tan cerquita y al que Uds. también le han ninguneado la protección ambiental que tiene ese entorno con esta construcción que han aprobado.

La verdad es que no se entiende si defienden la Málaga, si quieren a su ciudad, qué están haciendo con ella, destrozando el patrimonio, perdiéndolo y convirtiéndola en una ciudad de cartón piedra. Sigán por ahí y al final nadie...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...se puede ver en un mini-Hollywood.

Y por supuesto, iremos a la concentración y apoyaremos a esos movimientos que quieren y defienden a la ciudad mucho más que aquellos que tienen la obligación, no solo legal, sino moral y ética de hacerlo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene en este tema?

Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Es falso que haya amores que matan, eso es totalmente falso, eso es totalmente falso. Queremos a Málaga, efectivamente, sería preocuparse por su patrimonio, y eso es lo que debería haber hecho el Sr. de la Torre en sus años como Alcalde de la ciudad: haberse preocupado por su patrimonio.

¿Acaso nos extraña de verdad que esté en riesgo de demolición La Mundial? Pero si es que tenemos más de 250 edificios protegidos en ese centro histórico que tenemos aquí al lado, más de 250 edificios protegidos que han sido incluidos dentro del Registro de Solares Ruinosos. Si tenemos otros 250 edificios protegidos que han seguido por ese camino, el camino de la demolición y de su desaparición.

¿Acaso íbamos a esperar que el Equipo de Gobierno tuviera algún tipo de sensibilidad distinta con La Mundial? Pues no se podía tener. Pero si tenemos la Alcazaba, que la tenemos aquí al lado y se nos está cayendo delante de nuestros ojos. Se nos está cayendo la Alcazaba y Gibralfaro. Y aquí mientras, pues, estamos gastando o tirando el dinero en no sé qué museo que viene de no sé dónde, mientras la Alcazaba se nos cae.

Sí, Sr. de la Torre, apuntalados los muros de la Alcazaba y las torres, y de Gibralfaro. Esa es la realidad del patrimonio, eso es lo que dice Ud. de las sagradas escrituras, lo escrito en piedra, cómo se protege o cómo Ud. ha protegido el patrimonio de la ciudad de Málaga. No lo ha hecho.

Ud. ha tenido muchas virtudes, claro que las ha tenido en sus años de Gobierno, y se han hecho cosas en la ciudad de Málaga. Pero hombre, créame que el patrimonio desde luego no ha sido su fuerte, Sr. de la Torre, no ha sido su fuerte. Hombre, si al final vamos a tener que colocar una placa en los edificios diciendo: «Este edificio sobrevivió al mandato del Sr. de la Torre», si lo vamos a tener que poner, nos trae más cuenta. Nos trae más cuenta, Sr. de la Torre. Es que esa ha sido la realidad de su mandato.

Le he puesto el ejemplo de las 250 declaraciones de ruinas que ha firmado Ud. como Presidente del Consejo de Urbanismo.

Se lo dijimos en el año 2008, créame, veinte minutos después de que Uds. lo reprobaran en Junta de Gobierno Local, este Concejal que les habla fue a ver ese expediente y emitimos la primera nota de prensa diciendo que ese proyecto era un proyecto puramente especulativo, desde nuestro punto de vista, y que no cabía ahí. Que ese hotel de Moneo hubiese sido bien acogido en cualquier otra parte de la ciudad, apenas veinte metros más allá, al otro lado del río, pero que ese...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Lo dejo para la segunda intervención, Sr. de la Torre. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Me parece muy oportuno, Sr. Brenes. Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "No voy a hablar de La Mundial porque ya no voy a entrar en la polémica que tienen Uds. Ya vimos una moción en la Comisión pasada y no voy a entrar en esa competencia, supongo que legítima, que tienen los grupos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estos de izquierda para ver quién defiende más La Mundial; allá Uds. Pero sí voy a dar datos, Sr. Brenes.

Dieciocho años de Paco de la Torre, 76 millones de euros invertidos en rehabilitación. Sr. Brenes, míreme: 76 millones de euros. ¿Cuánto ha hecho la Junta de Andalucía del Partido Socialista en Málaga? Con 76 millones de euros se han hecho y se han rehabilitado más de 1500 edificios y más de cincuenta monumentos: la torre Mudéjar donde está el Museo Thyssen actualmente, estamos viendo el convento de San Andrés... Más de cincuenta monumentos. ¿Y Uds. qué han rehabilitado? ¿Qué han rehabilitado? Dígamelo Ud., ¿qué ha rehabilitado el Partido Socialista en Málaga? ¿El convento de La Trinidad? Sí, ¿para cuándo? Ahora que va a entrar el nuevo Gobierno esperemos que algo se haga en el convento de La Trinidad, porque Uds. cuentos, muchísimos.

Y Sr. Eduardo Zorrilla, yo solo digo una cosa. El Astoria estaría ya rehabilitado y puesto en funcionamiento si Uds. no se dedicaran a perseguir a los inversores y a insultar a los inversores que vienen a Málaga, como le pasó al Sr. Antonio Banderas, insultado y acosado por sus Grupos Municipales, como él mismo dijo, aunque Uds. lo negaran. Si no se dedicaran a acosar y a perseguir a los inversores que llegan a esta ciudad, pues seguramente muchas cosas ya se harían y muchos solares ya estarían construidos. Esa es la diferencia.

Nosotros: 76 millones de euros en rehabilitación, 1500 edificios rehabilitados, más de cincuenta monumentos. Dígame alguien que lo haya hecho, otra ciudad que haya invertido más que nosotros en rehabilitación, que haya rehabilitado muchos más monumentos, un ejemplo. Porque lo que Uds. saben nada más que es perseguir y acosar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Un ejemplo no, miles. Lo que es difícil es encontrar un ejemplo de una ciudad que haya destruido más patrimonio histórico que Málaga en los últimos años: más de trescientos edificios históricos destruidos desde que gobiernan Uds., el Partido Popular, en Málaga, aparte de los edificios que están en el Registro de Solares y Edificios Ruinosos que le ha citado el Sr. Brenes. Y eso es responsabilidad de Uds.

Además, falta Ud., se lo vuelvo a decir, Sr. Pomares, falta a la verdad cuando dice que nosotros insultamos a nadie para que hiciera no sé qué en el edificio del Astoria. Lo único que defendimos es que la ley es aplicable a igual para todas las personas, para todos los malagueños, que es lo que Uds. querían evitar.

Si Ud., Sr. Pomares, aplicara la ley igual para todos, no estaría ahora mismo imputado judicialmente por graves delitos de corrupción política. Es Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, emplee las palabras correctas, que me parece que ha deslizado un error en su expresión. Pero puede seguir hablando, pero sin equivocarse".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente... ¿Cómo ha dicho?".

Sr. Alcalde Presidente: "Que me parece que le ha atribuido una condición que no la tiene".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Yo le he dicho que está investigado ahora mismo judicialmente por graves delitos de corrupción política".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, no, ha dicho «imputado formal»".

Sr. Zorrilla Díaz: "Bueno... Ah, «imputado», perdone. «Imputado» ahora mismo equivale a «investigado judicialmente», por si Uds. no lo saben, se lo digo".

Sr. Alcalde Presidente: "Aclare que no existe. Existe «investigado» e «imputado formalmente», no hay medias tintas. Pero bueno, Ud. termine la intervención, termínela".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sr. Presidente, si quiere, se lo explico tranquilamente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Ud. haga su intervención, hágala, hágala".

Sr. Zorrilla Díaz: "El fiscal, a raíz de la denuncia que presentamos distintos grupos políticos, ha entendido que existen graves y suficientes indicios de criminalidad por graves delitos en la persona, entre otros, del Sr. Pomares y de la Sra. Porras. Antes cuando se les citaba judicialmente por parte de un Juzgado de Instrucción a esas personas se les llamaba «imputado», ahora se les llama «investigado» hasta que no se realiza la imputación formal. No sé si es suficiente la explicación y me permite Ud. concluir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, si yo le he invitado...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Porras, no interrumpa.

Yo no le he pedido que me explique nada. Lo que me ha dicho me lo sé. Por tanto, yo le he dicho que siga Ud., pero que había hecho un error. Quizás quería decir una cosa pero dijo dos palabras en vez de una, dijo dos. De modo que termine la intervención".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias. Si me permite terminar mi exposición...".

Sr. Alcalde Presidente: "Es a lo que le estoy invitando".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sr. Pomares, Sr. de la Torre, Uds., en los años de Gobierno del Partido Popular, son responsables de la demolición y de la destrucción de más patrimonio histórico de lo que destruyó el terremoto de 1884 en Málaga, que tan graves consecuencias tuvo en nuestra arquitectura del centro de la ciudad.

Solamente una cosa para terminar. Sr. Carballo, yo sé de su voluntad con respecto al patrimonio, no así de la de su partido, que no ha sido muy coherente. El argumento que Ud. ha usado no es válido. Lo que el juez dijo en su momento era respecto al proyecto de urbanización y anuló el acuerdo por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Consejo Rector, por el que delegábamos la aprobación de ese proyecto de urbanización y por unas razones muy concretas. Se decía que las razones para rechazar ese proyecto de urbanización tenían que ser razones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Ahora estamos viendo otra cosa completamente distinta, que es la posibilidad de iniciar un procedimiento para volver a incluir en el Catálogo de Edificios Protegidos este edificio porque, como dijo la Junta en el año 2016, en septiembre, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, los elementos que motivaron que en su día estuviera dentro de ese catálogo siguen siendo vigentes. Y lo que estamos viendo es la posibilidad de poder volverlo a incluir en el catálogo y con ello poder revisar de oficio la licencia.

En fin, yo creo que muchos de los votantes de su partido quieren que se proteja este edificio y les pueden pedir cuentas si no hacen lo suficiente también para que ello sea así".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Carballo, segundo turno...
Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues la verdad es que lo ha dicho bastante bien el Sr. Zorrilla, en quince años uno de cada cuatro edificios centenarios de la almendra histórica se ha perdido. Son estudios rigurosos, no me los he inventado, están publicados; Ud. habrá tenido acceso, se los habrán puesto por las redes sociales, se los habrán enviado de todas las maneras. Y la verdad que uno de cada dos edificios de toda la almendra histórica tiene más de un siglo y el otro 50% menos de veinticinco años. Pues algo está pasando, porque una ciudad milenaria como Málaga que haya perdido esa cantidad de patrimonio...

Y ojo, no quiere decir que estuviera abandonado antes, que también, que también, pero desde luego, los últimos quince años han sido nefastos.

El patrimonio de Málaga, además, resalta por su valor de conjunto. Tiene algunos hitos singulares como la Alcazaba, Gibralfaro, el Teatro Romano y el mercado de Atarazanas; pero no es tan monumental como otras ciudades y su valor es el conjunto. Si destruimos el conjunto, no tenemos nada.

Porque, además, se han dedicado a elevar alturas, cambiar morfología, cambiar las estructuras de los edificios, y constantemente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...un tipo de licencia que no se adapta a la protección que debiera tener y eso no es amor al patrimonio".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Mire Ud., pero ¿qué vamos a esperar de Uds.? Uds. compraron la casa de Cánovas del Castillo y la echaron abajo. Si compraron la casa de Cánovas del Castillo para echarla abajo, hombre.

Si es que teníamos una torre musulmana, lo único que teníamos de valor en el Distrito por ejemplo de Campanillas y se nos ha caído y hemos aprobado aquí diez veces rehabilitar esa torre musulmana, y está en un suelo municipal y la han echado Uds. abajo, con su dejadez y abandono, con su dejadez y abandono, Sr. de la Torre.

Pero si es que teníamos cortijos del siglo XIX de nuestras grandes haciendas de recreo como Las Virreinas. ¿Qué les pasó a Las Virreinas? Las echamos abajo, las echamos abajo. ¿Y Soliva? Soliva, el cortijo de Soliva era el principal productor agrario del siglo XIX malagueño y lo echamos abajo nosotros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Suelo municipal, edificio municipal, echado abajo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sr. de la Torre, si me permite, acabo. Y tenemos la Alcazaba...".

Sr. Alcalde Presidente: "Vaya acabando".

Sr. Brenes Cobos: "Y tenemos la Alcazaba con mil años de historia y se nos está cayendo abajo y Ud. sigue sin hacer nada.

Así que no se trata solamente de salvar La Mundial, es que hay que salvar La Mundial, hay que salvar la Alcazaba y hay que salvar Gibralfaro, y hay que salvar a Málaga de Uds. mismos.

Muchas gracias, Sr. de la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Fenomenal, Sr. Brenes. Le gusta la...

Va a contestar el Sr. Pomares, pero permítame recordarle, por ejemplo, el acueducto de San Telmo. Uds. ni caso desde la Junta. Ahora, eso sí, para declararlo BIC veintitantos años, para declararlo BIC.

...(intervención fuera de micrófono)...

Acabo de decir «veintitantos años». Gran esfuerzo, firmar un papel. Nosotros no lo declaramos BIC pero lo conservamos y lo hemos hecho.

El Sr. Pomares va a contestar, pero no hay un balance más brillante en los años y habría que ver por qué esas casas estaban en ruinas, Sr. Brenes. Buceemos en el pasado de Uds. en la mala gestión.

Adelante".

Sr. Pomares Fuertes: "La suerte que tenemos de tener una ciudad tan maravillosa como es Málaga, que brilla como una de las ciudades más importantes de Europa, a pesar de la izquierda de esta ciudad, Alcalde.

Responsables: setenta solares del histórico con las tecnocasas, ¿no se acuerdan? Setenta solares, incluida la casa de Cánovas del Castillo, por cierto, que la hemos rehabilitado nosotros. ¿Culpable? El Partido Socialista, Podemos e Izquierda Unida persiguen a Antonio Banderas, a Rafael Moneo... a cualquier gran artista que se presente a la ciudad queriendo hacer algo, perseguidos, perseguidos y humillados. Esa es la gran vergüenza de la izquierda de esta ciudad, esa es la gran fuerza.

¿La fortuna? Gracias a los empresarios de esta ciudad, con el apoyo del Ayuntamiento, se siguen levantando todos los días y levantando esta ciudad y siguen rehabilitando esta ciudad y poniendo el centro tan maravilloso que tenemos, Alcalde. Y eso lo sabe aquí toda Málaga y lo sabe toda Europa".

Sr. Alcalde Presidente: "Hemos terminado el debate.

Sr. Zorrilla, ya es el momento de su cierre, última intervención y pasamos a votar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Evidentemente, tenemos todavía y a pesar de Uds. la gran suerte de vivir en una ciudad tan maravillosa como esta, con un clima envidiable, con un paisaje, una historia, un patrimonio ambiental y, a pesar de Uds., también todavía un patrimonio arquitectónico que pocas ciudades pueden tener y seguro que nos envidian.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Ud. sabe, Sr. Pomares, el único problema que tenemos? Nuestros gobernantes municipales, Uds., que han hecho todo lo posible en estos veinticuatro años por destruir todos estos valores.

Yo lo único, para terminar, hacer un llamamiento a la participación en la concentración de este sábado en el edificio de La Mundial, una concentración simbólica, una cadena humana que convocan los defensores del patrimonio, las asociaciones de defensores del patrimonio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...entre ellos el nuestro, apoyamos decididamente.

Como decía, solo el pueblo, solo la movilización ciudadana podrá salvar, si aún queda esperanza, este edificio y solamente el voto en las urnas podrá castigar a los culpables si desaparece".

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a votar. Entiendo que son los cuatro puntos en conjunto, salvo que alguien me pida votación separada. ¿Nadie pide votación separada? ¿Ningún grupo? Votamos conjuntamente. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR SUS CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS Y SU NEGLIGENTE GESTIÓN EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente de D. Juan José Espinosa Sampedro, de fecha 3 de marzo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La presente legislatura entra ya en sus últimos meses y, ante ello, resulta pertinente hacer un ejercicio de balance y análisis crítico sobre la gestión al frente del Ayuntamiento por parte del alcalde Francisco de la Torre y su equipo de gobierno.

Para realizar dicho análisis de la forma más objetiva posible consideramos necesario partir de tres aspectos centrales: repasar el grado de cumplimiento de las promesas electorales por parte del alcalde y el Partido Popular para la presente legislatura; atender al grado de implementación de los acuerdos aprobados en el pleno municipal; y, en términos más genéricos, evaluar la capacidad para resolver los principales problemas de los malagueños y las malagueñas y buscar soluciones ante los distintos conflictos que atraviesan a nuestra ciudad.

En primer lugar, si se realiza una lectura rápida del programa del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales se llega rápidamente a la conclusión que, guiándonos por sus propios objetivos, el alcalde y su equipo de gobierno han fracasado de forma rotunda.

Repasemos tan sólo algunas de sus propuestas estrella para esta legislatura: mejora y rehabilitación de los Paseos Marítimos de El Palo y Pedregalejo y adquisición de la discoteca Bobby Logan para destinarla a equipamiento cultural; integración del cauce del río Guadalmedina en la ciudad a tenor de los estudios de la Fundación Ciedes; parque de 20.000 metros cuadrados y mejora de los márgenes fluviales del río en la zona de Martiricos; creación de un centro cultural destinado a jóvenes creadores “que será un modelo para España” en la antigua cárcel de Cruz de Humilladero; nuevo campo de fútbol en San Julián y mejora en las líneas de transporte público en Churriana; creación de una Zona Franca y un nuevo mercado en colaboración público-privada en Campanillas; urbanización del entorno del arroyo en Santa Rosalía – Maqueda, un Centro de Formación Permanente para “facilitar el acceso al mercado laboral entre los jóvenes de entre 16 y 25 años”; un “hotel de asociaciones” y la apertura de salas nocturnas para el estudio en los barrios; una plataforma municipal de crowdfunding o micromecenazgo; la creación de un mercado municipal en la calle Maestro Jiménez de Teatinos; convertir la antigua Salyt en un centro comercial; recuperar los presupuestos participativos en los distritos y realizar consultas sobre distintos aspectos de la gestión; plantación de 40.000 nuevos árboles y creación de un millón de metros cuadrados de zonas verdes; aumentar el cobro del IBI en las viviendas no residenciales y de mayor valor; inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos municipales, etc.

El listado de promesas incumplidas recogidas en el programa electoral del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales es interminable y excede con creces la longitud de una moción de este tipo, pero resulta un ejercicio muy clarificador comprobar la incapacidad que ha tenido el actual equipo de gobierno para poner en marcha una amplia mayoría de sus propuesta electorales.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En segundo lugar, a lo largo de esta legislatura hemos podido comprobar el nulo valor que otorga el alcalde y su equipo de gobierno al Pleno Municipal, que conviene siempre recordar que es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el seno de la Administración Local. En enero de 2016 lo pudimos oír de forma explícita y chulesca de la boca del concejal del Partido Popular Mario Cortés, quien sin ningún tapujo afirmó que “Aquellos acuerdos a los que el equipo de gobierno no se sume, no me pregunte cómo van porque no se van a ejecutar”. A lo largo de la legislatura hemos visto confirmada esta “doctrina De la Torre”, de dudosa calidad democrática, que condena los acuerdos plenarios al cajón, incluidos aquellos acuerdos unánimes y claramente beneficiosos para la ciudad, y transforma al Pleno Municipal en una mera tertulia en la que se intercambian opiniones sobre distintos asuntos.

Entre la, una vez más, interminable lista de acuerdos plenarios incumplidos, elaborados muchos de ellos con rigor y trasladando propuestas para mejorar la ciudad fruto de justos anhelos o reivindicaciones vecinales, se pueden destacar las siguientes: plan de lucha contra la pobreza y refuerzo de los servicios sociales; decenas de mociones para resolver el conflicto con los bomberos; implementar el autobús gratuito a los menores de 7 años; derribar el edificio del Astoria; mociones para fortalecer la cultura en los barrios y el apoyo a los creadores locales; municipalización de Limasa, realizar consultas vecinales sobre distintos asuntos relevantes para la ciudad; innumerables mociones relativas a inversiones o mejoras de los equipamientos y servicios en los distritos de la ciudad; crear una mesa técnica y política para modificar las plusvalías, presupuestos participados y democráticos, etc.

Finalmente, a lo largo de la legislatura hemos podido comprobar una gran incapacidad por parte del alcalde y el equipo de gobierno para resolver algunos problemas “enquistados” de la ciudad y para implementar dinámicas de diálogo y cooperación con otras fuerzas políticas e instituciones para sacar acuerdos adelante, aún cuando era claramente necesario teniendo en cuenta con que el Partido Popular afrontaba la legislatura sin contar con la mayoría suficiente. Allí donde era preciso priorizar acuerdos para el interés general se ha optado por la confrontación y el uso partidista de las instituciones, lo que ha bloqueado importantes proyectos para la ciudad que requerían un marco de acuerdo con la Junta de Andalucía. Allí donde se necesitaba mediación y sensatez se optó por la provocación y la chulería, enquistando y empeorando conflictos cuya solución era claramente beneficioso para la ciudadanía como son los casos de bomberos y Limasa. Allí donde se fijaba una posición, a los pocos meses se variaba en función de intereses económicos o electorales, como la consulta sobre los terrenos de Repsol o la regulación de las zonas acústicamente saturadas, por citar sólo algunos ejemplos. Allí donde había falta una gestión eficiente y transparente nos encontramos con abultados y sospechosos errores como en la gestión política del urbanismo en la ciudad. Allí donde se requería planificación y negociación fruto de la pluralidad política del Ayuntamiento, hubo improvisación,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prisas y acuerdos frágiles – al punto que hoy se han roto – que hicieron que los retrasos en la aprobación de los presupuestos sean norma y no excepción.

El cúmulo de incumplimientos y la mala gestión por parte del alcalde y el equipo de gobierno nos permiten afirmar con toda rotundidad que ésta ha sido una legislatura perdida, por lo que nos vemos en la obligación de presentar los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reprueba al alcalde Francisco de la Torre y su equipo de gobierno por sus innumerables incumplimientos y por haber desarrollado una gestión ineficiente y negligente al frente del Ayuntamiento en la presente legislatura.*
- 2. El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a, llegando a los acuerdos oportunos con el resto de grupos, resolver de forma urgente los conflictos perentorios de la ciudad y que aún son posibles durante la presente legislatura, como son entre otros: la municipalización de Limasa, la resolución del conflicto de bomberos, la modificación de las plusvalías con criterios de progresividad, zonas acústicamente saturadas.*
- 3. El Pleno Municipal insta al Equipo de Gobierno a presentar al conjunto de los grupos políticos un informe detallado que contenga la totalidad de los acuerdos aprobados por parte del Pleno Municipal en la presente legislatura y un informe público del estado de ejecución de cada uno de ellos.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la moción del Sr. Espinosa. Tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Sr. De la Torre.

En el ocaso de esta legislatura, lo que pasará lamentablemente a la historia como una legislatura perdida, entendemos que tocaba hacer balance y análisis crítico de lo que esta ha sido en el grado de incumplimiento del Partido Popular al frente de este Ayuntamiento. Para eso basta con repasar el grado de incumplimiento de sus promesas electorales y de su programa electoral, donde, por poner algunos ejemplos, tenían Uds. la rehabilitación del paseo marítimo de El Palo y Pedregalejo, un centro de formación permanente en Campanillas para jóvenes, los mercados municipales de Campanillas y Teatinos, el cobro del IBI en las viviendas no residenciales, por no hablar de los presupuestos participados, etcétera, etcétera.

Una larga lista de promesas incumplidas en su programa electoral; pero también una interminable lista de acuerdos plenarios incumplidos que traen los diferentes grupos a este Pleno, no para que Uds. voten y las guarden en un cajón, sino para llegar a acuerdos de mayorías. Y hay dos ejemplos muy claros en este Pleno, como son el conflicto de bomberos, la municipalización de Limasa o, por irme



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

al último que se llegó a acordar y que todavía estamos esperando: esa mesa técnica política para modificar las plusvalías con un carácter progresivo.

Hemos podido comprobar la incapacidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Espinosa Sampedro: "...la incapacidad, Sr. De la Torre, de su Equipo de Gobierno al frente de este Ayuntamiento para resolver los grandes problemas de la mayoría de los malagueños. Y allí donde había que priorizar acuerdos de mayorías con otras administraciones y otras fuerzas políticas, Uds. han puesto confrontación y uso partidista. Como gran ejemplo de esta ciudad, podemos poner el metro.

No entendieron Uds. la pluralidad política con la que se formaron las bancadas de esta nueva Corporación, al punto que es así que hasta el día de hoy se les ha roto el pacto de investidura que Uds. tenían con su socio de Gobierno.

En el segundo turno seguiré con la intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Grupo Málaga para la Gente, ¿va a intervenir?

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Únicamente para manifestar nuestro apoyo a la moción y el voto favorable".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos. Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Nosotros no tenemos la misma opinión que el Sr. Espinosa en este asunto, en parte de la moción. Creemos que la legislatura ha ido aceptablemente bien. La estabilidad que se ha mantenido aquí, en este Ayuntamiento, pues bueno, ya la desearían otras ciudades de este país durante estos últimos casi cuatro años. Y todo ha ido así hasta que el Sr. Francisco de la Torre decidió no cumplir con lo acordado con Ciudadanos.

Nosotros por eso no vamos a votar que sí en el primer punto que se presenta aquí como acuerdo, pero sin embargo, sí que vamos a votar que sí al tercer punto.

Y en el segundo, aunque estamos de acuerdo con lo que se expresa porque es cierto que hay muchos conflictos que están sobre la mesa, que hay muchos temas que no se es capaz de sacar adelante por parte de este Equipo de Gobierno, como no coincidimos en algunos de los casos cuando se hace esa enumeración de temas pendientes o no coincidimos en la solución que se le da en la moción, pues nosotros nos vamos a abstener en ese segundo punto, pero insistiendo en que estamos muy de acuerdo en que hay que buscar soluciones para los conflictos de bomberos, para la modificación de las plusvalías... Bueno, una serie de cosas que es cierto que no avanzan en esta ciudad, como la empresa de limpieza, que no se tomara tampoco la decisión nunca. Y como estamos de acuerdo en eso, nos abstendremos.

Pero ya digo que la legislatura yo creo que ha ido bien hasta que, como digo, el Sr. De la Torre decidió no cumplir con lo que su partido acordó con



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ciudadanos y que en ese caso no podemos votar que sí, porque entendiendo que el balance genérico no ha sido malo, pues evidentemente votaremos que no a ese primer punto".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.
Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

La verdad que, Sr. Alcalde, en este final de mandato se están viendo todas las cosas que no se han hecho, todo lo que se ha anunciado, todo lo que se ha repetido, todo lo que se ha metido en los presupuestos año tras año y no se ha ejecutado... Y está quedando bastante al descubierto.

En un principio pudo mantener una imagen de continuidad, pero sin darse cuenta que había cambiado también el reparto de este Pleno y que las circunstancias eran diferentes; sin cambiar demasiado, simplemente engatusando o atrayendo hacia su postura al Grupo de Ciudadanos pero sin contar en absoluto con el resto de grupos. Claro, eso tiene sus consecuencias: al final pues a Ciudadanos no le interesa tampoco una simbiosis absoluta con Ud. porque ahora vienen las elecciones y tienen que competir por el mismo, además, cercano votante. Y claro, se encuentra más solo, se encuentra en una situación más difícil y con un montón de problemas arrastrados, incluyendo el que ya se ha nombrado tanto, por eso el tema de los concejales investigados, que es muy serio.

Entonces, sí, nosotros tenemos que reprobarle también porque creemos que podía haber tenido una actitud mucho más dialogante, mucho más abierta y mucho más comprensiva de lo que es la pluralidad del Pleno, de lo que es que algunas mociones pudieran haberse ejecutado, porque eran buenas líneas políticas para la ciudad de Málaga, que incluso no tenían ni coste económico.

Nosotros sí hemos hecho el estudio... Nos interesa este informe que se pide, pero sí hemos hecho un estudio de las mociones que hemos presentado, de cuáles han aprobado y cuáles no tenían coste político, y ni siquiera esas se han dignado a ejecutarlas: cuestiones que tienen que ver con un registro de patrimonio de los bienes individuales, cuestiones que tienen que ver con transparencia, cuestiones que tienen que ver con la Oficina Antifraude o con la protección de los testigos... No han hecho ninguna.

Entonces, realmente Uds. se van guiando por unos grandes proyectos, que muchos son especulativos y son una pifia; no les salen e intentan abrir otros para que los medios de prensa luzcan las primeras páginas con unas brillantes ideas, que desde luego, de brillantes luego a la larga se va viendo que no son tanto. Entonces, esa política del titular, del espectáculo, no va con lo que esa ciudad de Málaga necesita.

En estos cuatro años prácticamente podemos decir que, no solo no ha mejorado la vida de los malagueños y malagueñas, sino que en muchos casos ha empeorado: ha empeorado el derecho a la vivienda, los desahucios por alquiler han subido enormemente y la situación de precariedad por vista del turismo se mantiene. En esa situación no se pueden hacer triunfantes conclusiones porque la vida de los malagueños está muy complicada.

Y hablan Uds. constantemente de una salida de la crisis por arriba, la salida de los que estamos acomodados, privilegiados o qué. Y ahora me incluyo porque al fin y al cabo, como Concejala, soy una privilegiada, es cierto y no lo voy a negar; pero en mi situación tengo que seguir pendiente y muy muy alerta de lo que viven los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadanos de esta ciudad. Y la situación está muy difícil y la supervivencia y el tener un hábitat, un espacio para desarrollarse como persona hoy en día es casi un objetivo imposible y se podían haber hecho muchas cosas.

Más de treinta mociones sobre temas de vivienda, alquileres turísticos y espacio público hemos llevado a esta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Ni siquiera la propuesta del OMAU ha sido aceptada.
Alcalde, reconsidere".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este punto, del Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista:
"Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Bien, pues estamos ante una moción que viene a hacer un análisis y un balance de la gestión del Alcalde de esta ciudad, el Sr. De la Torre, y su Equipo de Gobierno en esta legislatura. Una legislatura que podemos decir, siendo objetivos, que tiene más sombras que luces.

Aunque no es muy diferente de las demás legislaturas, podemos afirmar que esta se caracteriza, primero por ser una legislatura en blanco, por ser una legislatura con propuestas incumplidas, por ser una legislatura con un abandono total de los barrios de nuestra ciudad, que solamente el Sr. De la Torre se acuerda cuando van llegando las elecciones, dicho por los propios vecinos de los barrios. También se caracteriza por conflictos permanentes con servidores públicos de esta ciudad, como son los bomberos. También se caracteriza por un derroche de dinero público en una nefasta gestión del dinero público a la hora de las adjudicaciones de obras mal diseñadas, o bien con adquisiciones que nos cuesta o nos han costado mucho dinero y que han sido muy mal pensadas.

También por los incumplimientos en cuanto a las mociones que se presentan en este Salón de Plenos, que se generan expectativas a los ciudadanos que vienen aquí a hablar de ellos, Uds. les dicen que sí, pero luego lo meten Uds. en un cajón.

Y también se caracteriza por la postura que ha tenido el Alcalde de esta ciudad de deslealtad ante una Administración Autonómica como ha sido la Junta de Andalucía, ante proyectos tan importantes como el metro al Hospital Civil, una obra que necesita esta ciudad para continuar con un transporte sostenible, pero ha preferido la confrontación partidista a los intereses de los ciudadanos.

Y ahora nos sumamos a una situación grave en esta ciudad, como es la crisis en la Gerencia Municipal de Urbanismo, una crisis sin precedentes, sin precedentes. Estamos hablando de expedientes que no se han tramitado, estamos hablando de un caso de presunta corrupción donde la Fiscalía ha presentado denuncia contra dos concejales y el gerente de la Gerencia de Urbanismo, donde dice que podrían darse delitos de prevaricación, tráfico de influencias, falsedad en documento oficial y malversación, acusaciones, insisto, muy graves.

Y también estamos asistiendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "...estamos asistiendo a la situación en la que nos encontramos con Limasa: una municipalización que se ha querido vender por su parte, Sr. De la Torre, pero yo creo que Ud. jamás ha querido municipalizar Limasa,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

porque Ud. ha preferido seguir con los privados. Los privados están muy satisfechos con su gestión porque se están llevando mucho dinero a costa de todos nosotros ante una gestión que denuncian los ciudadanos porque tenemos una ciudad sucia.

Por tanto, si hacemos un análisis, Sr. De la Torre, Ud. está en declive, está en declive.

Y seguiré en mi segunda intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, del Equipo de Gobierno va a intervenir el Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, pues ¿estamos acaso ante un debate del estado de la ciudad? ¿Estamos ante cuestiones concretas, una cuestión que se haya podido ver en esta moción? ¿Estamos claramente ante «qué mal lo hacen Uds. y qué buenos seríamos nosotros»? Lo que estamos realmente es con una moción que lo que viene aquí es a hacer campaña política, campaña política pura y dura, pero sin ambages, campaña política pura y dura.

Y mire Ud., aquí estamos para defender, el Equipo de Gobierno, lo que se ha hecho en estos cuatro años, porque Málaga es la única ciudad española entre las diez ciudades europeas con mayor calidad de vida; no lo decimos nosotros, nos lo dicen otros. Porque Málaga despunta por su potencial, su fortaleza, su capacidad para atraer conocimiento, inversión e innovación. Porque Málaga revitaliza sus barrios también, con mejores servicios, renovando sus entornos; les recuerdo los dos últimos expedientes de 37 millones y medio y de veintiún millones de inversiones financieramente sostenibles para los barrios. Porque Málaga protege socialmente a los que peor lo están pasando y a los que peor lo han pasado, y lo sabe perfectamente en los presupuestos, donde ha crecido exponencialmente el agente social. Porque, además, somos los mejores en este caso en moderación fiscal, y ya se lo he aclarado en más de una ocasión: tenemos el IBI de los más bajos de España, afortunadamente. Y porque la transformación de Málaga la ha liderado un partido político que es el Partido Popular y un líder y un Alcalde como es el Alcalde de Málaga.

Porque, además, estoy convencido –ya que Uds. están en la demagogia electoral– que la gente eso lo va a reconocer, porque la gente quiere más Málaga y más Paco de la Torre, ya que Uds. están con esta demagogia. Así se lo tengo que decir. Y porque los partidos políticos van a estar castigados, los partidos políticos que han estado en el bloqueo van a ser tremendamente castigados en las urnas. No sé si es más preocupante lo que hacen cuando gobiernan o lo que hacen aquí ahora, que son oposición.

Han estado instalados permanentemente en toda la legislatura en la política del bloqueo, del «no es no» y del «cuanto peor, mejor». Lo hemos visto ahora con La Mundial, que vuelven a la carga para espantar nuevamente a las inversiones. En el último tramo los señores de Ciudadanos tampoco se quedan atrás, que parece que también se instalan en el bloqueo del presupuesto, pese a que firmaron hace escasamente un mes y medio un acuerdo con unas cincuenta medidas que están incluidas en este borrador de presupuestos.

Sus mensajes y sus acciones, Sr. Espinosa, dañan nuestra imagen como ciudad y espantan, insisto, a las inversiones. Nos bloquean el presupuesto sin importarles ningún tipo de inversión que se incluya en él y todas las actuaciones que atraemos para los barrios y piden, además, constantemente una subida de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

impuestos. Lo han hecho recientemente en los medios de comunicación y en este sentido nosotros tampoco...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sigo en mi siguiente intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Como quiera, Sr. Conde.
Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sr. Conde, yo entiendo que a Ud. no le gusten las evaluaciones porque sale perdiendo de ellas.

Esta moción, le decía antes, es una evaluación en la que Ud. sale perdiendo, y sale perdiendo, solamente hay que mirar su presupuesto, que nunca ha llegado en fecha a este Pleno, nunca. Y en este último solo hay que mirar la ejecución al 40% del mismo.

Miren Uds., de fiscalidad hemos hablado muchas veces, pero yo les ofrezco un reto: un debate público entre Ud. y yo para que expliquemos cuáles son los datos de la fiscalidad malagueña, Ud. y yo.

Y hombre, Sr. Carballo, ¿aceptable? Que Ud. diga que la legislatura ha sido aceptable, ¿para quién? ¿Para los barrios? ¿Para la limpieza de la ciudad? ¿Para la movilidad? ¿Para el patrimonio? Para lo único que ha sido aceptable esta legislatura me parece que ha sido para las ratas, que campan a sus anchas por los barrios, ha sido aceptable para las fiestas del ruido en el centro y las despedidas de soltero. Ha sido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "...aceptable, para resumir, no a los inversores, Sr. Conde, a los especuladores, que les han puesto Uds. alfombra roja. Ha sido aceptable para que sigan haciendo negocio los privados de Limasa. Para esos, para los que más tienen, ha sido aceptable su legislatura.

Para la mayoría social de esta ciudad, los que menos tienen, les aseguro que no ha sido nada aceptable y por eso traemos esta moción: para reprobar su actuación al frente de este Ayuntamiento y para instarlo a que se puedan llegar a acuerdos antes de que termine una legislatura que consideramos perdida".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, Sr. Espinosa... Entiendo que no ha renunciado al turno de cierre, por eso, no se pase. Le he dado una prolongación, pero Ud. tiene luego derecho a cerrar y no debe proporcionalmente pasarse de tiempo.

Sr. Zorrilla, ¿va a intervenir en segundo turno? No es obligatorio, ¿eh?".

Sr. Zorrilla Díaz: "No pensaba intervenir, pero después de la intervención del Sr. Conde, no puedo reprimirme, la verdad, porque ha citado una serie de datos que, más que nada, dan risa. Y además, no cita las fuentes; no puede citar las fuentes.

Cuando dice que Málaga es una de las diez ciudades con mejor calidad de vida omite decir la fuente de dónde viene: revistas promovidas por fondos buitres que lo que promueven es la especulación en esta ciudad, a la que Uds. siempre están abiertos y proclives. Cuando dice que Málaga es de las mejores ciudades en moderación fiscal omite decir que, sí, es de las mejores ciudades en moderación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fiscal para las grandes empresas y para las viviendas suntuarias, por ejemplo, no para la generalidad de las personas.

Málaga, por desgracia –y eso ya son índices oficiales–, es la segunda capital en paro –datos del INEM o de la EPA–, es una de las primeras en pobreza y en pobreza infantil –datos de Cáritas, por ejemplo–...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...es la primera en desigualdad, según el índice Gini de desigualdad".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo del estudio que se ha promovido por los fondos buitres me ha parecido una imaginación que luego me la explicará, me la explicará. Le contestará el Sr. Conde.

Sr. Carballo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, ya llegará su turno.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Sr. Espinosa...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Luego le hago una broma. Adelante, adelante, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias otra vez.

Sr. Espinosa, precisamente la estabilidad esa que este Ayuntamiento ha tenido durante este tiempo ha permitido que muchos inversores vengan y elijan a Málaga y no a otras ciudades que carecían precisamente de esa estabilidad a la que echaban de menos seguramente y que esperemos que nosotros sigamos manteniendo esa estabilidad aquí, en nuestro Ayuntamiento.

Sr. Conde, que el Partido Popular hoy aquí haya llamado y haya insinuado que nosotros hacemos cosas ahora por electoralismo y Ud. precisamente hasta ha citado el eslogan de la campaña del Partido Popular en las municipales, me parece un poco fuerte, me parece ya un poco fuerte. Aproveche Ud., aproveche Ud. Si Ud. quiere hacer campaña, está en todo su derecho de hacer campaña...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Nosotros, para terminar, lo que sí pediríamos es la votación separada de los tres puntos".

Sr. Alcalde Presidente: "Cada uno por separado, muy bien. Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muy brevemente.

Pues decir que las cifras que ha dicho el Sr. Zorrilla son de sobra conocidas; las otras muchas veces pues pueden acercarse a una realidad, pero realmente no son fidedignas, son de revistas económicas y financieras, esas que se encuentran



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy cerca de los intereses especulativos y urbanísticos. Lo que está claro es que es la tercera ciudad de España en subida de los precios de alquiler y las rentas, con unas rentas tan bajas como las que hay en Málaga, desde luego el problema es muy serio.

Y resulta curioso que tanto les preocupen los inversores, pero ¿qué tipo de inversores? Porque desde luego, los tecnológicos, los de I+D, los que van al PTA, esos no les deben preocupar mucho porque tienen abandonado el acceso y no han sido capaces en un montón de años de darles una solución. Uds. buscan el inversor, el que se llama así, inversor, como el del mercado de La Merced, pero no pone un duro. Hipoteca una concesión pública para montar un negocio y luego encima es incapaz de hacerlo funcionar y encima deja endeudado y con problemas a su arrendatario. ¿Eso es un inversor...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, bueno, Sr. Conde, yo le tengo que decir que eso del bloqueo de la oposición pues no es cierto. No es cierto porque Ud. sabe perfectamente que aquí al menos nuestro grupo ha presentado montones de mociones, todas encaminadas a resolver los problemas que tienen los malagueños en esta ciudad, todas. Porque todas han venido de la mano de los ciudadanos que nos han planteado las inquietudes y los problemas que tenían con Uds. Porque no han ido a Uds. porque Uds. fueron y no les hicieron caso y vinieron a la oposición. ¿Y qué han hecho Uds. en estos cuatro años? O meterlas en un cajón o no hacer nada. Esta es la pura realidad. Por tanto, no le acepto que diga Ud. que hay un bloqueo porque no es cierto.

También le tengo que decir, Sr. Conde, que los grandes proyectos que tiene esta ciudad y el que hoy Málaga esté en la cabeza de una gran ciudad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir porque nos tiene intrigados, nos tiene intrigados. Pero sea breve, por favor, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "No, sí, sí. No, la gran apuesta de la que Uds. hoy presumen y que no ha sido gracias a Uds., al Partido Popular, siempre ha venido de la Junta de Andalucía, de gobiernos socialistas, y ahí están los datos y ahí están las inversiones, inversiones que Uds. han bloqueado en muchas ocasiones porque no les ha gustado...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, Sra. Medina, Sra. Medina...".

Sra. Medina Sánchez: "Termino, voy terminando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Venga, vaya terminando".

Sra. Medina Sánchez: "Voy terminando...

...(intervención fuera de micrófono)...

Yo sé que les molesta mucho, yo sé que les molesta, les molesta. Ahora están viendo Uds. lo que está pasando en la Junta de Andalucía con el pacto «trifachito» ese que tienen Uds. y los incumplimientos, de los días que Uds. llevan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los incumplimientos, que ya están viendo los ciudadanos de Andalucía cómo son Uds.

Termino mi intervención...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, termine".

Sra. Medina Sánchez: "No, termino, termino mi intervención. Yo sé que me han interrumpido... Me gustaría terminar. Simplemente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero si es que ha gastado el tiempo en nada, Sra. Medina Por favor, con brevedad".

Sra. Medina Sánchez: "No, no, es que me han interrumpido, Sr. De la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Si Ud. hubiera hablado continuamente la gente le hubiera respetado, pero adelante, adelante".

Sra. Medina Sánchez: "Está claro que cuando se levantan aquí las voces de esa bancada a Ud. le parece bastante bien, cuando se levantan en esta a Ud. ya no le gusta tanto".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo pido silencio para todos, para Ud. también, Sra. Medina, pero aprovechen el tiempo".

Sra. Medina Sánchez: "Bueno, simplemente decirle, Sr. De la Torre, que en esta legislatura su socio Ciudadanos, que le dio la investidura para esta legislatura, es el socio que le dijo a Ud. que ni tenía palabra ni era una persona de fiar. Me quedo con esa frase para que los ciudadanos... Ya lo saben, nosotros ya lo sabíamos, pero ha tenido que venir Ciudadanos para decir, Sr. De la Torre, lo que Ud. en su legislatura está haciendo, que está perjudicando, insisto, los intereses de los ciudadanos y el día 26 de mayo yo creo, Sr. De la Torre, que los ciudadanos sabrán castigarle porque no ha hecho Ud. bien sus deberes...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, ya el tiempo le ha castigado quitándole la voz porque estaba pasándose de rosca. Esto era un mitin electoral en momento que todavía no toca, Sra. Medina. Ya debatiremos sobre todo eso, llegarán las elecciones, que Uds. tienen unas ganas de debatir. Han traído las elecciones a esta fecha que estamos a primeros de marzo. Jolín, pues no queda tiempo. No sean impacientes, no sean impacientes; habrá tiempo de ver esas obras de la Junta ahí en medio paradas durante años... En fin, tantas cosas que podemos hablar. Y que lo que firmo cumplo, Sra. Medina.

Para intervenir el Equipo de Gobierno de nuevo, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "Muy rápido.

Sr. Espinosa, que me lo resume todo al final en su última intervención, en ratas, despedidas de soltero y tal, cuando la evidencia de la ciudad y de lo que es, entre otras cosas, por el Eurobarómetro de la Comisión Europea, que es el que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

valora –organismo oficial– que somos de las ciudades que más apetece a la gente quedarse a vivir por la calidad de vida.

Y la calidad de vida la hace un gobierno municipal y no una lluvia de *minolles*, como hemos querido pensar de su exposición, Sra. Medina. Porque es que aquí a la Junta ni se le espera ni invierte. Pero es que, además, bien nos han mantenido con el freno de mano echado, desgraciadamente para nuestra ciudad.

Afortunadamente, ahora que tenemos alineación de Gobierno, posiblemente a la ciudad de Málaga no se la mirará hacia atrás y nos pondrán en cabeza, que es como debemos de estar.

...(intervención fuera de micrófono)...

Y por supuesto, si me dejan intervenir..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, Sr. Conde, Sr. Conde, Sr. Conde, Sr. Conde..."

Sra. Medina, Sr. Brenes, hace un momento reclamaba silencio, ahora es el momento de demostrar con el ejemplo. Sr. Durán, Sr. Brenes, Sra. Medina, Ud. también estaba traviesamente hablando. Por favor, silencio, silencio, que el Sr. Conde tiene derecho también a ser escuchado.

Adelante".

Sr. Conde O'Donnell: "Y termino diciendo que, además, Sr. Zorrilla, le recuerdo que el IBI más bajo de toda España, que pagan más de doscientas mil viviendas aquí, se paga en Málaga y no en otro municipio, tampoco donde Uds. gobiernan y donde gobiernan otros miembros de otros grupos políticos que están en la... de otras formaciones políticas en otros gobiernos municipales, le guste a quien le guste. Pero aquí la moderación fiscal podemos hacer gala de ello.

Y termino diciendo: aquí nunca vamos a demonizar ni a frenar la inversión privada, como han pretendido Uds. hacer con cada asunto que hemos tratado de impulsar, dígame Moneo, dígame Antonio Banderas, dígame todos los proyectos que pretenden también generar economía y que sigamos siendo referente en toda España y en toda Europa".

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar el debate, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, Sr. Carballo, entiendo que si Ud. entiende por «estabilidad» los datos que ha dado el Sr. Zorrilla, los datos que aportábamos de pobreza y exclusión con los que cuenta esta ciudad, vote Ud. en consecuencia.

Y Sr. Conde, le voy a dar la razón a lo primero que Ud. decía. Es una moción política, por supuesto que es política, porque esto es un debate político. Lo que pasa que a Ud. le ha escocido, le escuecen las listas de incumplimientos y tener una ciudad a merced de los grandes especuladores, donde por cierto, Sr. Conde –y con esto termino–, donde la fiscalidad beneficia a las grandes fortunas y patrimonios. Eso Ud. lo sabe bien y cuando quiera lo debatimos públicamente.

Nada más y muchas gracias a los grupos que apoyan la iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a votar por separado, como planteaba el Grupo Ciudadanos en concreto.

Comienza la votación del punto primero".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco J. Conejo Rueda.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2.- Aprobado por 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 3.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a, llegando a los acuerdos oportunos con el resto de grupos, resolver de forma urgente los conflictos perentorios de la ciudad y que aún son posibles durante la presente legislatura, como son entre otros: la municipalización de Limasa, la resolución del conflicto de bomberos, la modificación de las plusvalías con criterios de progresividad, zonas acústicamente saturadas.

SEGUNDO.- El Pleno Municipal insta al Equipo de Gobierno a presentar al conjunto de los grupos políticos un informe detallado que contenga la totalidad de los acuerdos aprobados por parte del Pleno Municipal en la presente legislatura y un informe público del estado de ejecución de cada uno de ellos.”

MOCIONES

PUNTO Nº 40.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidencia, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“I.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo añade su apartado 2 que los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

II.- Por su parte el artículo 75 bis del mencionado precepto normativo, establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, fijándose para municipios de más de 500.000 habitantes como límite la retribución de Secretario de Estado.

III.- Igualmente el artículo 75 ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado 1) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de veintidós.

IV.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

V- De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Igualmente el apartado 2º del referido precepto normativo determina que los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

VI.- Por otra parte, el artículo 29 del Reglamento orgánico del Pleno determina que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, podrán percibir en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Este concepto retribuirá de manera objetiva, y en la misma cuantía, la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

VII.- Por necesidades organizativas de la Corporación, se ha hecho necesario crear un nuevo nivel en el Grupo II correspondiente a Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, correspondiente a Sres. Concejales en Dedicación Parcial al 50%. Quedando este nivel como se detalla a continuación:

En virtud de todo lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta de determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros:*

I) Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:

Nivel A: Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva. Nivel I-A



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nivel B: Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición. Nivel I-B

Nivel C: Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno y Sres. Portavoces de los grupos de oposición. Nivel I-C

Nivel D: Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno. Nivel I-D

Nivel E: Alcalde-Presidente. Nivel I-E

II) Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

Nivel A: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial al 90%. Nivel II-A

Nivel B: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial al 50%. Nivel II-B

Nivel C: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-C

III) Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales.

Nivel A: Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno. Nivel III-A

Nivel B: Secretarios de los Grupos Municipales. Nivel III-B

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, que tendrá efectos retroactivos desde la fecha de toma de posesión de los mismos, salvo las excepciones que pudieran establecerse mediante la correspondiente Resolución del Alcalde en la que se determine el régimen de dedicación de cada uno de ellos:

<i>Nivel</i>	<i>Cálculo retribución</i>
<i>I.-Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva</i>	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Nivel A: Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva.</i>	Nivel I-A	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 72% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel B: Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales, y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición.</i>	Nivel I-B	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 80% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel C: Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno, Sres. Portavoces de los grupos de oposición y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local.</i>	Nivel I-C	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 85% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel D: Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno.</i>	Nivel I-D	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 90% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel E: Alcalde-Presidente.</i>	Nivel I-E	<i>Equivalente a la de un Consejero de la Junta de Andalucía.</i>
II.- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva		
<i>Nivel A: Sres./as Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 90%.</i>	Nivel II-A	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje del 90% a la retribución del nivel de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.</i>
<i>Nivel B: Sres./as Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%.</i>	Nivel II-B	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje del 50% a la retribución del nivel de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.</i>
<i>Nivel C: Sres./as Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. (*)</i>	Nivel II-C	<i>11.901,40€ anuales</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

III.- Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales		
Nivel A: Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno.	Nivel III-A	<i>Equivalente a la de un Teniente de Alcalde y en el caso de que lo fuera percibirá además de su retribución un complemento de 1.200€ anuales</i>
Nivel B: Secretarios de los Grupos Municipales.	Nivel III-B	<i>Se aplicará la retribución correspondiente al nivel del concejal que haya sido designado más un complemento anual de 1.200 euros. El complemento no será aplicable en el supuesto de que el concejal designado como Secretario de Grupo Municipal ocupe el puesto de portavoz o portavoz suplente del grupo municipal. No procede el abono si el régimen de dedicación del Secretario es de asistencia a órganos colegiados.</i>

TERCERO.- En consonancia con los acuerdos anteriores, aprobar la modificación de la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2018, actualmente prorrogado para el ejercicio 2019, relativa a “Retribuciones del personal activo y de los miembros de la Corporación”, con respeto al apartado dedicado a retribuciones del personal activo.

CUARTO.- Que por las Áreas Específicas de Economía y Presupuestos y de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.”

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos ya a las mociones ordinarias.

La primera es una propuesta que se trae de Alcaldía sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.

Creo que es entendida, es una matización más en el caso de dedicación que sea compartida con otra actividad y debe ser votada, entiendo.

Comienza la votación sobre la misma... ...(intervención fuera de micrófono)...

¿O queréis...? ".

Sra. Torralbo Calzado: "Saber por qué motivo se ha incluido, que no me parece...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Ah, pues porque precisamente dar respuesta a la situación generada o creada con la incorporación de Eva Sánchez Teba, que además de como Concejala, es profesora en la Universidad de Málaga y tratamos de buscar justamente una forma a aplicar...".

Sra. Torralbo Calzado: "Vale. Yo lo que animo simplemente es a que se establezcan también ciertas obligaciones, porque no queda muy claro cuándo es 50%, cuándo es 90%. Es decir, que está bien que esté regulado, pero que también algunas obligaciones mínimas...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, es regulado por ambas partes. O sea, ambas partes, en este caso el organismo universidad tiene que dar su conformidad, que la ha dado, y el Ayuntamiento ha dado su conformidad a ese tema y se trae de una manera... Más transparente no cabe, como debe ser."

Sra. Torralbo Calzado: "Me refería a las obligaciones que tiene cuando está 50%, cuando está a 90%, cuando está a tal, con el Ayuntamiento, que eso es lo que no queda muy claro".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero yo sé que al Ayuntamiento dedicará todo el tiempo que pueda superando el 50%, pero tiene que respetar su trabajo en la universidad, eso es evidente, entonces, lo que hace la Sra. Sánchez Teba es: concentra sus horas de trabajo en una mañana concreta, quiero recordar, en la semana y eso le permite tener el resto libre. Pero sus horas de docencia tiene que prepararlas. Pues las sacará de su descanso, como hacen tantos profesores muchas veces,

...(intervención fuera de micrófono)...
Pero ¿Ud. quiere acogerse?".

Sra. Torralbo Calzado: "Yo no lo decía en particular.
No, que sí interesa saber qué tipo de obligaciones tiene, si es una media jornada de veinte horas semanales o cómo se identifica eso. Pero bueno, en futuro, para saberlo, para tener claro, porque en nosotros hay compañeras que han tenido el 90% pero han hecho el cien por cien".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale, vale. ¿Hay algún caso en su grupo o en otro grupo que tengan...?"

...(intervención fuera de micrófono)...
No lo sé, si quiere profundizar en su caso concreto, se estudia.
En este caso se ha buscado esta solución. Entonces, lo que hay que tener es una clasificación que permita estar previsto, ¿no? No estaba previsto y ahora lo tenemos...

...(intervención fuera de micrófono)...
Muy bien. Entonces, votamos ya este tema.
...(intervención fuera de micrófono)...
Por eso, pasamos a la votación".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 41.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN LOS CONSEJOS SECTORIALES, ASÍ COMO DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE VOCALES PARA LAS COMISIONES DEL PLENO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 22 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Por la presente le comunico los representantes del Grupo Popular en las siguientes comisiones y consejos, así como propuesta de presidencias y vicepresidencias:

COMISIONES

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

Presidenta: Mar Torres Casado de Amezúa

Vicepresidenta: Gemma del Corral Parra

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: Luis Verde Godoy

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: José del Río Escobar

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO:

Presidente: Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidenta: Elisa Pérez de Siles



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vocal: Mario Cortés Carballo
Vocal: María del Mar Martín Rojo
Vocal: Gemma del Corral Parra
Vocal: Luis Verde Godoy

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

Presidente: Teresa Porrás Teruel
Vicepresidenta: José del Río Escobar
Vocal: Francisco Pomares Fuertes
Vocal: Mar Torres Casado de Amezáa
Vocal: Elvira Maeso González
Vocal: Eva Sánchez Teba

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD:

Presidente: Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidenta: Elvira Maeso González
Vocal: Mario Cortés Carballo
Vocal: Teresa Porrás Teruel
Vocal: Eva Sánchez Teba
Vocal: José del Río Escobar

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente: Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidente: Mario Cortés Carballo
María del Mar Martín Rojo
Mar Torres Casado de Amezáa
José del Río Escobar
Francisco Pomares Fuertes

COMISIÓN ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Presidente: Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidente: Luis Verde Godoy
Francisco Pomares Fuertes
María del Mar Martín Rojo
Elvira Maeso González



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO:

*Presidente: Mario Cortés Carballo
Carlos Conde O'Donnell
Francisco Pomares Fuertes
Teresa Porras Teruel
José del Río Escobar*

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

*Presidente: Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidente: Eva Sánchez Teba
Francisco Pomares Fuertes
Luis Verde Godoy
José del Río Escobar*

CONSEJOS SECTORIALES

CONSEJO SECTORIAL DE DERECHOS SOCIALES, VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN:

*Presidente: Mar Torres Casado de Amezúa
Vocal: Francisco Pomares Fuertes
Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo
Vocal: Carlos Conde O'Donnell*

CONSEJO SECTORIAL DEL MENOR:

*Presidente: Francisco de la Torre Prados
Vocal: Mar Torres Casado de Amezúa
Vocal: Luis Verde Godoy
Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo*

CONSEJO SECTORIAL DE MAYORES:

*Presidente: Francisco de la Torre Prados
Vocal: Mar Torres Casado de Amezúa
Vocal: Francisco Pomares Fuertes
Vocal: Teresa Porras Teruel*

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER:

*Presidente: Francisco de la Torre Prados
Vocal: Mar Torres Casado de Amezúa
Vocal: Gemma del Corral Parra
Vocal: Eva Sánchez Teba*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSEJO SECTORIAL DE LA SALUD:

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Mar Torres Casado de Amezúa

Vocal: Elisa Pérez de Siles

Vocal: Eva Sánchez Teba

CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Presidente: Mar Torres Casado de Amezúa

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Elvira Maeso González

Vocal: Elisa Pérez de Siles

CONSEJO SECTORIAL DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO:

Presidente: Mar Torres Casado de Amezúa

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Carlos Conde O'Donnell

Vocal: Elisa Pérez de Siles

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO:

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Elisa Pérez de Siles

Vocal: Teresa Porras Teruel

Vocal: Mario Cortés Carballo

CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Eva Sánchez Teba

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Elvira Meso González

CONSEJO SECTORIAL DE MOVILIDAD

Presidenta: Elvira Maeso González

Vocal: Elisa Pérez de Siles

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Mario Cortés Carballo

CONSEJO SECTORIAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Presidente: Mario Cortés Carballo

Vocal: Elvira Maeso González

Vocal: Luis Verde Godoy

Vocal: Teresa Porras Teruel

CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidente: José del Río Escobar

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Teresa Porras Teruel

Vocal: Elvira Maeso González

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD:

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Gemma del Corral

Vocal: Mar Torres Casado Amezúa

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO: *Mar Torres Casado de Amezúa*
Gemma del Corral Parra

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, acordó nombrar los representantes del Grupo Municipal Popular en el Consejo Social de la Ciudad y los Consejos Sectoriales, así como quedar enterado de la representación de dicho Grupo en las Comisiones de Pleno.

PUNTO N° 42.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE EN LOS CONSEJOS POLÍTICOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó el siguiente nombramiento de representante de dicho Grupo en la Junta Municipal de Distrito 3 (Ciudad Jardín):

- Alta Suplente: D. Pedro González Redondo

PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL IMPULSO DE HÁBITOS SALUDABLES Y LA COORDINACIÓN ENTRE MÉDICOS DE ATENCIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PRIMARIA Y AYUNTAMIENTO PARA QUE LOS
RECURSOS MUNICIPALES ALCANCEN A UNA MAYOR
POBLACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga cuenta con amplia experiencia a través de las distintas áreas municipales en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. El Consistorio pertenece a la Red Española de Ciudades Saludables desde 1989. Esta asociación de ciudades nació entonces en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, dentro del Proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES que es una iniciativa internacional, dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, a nivel local, según la línea estratégica “Salud para todos”. El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía.

Este interés y experiencia llevó al Ayuntamiento a elaborar un Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable para sumar las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de la promoción de salud en el Consistorio, dotándolas de unos objetivos comunes, facilitando la administración más eficiente de los recursos y la propuesta de nuevas iniciativas que complementen las existentes. Este plan aprobado en 2016 contempla un total de 246 acciones que fueron definidas con la ayuda de entidades sociales y otras administraciones y que van en dos líneas: promoción de hábitos saludables, alimentación y ejercicio físico.

El I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable tiene entre sus principales objetivos la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención y promoción de hábitos saludables. En lo que respecta específicamente a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades asociadas, las acciones que se desarrollan desde el Consistorio están relacionadas con la información y sensibilización sobre hábitos de vida saludable, la promoción de la alimentación saludable -beneficios de la dieta mediterránea-, el fomento de la actividad física, el ejercicio regular y el deporte así como el fomento del ocio y tiempo libre saludables. En este sentido, los objetivos del Plan se han materializado en acciones concretas como la organización de charlas y talleres en colegios e institutos, colaboración u organización de eventos deportivos y otros relacionados con la alimentación como el Gazpacho Day y cursos de cocina saludable.

Además, la instalación de desfibriladores es una de las 246 medidas que contempla el Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable. Málaga se ha convertido en un referente en estos años en su apuesta por la cardioprotección. En este sentido, es preciso recordar que el Ayuntamiento dispone ya de un total de 135 desfibriladores



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con los que se evidencia su compromiso de dotar de estos dispositivos -que pueden ayudar a salvar vidas en episodios de parada cardiaca extrahospitalaria- al mayor número de espacios públicos de la ciudad. Estos desfibriladores se encuentran en la red de edificios municipales, museos, aparcamientos municipales, autobuses urbanos y puntos concretos de la vía pública como es el caso de calle Larios y a ellos se suman los que usa Protección Civil en sus intervenciones. La dotación de los nuevos desfibriladores va acompañada de una formación específica para su uso, de hasta dos personas por cada uno de los dispositivos. La formación, gratuita, corre a cargo de profesionales médicos de las asociaciones SEMICYUC y de EXPAUMI que, además de mostrar el uso del dispositivo, enseñan técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) para intervenciones de emergencia.

A este Plan se suma el trabajo que se realiza periódicamente en el marco de la Agrupación de Desarrollo Málaga Ciudad Saludable -integrada por el Ayuntamiento y las entidades que trabajan por la promoción de hábitos saludables- con acciones concretas. En concreto, esta agrupación está integrada por Frater, Inpavi, Fmaec, Accem, Justaalegría, Uprosama, Amare, Málaga Sana, Expaumi, Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga y un representante de la mesa permanente del Consejo Social de Mayores.

Hace prácticamente un año, se mantuvieron contactos técnicos entre el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento y la Consejería y Delegación de Salud para la firma de un acuerdo para implementar planes locales y estrategias de promoción de salud. Se trataba de un documento cuya firma estaba promoviendo el gobierno andaluz en todas las ciudades andaluzas pero que, en el caso de Málaga, bien avanzada ya la implementación del Plan Municipal Málaga Ciudad saludable, debía ser reformulado hasta contener compromisos más precisos y realmente útiles y eficaces para alcanzar el objetivo común. Se trataba pues, de modificar dicho acuerdo tipo para adaptarlo a la realidad de Málaga y hacerlo compatible con el ingente trabajo realizado ya desde este Consistorio.

En el mes de junio del pasado año, tuvimos noticias de que el borrador propuesto por el Ayuntamiento estaba siendo estudiado por los servicios jurídicos de la Junta, sin que desde entonces haya habido novedades al respecto. Es por ello por lo que se hace necesario insistir en la firma de este acuerdo para que administraciones autonómica y local puedan trabajar de la mano en materia de prevención. El convenio, propuesto por el anterior gobierno y cuya filosofía es aceptada desde este Ayuntamiento, no contempla aportación económica sino el compromiso de establecer una alianza de trabajo que permita a ambas administraciones compartir recursos y establecer sinergias.

En concreto, el documento establece que la Junta de Andalucía deberá ofrecer apoyo al Ayuntamiento, realizar un informa de salud local que sirva para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del convenio, canalizando además los procedimientos y apoyando las actuaciones que se deriven del convenio. Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga asume el compromiso de liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud, facilitar apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud en el marco de los recursos de los que ya dispone el Consistorio para el desarrollo del Plan Málaga Ciudad saludable.

Más allá de esto, sería bueno que dicho texto incluyese también un compromiso por parte del gobierno andaluz para que desde el sistema de atención primaria (médicos y de familia y pediatra) se realizasen las oportunas derivaciones al Consistorio de aquellas personas que se entendiese que pueden ser beneficiarias de los recursos municipales que el Ayuntamiento ofrece en materia de promoción de hábitos saludables. Entre ellos están los llamados “paseos saludables”, escuelas de madres y padres y talleres de cocina para la elaboración de platos saludables, entre otros. Se trataría de garantizar así que los recursos del Consistorio alcanzan al mayor número de personas posibles y que de ellos se benefician quienes más lo necesitan, de acuerdo a la valoración de sus médicos de familia.

La promoción de hábitos saludables por parte del Ayuntamiento de Málaga se lleva a cabo, además, desde la convicción de que una buena política en materia de prevención redundará en una mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía y, por tanto, en una reducción de los índices de presión asistencial, de modo que se contribuye al mejor funcionamiento del sistema sanitario, aliviando de alguna forma el número de atenciones a personas que, en caso de llevar una vida saludable, tienen menos necesidad de recurrir a asistencia sanitaria de forma habitual y continuada.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a la formalización del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Málaga para la implantación y desarrollo de la red local de acción en salud” para dar un empuje y encaje a los planes locales de prevención y promoción de salud y dotar de cobertura a las estrategias del gobierno andaluz en esta materia.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que arbitre un mecanismo de trabajo que permita una implicación real y efectiva de los dispositivos de atención primaria (médicos de familia y pediatras) para coordinar e incorporar a las personas con problemas de salud, fundamentalmente relacionados con la obesidad y los hábitos de vida sedentarios y especialmente los niños y niñas, a las actividades de promoción de salud llevadas a cabo por el Ayuntamiento de modo que la derivación de los profesionales sanitarios a los recursos municipales permita a esta parte de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

población participar en los paseos saludables, escuelas de madres y padres y en los talleres de cocina para la elaboración de platos saludables, entre otros.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

PUNTO Nº 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA MEJORA DE LA SANIDAD EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En Málaga existe un importante déficit sanitario desde hace años, que nos deja por debajo de la media en todos los índices de calidad, este deterioro de la calidad se debe a los recortes en la sanidad pública malagueña, con pérdida de personal, disminución de camas, aumento en las listas de espera y aumento de agresiones al personal sanitario que hacen que las necesidades sanitarias en Málaga no estén cubiertas al 100%.

El sindicato Comisiones Obreras (CC.OO) presentó el pasado mes de febrero un amplio informe sobre la situación del sistema sanitario público en Málaga donde denuncia la falta de recursos que implica un retroceso en la calidad de nuestra sanidad.

En Málaga, con los recortes, hemos perdido lo equivalente a cerrar el Hospital Comarcal Costa del Sol, 378 camas hospitalarias entre 2012 y 2017, a la vez que aumentan en 151 las camas privadas. De 2.891 camas públicas en 2012 a 2.513 en 2017, de 2.027 camas privadas en 2012 a 2.178 en 2017, a este ritmo, durante la legislatura de Vox, C’s y PP, las camas en la sanidad privada se igualarán a las camas públicas.

Otro dato preocupante es el número de camas públicas por habitante, desde 2003 somos los últimos en el ranking de camas públicas por habitante pasando de una media de 19,31 sobre la media andaluza de 22 camas públicas por cada 10.000



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habitantes, a una media de 15,31 camas públicas cada 10.000 habitantes mientras en Andalucía la media es de 19,48 para 2018. En Málaga ya ha perdido 4 puntos mientras que en Andalucía se han perdido 2.52 puntos. La falta de inversión en la sanidad pública andaluza es evidente.

A la vez nos encontramos que Málaga encabeza el ranking en número de camas privadas. Del total de camas hospitalarias, 4.691, el 53.51% son públicas y el 46.43% son privadas, suponiendo el 38,63% de las camas hospitalarias privadas de toda Andalucía y tan solo el 15,38% públicas. Se pone de manifiesto que estas políticas sanitarias en nuestra provincia, no se desarrollan al azar sino que buscan beneficiar al capital usando un derecho fundamental como es el acceso a la sanidad como un nicho de negocio.

Se ha producido un aumento de casi medio millón de personas y contamos prácticamente con los mismos recursos hospitalarios que en el año 1992. Para equipararnos al media andaluza precisaríamos de un hospital nuevo similar al Hospital Clínico o como el Hospital Regional si quisiéramos acercarnos a la media estatal.

Pero el problema sanitario en Málaga no es solo el número de camas hospitalarias, el sindicato CCOO ha denunciado la precariedad de la plantilla, por la falta de sustitución de las personas que están de baja o se jubilan, este es uno de los problemas más graves que nos encontramos actualmente. Igualmente, la tasa de reposición 0 que ha estado vigente durante 3 años, entre 2012 y 2015, gracias a las políticas del PP en el Gobierno Estatal, han dado como resultado la pérdida de 1.893 plazas sanitarias, un 20.41% de todas las plazas de todas las categorías. Una vez más, nuestra provincia está a la cabeza.

Esta política de personal conlleva, además de una sobrecarga laboral, un retraso en la atención sanitaria y una atención con menor tiempo por paciente, el cierre de camas en verano, el aumento de las listas de espera, lo que, obviamente, afecta de forma directa a la calidad de la sanidad pública, mermando un derecho fundamental.

Desde IU-MpG queremos resaltar la importancia de la atención primaria, ya que a la misma hay que cuidarla dotándola de recursos y personal suficiente pues es garante de salud para los y las pacientes. Para ello, como ha señalado CCOO, los centros de atención primaria necesitan más profesionales de todas las categorías (médicos de familia, pediatras, enfermeros, fisioterapeutas, técnicos en cuidados de enfermería, personal administrativo, celadores-conductores, etcétera) para poder ofrecer una asistencia de calidad y para hacer frente los recortes de plantillas de los últimos años.

Málaga tienen unos indicadores muy bajos en gasto sanitario, camas, personal médico y de enfermería, por habitante, tal y como queda reflejado en los datos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

publicados recientemente por el Ministerio de Sanidad y tal como denuncian reiteradamente las Mareas Blancas de Andalucía, los diferentes sindicatos sanitarios y otros colectivos.

Esta situación de déficit asistencial y de personal, con el consecuente deterioro de los servicios sanitarios públicos, se ve agravado en los meses de vacaciones, julio, agosto y septiembre, también en Navidades, mes de diciembre, por no cubrirse con las correspondientes sustituciones las ausencias del personal que por su legítimo derecho laboral está de vacaciones o con permisos por diferentes causas.

A todo esto debemos de añadir que los profesionales sanitarios malagueños y malagueñas son los que sufren una mayor tasa de agresiones, con una dotación de recursos preventivos totalmente deficitarios si los comparamos con otras provincias.

Málaga llega soportando desde hace más de una década una falta de inversiones en materia de sanidad que no se ha producido en otras provincias de nuestra Comunidad Autónoma, esta falta de inversión pública hace que crezca el mercado privado convirtiendo la sanidad pública malagueña de calidad en una sanidad de caridad.

Por ello, dando voz a usuarios, pacientes, profesionales, agentes sociales, sindicatos, denunciamos el estado de la sanidad en Málaga y reivindicamos un giro en las políticas de recortes y que se continúe trabajando sobre el Plan Funcional puesto en marcha y que ha realizado un diagnóstico de la situación que no puede ni debe caer en saco roto.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias, con la construcción del Tercer Hospital, la construcción del Centro de Salud de Gamarra, la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades (Chare) en la Zona Este; y la ampliación del Centro de Salud de El Palo y refuerzo del personal sanitario del mismo.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan de Choque que suponga la reapertura con carácter de urgencia de las plantas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hospitalarias cerradas para la recuperación de camas que ahora no se usan, así como mejorar las políticas de personal que permitan las sustituciones por bajas, vacaciones y permisos durante todo el año.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía al aumento del personal sanitario por encima de la tasa de reposición para poder recuperar los 1.893 puestos de trabajo perdidos en la sanidad pública en los últimos años, así como impulsar la reordenación de la asistencia especializada en base a lo trabajado en el Plan Funcional durante dos años."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Había una petición del Sr. Zorrilla, que no sé si sigue vigente, de anticipar –sigue vigente– el número 51 porque había una petición de palabra, ¿no? Lo hemos hecho otras veces.

En este caso el punto 51 es D. Rafael González Delgado. ¿Está presente aquí?

Pues entonces, vamos a anticiparlo porque lleva toda la mañana y nosotros vamos a tardar igual en el Pleno.

Sí, pues como decía, hay esta petición de palabra que es D. Rafael González Delgado, Secretario General de Sanidad de Comisiones Obreras, que le pediría que se acerque al atril y puede intervenir, por favor".

A continuación se produjo la intervención del Sr. González Delgado, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Le voy a dar la palabra, como es natural, ahora al Sr. Zorrilla, que es el... o Sra. Ramos, que es la que va a intervenir.

Quiero excusarme porque no voy a oírle unos minutos, he de ir a una visita técnica que de vez en cuando hay que hacer en la mañana, es la primera visita técnica que hago en toda la mañana.

Sr. Conde, puede pasar aquí a presidir las mociones".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal. (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Sí, Sr. Zorrilla... No, Sra. Remedios Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, agradecer a Rafael González Rodríguez, Secretario General de Sanidad de Comisiones Obreras, su intervención nuevamente en este Pleno hablando de la sanidad malagueña.

La verdad es que los informes que hace Comisiones Obreras con respecto a la sanidad han sido utilizados siempre por nuestro Grupo Municipal y también por



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Grupo Municipal del Partido Popular para traer mociones con respecto a la sanidad malagueña, la sanidad pública malagueña.

Nuevamente este informe sitúa a la sanidad malagueña a la cola en número de camas, el equivalente a un hospital. Este informe nos sitúa también desgraciadamente a la cola en número de profesionales sanitarios. Y este informe nos sitúa nuevamente en la deuda histórica que tiene la Junta de Andalucía con Málaga a la cabeza en las listas de espera en nuestra sanidad.

Esta moción siempre va encaminada en la defensa de la sanidad pública, como no podía ser menos.

Nosotros queremos resaltar también la importancia que tiene la atención primaria, ya que la misma hay que cuidarla, hay que mimarla. Hay que dotarla de recursos suficientes y de personal porque es la garante de la salud para todas y todos los ciudadanos.

Para ello, como ha señalado Comisiones Obreras en su informe, los centros de atención primaria necesitan más profesionales de todas las categorías: médicos de familia, pediatras, enfermeros, fisioterapeutas, técnicos en cuidados de enfermería, personal administrativo, celadores conductores, etcétera, frente a los correctos de plantilla de estos últimos años.

¿Nosotros qué pretendemos con esta moción? Nuevamente rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de camas, reducción de listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

También instamos a la Junta de Andalucía a aumentar la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias con la construcción del tercer hospital, la construcción del centro de salud de Gamarra, la construcción del centro hospitalario de alta resolución de especialidades en la zona este, la ampliación del centro de salud de El Palo y refuerzo del personal sanitario...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy acabando...".

Sr. Presidente Acctal.: "Sra. Ramos, tiene una segunda intervención para poder...".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, no, voy a acabar con los acuerdos porque seguramente vamos a tener un turno de...".

Sr. Presidente Acctal.: "Pero es que son cuatro acuerdos, digo, porque el tiempo...".

Sra. Ramos Sánchez: "No, no, ya me quedan dos".

Sr. Presidente Acctal.: "Venga".

Sra. Ramos Sánchez: "Instamos también a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan de choque que suponga la reapertura con carácter de urgencia de las plantas hospitalarias cerradas para la recuperación de camas que ahora no se usan, así como a mejorar las políticas de personal que permitan las sustituciones por bajas, vacaciones y permisos durante todo el año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También instamos a la Junta de Andalucía al aumento del personal sanitario por encima de la tasa de reposición para poder recuperar los 1893 puestos de trabajo que se han perdido en la sanidad pública en los últimos años".

Sr. Presidente Acctal.: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Nosotros estamos muy de acuerdo con prácticamente todo lo que se expresa en los acuerdos que aquí se presentan. Simplemente tenemos una pequeña enmienda, si lo tiene a bien la proponente, es simplemente algo simbólico más que otra cosa. Es añadir al principio que se hagan los... O sea, que sea viable técnicamente cada acuerdo que se presenta, o sea: «que se haga un estudio de viabilidad técnica para aumentar la inversión», «que se haga un estudio de viabilidad técnica para que la Junta de Andalucía ponga en marcha un plan»... Es decir, poner esa coletilla al principio de cada acuerdo y no tendríamos ningún problema en votar a favor de los tres acuerdos.

Sin embargo, en el primero nos vamos a abstener porque, aunque bien que defendemos la sanidad pública, evidentemente, y debemos hacerla y mejorarla muy mucho en nuestra comunidad autónoma porque sabemos de dónde venimos y sí que también sabemos dónde queremos llegar, pero en cierta forma se está, pues como siempre, haciendo una crítica a lo privado y entendemos que aquí siempre hay que mantener ese equilibrio entre una cosa y otra, pero evidentemente potenciando la sanidad pública, como es nuestra obligación.

Entonces, en ese primer punto nos abstendremos y en los siguientes puntos, si me añade esa pequeña coletilla, pues nosotros votamos que sí a los tres acuerdos".

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Galindo, tiene la palabra".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, gracias, Alcalde.

Por nuestra parte, pues como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar todos los puntos de esta moción.

Como bien es sabido, los recortes han precarizado la sanidad, empezando además por la atención primaria. Además, la privatización de los servicios ha fomentado la pérdida de personal, y no solamente eso, sino también que ha mermado los derechos de los trabajadores y las trabajadoras que trabajan en esos servicios externalizados, y para muestra tenemos las mismas trabajadoras del 061, las limpiadoras... Justamente han mermado los derechos, como siempre, de aquellos servicios donde trabajan básicamente mujeres, ¿no? Seguimos fomentando y potenciando la feminización de la pobreza con este tipo de políticas también en la sanidad.

Evidentemente, no vamos a defender la actuación y la política que el Partido Socialista ha llevado a cabo en la Junta de Andalucía con respecto a la sanidad porque, bajo nuestro punto de vista, ha sido pésima. Reiteradamente hemos tenido



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que debatir mociones que ha traído el Partido Popular sobre la sanidad y esperamos que ahora que ellos están en la Junta de Andalucía aprovechen y no apliquen la misma receta que han aplicado en el Gobierno central, recortando como han recortado y aplicando las políticas de austeridad en nombre de ese Plan de Sostenibilidad.

Animamos también al Partido Popular, no solamente en la Junta de Andalucía, sino también en todos los lugares donde esté, a que evidentemente defienda la sanidad universal y no deje fuera a ninguna persona, como ya lo ha hecho en otras ocasiones y como ya otros partidos vienen empujando y vienen invitando a que se haga. Y estamos hablando de esas personas que están de forma irregular en nuestro país.

Sin más, como no puede ser de otra manera, y comentando lo que he dicho al principio, vamos a votar por completo esta moción.

Y yo pediría también un poco de silencio a la hora de que cuando una... Porque es muy difícil concentrarse en la exposición de una moción cuando hay un ruido de fondo".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "Bueno, en primer lugar, agradecer la intervención de Rafael y felicitarlo por la misma.

Como siempre que hay alguna moción encaminada a la mejora de la sanidad, pues votaremos que sí.

Y solamente manifestar mi descontento, mi enfado, ante las afirmaciones del nuevo Delegado que ninguneaban ese trabajo que casi trescientos expertos, expertas, profesionales del sector sanidad han estado haciendo durante año y medio a cambio de nada, poniendo toda su experiencia y todo su conocimiento. No nos parece de recibo despreciarlo de esa manera y de alguna manera insinuar que hay que empezar de cero cuando estas personas ya han aportado bastante información para lo que se necesita.

Votaremos a favor. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Equipo de Gobierno, Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Sra. Rodríguez, me sonroja escucharle haber dicho así, como suavito, como quien no quiere la cosa: «nosotros, como siempre, votaremos que sí». Aquí se ha votado por parte del Grupo Socialista haciendo una clara defensa del nefasto Gobierno socialista en la Junta de Andalucía, y especialmente en la sanidad malagueña, y Uds. han votado que no, y eso está recogido en acta. O sea, que eso creo que debería de mirarlo a la hora de afirmarlo tan alegremente.

Yo tengo que decir una cosa, estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Carballo: vamos a diagnosticar, pero diagnosticar bien, diagnosticar bien. Porque aquí lo que se está encontrando en la gestión de 36 años del Gobierno de la Junta de Andalucía por el Partido Socialista especialmente es un cúmulo, no de incumplimientos, no de falta de gestión, no de falta de liderazgo, que lo damos por hecho; sino por el hecho de que nos estamos encontrando... La última noticia: «Se doblan las listas de espera a 843 000 personas».



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se nos ha estado faltando a la verdad, se nos ha estado negando la verdad. Se ha estado haciendo una gestión totalmente oscura de lo que ahí estaba ocurriendo, lo que todos los malagueños veníamos diciendo. Todos los malagueños unánimemente decíamos que lo que pasaba en la sanidad en Málaga no tenía nombre, y tiene nombre: se llama Susana Díaz y se llama Gobierno socialista y los presidentes que antes le han antecedido en el tema. Una falta total de interés por resolver y abordar los problemas de los malagueños, entre los que está – precisamente le recuerdo a la Sra. Medina, antes que hablaba de los millones que había hecho la Junta de Andalucía aquí– la falta de apuesta por la sanidad en Málaga.

Ya les recuerdo el famoso macrohospital, el famoso macrohospital que se nos prometió y que diez años más tarde desapareció. Y se nos volvió a prometer otro macrohospital, y la realidad es la que es: mucho anuncio, mucho bombo y luego la gestión: cero.

Por cierto, Sr. Pérez, que le veo mirando muy hacia abajo, le recuerdo que Ud. también fue Delegado de la Junta de Andalucía en Sanidad y eso Ud. lo tiene en su currículum".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, no interrumpa".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, yo le estoy diciendo que Ud. fue Delegado de Sanidad y en sus manos también estuvo la gestión. Porque Ud. está en la oposición ahora mismo criticando y haciendo su labor totalmente legítima y respetuosa total de fiscalizar al Equipo de Gobierno, pero también ha estado en el Gobierno cuando ha sido Delegado de la Junta y cuando Ud. le ha negado a Gamarra su centro de salud, cuando Ud. le ha negado a El Palo el centro de salud, la mejora de los centros de salud, cuando se le ha negado por activa y por pasiva que las urgencias estaban que no podían más, y Ud. estaba allí para certificar que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sigo en la siguiente intervención".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conejo, Sr. Conejo, Sr. Conejo, se está portando bien hoy, que es... Sr. Conejo, Sr. Conejo, que es su último día aquí hoy. Pórtese, que hasta ahora se ha portado bien. Esta moción...

...(intervención fuera de micrófono)...

De hoy, de hoy. Sr. Conejo, tenemos que seguir avanzando.

Esta moción ha sido defendida por Remedios, ¿no?

Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, los trabajadores y las trabajadoras de la sanidad pública malagueña no pueden más, no pueden más. Y no pueden estar otra vez con el «pim, pam, pum», pero al revés. Ya está bien, ya está bien, no echen balones fuera.

Y es que no puedo aceptar la enmienda, no la puedo aceptar. No es cuestión de estudio, es cuestión de voluntad política.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y a mí no se me olvida el Sr. Moreno Bonilla en los debates con un papelito a Susana Díaz diciéndole la lista de espera que había en Málaga, o en Málaga o en la Junta de Andalucía, en el Servicio Andaluz de Salud; y ahora Uds. dicen que eso no es cierto. No es así. El Sr. Moreno Bonilla se pasó todas las elecciones diciendo que iba a invertir en sanidad, que se iban a aumentar los presupuestos, que se iban a quitar las listas de espera, que se iban a crear infraestructuras... Así que ahora, por coherencia política, el Partido Popular tiene que estar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "El Partido Popular tiene que estar de acuerdo con esta moción.

Y a Ciudadanos yo le pediría que aceptara la moción tal cual está, porque estamos defendiendo la sanidad pública, estamos defendiendo un estudio que ha hecho un sindicato, Comisiones Obreras, un estudio pormenorizado en el que incluso el Partido Popular se ha basado para traer mociones a este Salón de Plenos.

Estamos hablando con rigurosidad, estamos hablando con seriedad y estamos hablando de algo que siempre hemos dicho: estamos a la cola y hay una deuda histórica con Andalucía, la tenga la culpa el PSOE o la tenga quien la tenga. Pero hay que ponerle solución, hay que ponerle solución.

Y Moreno Bonilla tiene la obligación de cumplir lo que ha prometido en campaña...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, se pasa en los turnos...".

Sra. Ramos Sánchez: "Voy acabando. Ya es que, además, he acabado".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos, Sra. Ramos, cuando me piden seguir en un turno, no lo repitan entero el tiempo; háganlo con un cierto... unos segundos.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero, Sra. Ramos, que lo ha hecho completo, doble turno.

Por Ciudadanos, Sr. Carballo, segundo turno...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Pérez Morales, cuando llegue el turno de Uds. No, silencio ahora.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Nosotros estamos, como decía, de acuerdo con lo que pone aquí, en la moción, pero tenemos que pedir que se hagan primero unos estudios técnicos de viabilidad. No podemos apoyar y aprobar algo que no sabemos si se va a poder llevar a cabo. Yo creo que es lógico y era razonable que Uds. aceptasen esa enmienda.

Si no la aceptan, tendremos que abstenernos, aun estando de acuerdo con lo que se expresa en la moción y con las necesidades, evidentemente, que es algo que llevamos diagnosticando mucho tiempo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, segundo turno".

Sra. Galindo González: "Sí, gracias, Alcalde.

La verdad es que no esperaba que se debatiera siquiera esta moción porque entendía que un debate que hemos tenido en bastantes ocasiones durante esta legislatura pudiera salir por unanimidad.

La verdad es que el Partido Popular y el Partido Socialista donde únicamente... o una de las grandes cosas donde no les hemos visto discutir ha sido, por ejemplo, en la modificación del artículo 135 de la Constitución, donde se priorizó el pago de la deuda antes de los servicios esenciales. Tampoco los hemos visto discutir cuando se ha aumentado el presupuesto de armamento, cuando se han rescatado bancos, cuando se han rescatado autopistas... Señores, estamos hablando de la sanidad, un poquito más de seriedad con este tema.

La verdad es que la sanidad andaluza no se merece este tipo de debates, no se merece este tipo de gobernantes y se merece gente seria que se comprometa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino.

...que se comprometa de verdad con nuestra sanidad y, por lo tanto, con los malagueños y las malagueñas y con todos los andaluces y andaluzas".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, segundo turno, Sra. Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, Sr. Conde, hablando de sanidad, la credibilidad no es precisamente la palabra que les acompaña a Uds. Les recuerdo que instauraron el copago, les recuerdo que sacaron de la lista de los medicamentos más de cuatrocientos y les recuerdo que Juanma Moreno Bonilla fue el que sacó a las cuidadoras del sistema de la Seguridad Social y el que empezó a quitar fondos para la dependencia a una velocidad asombrosa.

Quizá sea porque también todas las afirmaciones que han estado haciendo en campaña, pues apenas una semana después ya su Consejero ha salido a decir aquello de los seiscientos mil puestos de trabajo que se iban a crear y de aquella bajada masiva de impuestos que, bueno, que era una manera de hablar porque estaban en campaña. Entonces, esperemos que con la sanidad no nos pase lo mismo.

Y nuestro portavoz, el Sr. Pérez, fue Delegado de Salud en Málaga, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "Para terminar, nuestro actual Presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno Bonilla, fue el que se ha cargado todas estas cosas de sanidad. Así que insisto en que vamos a votar que sí.

Y yo aludía a que siempre habíamos votado que sí teniendo conocimiento más detallado del último año y medio; si antes no, pues rectifico.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Conde O'Donnell: "A nosotros no nos van a descubrir en un renuncio en materia de sanidad porque lo hemos liderado porque sabíamos que los malagueños clamaban por una mejora de la sanidad aquí, en la ciudad de Málaga, y en la provincia también. Pero eso no es una cuestión de hacer cantos al sol. Lo que estamos pidiendo nada más, en solamente un mes, en solamente un mes de Gobierno, ante 36 años de desgobierno, es que nos den una oportunidad.

Por cierto, Sra. Ramos, que lo veo pasar de puntillas, que en ese Gobierno de 36 años también han estado Uds. apoyando. Se lo quiero recordar porque en algo de la sanidad Uds. también...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Ramos, yo estoy en el uso de mi palabra y yo no le he interrumpido..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos, Sra. Ramos..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Conde O'Donnell: "Pues nada..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos, por favor, no pierda los modales. Ud. es una persona educada. Sra. Ramos, Sra. Ramos, está haciendo un debate, está interviniendo en el segundo turno; respétele, por favor.

Adelante, Sr. Conde...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Ramos, por favor..."

Sr. Conde O'Donnell: "No se avergüence de haber estado en cogobierno con el Partido Socialista en la Junta de Andalucía. En solamente dos..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, si me..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos, habrá ocasión en este Pleno, seguro, de al hilo del vuelo de un capote contar lo que Ud. quiera sobre ese tema, pero deje terminar este debate y no interrumpa más, por favor.

Sr. Conde, adelante"

Sr. Conde O'Donnell: "Por terminar.

No se avergüence Ud. de ello. Pero bueno, que tampoco es la totalidad, es solamente... No son los 36, vale, que solamente una parte de las listas de espera es por culpa de Uds., no la totalidad, me queda claro.

Pero en cualquier caso, nosotros vamos a estar, evidentemente, a favor de que evidentemente se haga una mejora en la sanidad, que terminemos de descubrir todo lo que estamos descubriendo: no solo las deudas, que han aparecido ya 36.000 millones de deudas pendientes, unas listas de espera que se han multiplicado...

Y Sr. Pérez, también con su aquiescencia, con su aquiescencia cuando fue Delegado de Salud. Se lo recuerdo porque en este tema podría estar en el debate y hablaríamos de tú a tú, porque me gustaría que Ud. reconociera aquí que la sanidad en Málaga..."

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, ¿un señor portavoz o señor candidato se expresa así, interrumpiendo? Por favor...".

Sr. Conde O'Donnell: "...tiene nombre y apellidos, que en la Junta fue Susana Díaz y en Málaga fue Ud., Sr. Pérez, le voy a recordar.

Y en cualquier caso, pues estaremos en línea por seguir mejorando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar el debate, Sra. Ramos. Fíjese que... No, perdón...".

Sra. Ramos Sánchez: "Voy a ir acabando. Pido el voto favorable para que no entren Uds. en contradicciones...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, Sra. Ramos, Sra. Ramos, es un error mío, es un error mío. El debate está cerrado con la intervención del Sr. Conde. Procede la votación, procede la votación.

Estamos en cuatro puntos, que nadie ha pedido votación separada, que yo sepa. Había una enmienda planteada que no ha sido aceptada. Votamos en bloque, por tanto. Votamos en bloque.

Este es el primer punto que es moción ordinaria, pero por tanto, no tiene la tramitación de las mociones urgentes.

Pasamos a votar directamente.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Está demostrado a través de informes de expertos que la externalización de servicios públicos se producen sobrecostes, debido principalmente, al beneficio económico que las empresas privadas desean obtener.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, al ceder la gestión de los servicios a empresas privadas se produce una merma en las condiciones y derechos laborales del personal que lleva a cabo las funciones de los servicios contratados, así como de una bajada en la calidad de la gestión, deteriorando el servicio que se debe prestar, además de incumplimientos de los pliegos de condiciones por parte de las empresas. A este respecto, el Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización del Sector Público Local, ha demostrado que el coste de los servicios públicos prestados de forma directa por las administraciones es entre un 15% y un 20% más barato que los privatizados. Cuando se lleva a cabo privatizaciones y externalizaciones de servicios que no son puntuales, sino servicios que tienen un carácter preferentemente público, se está anteponiendo los intereses partidarios a los generales que benefician al conjunto de los ciudadanos/as.

En los 25 años de Gobierno del PP en la ciudad de Málaga, se ha producido un incremento de las externalizaciones de servicios que antes estaban gestionados desde lo público. Si miramos los presupuestos del Ayuntamiento en estos años, podemos comprobar las cuantiosas cantidades económicas que se destinan para contrataciones de servicios a realizar por otras empresas, así como de estudios y trabajos técnicos.

El equipo de gobierno del PP está demostrando una pésima gestión de los servicios que más afectan al día a día de los ciudadanos, como por ejemplo la gestión de las áreas de juegos infantiles, parques y jardines, alumbrado público, mantenimiento del alcantarillado, mantenimiento de las redes de saneamiento, limpieza de arroyos, control de plagas como las ratas, mosquitos, cucarachas, las instalaciones deportivas y centros deportivos, entre otros.

Desde hace años, se vienen produciendo quejas ciudadanas ante los servicios contratados externamente para la gestión de los parques y jardines de nuestra ciudad. La situación de abandono ante nuestras zonas verdes de muchos de los distritos de la ciudad, es conocida por infinidad de quejas ciudadanas en los medios de comunicación y las redes sociales. Los problemas con el arbolado urbano es otra de las muchas quejas que se reciben a lo largo de los años sin que se dé respuesta por quien tiene la obligación de hacer cumplir los pliegos de condiciones de las empresas, que es el equipo de gobierno del PP.

Es conocido los problemas en cuanto a la gestión del control de ratas y mosquitos en la ciudad, en el alumbrado exterior de nuestras calles con luminarias que no cumplen su función, calles oscuras, farolas con grandes problemas de mantenimiento. El alcantarillado de nuestras calles, es otro de los grandes problemas existentes en la ciudad, su limpieza y mantenimiento deficiente pone en riesgo la seguridad de las familias que residente en la zona. Las averías de la red de saneamiento es otra de las externalizaciones realizadas por el PP cuando antes se realizaba con personal de Emasa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Un ejemplo claro es la situación en la que se encuentra la ciudad con la gestión de la limpieza de sus calles. Un contrato que firmó el PP en el año 2001 y que desde entonces, está suponiendo un perjuicio a la imagen de nuestros barrios como a las arcas públicas de la ciudad. Porque se ha demostrado que gestionando la limpieza de la ciudad desde lo público, se produciría un ahorro anual de más de 8 millones de euros. Los informes que avalan esta gestión pública, viene a demostrar que es más económica, eficiente, y transparente.

Málaga cuenta con grandes profesionales que pueden realizar muchos de los servicios que se encuentran externalizados o privatizados por el equipo de gobierno del PP. en la ciudad de Málaga,

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a un mayor control a las empresas que realizan servicios externalizados / privatizados en nuestra ciudad para que cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones.

2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a llevar a cabo una auditoria de los servicios externalizados en la ciudad para que una vez finalizados sus contratos puedan ser gestionados desde lo público.

3.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a actuar de manera contundente ante los incumplimientos reiterados de las empresas que tienen contratado servicios tanto en las áreas municipales como de los organismos y empresas del Ayuntamiento.”

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a un mayor control a las empresas que realizan servicios externalizados / privatizados en nuestra ciudad para que cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones.

2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a llevar a cabo una auditoria de los servicios externalizados en la ciudad.

3.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a actuar de manera contundente ante los incumplimientos reiterados de las empresas que tienen contratado servicios tanto en las áreas municipales como de los organismos y empresas del Ayuntamiento.”

Los puntos números 45, 47 y 49 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE PONER COMO PRIORIDAD LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, fecha que conmemora el asesinato de un centenar de obreras de una fábrica textil en el Nueva York de 1908. El 8 de marzo reivindica un proceso de luchas y avances que nos lleven a una sociedad igual tanto en el plano normativo como en el plano real.

Las sociedades patriarcales convirtieron la discriminación y la desigualdad en una realidad que nos atraviesa y que, en lugar de disminuir, mantiene una clara línea ascendente. Las mujeres, a pesar de siglos de lucha, siguen en una posición subordinada en el ámbito doméstico, familiar, laboral, económico, político e institucional. Las mujeres se ven obligadas a realizar el trabajo de cuidados, una labor no remunerada, pero sin la que ninguna economía de mercado puede existir. Esta obligación relacionada con los cuidados les impide acceder al mundo laboral remunerado y, cuando lo consiguen, cobran de media menos que los hombres que realizan la misma tarea.

Esta posición subordinada también aparece en una legislación restrictiva con el aborto o en la desprotección y penalización de las trabajadoras sexuales. Esta desigualdad económica incrementa la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia machista, cuyo extremo más aberrante son los feminicidios. Cada año aumenta el número de feminicidios, dejando otras víctimas en el proceso: hijos, hijas, otros familiares, etc.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sabemos que ninguna política o acción institucional es efectiva sin un apoyo económico, pese a lo cual desde el año 2010 la inversión en prevención integral de la violencia de género ha descendido 10 millones de euros. No solo matan a mujeres, sino que no hacemos todo lo posible por impedirlo.

Parte de las consecuencias de la inducida crisis económica ha sido el ensanchamiento de la diferencia de género, haciéndonos retroceder varios años en ese sentido. Las victorias y los avances de las mujeres, especialmente de las mujeres trabajadoras (que sufren una doble subordinación) han sufrido un fuerte retroceso y nos tememos que la entrada de la ultraderecha en el parlamento andaluz y su apoyo al gobierno del Partido Popular aumente este retroceso. Ya estamos viendo algunas actuaciones en este sentido.

La reacción de las mujeres estos últimos años ha sido contundente a causa de estas discriminaciones, diferencias, asesinatos, etc. Han surgido movimientos horizontales, transversales y populares, que se han expandido por diferentes países y convocan desde 2017 para el 8 de Marzo una Huelga Feminista.

Desde este grupo político, que ya en su origen se declara abiertamente feminista, se han presentado múltiples propuestas para avanzar en una igualdad efectiva. Muchas de ellas han sido aprobadas por este pleno pero el grado de cumplimiento ha sido muy bajo. Parece que el equipo de gobierno no se atreve a votar en contra, pero luego no desarrolla las medidas ni está dispuesto a poner los recursos necesarios para ello. Enumeramos aquí las más importantes:

NOVIEMBRE DE 2016: CAMPAÑAS DE IGUALDAD

1. Colocar cada 7 de noviembre una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” en la fachada de este Ayuntamiento.

2. Promover desde este Ayuntamiento la igualdad y la lucha contra la violencia de género en todos los centros educativos del municipio. Promover, así mismo, la erradicación del sexismo, segregación, acoso y estereotipos sexuales de todas nuestras actuaciones y servicios.

[Se desarrolló la campaña vivir en igualdad en el curso 2016-2017, pero disminuyó mucho en el curso 2017-18 y nada programado para el 2018-19.]

3. Que este Ayuntamiento proporcione los recursos personales, materiales y políticos para dar efectivo cumplimiento al artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, y se establezca así un sistema estable de financiación local a largo plazo. [No se recoge en las partidas presupuestarias.]

Febrero de 2017. MOCIÓN URGENTE: PARO FEMINISTA DEL 8 DE MARZO

2. El Ayuntamiento de Málaga, como institución más cercana a la ciudadanía, se compromete a aumentar las siguientes partidas de su presupuesto respecto al año anterior:

a. Acceso a las escuelas infantiles para menores de 3 años.

b. La lucha contra la feminización de la pobreza. [Nada se ha hecho en este sentido, y en la modificación de créditos hemos solicitado un programa retribuido facilitar el acceso al empleo a mujeres.]



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c. *Viviendas para víctimas de la violencia machista. [Tampoco se ha dado ningún paso y seguimos contando con tan solo tres viviendas a cargo de la ONG católica ACEM.]*

d. *Prevención contra la violencia machista. [Las acciones se han limitado a declaraciones y minutos de silencio.]*

OCTUBRE DE 2017: URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. *Que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga incorpore a todas sus actuaciones urbanísticas a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del urbanismo con perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía. [No se ha hecho nada.]*

2. *Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle la promoción de las viviendas de VPO (104) bajo criterios con perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; que se valga de las recomendaciones de ONU-Hábitat, así como las guías editadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y otras existentes en diferentes Comunidades autónomas.*

3. *Que el Ayuntamiento de Málaga lleve a cabo una experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda. [No se ha hecho nada.]*

4. *Que el Ayuntamiento de Málaga diseñe un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos (preparación de comida, ropa lavada, etc.) que se puedan trasladar a hogares sin recursos para satisfacer esas necesidades en el mercado y donde nadie pueda realizarlos, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo (ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etc.). [No se ha hecho nada.]*

NOVIEMBRE DE 2017: RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.

2. *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año la cuantía presupuestada para promover la autonomía económica de las afectadas por violencia machista, puesto que la dependencia económica con el agresor agrava los casos. [No se ha desarrollado ninguna medida concreta.]*

MARZO DE 2018: MEDIDAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

1- *Que se incorpore la perspectiva de género en las políticas de la EMT, para lo que se realizarán encuestas específicas a la población femenina con el objetivo de detectar las situaciones que disuaden a las mujeres del uso del transporte público y así eliminar esas barreras. También se añadirá a la formación del personal cursos sobre seguridad y atención a mujeres en el transporte público urbano. [No se ha desarrollado ninguna medida concreta.]*

2- *Se revisarán las líneas nocturnas de la EMT para asegurar que el servicio dé cobertura al mayor número posible de personas y, en concreto, se ampliará el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recorrido de la línea N4 hasta el Hospital clínico, de manera que incluya las zonas de ocio de calle Plutarco y aledañas. También se modificará la N3 para que pase a ser diaria y su recorrido cubra zonas por las que no transitan otras líneas, como es el área, muy poblada, de Tiro de Pichón y otras barriadas, además de MercamáLAGA, complejo de intensa actividad nocturna al que, sin embargo, no se le ofrece servicio. [No se ha desarrollado ninguna medida concreta.]

3- Que se avance a la mayor brevedad posible en el estudio que se está realizando sobre las paradas a demanda de mujeres en horario nocturno y se incorporen otras medidas, como iluminación de las paradas de autobús aisladas y cualesquiera otras que creen un entorno seguro a esas horas. [No conocemos los avances en este estudio.]

MAYO DE 2018: AUTONOMÍA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

1. Instar al IMFE a poner en marcha cursos de formación remunerados para mujeres víctimas de violencia machista. [

2. Que el Ayuntamiento de Málaga inicie los trámites para la puesta en marcha de una renta municipal complementaria destinada a mujeres víctimas de violencia machista, fomentando de este modo su autonomía y empoderamiento. [No se ha hecho nada.]

3. El Ayuntamiento de Málaga aumentará el número de alojamientos disponibles para víctimas y mujeres vulnerables y potenciales víctimas, aunque aún no hayan sido consideradas judicialmente como tales. [No se ha hecho nada.]

6. Crear una etiqueta, tal y como está recogido en el artículo 127 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sirva como distintivo de calidad para empresas que favorezcan la inserción y la promoción laboral de mujeres en sus plantillas e incorporen medidas que permitan conciliación la vida familiar y profesional. [No se ha hecho nada.]

7. Crear un galardón municipal destinado a premiar a las personas que con sus acciones y/o gestos concretos luchan contra la violencia machista. La persona galardonada será elegida por el Consejo de las Mujeres. [No se ha hecho nada.]

Otras medidas fueron aportadas por este grupo como enmiendas a una moción presentada por el grupo popular, como que la inclusión del presupuesto del pacto de estado contra la violencia de género se consensuara en el consejo de las mujeres, pero tampoco se han.

Podríamos seguir enumerando más mociones aprobadas, pero eso nos llevaría todo este pleno. Según los datos aportados por el área de igualdad en su último informe sobre el impacto de género en los presupuestos correspondiente a 2017, el total del presupuesto con impacto directo de género (programas específicos para la promoción de la igualdad en distintos ámbitos a través de acciones positivas y de acciones transversales) arroja que de 735 millones solo 750.955,05 euros tienen influencia directa, es decir, alrededor del 0.1%.

Es por todo esto que este grupo municipal propone la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º- Que se dé cumplimiento inmediato a las medidas aprobadas por este pleno en lo que se refiere a políticas de igualdad y contra la violencia machista mostrando así el compromiso real del equipo de gobierno hacia la lucha de las mujeres.

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Había una intervención también. Estamos hablando de la Sra. Lorena Sempere.

Sra. Lorena Sempere, ¿se encuentra entre nosotros?

Viene representando a la Plataforma por la Memoria de las Faeneras de Málaga 1918.

Tiene la palabra".

Dña. Lorena Sempere Molin, representante del Movimiento Democrático de Mujeres: "Perdón, vengo representando al Movimiento Democrático de Mujeres. Ha sido un pequeño error de transcripción."

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, hay una errata que está corregida, sí, que viene aquí poniendo que es Movimiento Democrático de Mujeres, aunque estaba escrito a máquina lo de Faeneras, pero está tachado. Suscribo lo que Ud. acaba de decir porque está a mano puesto Movimiento Democrático de Mujeres.

Pues la Sra. Sempere, en la calidad de lo que acaba de decir, tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Sempere Molín, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, hemos oído con atención y respeto a la Sra. Sempere, como es natural, y vamos ahora a dar la palabra a los grupos en el orden numérico, si les parece, en que tocaba.

Sería, en primer lugar, la del Grupo Málaga Ahora, que es el 45, luego la 47 y luego la 49; por tanto, después Málaga para la Gente y luego el Grupo Socialista. ¿Están de acuerdo Uds.? Si tienen también que consensuar ese tema... Es un poco indiferente ¿O alguien quiere ser el que empiece?

...(intervención fuera de micrófono)...

Me parece una fórmula muy adecuada.

¿Quién interviene por el Grupo Málaga para la Gente?

La Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "En principio, dar las gracias a Lorena, la compañera del Movimiento Democrático de Mujeres, por venir esta mañana a apoyar esta moción de Málaga para la Gente en apoyo a la huelga del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Para este día el movimiento feminista ha vuelto a convocar una huelga de veinticuatro horas, una huelga feminista a lo largo y ancho de toda nuestra geografía.

La huelga feminista es una huelga de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones, las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

población mundial: las mujeres; pero también es de reivindicación de un nuevo modelo social justo, democrático e igualitario. Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural contra el sistema patriarcal, que se basa en sacar beneficio y privilegios de las desigualdades y las opresiones que sufren las mujeres en toda su enorme diversidad: migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores.

La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género, son algunos de los síntomas de la subordinación social a la que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también nos pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados; para demostrar que si nosotras paramos, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios. En todo el mundo las mujeres ganan entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. Esto a largo plazo supone... o esta brecha salarial supone y afecta a las pensiones que tendrán en el futuro las mujeres. Además, tienen más riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social.

Nosotros planteamos en esta moción que el Ayuntamiento de Málaga apoye la huelga de mujeres, facilitando su desarrollo y el libre ejercicio a la huelga de veinticuatro horas recogida en nuestra Constitución.

Que se articulen las prácticas políticas globales con la dotación económica suficiente de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy acabando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Que se enarbole la bandera feminista, igual que se hizo el año pasado, porque a petición nuestra se enarbó y se vuelva a enarbolar durante toda la jornada de huelga la bandera feminista en nuestro Ayuntamiento.

El punto quinto lo vamos a retirar porque instamos a que se celebre un Consejo Sectorial de la Mujer, que fue celebrado ayer tarde, a la que me disculpo nuevamente. Ya sé que el Sr. Alcalde me disculpó, nuevamente vuelvo a pedir disculpas porque tenía una responsabilidad ineludible.

Y por último, dar cumplimiento a todos los acuerdos en materia de mujer que se hayan alcanzado en esta Corporación Municipal".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sra. Galindo, su propuesta".

Sra. Galindo González: "Gracias, Alcalde. Bueno, primero, saludar a la Sra. Sempere.

Bueno, desde nuestro grupo ya desde su origen nos declaramos abiertamente feministas, feministas en mayúsculas y, además, sin apellido. Y en base a esta característica que tiene, además de que somos tres mujeres las que damos la cara públicamente, pues hemos traído a este Pleno múltiples y diversas iniciativas con respecto a las mejoras sobre la igualdad y la lucha contra la violencia machista; iniciativas que pareciera que el Gobierno no se ha atrevido nunca a votar que no y se han aprobado por unanimidad, pero que luego, a la hora de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

implementarlas y ponerlas en marcha, pues no lo ha hecho como debiera haberlo hecho. Y digo «como debiera haberlo hecho» porque el tema de la violencia machista y la igualdad es un tema que, suponemos, debería de ser una de las prioridades más importantes para cualquier gobierno, también municipal.

Enumeramos aquí algunas de las medidas que hemos traído, que hemos venido trayendo a este Pleno.

Con respecto a las campañas de igualdad, campañas que son competencias municipales, que además vienen claramente recogidas en el Plan Transversal, ahí comentar –y creo que todas lo sabemos– cuando te vas a la memoria bianual de los planes transversales, pues el nivel de cumplimiento ha sido bastante bajo. Eso quiere decir que lo invertido presupuestariamente para que ese plan se lleve a cabo no ha sido ni mucho menos lo suficiente.

También el Ayuntamiento se ha comprometido a aumentar las partidas en lo que hace a las escuelas infantiles para menores de tres años, a la lucha contra la feminización de la pobreza. Algo que nos parece especialmente grave y que además, lo hemos tratado en las dos últimas comisiones de Derechos Sociales, que son las viviendas para víctimas de violencia machista. Recordar que hay 44 mujeres en el Registro de Demandantes de Vivienda víctimas de violencia machista que siguen sin atender y, además, algunas incluso alojadas en el albergue totalmente desprotegidas. Algunas mujeres del registro llevan desde el año 2014 sin atender, bueno, sin tener una vivienda donde ir con el tema...

En el Área de Urbanismo hemos pedido también en reiteradas ocasiones que se incorporen perspectivas feministas. Entiendo que el Área de Urbanismo en esta ocasión está un poco más ocupada en otros temas, pero aun así, ni siquiera se ha tenido en cuenta tampoco en la empresa municipal de la EMT, que reiteradamente, no solamente nuestro grupo, me consta que otros grupos, incluso en el Consejo de las Mujeres, se habla de adaptar también el servicio de la EMT con perspectiva de género.

Otras iniciativas que para nosotras es de vital importancia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Si quiere finalizar, con brevedad. Hay otro turno después. Con brevedad".

Sra. Galindo González: "...son las medidas concretas para que las mujeres puedan tener autonomía y desvincularse de su agresor, medidas que hemos propuesto como cursos de formación remunerados o una renta municipal complementaria que les ayude a desvincularse del agresor.

Y la última, que fue una enmienda que le hicimos al Partido Popular y de la que comenté también ayer en el Consejo de las Mujeres, fue que el dinero recibido del pacto de Estado se debatiera en el Consejo de las Mujeres. Ni siquiera eso, que es una medida a coste cero, se ha cumplido.

Por lo tanto, estamos pidiendo –no voy a extenderme más– que se cumplan inmediatamente todas las medidas aprobadas en este Pleno que tengan que ver con la igualdad y por la lucha por la violencia machista".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, ¿quién expone?

Sra. Rodríguez, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Rodríguez Vela: "Vísperas de 8 de marzo, poco que celebrar y mucho que reivindicar. Las mujeres seguimos todavía en 2019 viajando en el asiento de atrás de un coche que siguen dirigiendo los hombres.

En España violan a una mujer cada ocho horas, asesinan a una mujer a la semana por violencia de género, pero las nazis somos nosotras. Con estas cifras y otras en las que no abundaré porque ya las han comentado mis compañeras, queda más patente que nunca que el feminismo y la reivindicación de nuestros derechos es hoy más importante que nunca.

Asistimos –y me gusta insistir en esto– a una ola sin precedentes de descrédito por la labor que tan duramente hicieron las feministas, entre otras cosas, para que las que estamos aquí pudiéramos estarlo, ocupar espacios públicos y expresar nuestra opinión para defender nuestros derechos.

Nos levantamos últimamente cada día a ritmo de las noticias falsas que tanto intoxican nuestro entorno, noticias en las que se están especializando algunos partidos, como por ejemplo Vox, un partido cuyo líder, el Sr. Serrano, es un juez prevaricador, expulsado de la carrera judicial, que bromeó con una violación en grupo, que habla de «yihadismo de género», de «síndrome de alienación parental» que ni la Organización Mundial de la Salud ni la psicología admiten; que afirma que de cada cien mujeres que reciben ayudas, tan solo tres son víctimas de violencia de género; que resucita el mito de las denuncias falsas, excepto que sea a un inmigrante, claro está; que niegan que exista discriminación en España contra la mujer, que niegan la brecha de género. Incluso escuchamos expresiones como que «el feminismo no defiende a la mujer y solo a las lesbianas». Un partido que tilda de chiringuitos a las asociaciones de mujeres que tanto y tan bien han trabajado por la igualdad a cambio de nada, poniendo su tiempo y sus recursos a disposición de la sociedad.

Y no contento con todo lo anterior, volvemos a los tiempos de las listas negras, de las purgas, pidiendo los nombres de los y las trabajadoras de las unidades de violencia de género de los juzgados. Sin embargo, y curiosamente, no del Instituto de Medicina Legal, que tienen las mismas condiciones. Todo en un alarde de odio contra las mujeres, poniendo en tela de juicio a trabajadores que emplean toda su profesionalidad en hacer su trabajo. ¿Qué piensa hacer el Sr. Serrano con esas listas? Es un peligro que estos nombres caigan en manos de un juez que no dudó en cometer un delito una vez. Sabemos que se ha votado en contra, pero ellos ya han afirmado que volverán a insistir.

Otros partidos, como el Partido Popular, nos encontramos con señores que nos enseñan lo que llevamos dentro cuando estamos embarazadas, señores que confunden la violencia de género...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. Rodríguez, con brevedad...

...(intervención fuera de micrófono)...

En el segundo turno. Muchísimas gracias.

Sobre este tema, del Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Bueno, aunque ya es muy tarde también, es mi primera intervención, así que saludar a todos los asistentes, a los medios de comunicación y a los que nos siguen por otros medios.

Decir que nosotros por supuesto que respetamos a los convocantes y a todas las personas que deseen ejercer el derecho a la huelga. Especialmente quiero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hacer hincapié también en el trabajo que viene realizando Ciudadanos en favor de la mujer. Vemos aquí que no es bien entendido por la parte de la izquierda, con lo cual, vuelvo a insistir que no hay un solo feminismo, hay distintos feminismos y creo que todos son respetables. Igual que es respetable ir a la huelga y no ir a la huelga. Con lo cual, que una institución apoye o no una huelga, pues nos parece que no tiene mucha lógica.

Desde luego, la moción que presenta Málaga Ahora sí que la vamos a apoyar porque lo que dice es que se cumpla lo que ya hemos dicho y se ha acordado en otras ocasiones en el Pleno.

Vamos a pedir votación por separado en la de Izquierda Unida en el punto 1, 3 y 4. El 5 me alegro que lo haya retirado porque iba a decir eso, que ayer ya se trató.

Y en cuanto a la moción socialista, vamos a pedir también el voto por separado porque el punto primero también es en relación a apoyar la huelga.

En el punto cuarto, que ya se ha traído en otras ocasiones, una cosa es que no se apoye ningún retroceso en los derechos de la mujer y otra cosa es porque un partido tenga esa visión en ese campo no se pueda tener ningún tipo de acuerdo explícito o implícito, como se dice. Por eso nosotros vamos a pedir la abstención.

Nosotros, creo –y yo creo que es la forma de actuar en este Ayuntamiento y también en lo que conozco en Diputación–, no miramos los acuerdos por quién los propone, sino qué es lo que se propone. Es como si, yo qué sé, si los separatistas dijeran que quieren el cuarto contenedor de basura y nosotros estamos a favor, como lo proponen ellos, pues vamos a estar en contra.

Entonces, si el cuarto punto se refiere a tipos de acuerdos con relación al retroceso de la mujer, sí que lo votaríamos a favor; si lo dejan de esa forma general en la que no se puede pactar con ellos de ninguna manera, pues yo creo que esto va en contra de los criterios democráticos porque tampoco podríamos pactar con ninguno de Uds. porque no estamos a favor en algún otro punto concreto.

Y luego también quiero hacer hincapié en el punto quinto. Creo que viene con cierto retraso porque es cierto que pidió esto Vox y que la mesa del Parlamento lo rechazó y han rectificado, obviamente porque no les queda otro remedio, pero han rectificado y ahora están pidiendo la cualificación de las personas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Sichar Moreno: "...que trabajan en estas unidades, evidentemente, sin darles los nombres y apellidos. Que por otra parte, si hicieran mal uso de ellos, ahí sí que tendría que caer todo el peso de la ley sobre ellos, pero ahora que no se les va a entregar con nombres y apellidos, simplemente dar la cualificación, creo que no hay ningún problema en dar la cualificación de los trabajadores de la unidad que sea. Y como digo, me parece que viene con retraso porque esta petición ya no está vigente".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Sichar.

Desde el Equipo de Gobierno, Sra. Torres Casado de Amezúa, tiene la palabra".

Dña. Mar Torres Casado de Amezúa, Concejala Delegada de Derechos Sociales: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a todos los miembros de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Corporación, por supuesto también a la Sra. Sempere, que nos ha antecedido con su intervención, y al público que queda en la sala.

Bien, desde este Ayuntamiento, desde el Equipo de Gobierno, somos plenamente conscientes de la importancia de las políticas de igualdad de género. Son necesarias y prioritarias para nosotros y, de hecho, desde el año '96 se creó la Delegación de Igualdad dentro del Área de Derechos Sociales. Fue en este momento cuando se implementa el primer Plan Málaga Mujer y desde entonces se han hecho numerosas actuaciones fundamentalmente para atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género.

Por arrojar algunos datos –no les voy a abrumar con muchos datos porque no es el objetivo– pero en los últimos cuatro años, en los años de esta legislatura, han sido 1013 las mujeres que han sido atendidas por nuestras trabajadoras sociales en el Área de Igualdad, 643 las que han recibido atención psicológica. En cuanto al Servicio de Atención de Emergencias de Atención Jurídica, han sido 1721 las atenciones en comisaría. En cuanto a las atenciones de menores, con el convenio que tenemos con Deméter 4157.

No quiero abrumarles, ya les digo, pero sí que son datos que arrojan que evidentemente se está haciendo y ofreciendo un recurso amplio a las mujeres víctimas de violencia de género y, además, de una forma integral con distintos profesionales.

No obstante, se ha implementado el primer Plan Transversal de Género y el segundo Plan Transversal de Género, que es en el que nos encontramos vigentes, que por cierto, les anticipo que ya estamos terminando el informe de evaluación final y que el porcentaje de ejecución de este informe es de más del 95%. Con lo cual, se han conseguido bastantes bien logrados los objetivos que se proponían en el plan.

Por otro lado, comentaban la importancia de la visibilización de ese trabajo en materia de igualdad. No nos centramos solamente, como decía en el cuerpo de la moción, en visibilizar a través de una pancarta o de una fachada de color violeta, sino que se realizan, además, diferentes campañas de sensibilización a lo largo de todo el año. Y por supuesto, el trabajo del proyecto «Vivir en igualdad», que no es una campaña, no se trata de una campaña puntual. Es un proyecto que además está dotado de un equipo de profesionales altamente cualificados que lleva años de consolidación en esos objetivos logrados y que, por ponerles ejemplos en la trayectoria en los centros a los que ha llegado, en el 2015 hablábamos de 41 centros educativos, en el 2016, 48, 2017, 49 y 2018/2019, año en el que nos encontramos ahora mismo, 53 centros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. Torres, si necesita ahora o después. Adelante, sí, sí".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Este proyecto, además de trabajar en los centros educativos, trabaja también en colaboración con el movimiento asociativo y también con el tejido empresarial, que además va a tener un apoyo con una guía que hemos elaborado precisamente para establecer planes de igualdad en empresas.

En el segundo turno termino de cumplimentar esa ejecución de actividades y ya también emitiré la posición del voto.

Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torres, ¿y hay alguna enmienda por su parte para que se puedan posicionar? Quizás fuera el momento de decirlo para que en sus intervenciones los proponentes puedan opinar".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Sí, la enmienda quería hacerla respecto a la propuesta de la Sra. Galindo, de Málaga Ahora.

Quería haber terminado la exposición de todas las actuaciones y precisamente ya centrándome también en los acuerdos de Pleno para mostrarles que, efectivamente, hay algunos que, por los procedimientos, no hemos podido darles cumplimiento todavía puesto que son procedimientos largos, administrativos, que no son inmediatos, no es posible, pero sí que estamos dando cumplimiento.

Con lo cual, la enmienda que proponemos sería: «continuar trabajando para dar cumplimiento», o: «...para seguir dando cumplimiento». Esa es la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "¿No hay más puntos? Solo en este punto, ¿no?".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "En ese punto enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "En el 45. Digo, en las demás mociones, 47 y 49, no hay enmienda".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Del Grupo Socialista, en el punto quinto nos abstendríamos puesto que entendemos que no es este el lugar donde tengamos que tomar esa decisión".

Sr. Alcalde Presidente: "Enmienda solamente esta, muy bien. Pues ahora es el segundo turno de los grupos proponentes. Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Yo, una enmienda al Grupo Socialista.

En el punto 1 donde habla: «Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, y apoyamos la huelga promovida por estas organizaciones definidas en paros laborales de cada centro de trabajo de al menos dos horas». Yo propongo eliminar lo de las dos horas, entonces quedaría, eliminando el punto ese: «Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista», y dejarlo ahí.

¿Por qué digo esto? Porque el año pasado hubo confusiones aquí mismo, en el Ayuntamiento, donde se mandó una circular y las trabajadoras pensaban que podían hacer solo dos horas de huelga. Entonces, como hay convocadas por un sindicato veinticuatro horas de huelga y mayoritariamente en el movimiento feminista esa es la postura que ha salido, yo pediría al Partido Socialista que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...la parte donde habla explícitamente de las dos horas, ¿de acuerdo? Que: «Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y apoyamos la huelga», ¿vale? Suprimir lo que es el centro".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, queda clara la enmienda que propone, no hay que repetirla de nuevo, permítame la consideración.

Sra. Galindo, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Galindo González: "Sí, yo le iba a hacer una enmienda también, le íbamos a hacer una enmienda también en esa línea, que de hecho, lo había comentado con Rosa del Mar y, bueno, si acepta la que hace Málaga para la Gente, pues votamos ese punto también de forma positiva.

No podemos aceptar la enmienda que nos hace con respecto a la continuidad de esos proyectos que ya tienen puestos en marcha porque aquí estamos hablando de algunos proyectos que ni siquiera están presupuestados, por lo cual no sabemos qué continuidad va a tener un proyecto que ni siquiera están incluidas esas partidas presupuestarias. Por lo tanto, si me hacen llegar todos esos proyectos, todas estas iniciativas, si nos hacen llegar todas estas iniciativas en qué fase de cumplimiento están, no tendremos ningún problema, pero estamos hablando de la renta municipal complementaria para las mujeres afectadas por violencia machista, estamos hablando de mujeres que son...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, con brevedad".

Sra. Galindo González: "Es que son tantas mociones y toca... Sí.

...y están alojadas en un albergue sin ni siquiera poder acceder a una vivienda. Es decir, estamos hablando de situaciones muy graves donde ni siquiera se les está prestando ayuda psicológica con el consecuente desmantelamiento del Negociado de Género que ya conocemos. Es decir, no podemos aceptar esa enmienda porque para dar continuidad, esos proyectos tienen que estar puestos en marcha y muchos de ellos no lo están. Y si lo están, pues háganos llegar en qué fase de ejecución y en qué fase están esos proyectos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Rodríguez, segundo turno".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, bueno, yo me había quedado haciendo una recopilación de los disparates a los que hemos asistido en los últimos días por personas muy significativas que deben ser justo lo contrario ejemplo.

Bueno, comentaba en las explicaciones que nos iba a dar el Sr. Casado de lo que llevamos dentro; comentaba también que confunde últimamente los conceptos de «violencia de género» con «violencia doméstica»; decía que es feminista dependiendo; antes de ayer usó la expresión de «esa persona que no se está portando bien» como eufemismo para el maltrato... En fin, que yo les recomendaría que a su líder le den un curso básico de igualdad para que al menos los conceptos básicos los tenga claros, por el bien de todas.

Y luego, bueno, nos queda Ciudadanos con su feminismo liberal, con la regulación de la gestación subrogada y la legalización de la prostitución...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Rodríguez, con brevedad, adelante".

Sra. Rodríguez Vela: "...que en lenguaje de calle viene a ser algo así como «el feminismo para las ricas, que todo lo pueden comprar, y violencia para las pobres, que deben soportar ser compradas o vendidas».



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pues a todo eso se han abrazado Uds. y las mujeres éramos la excusa perfecta para que no hubieran hecho nunca un pacto con Vox porque las mujeres no somos nunca las enemigas, sino las compañeras de viaje.

Y no se olviden nunca de que el feminismo nunca ha asesinado a nadie y de que el machismo mata cada día.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Rodríguez.

Sr. Schar, segundo turno... No hace falta.

Sra. Torres, Mar Torres".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Gracias. Sí, estaba intentando trasladarles en qué punto están todas esas medidas que incluyó en el cuerpo de la moción.

Hablaba de que se había solicitado la colaboración con la EMT por ejemplo, y la colaboración con la EMT se ha hecho. De hecho, se ha hecho a través de los grupos de trabajo del Consejo Sectorial de las Mujeres; atendieron las peticiones y las demandas que las propias mujeres estaban trasladando y se ha dado cumplimiento. Queda todavía por cerrar esa petición de establecer rutas seguras en horario nocturno, que las están estudiando y las están trabajando y así me consta porque lo he hablado directamente con el propio gerente.

Hablaba también Ud., Sra. Galindo, de que querían... y que una de las propuestas que se hizo y se aprobó precisamente a finales de este año era la inclusión de proyectos específicos para la inclusión sociolaboral y con formación para las mujeres. Se está poniendo en marcha también. Ha sido a final de año y ya estamos en reuniones con el IMFE para poner en marcha un proyecto que está aprobado presupuestariamente de 150.000 euros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Por terminar.

...de 150.000 euros específicamente para esto, además de todo lo que ya venimos haciendo con el equipo de Orientación Laboral.

El distintivo de igualdad en empresas: se están elaborando las bases. De hecho, requieren, como ya les decía hace un momento, de un procedimiento de aprobación por parte de Asesoría Jurídica; que no se puede hacer de la noche a la mañana, estamos trabajando en ello.

Y también con respecto a lo del pacto de Estado, el presupuesto se aprobó en el mes de diciembre. En el mes de diciembre era inviable ponernos a trabajar a través del consejo porque el consejo se celebra ahora. Con lo cual, hemos expuesto una serie de medidas que, además, hemos contado con las tres federaciones que trabajan en Málaga en esta materia para coordinarnos con ellas y, además, les hemos explicado en los grupos de trabajo que para el próximo año, por supuesto, se realizarán análisis de todas las propuestas que se vengán a llevar a cabo desde el Consejo de las Mujeres.

Nuestra idea y nuestro trabajo es seguir avanzando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sra. Torres, vale".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Nuestra propuesta y nuestro trabajo es seguir avanzando en materia de igualdad. Somos conscientes de que sigue habiendo problemas de brecha salarial, de conciliación; somos conscientes de que hay que apoyar esta huelga de 8 de marzo precisamente en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero lo que creo es que debería aceptar mi enmienda, Sra. Galindo, puesto que si no la acepta sería como no reconocer todo el trabajo que han hecho durante tanto tiempo muchísimas personas que trabajan en el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga. Creo que es digno de reconocer ya que nuestra postura es seguir reconociendo que tenemos que seguir avanzando.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, yo creo que el debate ha terminado, entiendo.

Quedaba la duda, Sra. Galindo... Sí, ha aceptado la enmienda, entiendo".

Sra. Galindo González: "No, porque decimos que es una moción ordinaria. Yo creo que ha tenido tiempo suficiente como para realmente informar de lo avanzado. Si lo hubiese hecho así, sin ningún problema, pero yo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, Ud. estuvo ayer en el Consejo de la Mujer que yo presidí y que estaba de...".

Sra. Galindo González: "Sí, pero en el consejo, Alcalde, no se trataron estos temas, como Ud. comprenderá".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no. Y Ud. es testigo de excepción...".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Pero cuando Ud. tenga esas dudas, nos las plantea y nosotros le respondemos, encantadísimas de la vida, o sea, sin problema ninguno. «¿En qué punto está este proyecto?», y se lo respondemos sin problema. Es que, además, encantadas de colaborar y de darles la información, ningún problema, al contrario".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo que quiero decir es que la información del Consejo Sectorial, las propias responsables, las líderes de los grupos de trabajo, demostraba cómo los temas se van avanzando y haciendo, eso es evidente.

...(intervención fuera de micrófono)...

Lo que yo quiero dejar claro, Sra. Galindo, es que será difícil encontrar un ayuntamiento que tenga sobre este tema la sensibilidad, la política activa intensa, la realidad de un Consejo Sectorial que sabe aglutinar y ofrecer oportunidades de trabajo a las asociaciones de mujeres, cien asociaciones de mujeres –ayer se incorporaban tres nuevas– y que estamos, no canalizando nosotros, apoyando ellas, apoyando el trabajo y creando una sinergia muy positiva. Ya me gustaría a mí que en otros ayuntamientos españoles se esté haciendo y que comunidades autónomas hicieran una labor tan avanzada como la nuestra.

Sra. Galindo, Ud. sabe que las viviendas se han hecho en Málaga por este Ayuntamiento; durante estos años atrás la Junta no ha hecho nada, no sé si ahora conseguiremos cambiar algo, Sr. Conejo, de este tema de las viviendas para que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

también haya esfuerzo autonómico. Tardarán un poco, las inercias son las inercias, pero es bueno hacerlo, porque Uds. hablan de viviendas y las viviendas saben Uds. por la Mesa Sectorial de la Vivienda el esfuerzo al cual estamos sometidos por las familias que están en situación de exclusión social, que también tenemos que tener bien presente. En esta materia este Ayuntamiento es ejemplar.

En cualquier caso, si Ud. no quiere aceptar la enmienda, pues no la acepta. Tiene la oportunidad de quedar bien.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, estoy hablando con la Sra. Galindo. No sea Ud. atorrante, deje que la Sra. Galindo se exprese con libertad.

¿No acepta la enmienda?"

Sra. Galindo González: "Bueno, vamos a seguir manteniendo el punto tal cual. Ya se lo he dicho, para nosotras hay situaciones muy graves que hay que atender prioritariamente y a esas situaciones no se les está dando respuesta.

Y con respecto a lo que ha dicho Mar, pues ningún problema: que nos hagan llegar todo aquello que se esté cumpliendo y encantadísimas de estudiarlo y el próximo Pleno votar que sí a lo que haga falta.

Y con respecto al pacto de Estado, Alcalde, que ayer sí que lo hablamos en el Consejo de la Mujer..."

Sr. Alcalde Presidente: "Lo hablamos, lo hablamos".

Sra. Galindo González: "...pedimos información de en qué se está gastando ese dinero, en qué se está empleando ese dinero, no nos ha llegado el 11 de febrero, no tenemos noticias absolutamente de nada en qué programas se está invirtiendo ese dinero.

Y por otro lado, pedimos que se debatiera en el Consejo de las Mujeres... Por cierto, un Consejo de las Mujeres se puede también convocar extraordinario para debatir algo tan importante como es la ejecución del dinero del pacto de Estado. No veo ningún problema...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Ya le dije ayer que lo primero que tenemos que hacer es conseguir que el pacto de Estado nos dé a Málaga más del doble de lo que nos da, porque nos da una cantidad muy baja comparada con la población de Málaga, esa es la realidad.

Y me gustaría saber las razones o los mecanismos de distribución de ese dinero cuáles han sido, y espero que Uds. también quieran saberlo y podamos informar al Consejo Sectorial de la Mujer sobre esta realidad de que no se está teniendo en cuenta el tamaño, la importancia de la ciudad de Málaga y el esfuerzo que la ciudad de Málaga hace en esta materia.

Bueno, pues vamos a pasar a votar.

Sra. Mar Torres, Ud. nos va diciendo, de acuerdo con estos temas, qué es lo que vamos a ir votando también.

Tenemos el punto, en primer lugar, el 45, por ir en el orden, que es un punto único.

Comienza la votación".

VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA CONVOCADA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales han convocado una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista del 8 de marzo es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y las opresiones que sufren las mujeres en toda su enorme diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios: En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren un mayor riesgo de pobreza y de exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En nuestro país el trabajo dedicado por las mujeres a los cuidados y reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que se hace recaer en las mujeres una gran parte de lo que debería atenderse a través de los servicios públicos y corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y las leyes de la dependencia y los servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para las mujeres migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). Además todavía la legislación existente permite que algunos médicos puedan negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes luchan por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura las mujeres apenas existen. Esa invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel imprescindible de las mujeres en los temarios y materiales docentes en el sistema educativo y los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es precisa una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los llamadas vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan una alternativa formativa, laboral, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren violencia machista en el proceso migratorio y además las discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan a nuestro país. Por eso es necesaria una política de extranjería que respete los derechos humanos y políticas públicas estatales que creen alternativas para las migrantes en situación administrativa irregular que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que el Ayuntamiento de Málaga apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con las grandes manifestaciones que se desarrollaran a lo largo de todo el país donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Apoyar la Huelga General de Mujeres, facilitando su desarrollo y libre ejercicio del derecho a la Huelga recogido en nuestra Constitución y Estatuto de los Trabajadores en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, con la correspondiente circular en la que se informe de forma clara de la huelga de 24 horas.

2º.- Articular en la práctica políticas globales con la dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

3º.- Facilitar con los medios materiales, personales y de difusión la Huelga y de las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

4º.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento de Málaga, desde el mismo momento en que sea aprobada la misma como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres tal como propusimos y se realizó tras nuestra iniciativa el año pasado.

5º.- Convocar el Consejo Sectorial de la Mujer con la suficiente antelación al día 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, para tratar este asunto como un punto en el orden del día y dar cuenta de los acuerdos aprobados de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6º.- Reiterar y dar cumplimiento a todos los acuerdos plenarios adoptados por la corporación con anterioridad sobre el 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.”

El Grupo proponente retiró el acuerdo 5º de la Moción.

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 45 y 49, habiéndose recogido en el punto 45 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, a excepción del nº 5º que fue retirado, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 3 y 4.- Aprobados por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2 y 6.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación de este punto se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Rafael Francisco Gálvez Chica y Dª. Remedios Ramos Sánchez.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar la Huelga General de Mujeres, facilitando su desarrollo y libre ejercicio del derecho a la Huelga recogido en nuestra Constitución y Estatuto de los Trabajadores en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, con la correspondiente circular en la que se informe de forma clara de la huelga de 24 horas.

SEGUNDO.- Articular en la práctica políticas globales con la dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO.- Facilitar con los medios materiales, personales y de difusión la Huelga y de las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento de Málaga, desde el mismo momento en que sea aprobada la misma como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres tal como propusimos y se realizó tras nuestra iniciativa el año pasado.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- Reiterar y dar cumplimiento a todos los acuerdos plenarios adoptados por la corporación con anterioridad sobre el 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.”

PUNTO Nº 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE RESPETAR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tenemos ante nosotros un nuevo 8 de marzo, pero no es un 8 de marzo más, es el que continúa a un 8 de marzo histórico que sacó a las calle a cientos de miles de personas en toda España en un hecho sin precedente histórico y un 8 de marzo inmerso en una atroz ola de retrocesos.

Nos sobran los motivos, por poner algunos diremos que el 74% de los empleos a tiempo parcial pertenecen a mujeres, el 92% de las excedencias por cuidados de menores o de mayores dependientes son también de mujeres, de 50 universidades públicas tan solo 4 son mujeres, la brecha salarial nos castiga con un 23% de diferencia a favor de los hombres, seguimos siendo minoría en los puestos de dirección, tan solo ostentamos el 18% de las alcaldías y, en definitiva, nuestra tan ansiada igualdad no está ni se la espera, por ahora...

En otro orden de cuestiones, nuestra provincia cerró 2018 con 3.120 casos activos y 6.043 denuncias, continuando con la tendencia al alza que venimos teniendo desde hace algunos años. Nos siguen matando... Desde 2003 41 mujeres han sido asesinadas en nuestra provincia, este dato es por sí mismo demoledor y debería bastar para conseguir una unidad visible en pro de los derechos humanos de las mujeres.

Antes bien al contrario, vemos como desde hace apenas 3 meses aspectos sobre los que ya habíamos logrado un amplio consenso social vuelven a ponerse en tela de juicio.

Asistimos incrédulos/as a afirmaciones tales como que abundan las denuncias falsas de mujeres contra hombres, que las ayudas de la administración no llegan apenas a las mujeres víctimas, que los autores de los asesinatos de mujeres son en su inmensa mayoría inmigrantes,

Asistimos anonadados/as a ver como se tilda de chiringuitos a las asociaciones de mujeres que tanto trabajo y desde hace tanto vienen haciendo por las mujeres a cambio de nada, a ver como se califica de feminazis a mujeres que solo piden la igualdad de derechos y oportunidades y como se intenta amedrentar a los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajadores/as de las Unidades de Violencia de Género pidiendo sus nombres para elaborar listas negras.

Asistimos abrumados/as al negacionismo sobre la discriminación de la mujer y de la brecha de género en nuestro país y como muestra un botón, tres meses han sido suficientes para que la foto de nuestras ciudades vuelva al blanco y negro, baste ver la imagen de Granada en la entrega de las banderas de Andalucía en las que no se encuentra ninguna mujer, demoledor pensar que no hay ni una sola mujer granadina que merezca ser reconocida con motivo del Día de Andalucía. Esta es la viva imagen del gobierno del retroceso.

Asistimos indignados/as a bailes lingüísticos de manera tal que de repente es frecuente ver como ciertos cargos públicos confunden violencia de género con violencia doméstica, como hablan de “esa persona que no se está portando bien” para referirse a un maltratador, etc.

Y, como colofón, no damos crédito a que algunos señores nos tengan que explicar “lo que llevamos dentro cuando estamos embarazadas”.

Ante estos ataques contra la igualdad y los derechos fundamentales de las mujeres solicitamos

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y de Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores, CGT y la CNT y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de al menos dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita a todos los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía seguir impulsando acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas a favor de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.*

CUARTO.- *Los grupos municipales que componemos el Ayuntamiento de Málaga rechazamos la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas relacionadas con la igualdad, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de enlentecer el avance de las mujeres en nuestra sociedad.

QUINTO.- *Reprobar al Grupo Parlamentario de VOX por la petición realizada en el Parlamento Andaluz para obtener una relación detallada con los nombres, apellidos y número de colegiados, si lo estuvieran, de cada uno de los trabajadores de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, Equipos Psicosociales de los juzgados de Familia y equipos de menores.”*

Se formuló enmienda por el Grupo Municipal Málaga para la Gente al punto primero de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 45 y 47, habiéndose recogido en el punto 45 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 4.- Aprobados por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2 y 3.- Aprobados por unanimidad.

Punto 5.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos)

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita a todos los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía seguir impulsando acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas a favor de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

CUARTO.- Los grupos municipales que componemos el Ayuntamiento de Málaga rechazamos la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas relacionadas con la igualdad, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de enlentecer el avance de las mujeres en nuestra sociedad.

QUINTO.- Reprobar al Grupo Parlamentario de VOX por la petición realizada en el Parlamento Andaluz para obtener una relación detallada con los nombres, apellidos y número de colegiados, si lo estuvieran, de cada uno de los trabajadores de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, Equipos Psicosociales de los juzgados de Familia y equipos de menores.”

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA LLEGADA DEL METRO AL PTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La llegada del metro al PTA es una prioridad inequívoca para este Grupo Municipal, algo que de lo que tanto la hemeroteca como el historial de iniciativas pueden dar fe. Los casi 20.000 trabajadores que ya tiene la tecnópolis sufren cada día atascos kilométricos para poder acceder a su puesto de trabajo. A esto se suman las dificultades para encontrar aparcamiento a determinadas horas por el colapso de vehículos privados que soporta el parque. Huelga ahondar en un problema bien conocido por todos.

Las numerosas iniciativas que Ciudadanos ha traído a este salón plenario para su debate han estado guiadas siempre por un espíritu constructivo y en pro de buscar soluciones para facilitar la llegada de los trabajadores al Parque Tecnológico. No siempre hemos encontrado la misma sensibilidad en todos los grupos municipales y aquí cabe recordar la negativa a eliminar la zona azul provisionalmente mientras no llegasen nuevas alternativas de transporte público.

Del mismo modo, estuvimos tres años predicando en el desierto cuando pedimos que Ayuntamiento (PP) y Junta de Andalucía (PSOE) se sentaran con la concesionaria y el Banco Europeo de Inversiones para tratar de permutar el cuestionado tramo en superficie al Hospital Civil por el ramal al PTA. Nos quedamos solos. Desde luego, siempre hemos defendido que el problema de movilidad más acuciante que presenta nuestra ciudad es en los accesos a la tecnópolis. Urge



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abordarlo el primero y luego seguir planificando y acometiendo el crecimiento de la red de metro.

Durante el tiempo que mantuvimos sobre la mesa esta propuesta no hubo ningún movimiento de ficha ni apoyo firme a la misma por parte del equipo de gobierno. Es más, el alcalde en lo único que incidía era en llevar el metro hasta la Plaza de la Marina, algo que, con la planificación actual no se justifica en su relación coste/beneficio.

Lejos de buscar el acuerdo institucional, alcalde y Junta se enfrascaron en su habitual cruce de acusaciones a través de los medios de comunicación. Negociaciones, ninguna. E, incluso, se optó por la vía judicial, algo que supone una derrota política en toda regla.

Ante esta situación de bloqueo y las posibles repercusiones económicas para las arcas del Ayuntamiento, nuestro Grupo Municipal optó por exigir a Francisco de la Torre que cumpliera con lo que firmó en 2013. Entendíamos que existía la obligación de cumplir lo acordado si no había voluntad por ambas partes de llegar a un entendimiento que pudiese llevar el metro hasta el PTA. La perpetua guerra política del bipartidismo no dejaba más salida.

El verano pasado nos congratulábamos desde nuestro grupo municipal de que el equipo de gobierno cambiase de criterio en cuanto a sus prioridades y apostara también por la necesidad de llevar ya el metro hasta el PTA. Pero nos hubiera gustado haber contado con ese apoyo antes. Y nos hubiera gustado igualmente que Francisco de la Torre hubiese tenido presente a los trabajadores de la Tecnópolis en 2013 cuando firmó aquel protocolo que hipotecó la movilidad del PTA.

El pasado 28 de noviembre decíamos en el pleno al debatir una moción de nuestro grupo municipal textualmente lo siguiente: “Es prioritario que el nuevo gobierno andaluz, que salga de las urnas a partir de este domingo recupere el proyecto de metro al PTA, lo que, además, serviría para dar servicio a zonas industriales, Campanillas, Parque Cementerio... Y es fundamental que ese nuevo gobierno cuente con la lealtad del Ayuntamiento de Málaga para, aparcando eventuales posiciones partidistas, tomar una decisión en firme”.

Felizmente, tras las últimas elecciones andaluzas, el escenario ha cambiado radicalmente. Un nuevo gobierno formado por PP y Ciudadanos ha dado pie a la posibilidad de que la financiación tenga al PTA como destino. Se ha anunciado por parte del gobierno bipartito el estudio de la viabilidad de dicho cambio y la parada del tramo hasta el Hospital Civil por el momento.

Entendemos que son buenas noticias, primero porque parece estar más cerca la llegada del metro al Parque Tecnológico, algo importantísimo para las previsiones de crecimiento de la urbe tecnológica que aspira a alcanzar la cifra de 50.000 trabajadores en el futuro y porque hará la vida más fácil a los que ya trabajan allí. Y segundo porque pone fin a un choque de trenes entre instituciones que no deparaba nada bueno para nuestra ciudad.

Traemos esta moción al pleno de febrero para buscar el apoyo de cuantos grupos municipales así lo consideren a esta ventana de oportunidad que se abre para que el siguiente nuevo proyecto a ejecutar sea el que lleve el metro desde Andalucía Tech hasta el Parque Tecnológico de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a los equipos de gobierno de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento a revisar el protocolo suscrito en 2013 en aquellos puntos necesarios para que la inversión existente pueda destinarse prioritariamente a la llegada del metro al PTA.

2.- Instar a los equipos de gobierno de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento a mantener en la agenda política y técnica la llegada del metro al Hospital Civil cuando haya financiación para ello.”

Se formuló enmienda de adición de un nuevo punto por parte del Grupo Municipal Málaga para la Gente, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 17 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos,) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 2 y 3.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a los equipos de gobierno de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento a revisar el protocolo suscrito en 2013 en aquellos puntos necesarios para que la inversión existente pueda destinarse prioritariamente a la llegada del metro al PTA.

2.- Instar a los equipos de gobierno de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento a mantener en la agenda política y técnica la llegada del metro al Hospital Civil cuando haya financiación para ello.

3.- Instar al Ministerio de Fomento a que se inicien las gestiones oportunas para que el Cercanías llegue al PTA, para lo que hay que empezar a prever la consignación de las partidas presupuestarias para dicho proyecto.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA COLABORACIÓN ENTRE EL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Es indiscutible que dar respuesta a las problemáticas que presenta el actual sistema educativo debe ser para todas las administraciones, cada una de acuerdo a sus competencias, una de sus principales prioridades. Más allá de la necesidad de una adecuada planificación de las infraestructuras y de su correcto mantenimiento, así como de la necesidad de aprobar una ley autonómica que reconozca a los docentes como autoridad (algo en lo que ya trabaja el nuevo gobierno andaluz), existe la necesidad de solventar otros grandes retos como son el alto índice de abandono escolar tras la educación secundaria y la adecuación de la oferta de formación profesional a la demanda del mercado de trabajo, de modo que educación y empleabilidad vayan de la mano. Para todo ello, consideramos que debemos tender la mano desde nuestra ciudad al objeto de contribuir con el gobierno andaluz a la mejora de la educación en nuestro territorio con fórmulas innovadoras que permitan transformar todo aquello que no funciona como debiera.

Málaga es una ciudad comprometida con la educación tal y como evidencian las casi 140 actividades incluidas en los programas educativos municipales puestos en marcha anualmente y en los que diversas áreas municipales – más allá de la de Educación– llevan a cabo iniciativas para contribuir a la formación de los escolares con la clara premisa de que invertir en educación es invertir en el desarrollo del capital humano con el que nuestra ciudad contará a largo plazo para llevar a cabo su transformación. Los programas de cultura emprendedora, de ciudad innovadora, de igualdad, de interculturalidad, comercio justo, lectura, música y danza, talleres creativos o urbanismo para adolescentes son buena muestra de ello.

Modelos como los que la Fundación Victoria o la asociación Citywise llevan a cabo en centros concertados de nuestra ciudad con éxito, podrían ser extrapolados a los centros públicos y a buen seguro contribuirían a reducir las altas tasas de abandono escolar y a motivar al alumnado, fundamentalmente en los centros ubicados en barriadas con un alto grado de familias en exclusión social. Nos referimos, por ejemplo, a programas como el denominado “Hermanamiento” en el que cada alumno del centro cuenta con otro de distinta edad como hermano mayor de modo que exista una especie de tutorización entre “iguales” que incentiva el compromiso con el estudio.

En otro orden de cosas, es necesario recordar que la formación profesional requiere igualmente de un impulso no solo para que la oferta de plazas se corresponda con la demanda (en el curso escolar 2018-2019 de las 11.833 personas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que solicitaron en la provincia de Málaga ingreso en FP, solo 7.005 fueron admitidos, según datos ofrecidos por la propia Consejería de Educación) sino para potenciar la FP dual y, en concreto, aquellas especialidades que cuenten con una mayor demanda por parte del mercado de trabajo, de modo que educación y empleabilidad vayan de la mano. Desde el Ayuntamiento se lleva años insistiendo en esta idea ya que son muchas las empresas que lamentan no encontrar trabajadores con un perfil adecuado a sus demandas; esas mismas compañías explican que implantar una nueva modalidad de ciclo medio o superior de FP tiene una tramitación tan compleja que cuando se logra, años después de solicitarse, la demanda en el mercado ya ha cambiado. Existe, por tanto, la necesidad de que agilizar la respuesta de modo que la maquinaria de la administración no obstaculice el desarrollo de programas de FP realmente útiles.

En nuestro interés por contribuir con la mejora de la educación y habida cuenta de que existen en Málaga experiencias de éxito que pueden ser inspiradoras, podría resultar buena idea que nuestra ciudad fuese el escenario de un proyecto piloto a nivel regional para trabajar en una doble vertiente: la reducción de las tasas de abandono educativo una vez concluida la educación secundaria obligatoria y el diseño de itinerarios de formación profesional dual que, por su conexión con el mercado de trabajo, resulten estimulantes e incentivadores para que el alumnado continúe con su trayectoria académica y alcance con mayores posibilidades de éxito el mercado de trabajo. Es por todo ello por lo que consideramos positivo trasladar a la Consejería de Educación este ofrecimiento y, por tanto, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a valorar la posibilidad de llevar a cabo en la ciudad de Málaga, con la colaboración del Ayuntamiento, un proyecto piloto centrado fundamentalmente en la necesidad de reducir el abandono escolar tras la educación obligatoria y estimular, con una formación profesional adaptada a las necesidades reales del mercado de trabajo, la continuidad de la vida académica de los alumnos y alumnas que actualmente se marchan del sistema.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

misma propuesto.

PUNTO Nº 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE UNA RENTA SOCIAL MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En este momento de crisis económica permanente, en el que la desigualdad se ha hecho crónica y donde tener un puesto de trabajo ya no garantiza salir de la pobreza, es preciso que desde el ámbito municipal se articulen las medidas necesarias para que la ciudadanía cuente con los recursos necesarios a la hora de combatir no solo la pobreza y superar ese techo que provoca que las personas con menos recursos tengan, además, dificultades añadidas en salir de la precariedad.

En este contexto, la única manera de abordar la pobreza, la exclusión social y la precariedad es por medio de una distribución de la riqueza acumulada en cada vez menos manos. Esa distribución no es caridad, paternalismo, sopaboba... ni regalar nada a nadie. Por el contrario, se trata de una redistribución que no supone más que un ejercicio de justicia social, basada en el reconocimiento del aporte a la riqueza generada que realiza toda la población. Citemos un ejemplo concreto, el del modelo productivo local: en el turismo, los costes y esfuerzos recaen en la totalidad de la población, mientras los beneficios en pocas manos. Hay que trabajar para fomentar el mayor retorno social posible de la actividad turística y distribuir de manera más equitativa y transversal los beneficios que esta actividad genera.

Toda la riqueza y valor generado en una sociedad se sostienen sobre su trama social. El más evidente de los ejemplos es el trabajo de cuidados tradicionalmente sostenido sobre los hombros de las mujeres y jamás reconocido o remunerado. En una sociedad en la que la riqueza cada vez más se vale del trabajo inmaterial, ahora que las nuevas fábricas no están en los viejos polígonos sino en las metrópolis que habitan esa trama social y en la red de redes, Internet, es imperante definir nuevos cauces de redistribución de la riqueza generada por todas, en la que el viejo patrón salario/hora ha quedado absolutamente obsoleto (además de desvalorizado).

Las medidas han de ser múltiples. No pasan por una única medida-milagro, sino que van desde una nueva fiscalidad progresiva a la apuesta por servicios públicos de calidad, a la democratización de la gestión de los bienes comunes, a la promoción y respaldo de la economía social, a medidas de dignidad laboral, a una transición energética ecológica, etc., así como hasta una Renta Básica Universal e Incondicional.

Y aunque consideremos realmente necesario disponer de una Renta Básica que represente para todas la oportunidad de vivir, de reproducirse, de crear, de darle a todo el mundo, como punto de partida, la posibilidad de ser libres, no venimos aquí a plantear una Renta Básica de este tipo, pues obviamente su aplicación solo es viable



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a nivel estatal o autonómico. De hecho, nuestro propio Estatuto de Autonomía reconoce este Derecho.

No obstante, igualmente también nos consta que entidades locales con voluntad política han implementado Rentas Locales Complementarias en la senda marcada por el modelo de Renta Básica. Se trata de medidas modestas pero efectivas para dar respuesta a población afectada por la precariedad, que no recibe ninguna respuesta por parte de instituciones supramunicipales, siendo esta una de las condiciones indispensable para acceder a la renta.

Las virtudes de una Renta Local Complementaria sobre las ayudas puntuales de diversas índole son varias, entre otras: garantiza una dotación presupuestaria anual; garantiza una cobertura estable y anual; sistematiza las ayudas y facilita su comprensión y acceso a la población; al mismo tiempo, con ello facilita la labor administrativa, burocrática y de seguimiento del personal, des-estigmatiza a la población perceptora, etc.

Experiencias como la puesta en marcha en A Coruña nos demuestran que este tipo de rentas son posibles desde las administraciones locales. El municipio de A Coruña, con un presupuesto anual de algo más de 240 millones de euros, destinó en 2016 2.100.000 € a la Renta Local, lo que suponía el 0.86% del total. Si tomamos este porcentaje como referencia para el cálculo de la partida que se debería destinar en Málaga, con un presupuesto para el año 2018 de 790 millones de euros, serían necesarios 6.794.000 euros.

Si recopilamos las partidas presupuestarias que este Ayuntamiento en 2018 destinaba a ayudas económicas equivalentes a lo que pudiera garantizar una Renta Local Complementaria, el total suma alrededor de 6,5 millones de euros €.

Es decir, con un pequeño aumento en las dotaciones se podría desarrollar una renta similar a las que se han puesto en marcha en A Coruña, Santiago de Compostela o Barcelona.

No hay ningún inconveniente legal, ni, por lo que acabamos de comprobar, económico, para que el Ayuntamiento de Málaga aplique una Renta Local de similares características.

Por ahondar en la propuesta, una Renta de este tipo (basándonos en los ejemplos citados) consistiría básicamente en:

- Circunstancias económicas: unidad de convivencia que dispone de ingresos inferiores o equivalentes al IPREM, incrementado en un 10% por cada miembro adicional hasta un máximo de 150% del IPREM; y además no dispone de patrimonio que aporte medios de subsistencia.*
- Subsidiariedad: no tener derecho a percibir ninguna otra renta o subsidio de tipo autonómico o estatal, o pensiones no contributivas.*
- Cuantía de la renta: la renta garantizaría a la unidad familiar ingresos equivalentes al IPREM, incrementado en un 10% por cada miembro adicional hasta un máximo de 150% del IPREM; al total se le restarían otros ingresos de la unidad de convivencia. Renta Local = Cuantía Base - Ingresos de unidad de convivencia.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Duración: estará relacionada con el itinerario de inclusión fijado en los servicios sociales comunitarios, con un periodo máximo de 12 meses. Si la condiciones persisten, se podría prorrogar por otros 12 meses.*

Evidentemente si nos limitamos a este tipo de renta, se estaría dejando fuera otras casuísticas más puntuales o de urgencia. De ahí que a la Renta Local Complementaria habría que sumarle Prestaciones de Rescate Ciudadano, tal y como también se hace en las experiencias que tomamos de referencia:

- *Prestación destinada a cubrir necesidades básicas de carácter general: alimentación diaria, vestido o cuidados básicos de personas de la unidad de convivencia.*
- *Alojamiento y habitación, relacionada con la vivienda efectiva y habitual para gastos asociados a alquiler de vivienda o cuota hipotecaria; ayudas asociadas a contrato de nuevo alquiler, cuando supone un desembolso inicial extraordinario; deudas con la comunidad de propietarios, etc.*
- *Suministros básicos.*
- *Equipamiento básico de vivienda.*
- *Afectadas por violencia machista.*
- *Salud buco-dental.*
- *Otros gastos excepcionales (adaptación de vivienda habitual...).*
- *Cláusula de Equidad de Género: en los casos de unidades de convivencia en las que la pareja esté compuesta por un hombre y una mujer, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a la mujer como titular del derecho, siempre que no suponga pérdida de derechos para la unidad de convivencia.*

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga implantará una Renta Local Complementaria, destinando para ello un mínimo del 0.86% del presupuesto total en 2019.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en vigor como medida complementaria y alternativa a la Renta Local las Prestaciones de Rescate Ciudadano.*
- 3. Cada una de las dos medidas estarán en funcionamiento los 12 meses del año.*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga desarrollará una campaña informativa con una dotación presupuestaria adecuada."*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista, de adición de un nuevo punto: "5.- *Estar ligada esta renta a un plan personalizado de inserción laboral.*" La enmienda fue aceptada por el Grupo proponente.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, ¿va a intervenir?
Pues adelante, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Me he comido una galletita y ya puedo aguantar lo que me echen.

Bueno, nosotros defendemos la renta social complementaria porque entendemos que ya ni siquiera los puestos de trabajo precarios que tenemos nos garantizan salir de la pobreza y cada vez nos encontramos más personas que, teniendo un puesto de trabajo, son pobres y no pueden asumir sus obligaciones para tener una vida digna.

Creemos que la distribución de la riqueza, acumulada cada vez en menos manos, no atiende a los principios constitucionales tampoco de redistribución y de justicia social, basada en el reconocimiento del aporte a la riqueza generada la realice toda la población. Y creemos que debe haber un retorno social de muchas de las actividades que se impulsan con muchísimos fondos públicos pero que no llegan a capilarizar a la sociedad ni llegan a muchos sectores sociales.

Hay trabajos como el trabajo de cuidados que tradicionalmente ha sido sostenido sobre los hombros de las mujeres y jamás ha sido reconocido y remunerado, y tenemos que darle la importancia y la dignidad que requiere.

Las medidas han de ser múltiples para acabar con ello: la nueva fiscalidad progresiva, los servicios públicos de calidad, la democratización de la gestión de los bienes comunes, la promoción y el respaldo de la economía social, o medidas de dignidad laboral, transición energética ecológica y muchas más, hasta llegar a una renta básica universal e incondicional.

Las virtudes de la renta local complementaria sobre las ayudas puntuales de diversa índole que ya existen es que garantiza una dotación presupuestaria anual, una cobertura estable y anual, sistematiza las ayudas y facilita su comprensión y el acceso de la población; al mismo tiempo facilita la labor administrativa, burocrática y de seguimiento del personal y desestigmatiza a la población perceptora. Facilita todo mucho uniéndolo en una sola ayuda, de manera que quitamos burocracia, quitamos situaciones de contradicción que se provocan.

Hay casos como algunas administraciones que ya la han llevado a cabo. Por ejemplo en La Coruña, con un presupuesto anual de 240 millones, destinó en 2016

2.100.000 a la renta local, lo que supone un 0,86% del total. Si tomáramos en Málaga un porcentaje similar, tendríamos que con el presupuesto de 790 millones de euros de 2018, serían necesarios unos 6.794.000. Aun así, el porcentaje es el mismo, un 0,86% del total.

Si recopilamos las partidas presupuestarias de este Ayuntamiento, en 2018 destinaba a ayudas económicas equivalentes a lo que pudiera garantizar una renta local complementaria una suma alrededor de 6,5 millones de euros. No anda muy lejos de la cantidad que reflejamos y con ello, además, sería mucho más eficiente y llegaría con mucha más facilidad.

Además, hemos puesto obviamente unos límites: la renta como máximo sería para ingresos inferiores o equivalentes al IPREM, se incrementaría en unos porcentajes del 10% hasta el máximo del 150% por cada miembro de la familia. Y sería subsidiaria y la duración estaría unida a un itinerario de inclusión fijado en los servicios sociales comunitarios por un periodo de doce años. Además, habría que complementarla con unas prestaciones de rescate ciudadano que cubrirían algunas necesidades y servicios públicos que el Ayuntamiento tiene: el tema de suministros, salud bucodental, gastos excepcionales y cláusulas de equidad de género...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar, los acuerdos serían:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

«Solicitar al Ayuntamiento que implante una renta local complementaria destinando para ello un mínimo del 0,89% del Presupuesto de 2019 o siguientes».

Que ponga en vigor esta medida complementaria alternativa a la renta local con las prestaciones de rescate ciudadano, y que cada una de las dos medidas estarían funcionando doce meses al año y podría probarse su efectividad.

Asimismo, una campaña informativa de dotación presupuestaria adecuada para ello".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a votar en contra".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, nosotros vamos a votar a favor, pero me gustaría saber si sería posible añadir un quinto acuerdo que fuese: «Ligar esta renta a un plan personalizado de inserción laboral», ¿vale?".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sra. Torres".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Gracias, Presidente.

En diciembre del año 2017 se aprobó la ley por la que se regulan los servicios sociales, una ley que ya había quedado obsoleta y que se reguló de nuevo en 2017. En esa ley se aprobó precisamente la renta mínima de inserción social que tenemos hoy por hoy vigente en nuestra comunidad autónoma, que por cierto, además, está funcionando en Málaga casi en un mayor número de casos que en cualquier municipio.

En este caso en concreto, con 1512 expedientes que se han hecho en el último año desde que se aprobó y ahora mismo en la actualidad tenemos 2905 expedientes en trámite. Estos expedientes facilitan precisamente la dotación de ayudas económicas y también de un plan personalizado de inserción sociolaboral de las personas beneficiarias.

Además de esta renta mínima, los ayuntamientos son competentes de poder establecer medidas complementarias para terminar de cubrir las necesidades que pudieran presentar económicas los vecinos y vecinas. En este sentido, nuestro Ayuntamiento ha tenido su plan de prestaciones, el Reglamento de Prestaciones que tenemos anualmente. Y por ponerles un ejemplo, en el año 2018, han sido un total de prestaciones de 5472 con un importe total económico de un montante de 4.942.574,09 euros.

No obstante, esto no se hace en solitario a través de los servicios sociales, sino que contamos con la ayuda y la complementación de otras áreas municipales que puedan estar relacionadas en cuanto a la atención en el bienestar de las personas de Málaga. Por un lado, por ejemplo, se puso en marcha hace unos años el Fondo Social de EMASA precisamente para paliar aquellas dificultades que habían tenido algunos vecinos de pago de las cuotas de EMASA. En total en el año



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2018, por ponerles también un ejemplo, han sido 982 expedientes los que se han cubierto con un importe de 270.991.

Por parte de Gestrisam, por ejemplo, también tienen un proyecto, un programa de Gestrisam solidario. Con este proyecto lo que pretenden también es facilitar el pago de los vecinos de diferentes materias y, por supuesto, también gestionar algunas ayudas, como pueden ser las ayudas al IBI, que me facilitaban el dato esta mañana, han sido 830.096,32 euros.

A esto le podríamos sumar también la colaboración que hace el Instituto Municipal de la Vivienda para continuar paliando las necesidades de vivienda de vecinos y vecinas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Torres Casado de Amezúa: "Y por supuesto, somos conscientes de que no es lo único que debemos hacer. Tenemos que continuar trabajando en esta materia, tenemos que continuar trabajando por la mejora de la calidad de vida de los vecinos, pero entendemos que no es a través de una renta municipal en paralelo a la que tenemos de la Comunidad Autónoma cómo sería la mejor gestión.

Por lo tanto, nuestra posición de voto será no".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, muchas de las cuestiones son aquello que nosotros entendemos que tendrían que ir dentro de ese plan de prestaciones de rescate ciudadano. De hecho, hemos participado tanto en las de EMASA por las necesidades que se daban, como en Gestrisam cuando por ejemplo se embargaban las cuentas de personas que no recibían ni siquiera el salario mínimo.

Aquí estamos hablando de una renta complementaria y, además, con unos valores que simplemente se refieren al IPREM, incrementado un 10% siempre que haya más miembros en la familia hasta un máximo del 150% del IPREM. Claro, lo que estamos hablando es complementar. Si hubiera otra renta de inserción pero no alcanza el IPREM, el Ayuntamiento solamente complementaría la cantidad hasta llegar a ese cien por cien del IPREM o 110/120%, depende de los miembros de la familia.

Con lo cual, lo que estamos es dignificando la vida de estas personas porque muchas de las ayudas que reciben no son suficientes para vivir, no son suficientes para asumir los gastos y realmente creemos que los ciudadanos lo merecen y que el presupuesto sería más eficiente y se gestionaría de mejor manera y no incrementaría mucho sobre lo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...lo que ya se destina a ayudas sociales para las personas de inserción social.

Respecto a la enmienda, la aceptamos, ya lo habíamos nombrado en el cuerpo de la moción, la que ha propuesto el PSOE.

Y nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Sr. Zorrilla, ha sido breve, supongo que no... Nada más.

Sra. Rodríguez, ¿quiere decir algo más?

Sra. Torres... Nada más.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pues pasamos a votar".

Sr. Secretario General: "¿La enmienda?".

Sr. Alcalde Presidente: "La enmienda, sí, ha sido aceptada por la Sra. Torralbo, lo acaba de decir. Lo que ha pedido la enmienda es que esté vinculado... Dígalo, Sra. Rodríguez, es un plan de formación o algo así".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, a un plan personalizado de inserción profesional. O laboral, mejor".

Sr. Alcalde Presidente: "Un punto quinto o algo así, ¿no?".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, un punto quinto".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Entiendo que la votación es en bloque de todos los puntos.

Bien, pues comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometida a votación la Moción con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresado, desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria)

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 52.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, EN RELACIÓN AL FUTURO DE LIMASA Y A LA POLÉMICA SUSCITADA TRAS LAS GRABACIONES EN LAS QUE EL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GERENTE DE LA EMPRESA ABRE LA PUERTA A CONTINUAR CON LA POLÍTICA DE PUESTOS HEREDITARIOS.

En esta solicitud de comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema va a intervenir Ciudadanos. Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Muchas gracias.

Bueno, ya antes hemos avanzado un poco el debate o lo que yo tenía intención de preguntarle a Francisco de la Torre en esta comparecencia, y lo que voy a hacer va a ser lanzarle las preguntas directamente para que Ud., si tiene a bien responderlas en su turno, pues lo haga.

Y es que desde el 2001, cuando se inició el contrato de la empresa Limasa III, hasta hoy, que han pasado dieciséis años de contrato más dos años de prórroga, nos sorprende que Ud. no haya decidido o no tuviese pensado qué modelo de empresa de limpieza sería el ideal para Málaga, según su punto de vista.

Nos gustaría saber también por qué va a cerrarse el mandato sin ningún avance cuando realmente lo tenía sencillo: simplemente era tomar una decisión, porque si era una decisión en un sentido tenía la bancada de izquierda de acuerdo y a favor para ponerlo en marcha, y si era en otro sentido, pues tenía al Grupo Ciudadanos, que ya ha hecho público muchas veces que le apoyaría en una externalización del servicio.

También nos gustaría saber qué piensan hacer... o si piensan hacer una Limasa pública recortando los derechos de los trabajadores, como así parece, o saltándose los tribunales, las sentencias que se han dictado.

Nos gustaría conocer también qué opina, porque se pusieron de manifiesto 196 puestos heredados en la empresa de Limasa III durante la última década y nos gustaría saber qué opinión tiene Ud. sobre esos puestos heredados en la empresa de limpieza.

Y por último, nos gustaría saber si ve admisible que el gerente haga las manifestaciones que hizo y que se le grabaron, que vuelven a poner de hecho sobre la mesa los puestos hereditarios. Pero también nos gustaría saber qué opinión le merece...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino y ya probablemente no utilice el otro turno.

...qué opinión le merece también que se vertiesen dudas sobre las prácticas o sobre otras empresas municipales en este sentido con respecto a la forma en la que tienen de entrar los empleados públicos en este Ayuntamiento".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, son bastantes preguntas y voy a tratar de contestarlas a todas ellas, y en algún punto en concreto delegaré la matización más profundamente al propio gerente de Limasa, que he pedido que esté presente, porque dependía de las preguntas que hiciera lógicamente.

Me es difícil si... en el tema del modelo de Limasa. Nosotros hemos, como sabe, tratado con un pacto societario tener un control de Limasa y lo hemos hecho teniendo un 49% desde el punto de vista municipal y, de entrada, bueno, es un



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

modelo insuficiente digamos, no perfecto. El modelo mixto ha demostrado muchos problemas; tiene desventajas de uno y otro lado, por decirlo de alguna manera.

Y el giro personal mío hacia la posición de municipalización en los últimos años ha estado ligado al tema de la productividad, cuando también se me ha pedido desde el punto de vista del comité, lo he planteado en esos términos. Tema de productividad que no es compartido, al menos nunca lo he oído yo en los grupos de izquierda, y creo que es bueno que en el sector público se incorporen criterios de productividad.

Pero sobre todo, porque eso supondría dar también respuesta al problema segundo que tiene, o que puede tener una ciudad, cualquier ciudad, que es que los vecinos, los ciudadanos, acompañemos el esfuerzo de limpieza con un buen comportamiento. La mayor parte lo hacen, pero tenemos que procurar que sea general, que avancemos más en ese sentido. Y creo que avanzaríamos si hay también ese incremento de calidad y productividad, que se ha avanzado mucho. O sea, la limpieza hoy en Málaga es mucho mejor que hace unos años, clarísimamente, aun a pesar de la deficiencia que tiene el modelo actual.

¿Qué pasó al final? Es largo de contar, pero los acuerdos de fin de huelga desde los años '13 en adelante que hemos tenido, los acuerdos SERCLA, nos hemos encontrado con una falta de apoyo por parte de la autoridad laboral de la Junta tremenda en no inscribirlos –podrá el gerente sobre este tema desarrollarlo si quiere con más detalle– y eso ha dificultado mucho después las sentencias de los juzgados que hemos tenido que renunciar para que una huelga tuviera fin a uno de los recursos que teníamos también del Juzgado número 8. Con lo cual, hay ahora pendientes unos temas en el juzgado.

Pero nosotros –contesto a la segunda parte que me plantea de los derechos de los trabajadores– hemos sido enormemente respetuosos con los derechos de los trabajadores y lo que planteamos justamente y podría ser una solución –y eso lo digo para todos los grupos, no solamente para el que me está preguntando– una fórmula en la línea de un convenio colectivo nuevo en la línea de municipalización con elementos de pago ligados a productividad, de unos cinco años de duración y donde los temas pendientes que hay estemos a lo que la sentencia decida ambas partes y respetarlo, efectivamente, ¿no?

Si esa fórmula fuera aceptada desde el comité, que creemos que es muy razonable, la última ha sido conocida por todos los grupos, la oferta que hemos desarrollado, la oferta más allá de lo que el propio comité planteaba en el año '16 cuando ofertaba la municipalización. El planteamiento de ofertar la municipalización no tenía esos niveles de digamos postura amplia y generosa que tiene que tener el límite de lo que los ciudadanos, que son los accionistas en el fondo de una empresa municipal, pues perciben como lógico.

El ahorro que puede tener la empresa y la ciudad por el IVA, al ser municipal, tenemos que procurar que no sea todo gastado en los trabajadores; una parte sí, pero otra parte tiene que ser para que la empresa pueda mantener un punto de modernidad tecnológica, etcétera.

Yo, respecto al tema de apoyo a uno o al otro, decirle que en las conversaciones que he tenido con su portavoz, el Sr. Cassá, en estos temas siempre le he dicho cuál era el objetivo nuestro y no descartaba apoyar inclusive el tema de la municipalización. Cuando salió la fórmula híbrida porque hubieran planteado Uds. unas condiciones de decisión que en aquel momento no eran posibles ya sobre el tema de Limasa y lo ponían como condición previa para aprobar los presupuestos, como recuerdan, y buscamos esa solución. Pero siempre dije que era, vamos a



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decir, transitoria si conseguía ese acuerdo de municipalización. Lo he conseguido internamente en el Grupo Popular y ahora están los temas de la sentencia. Eso explica, Sr. Carballo, toda esta dilación en el tiempo que se ha ido planteando.

Sobre los puestos heredados, es un tema que nunca nos ha parecido bien. Es un tema que hemos heredado, permítame, en los convenios colectivos que viene de la etapa en que los primeros tenían inclusive mayoría más amplia que la del 51%. Y yo es un tema que en concreto, sobre la realidad de aplicación ahora mismo, pues en los años últimos...

Invito al gerente a que intervenga y que intervenga sobre cualquier otro aspecto que considere digamos lógico hacerlo, sobre todo sobre el punto último, que va de las declaraciones del gerente. Porque yo he dicho públicamente y privadamente a él que las declaraciones en lo que se refiere a otras empresas, no son efectivamente acertadas porque otras empresas nunca han tenido ese tipo de planteamientos, sino es igualdad, mérito y capacidad desde el punto de vista de su desarrollo y está en el conocimiento de todos cómo se hace la incorporación de la gente que aspira a hacerlo en la EMT, o en EMASA, o en otras empresas municipales. Pero esta mañana ha quedado muy claro con lo que decía la Sra. Porras: no conocemos las declaraciones conjuntas, la grabación conjunta; se conoce una parte de la grabación, ¿no? Por tanto, quienes han estado allí interviniendo, y el Sr. Arjona ha estado presente en esas declaraciones que fueron grabadas de una manera más o menos sorpresivamente por lo que fuera, pues es quien mejor puede hablar sobre esas declaraciones concretas.

Y sobre los puestos llamémosles heredados o como se quiera llamar, pues también, evidentemente. Pero es un tema que yo le he oído a él –y lo digo públicamente hoy de nuevo aquí– siempre cuando ha habido reuniones con el comité sobre temas de posible escenario de municipalización que no podría ser nunca compatible con puestos digamos heredados, de una u otra forma. Eso se lo he oído al Sr. Gerente y por eso he respaldado su postura. Es lo que yo conozco, porque yo no estuve aquella noche –fue noche, me parece– en el cuartelillo correspondiente. Pero por la Sra. Porras, que estuvo, pues también sé que su planteamiento era digamos ortodoxo.

Dicho esto, le invito al Sr. Arjona a que intervenga completando lo que yo no he entrado en más detalle, sobre todo de esas declaraciones y también sobre los puestos heredados, o lo que quiera del Sr. Carballo, que ha sido una pregunta muy amplia".

D. Rafael Arjona Jiménez, Director Gerente de Limasa: "Bueno, buenas tardes, dada la hora. Remitir al Sr. Carballo las cuestiones que ha planteado.

En primer lugar, los 196 puestos heredados salieron de la comisión de investigación y, efectivamente, son los que ha habido. Eso viene de un convenio de la Limasa I del año ochenta y tantos aproximadamente y en el año 2012, tras un intento que yo realicé de no continuar con los puestos heredados, hubo un pleno en febrero de dos mil... miento, en marzo de dos mil... El 23 de febrero de 2012 hubo un pleno donde se votó por unanimidad que se eliminasen los puestos heredados en el siguiente convenio colectivo cuando se negociase, hecho que yo ejecuté desde ese mismo momento y durante el año 2012 no se produjo ningún puesto fijo en base a los artículos 48 y 49, en los que están recogidos como puestos heredados.

Hubo una huelga, precisamente una convocatoria de huelga en 2013 por no cumplimiento de esos artículos y precisamente el acuerdo del SERCLA de 2013 en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

su artículo 9 refleja expresamente que se tienen que reactivar esos artículos, ¿de acuerdo?

Esto ha seguido procediendo, hubo la comisión de investigación. Por nuestra parte, la empresa siempre ha mantenido la política de no fomentar los puestos heredados. De hecho, actualmente llevamos ya más de un año sin atender la petición que hay por parte de algunos trabajadores de sustituir con sus hijos las jubilaciones parciales, no admitimos las jubilaciones parciales.

Es más, dentro de la política de anular los puestos heredados, hay un juzgado que concretamente en el mes de octubre nos pidió los nombres y apellidos de aquellas últimas personas, o el nombre de aquellas últimas personas que se habían heredado los puestos para elevarlo al Constitucional a propuesta de la propia empresa. Es decir, ¿por qué sentido? Por uno muy fácil: la empresa como tal tiene un convenio que puede ser totalmente lícito y legal y no tiene ningún tipo de problema, pero la constitucionalidad en cuanto a que el único importe que se recibe en la empresa es del erario público, con lo cual debe atribuirse el mismo criterio que a las empresas municipales.

Con respecto a lo que Ud. comentaba de mis manifestaciones, yo ya he pedido disculpas. De hecho, aparecieron ya publicadas el día 27 las disculpas aceptadas por la EMT y el día 25 también se mandaron a EMASA; no tengo ningún inconveniente en que las vean. Y son en referencia a comentarios de personas en el año 2000 en una negociación de un convenio colectivo y en el año 2009, ¿de acuerdo? Entonces, quiero dejarlo claro, matizarlo, igual que se le matizó y se le explicó a Nieves de la SER.

Con respecto a lo que Ud. está comentando de la discreción y demás. Mire Ud., no son sobre puestos heredados. De hecho, Sur ha publicado en su página web unas palabras mías donde digo que todos los puestos heredados...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que automáticamente todos los puestos heredados decaen en el momento en que sea municipal. Esa es una convicción que he tenido, no de ahora, desde siempre, porque siempre he estado en contra. Decaen automáticamente en el caso de una empresa municipal. Y todos aquellos procesos que estén actualmente sin terminar o sin concluir, tendrá que producirse la finalización antes de que la empresa sea municipal, será el día anterior. Y ese ha sido mi discurso, mis palabras siempre, durante los diecinueve cartelillos que hemos estado visitando.

Y le comento más. Con respecto a... Le digo textualmente: «*Olvídate de la EMT, tú eres capaz de tener discreción, yo me comprometo, ¿ahora 1800 tenemos discreción?*». Eso no es para puestos heredados, olvídese, y lo digo muy claro, olvídese, y además cortado y pegado puede parecer otra cosa; es simplemente para las nuevas incorporaciones. Porque nosotros hemos incorporado y llevamos incorporando desde el año 2012 igualdad, mérito y capacidad, aunque no seamos una empresa pública, y se lo explicó por qué: porque las incorporaciones, desde que se cerró la bolsa de trabajo, o las hacemos a través de una ETT, que lo hicimos años anteriores, o lo hemos hecho a través de una empresa municipal, en este caso el IMFE, que es la que hizo la selección de cuatrocientas personas el año pasado. Y toda la selección de personas que estamos haciendo la estamos haciendo mediante ese tipo de concurrencia.

Y cuando salen promociones de coordinadores y demás, se abren a todo el mundo. De hecho, en los últimos coordinadores ha habido coordinadores externos, es decir, tres personas de fuera de la empresa que han participado libremente dando el temario y demás.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con lo cual, yo le digo que mis palabras no son agradables y tal escuchar de forma así, dispersa, pero la realidad es que las palabras sigo manteniendo que en ningún momento he defendido los puestos heredados, que sigo luchando por que no se continúe con los puestos heredados y continuaré luchando. Y que en ningún momento las palabras que se han dicho de la discreción, y yo lo llamo...

Si quiere escuchar, hay unas conversaciones del observador donde hay una... precisamente el primer sábado, creo yo, ¿no, Teresa? Una grabación del primer sábado completo donde hablo del gen de Limasa. Es decir, el gen de Limasa consiste en lo siguiente: una vez que alguien entra en Limasa, automáticamente se puede permitir contar cualquier cosa a cualquier persona. Con lo cual, ¿eso en qué nos convierte? En que tenemos problemas de comunicación interna y que realmente esto no debe ser así. Lo llamo «el gen de Limasa», precisamente por la falta de discreción, y eso es lo que envidio de muchas empresas, y no de ahora, sino de hace muchos años, con el caso concreto de Limasa porque he dirigido empresas desde el año '88 que llevo dirigiendo empresas.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias a Ud., Sr. Arjona.
Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, yo le agradezco al gerente su intervención, pero bueno, ya habíamos solicitado la comparecencia del Alcalde en este caso.

A mí me gustaría seguir preguntándole, porque ha habido alguna pregunta que no me ha quedado suficientemente clara su respuesta. Porque por ejemplo, ha dicho que se dio cuenta de que el modelo mixto actual no era bueno, que tenía lo peor de un lado, lo peor de otro, pero me gustaría saber cuándo se dio Ud. cuenta, ¿ayer por la tarde o...? Porque lleva dieciséis años con ese contrato y, hombre, me imagino que se habrá ido dando cuenta durante el transcurso de los años y deberíamos de haber tenido preparado ya un modelo o por lo menos un trabajo previo para poner en marcha el modelo que Ud. considerase en ese momento que era mejor como Alcalde de la ciudad.

Y ha dicho también que ha habido muchos avances durante esta legislatura en la limpieza, y a Ud. que le gustan tanto las encuestas en la empresa de limpieza, me gustaría que les hiciese una encuesta a los malagueños y ver si ese resultado casa con lo que Ud. está diciendo porque yo me...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y con esto termino.

...me temo que no va a casar con lo que Ud. dice".

Sr. Alcalde Presidente: "La última encuesta que hemos hecho nosotros es una encuesta a mil personas por Metroscopia, que ha publicado un medio de comunicación –nos parece que esa encuesta, aunque pagada por nosotros desde el Grupo Popular, puede ser conocida por todos; siempre es una forma elegante de compartir información, les puede ser útil a Uds. también– ve como el problema digamos de limpieza no se considera... o se considera menos importante ahora que hace unos ocho meses. O sea, en ocho meses ha habido una evolución positiva en los datos de la encuesta claramente. Y la percepción en la calle está también en esa misma dirección.

Yo sé que todavía no tenemos el resultado pleno de lo que es un sistema en el cual hemos sido novedosos porque, además de ir cambiando y mejorando en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Limasa, no olvidemos que hemos conseguido la ciudad más grande de España en implantar antes que otra el sistema del ADN en los perros y eso todavía no está dando resultados al cien por cien. Lo dará dentro de muy pocos meses, estoy convencido, cuando la gente se vea que efectivamente puede ser reconocido el propietario que ha dejado abandonada la caca del perro. Con lo cual, esa percepción, que aún queda, hemos mejorado muchísimo en este tema también respecto a hace unos años, y eso los malagueños lo saben.

Y la gente que viene de fuera, estoy seguro que a Ud. se lo dirán también, o gente que ha estado aquí hace años y ahora vuelve, encuentra la ciudad diferente en muchas cosas, en muchísimas. Es una ciudad que ha cambiado a mejor diría que en todo, pero también en limpieza, claramente.

«Impoluta», palabra textual –no la estoy inventando, textual– de un compañero mío de bancada en los años de la transición que me lo encontré el pasado domingo; venía yo a trabajar por la mañana y él iba paseando por el paseo del parque. Le doy el nombre si quiere: Santiago Rodríguez Miranda, fue Diputado de UCD, fue Ministro de Trabajo en el Gobierno de Suárez en el año '80 u '81, de Palma de Mallorca. Me pidió verme, le di quince minutos en la mañana del lunes, de ayer, no tenía tiempo material, y él había estado disfrutando. Ha tenido un problema de salud que lo ha superado y el hombre está disfrutando digamos de lo que podríamos llamar recorridos por distintos puntos. Encantado de Málaga y textualmente esa palabra empleó, ¿no? Pero es un caso concreto. Ud. me dirá: «¿Y los demás?», muchísima gente lo dice.

Sobre el tema de darse cuenta. Mire Ud., el contrato era largo, el contrato, por tanto, había que plantearse muy hasta el final. He hecho alusión antes a la falta de colaboración que debía haberla institucional desde el ámbito autonómico con nosotros en el tema de las relaciones laborales. Los conflictos que hemos tenido, reduciendo los mismos, la negociación de convenios, o la reducción de fin digamos de huelga, los acuerdos de fin de huelga, que yo he estado en muchos de ellos, y los principios de convenio colectivo, merecían más respeto desde el ámbito autonómico del que hemos tenido, lo digo sinceramente. La alianza que se producía entre las delegaciones, en fin, el personal en relación digamos de temas laborales, de trabajo, en Málaga de la Junta de Andalucía y el comité en contra de acuerdos o convenios que habíamos establecido hacía más difícil, evidentemente, este tema.

Igual hubiera sido un tema que hubiéramos podido seguir, pero creo que, además, el tema de ser mixto hacía que se atribuyera innecesariamente digamos como que nosotros defendíamos los intereses de los privados, lo cual además, por otra parte, grupos aquí de la oposición de izquierda digamos han sido constantemente recurrentes, ¿no?, cuando ellos han sido más responsables que nosotros de que la empresa sea mixta con socios privados. Nosotros hemos tratado de defender siempre el concepto público. Primeramente hemos sido tan pioneros de, aun teniendo un 49%, querer controlar y mandar en la empresa, en todo lo posible. Claro, sin poder suprimir, evidentemente, el coeficiente técnico que había, el canon técnico, porque estaba en el contrato de hace muchísimos años.

Pero esa posibilidad, al ver el interés de los trabajadores por ser municipal, de incluir ese factor de productividad me parece que es revolucionario, no lo hay en ninguna empresa de limpieza de España, que yo sepa, hasta ahora y valía la pena el aprovecharlo, y es condición *sine qua non*, y lo saben los trabajadores, pero es perfectamente admisible con sus derechos y con la declaración de sus derechos. Y eso es lo que efectivamente, y yo se lo he explicado al Sr. Cassá y él lo ha entendido; otra cosa es que el Sr. Cassá aprovechó esa dificultad que teníamos para



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

definir en aquel momento el modelo para incluir esa línea roja, o naranja, como quiera llamarle, para aprobar los presupuestos. Y es más, se nos obligó a una cantidad para ese modelo que pusimos sobre la marcha para poder salir del tema, el modelo híbrido.

¿Qué tenía que haber hecho cuando lo saqué aquí, en el debate del estado de la ciudad? Habérselo dicho unos minutos antes. Es lo que le molestó al Sr. Cassá. Pero por lo demás, no hubo ninguna sorpresa sobre el tema para Uds., porque él estaba perfectamente enterado de cuál era el objetivo en el cual nos dirigíamos.

Y en todo esto se ha cruzado el recurso del STAL, que es muy largo de contar, el sindicato STAL, que ha estado fuera del comité y que ha hecho la guerra por su parte y eso ha complicado y desestabilizado los acuerdos de negociación con el comité y han venido las sentencias, todos esos temas, cantidad de cúmulo de circunstancias.

A pesar de ello, hemos hecho esfuerzos muy grandes y lo saben todos Uds., y hemos entregado los documentos que prueban las ofertas que hemos hecho y que en esa línea estamos abiertos a ese tema.

No sé si le he contestado adecuadamente. De todas maneras, en esa dirección, si el Sr. Arjona quiere complementar algo de lo que he dicho para que quede más claro ante el Sr. Carballo la postura nuestra en esta materia, pues tiene la palabra".

Sr. Arjona Jiménez: "Sí, simplemente aclarar, sobre el tema de la sentencia, que no tenga preocupación el Ayuntamiento, la Corporación Municipal o el Equipo de Gobierno en ese sentido. Es decir, todas las sentencias que se han producido han sido declarativas.

La única sentencia que se ha producido que era firme, que además fue producto de un acuerdo de fin de huelga del año 2016, esa es fruto de no haber aplicado un recurso que teníamos interpuesto sobre el Social número 8. Pero bueno, a lo pasado ya ha pasado.

Entonces, lo que sí se hizo es cumplir con esa sentencia, y con esa sentencia se cumplió en el mes de noviembre, concretamente abonando la previsión de paga de productividad, abonando lo que era la ayuda de diciembre y descontando el exceso de pago de la paga de septiembre. Ahora mismo nosotros estamos en total cuantía o no les debemos nada a los trabajadores.

¿Ahora qué es lo que ocurre? Y yo se lo voy a explicar muy claro. Aquí todas son declarativas pero hay un principio básico y que no tenemos que olvidar: la ley del año '77, Real Decreto Legislativo sobre Huelga, establece en su artículo 8.2 algo muy concreto: *«Todo acuerdo de fin de huelga tiene validez de convenio colectivo, tiene validez y eficacia de convenio colectivo»*. La señora jueza del Juzgado número 12 en este caso no lo consideró como que el acuerdo de fin de huelga tenía validez de convenio colectivo. Ese ha sido realmente el motivo por el cual hemos recurrido.

Al recurrir, ¿qué es lo que ocurre? Que pretendíamos algo básico. Es decir, el recurso este, que tardará hasta el 12 de junio, que ya ha anunciado el propio comité que si pierde lo volverá a recurrir, con lo cual nos metemos en un año más, estaremos hablando del año 2020, más la sentencia del STAL, que es declarativa y las denuncias individuales, nos meteremos en el año 2022 o 2023, si hay que pagar alguna cantidad. Si hay que pagar alguna cantidad, que puede suceder que les tengamos que descontar a los trabajadores, porque si da validez solo al SERCLA del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

'12, les tendríamos que descontar la paga y entonces estaríamos en una situación todavía más complicada para ese tema.

Con lo cual, no hagamos en este sentido propuestas que están contra la ley y que incluso estaríamos prevaricando si pagásemos esas cantidades, ¿de acuerdo? Lo digo, ¿por qué? Porque es muy libre de decir: «1600 euros», «cuarenta mil euros», «veinte mil euros». No, mire Ud., las sentencias son individuales, las sentencias y las denuncias deben de ser individuales y ya dictaminará un juez cuál es el importe. Por desgracia, eso se va a producir en el año 2022, 2021/2022, y lo que se estaba intentando era llegar a un acuerdo que permita a los trabajadores algo tan simple como poder subirles el salario todos los años, aunque sea con el IPC, que es que llevan sin subir el salario desde el año 2012, todo por un conflicto judicial y demás.

Quiero dejarlo claro sobre todo por tranquilidad de cara a la Corporación Municipal y a la empresa, que ya por supuesto, lo comentaré en el consejo de administración cuando corresponda.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Arjona.

Bien, bueno, pues hemos terminado la comparecencia. Sr. Carballo, privadamente estoy a su disposición, como hemos agotado los turnos y los tiempos, para cualquier cosa complementaria que quiera, como estoy a disposición de los demás grupos para cualquier cuestión esta, como cualquier otra que no sea esta."

PUNTO N° 53.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHAS 15 Y 22 DE FEBRERO DE 2019, EN LAS QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL Y CONTENIDO DE LAS ÁREAS MUNICIPALES, ASÍ COMO RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2019, DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fechas 15 y 22 de febrero de 2019, en las que se establece la estructura municipal y contenido de las Áreas Municipales, así como Resolución de 15 de febrero de 2019, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde.

PUNTO N° 54.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 55.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- *Informe de la Intervención Municipal relativo a las aportaciones de los Grupos Políticos Municipales recogida en la Base n° 36 de Ejecución del Presupuesto 2018. (Se enviará copia por correo electrónico a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales)*
- *Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento, por esta Corporación, de la Morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2018. (Se enviará copia por correo electrónico a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales)*
- *Decreto de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se cesa a Dña. Mar Torres Casado de Amezáa, como Directora Técnica de Derechos Sociales, con efectos a partir del 22 de febrero de 2019, inclusive.*
- *Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular comunicando que D. Luis Verde Godoy tendrá régimen de dedicación exclusiva.*
- *Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular comunicando que Dña. Mar Torres Casado de Amezáa tendrá régimen de dedicación exclusiva.*
- *Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular comunicando que Dña. Eva Sánchez Teba tendrá régimen del 50% de dedicación.*

PUNTO N° 56.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER CONEJO RUEDA.

Sr. Alcalde Presidente: Ya hemos llegado al punto 56, que es: conocimiento del Pleno de la renuncia a su condición de Concejales de esta Corporación de D. Francisco Javier Conejo Rueda, a quien agradezco su presencia aquí y que querrá a lo mejor decir unas palabras en este momento de conocimiento de su renuncia.

Tiene la palabra, Sr. Conejo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenas tardes a todos y a todas..."

Sr. Alcalde Presidente: "Permítame, Sr. Conejo, que además de agradecerle su presencia, le agradezca su trabajo durante estos años, que quede esto claro.

Adelante".

Sr. Conejo Rueda: "Si hay una responsabilidad pública que genere más orgullo a una persona es la de ser Concejal de la ciudad donde nació. Yo he tenido ese honor durante estos últimos ocho años, ocho años siendo Concejal de Málaga, la ciudad donde nací, donde pasé mis mejores momentos de infancia, antes de marchar al pueblo de mis padres que, como bien saben Uds., es Alhaurín el Grande. Ocho años de mi vida que he compaginado con la noble tarea de ser también Diputado Provincial, concretamente portavoz en la institución provincial.

He tenido la suerte de dedicarme a la política municipal, que es la mejor escuela para un servidor público, una escuela que siempre tendré presente. No hay política más cercana y próxima que lo local, no hay política más participativa que lo local. En lo local se percibe claramente cómo afecta lo global y en el ámbito municipal se es consciente de cómo afecta cualquier decisión a la vida cotidiana de nuestros vecinos y vecinas.

Ahora emprendo una nueva etapa en el ámbito regional como parlamentario andaluz. Les puedo garantizar que mi compromiso con lo local seguirá marcando mi acción política diaria. Qué mejor manera de ser Diputado andaluz que ejercer esa tarea como si fuera un concejal de un pueblo o concejal de esta ciudad, cercano y próximo a los problemas reales de los ciudadanos y ciudadanas que en este caso voy a representar.

También quiero mostrar mi compromiso con esta ciudad y con este Ayuntamiento para colaborar en la consecución de todos los proyectos de ámbito regional que puedan suponer un progreso y bienestar colectivo para Málaga.

Y ya lo dije en el Pleno de la Diputación y me gustaría también decirlo en este Pleno de despedida: esto no es un adiós, esto es un «gracias». Es un gracias a todos los que me han permitido formar parte de esta gran familia que es el Ayuntamiento de Málaga, a todos sin exclusión, incluyendo a todos los compañeros y compañeras del resto de grupos de la Corporación. Gracias a todos los que me han facilitado y permitido que pueda ejercer mi tarea durante estos ocho años, especialmente a mis compañeros y compañeras del Grupo Municipal Socialista y a mi organización política, al Partido Socialista Obrero Español.

No me voy triste, me voy con el orgullo de haber sido Concejal de mi ciudad, me voy con buenos recuerdos, más experiencia política y más experiencia personal, vivencias irrepetibles e inolvidables como llevar la ilusión a todos los niños y niñas de Málaga en una Cabalgata de Reyes.

Me voy siendo consciente que queda mucho por hacer en esta ciudad, pero que entre todos, aun con nuestras diferencias ideológicas, trabajamos para hacer de Málaga un lugar mejor donde vivir.

Muchas gracias a todos y a todas".

(Aplausos)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conejo, antes de empezar ya le he dado las gracias y ahora, después de terminar, gracias de nuevo por su trabajo, por su esfuerzo, por sus palabras de ahora tan institucionales y tan correctas.

Y no le quepa duda que seguiremos trabajando con esa ilusión que Ud. personalmente reconoce, crea y provoca trabajar en lo local, cerca de la gente, pudiendo oír el deseo, las ilusiones de la gente y dando la respuesta que los ayuntamientos tenemos. Sabe de sobra –me lo ha oído más de una vez– que los ayuntamientos en España no tenemos las competencias que en otros países europeos existen, somos los más débiles de Europa comparados en competencias y en presupuesto; algún día irá esto cambiando. Pero aun así, aunque tengamos pocas competencias en relación a las esperanzas de la gente, nos esforzamos en hacer las cosas lo mejor posible y lo más amplio posible.

Desde Sevilla y cada vez que venga a Málaga estoy seguro que irá viendo cómo la ciudad progresa y siempre sigue mejorando y dando respuesta a lo que queda por hacer. Yo espero que siempre se sienta orgulloso de esta ciudad de Málaga y que más de una vez en Sevilla le digan: «Oh, Málaga, qué maravilla», cambiando ahora el pareado que se decía de Sevilla, ¿no? «Oh, Málaga, qué maravilla».

Muchas gracias, Sr. Conejo. Hasta siempre."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la renuncia a su condición de Concejal de esta Corporación de D. Francisco Javier Conejo Rueda.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 57.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, y ahora pasamos a los ruegos, que yo creo que a estas horas va a haber pocos.

¿Solo la Sra. Torralbo? Se ha apuntado Ud. a los ruegos. Ha tomado la vez del Sr. Brenes, que era antes el hombre de los ruegos, ahora es la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Muy brevemente.

Solamente para llamar la atención de los vecinos de la calle Gounod en La Virreina, que tienen problemas con la salida de la autovía, con el tráfico, Ciudad Jardín. Creo que han tenido alguna reunión, pero también el Área de Seguridad debería de tomar nota porque es un problema de seguridad vial y que está afectando con muchos atropellos. Ha habido uno reciente y hace seis meses y poco hubo otro también. Piden una mejora de seguridad, al anuncio de que el paso de peatones esté anunciado cuando menos, si puede ser un semáforo, si no levantar el paso de peatones; algo que les dé seguridad para cruzar la calle.

Nada más".

PUNTO Nº 58.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17

Pregunta nº 1, que formula el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 5/06/18

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los puntos de acceso a la red Biznaga y número de usuarios.

Pleno 25/10/18



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la solución a los problemas de los vecinos de Montegolf en el Candado.

Pregunta nº 2, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los accesos y caminos escolares seguros al colegio público la biznaga.

Pregunta nº 3, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre el plan especial de movilidad urbana sostenible (PEMUS).

Pregunta nº 5, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la noria gigante panorámica instalada en la Avda. de Manuel Agustín Heredia.

Pregunta nº 7, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre el proyecto de huertos urbanos municipales en Málaga.

Pregunta nº 11, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la situación y conservación del antiguo convento y asilo de los Ángeles.

Pleno 29/11/18

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a las quejas por los atrasos en la concesión de licencias.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

PREGUNTA Nº I, QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DEUDA DE LA U.T.E. PROM. BRASER CORRESPONDIENTE AL IMPAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO HOYO DE ESPARTERO.

“Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Málaga para la Gente, realiza la siguiente

PREGUNTA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1ª.- ¿Ha liquidado ya la U.T.E. PROM. BRASER II el total de la deuda del Expediente de Gestrisam nº 5.414.077 correspondiente al impago de expediente de conservación de edificios y aprovechamientos urbanísticos del convenio urbanístico de Hoyo de Esparteros? ¿Sí o no? ¿Cuál ha sido la cantidad exacta que la U.T.E. PROM. BRASER II ha abonado para liquidar la deuda?”

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y cincuenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina